

HISTORIA
DE
LAS UNIVERSIDADES,

COLEGIOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

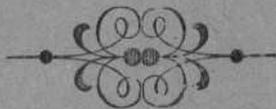
EN ESPAÑA,

POR

D. VICENTE DE LA FUENTE,

Catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad Central,
Académico de número en las de la Historia y Ciencias morales y políticas.

TOMO IV.



MADRID.

IMPRESA DE LA VIUDA É HIJA DE FUENTENEbro,

Bordadores, 10.

1889.

8538

HISTORIA
DE LAS UNIVERSIDADES,
COLEGIOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA
EN ESPAÑA.



HISTORIA
DE
LAS UNIVERSIDADES,

COLEGIOS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

EN ESPAÑA,

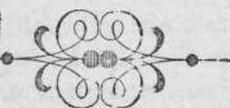
POR

D. VICENTE DE LA FUENTE.

Catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad Central,
y Académico de número en las de la Historia y Ciencias morales y políticas.



TOMO IV.



MADRID.

IMPRESA DE LA VIUDA É HIJA DE FUENTENEbro,
Bordadores, 40.

1889.

Es propiedad del autor.

PRÓLOGO DEL TOMO CUARTO.

EL período de cien años que vamos á recorrer (1746-1846) es de lucha y transición, enteramente distinto en carácter del predominante en los siglos anteriores. Es de lucha de ideas, ya no de escuelas; de intereses personales y de partido, más que de interés por la enseñanza: predomina el espíritu revolucionario más ó menos latente, y los demoleedores á veces no comprenden que van á quedar sepultados entre las ruínas y escombros de los edificios que van socavando. ¿Quién les había de decir á los reformistas y jansenistas de Alcalá y Salamanca, que al fin de aquel siglo el liberalismo se reiría del ultramontanismo, como del jansenismo y del cesarismo, y que, cuarenta años después, la Universidad de Alcalá habría muerto, Salamanca estaría menos concurrida que Valladolid, Cervera trasladada á Barcelona, Toledo y Huesca muertas, Sevilla, Granada, Santiago y Oviedo equiparadas y aún superiores á las de Castilla en algunas cosas? Cien años dura esta metamorfosis, y bastan doce años (1834-1846) para llevarla á cabo; y no la preparan las Universidades en ese concepto, sinó que es obra de las revoluciones políticas y de las ideas venidas de Francia.

En vano Fernando VI, enemigo de la política de su padre, y con ideas españolas y conservadoras, había puesto coto á las innovaciones parodiadas del extranjero, quitande

abusos lentamente, sin herir, y consiguiendo algunas mejoras; porque los abusos mayores quedaban en pié, y la mano de sus ministros era muy suave para hacer reformas. No así su hermano Carlos III, que guiado al pronto por extranjeros, en gran parte famélicos, asustado después por el amañado motín de Madrid, dominado por dos partidos, el uno violento, militar y aristocrático, el otro solapado, artero y cancelleresco, dejó obrar á cada uno por su lado y á su modo, y en las Universidades al segundo casi por completo. El rudo golpe descargado sobre la Compañía de Jesús cayó á plomo sobre el Clero tanto secular como regular.

En pos de los Jesuitas desfilaron los Colegiales Mayores, sus aliados. Tras de la filosofía peripatética y el escolasticismo decayó el estudio de la Teología, que vió disminuir sus cátedras para crear las de Derecho Patrio. A la vez las Reales Academias, las Sociedades Económicas y los Colegios de Abogados, tomando un carácter casi docente, eclipsaron á los Cláustros, que ya no eran consultados como oráculos, sino mirados con cierto desdén, mientras se debatían en su seno métodos de enseñanza, que, remitidos al Consejo, quedaban por lo común sepultados en los inexplorados antros de su archivo, devorador de documentos, que reclamaba para no leerlos, según la costumbre burocrática de España.

Entretanto los ministros de Carlos III (no este Señor, más modesto que sus panegeristas) iban formando en Madrid la Universidad nueva, que, por la fuerza de las circunstancias, vivía á la moderna, y chupando la savia, no sólo de Alcalá sino de las otras célebres y antiguas de Castilla, traía á su seno toda la juventud que estudiaba en la Corte aquello que nunca se había enseñado, ó ya no se enseñaba en Alcalá. Ya no era cuestión solamente de los Estudios de San Isidro, aumentados hasta con enseñanzas de Derecho. Al lado de las tres Reales Academias, creadas, no para enseñar sino para estudiar la Lengua, Literatura, Historia, Estética y Bellas Artes, que en Alcalá y Salamanca, que las habían fomentado en el siglo XVI y aún en el XVII, ya ni las enseñaban ni las sabían, iban surgiendo el Jardín

Botánico, los Museos de Historia Natural y de Pinturas, las Escuelas de Grabado, el Anfiteatro de Anatomía, convertido en Facultad de Medicina, aunque con nombre de Colegio, el Observatorio astronómico, las Academias de Derecho canónico bajo la advocación de San Isidoro, y de Derecho civil ó de la Concepción y las Escuelas de la Sociedad Económica. La Academia de Santo Tomás contaba ya con tantos ó más alumnos de Filosofía y Teología que Alcalá. El Colegio de Abogados de Madrid daba dictámenes regalistas á petición del Consejo, anotaba el Diccionario de Ferraris y las Instituciones de Selvagio, y Sancho Llamas, último Rector del primitivo Colegio de San Ildefonso, se venía á Madrid á imprimir sus Comentarios sobre las Leyes de Toro. Las tres Universidades mayores de Castilla estaban eclipsadas y rebajadas. Las de Toledo y Sigüenza casi desiertas á pesar del favor de los Arzobispos Lorenzana y Fuero, desafectos á los Jesuitas; las de Avila y Osma ya medio muertas como las de Oñate, Irache y otras menores. La de Zaragoza había adquirido repentina importancia, con su Escuela de Economía y el favor del Ministro Roda, sus Academias del Buen Gusto de San Lucas y de Jurisprudencia. Las de Santiago y Sevilla mejoraban con la adquisición de los edificios de los Jesuitas y se emancipaban de los Colegios tutelares. Los Colegios de Fonseca y de Maese Rodrigo, equiparados á los seis mayores de Castilla, aunque á disgusto de éstos, (que no los querían reconocer por iguales, como tampoco á los de Osuna y Portaceli de Sigüenza) seguían la dura suerte de aquéllos, escasos de bienes y de importancia, pero no de orgullo.

Los Seminarios habían aprovechado también los despojos de los Jesuitas, harto mermados, y la Universidad de Alcalá, en su odio al Colegio Mayor, había dejado la casa de Cisneros y su espíritu, para establecerse en el irregular edificio de la Compañía, donde malgastó mucho dinero para estar mal, y verse echar de allí atropelladamente, á fin de convertir el edificio en cuartel. ¡Triste, pero merecido castigo! Además de aquel cuartel se establecieron en otros

conventos de Alcalá una Academia de Ingenieros y su cuartel, ya que se habían establecido Academias militares en Avila, Zamora y otros puntos, comprendiendo al cabo que las Universidades no daban matemáticos al Ejército ni á la Artillería, como los pedía Felipe II á las de Castilla, y Felipe IV á los Jesuitas.

La revolución francesa asustó á Carlos IV y á sus ministros, incluso Aranda y Campomanes, jefes de los dos partidos, como el motín de Esquilache había asustado á Carlos III, y vino á servir á las miras de militares y golillas. No se asustaron los jansenistas, antes bien trataron de sacar partido, y lo consiguieron, poniéndose de su lado los economistas de Madrid, Salamanca y Zaragoza, con Cabarrús y el Ministro Caballero. Ni áun la invasión francesa les acobardó, pues la mayor parte de ellos se hicieron afrancesados, y los patriotas en Cádiz, tronando contra los franceses, aceptaban sus principios y sacaban las consecuencias.

La reacción de Fernando VII de 1814 á 1820, deshaciendo lo que habían hecho Godoy, Urquijo y sus adláteres, en los primeros años del siglo actual, ni fué conveniente ni duradera. Se restablecieron algunos Colegios mayores y se trató de restablecer otros, resucitaron las Universidades menores, pero sin catedráticos ni estudiantes, se renovaron fiestas y solemnidades religiosas y académicas, pero sin fervor ni entusiasmo. La juventud, además, estaba maleada en las ideas, y los que venían de combatir á los franceses traían las ideas y costumbres de éstos; y, maldiciendo á los franceses, se comía, se vestía y se pensaba á la francesa.

La revolución de 1820 trajo nuevos trastornos y áun venganzas. Trájose á Madrid la Universidad de Alcalá, como habían propuesto las Cortes de Cádiz, y el Cláustro, heredero de los derechos é intereses de Alcalá, vino á albergarse en el edificio de los Estudios de San Isidro, que tan rudamente había combatido el antiguo en el siglo XVII.

Siguióse la segunda reacción en 1825, ménos restaurado-ra que la de 1814. Calomarde dió nombre al plan de aquel año, sin haberle hecho, y ¿quién sabe si llegó á leerlo? Este

era el ministro más adecuado para Fernando VII: uno y otro eran absolutistas y de ideas rancias pero regalistas, de costumbres modernas, y áun liberales en el fondo, pues, aunque parece imposible, es frecuente odiar el liberalismo y maldecirlo, pero tomar el Catolicismo como medio, elogiarlo y no practicarlo. Calomarde, educado entre los economistas nada económicos de Zaragoza, donde el Cancelario era nominal, suprimió los Cancelarios, y, como liberal á medias, retuvo una cláusula de la Bula Pontificia, y cumplió las que le convenían. En 1830, asustado al ver lo que pasaba en Francia y lo que se proyectaba en España, contando la revolución con gran parte del ejército y la mayoría de los estudiantes, suspendió la enseñanza oficial y pública en las Universidades, sin cerrarlas, como se ha dicho. Aunque parezca paradoja, Calomarde fué el padre de la libertad de enseñanza privada, que tanto se aplaude hoy día.

Vinieron la guerra civil y sus horrores, y los que habían motejado á Calomarde por haber *cerrado* las Universidades, las suprimieron en gran número, inclusa la de Alcalá, que fué descuartizada para traer á Madrid su esqueleto. La centralización de 1846, matando los escasos restos de independencia universitaria, vino á darles la nueva forma francesa de *oficinas para enseñar mucho* y de modo que se aprendan cosas de erudición y ornato, más que de utilidad y práctica.

Ahora se habla, en son de progreso, de la *autonomía* universitaria. Los niños, después de romper los juguetes, quieren que se los compongan, y hay ocasiones en que los hombres que pasan por sabios tienen cosas que parecen de niños.

CAPÍTULO PRIMERO.

ADELANTOS EN TIEMPO DE FERNANDO VI.

Mejora de los estudios de Derecho desde los tiempos de Fernando VI. — Adelanto de los Estudios críticos. — Feijóo: su influencia en la enseñanza. — Burriel: Florez: Pérez Valente: Sancho Llamas: Sala: Finestres. — La Academia de Jurisprudencia de Madrid. — Los Colegios de Abogados como Cuerpos Consultivos.

El cambio de política ocurrido al advenimiento de Fernando VI al trono, por muerte de su padre Felipe V, fué poco trascendental para la enseñanza y mejora de sus establecimientos. Sabido es que el padre y el hijo no congeniaban, y la política de Patiño no era bien vista por la camarilla portuguesa de la Reina Doña Bárbara, que mucho influía en el ánimo de su marido. Este, no sobrado de talento, pero honrado, de buen corazón, y muy económico, no escaseaba los recursos en lo relativo á la protección de las Letras.

Dirigía la conciencia del Rey el P. Rávago, jesuita, no muy á gusto de los dominicos, como Felipe V había sido confesado del jesuita francés P. Dauventon. Luchaba el Rey entre las opuestas tendencias del riojano Ensenada, muy amigo de las cosas de Francia, y continuador en gran parte de la política de Patiño, y la del otro ministro Wall, más partidario de Inglaterra, é influido por la mefistofélica política de la Embajada inglesa, que veía con malos ojos el fomento y aumento de la Marina y el aumento de la riqueza, merced á las avaras y casi tramposas economías del gobierno. Mas no lo era para el fomento de las Letras, las Ciencias y áun las Artes, como queda dicho: en su reinado se preparó la restauración de ellas, que dió lustre al de su hermano y sucesor Carlos III.

El P. Rávago, procedente del Colegio de la Compañía en

Salamanca, al que dió muestras de cariño en cuanto pudo, fué el que promovió en su mayor parte las expediciones y viajes literarios y de exploración é investigaciones arqueológicas (1).

Es notable que no fué la Universidad de Alcalá á mediados del siglo XVIII la que puede considerarse como la regeneradora de los buenos estudios, pero fueron hijos suyos los que pueden considerarse como tales y fundadores de lo que podemos llamar creación de la *Escuela de Crítica histórica de España* en el reinado de Fernando VI; sobre todo en la parte eclesiástica, jurídica y diplomática. Sentíase ya en Alcalá aquella benéfica influencia, que comenzaba á brotar en Madrid con los buenos estudios, aunque privados, de los primeros doctos Académicos de la Lengua y de la Historia.

Precisamente en 1747, primer año del reinado de Fernando VI, publicaba el P. Flórez el tomo primero de su *España Sagrada*, no el mejor ni el más afortunado de su grandiosa obra. Al año siguiente (1748) publicaba ya el tercero, uno de los mejores y más interesantes de ella. Reálzalo un hermoso, rico y erudito proemio en forma de aprobación, que vale casi tanto como el libro. Está escrito por un joven jesuita, de veintinueve años, que á la sazón estaba de Catedrático en el Colegio de la Compañía en Alcalá. Al examinar la obra del P. Flórez, y ver que no era una *Historia*, sino un almacén de materiales para escribirla, exclamaba descorazonado: "¡Conque después de tan largo discurso venimos á concluir con que la obra del P. Dr. Florez no es la suspirada *Historia general Eclesiástica de España!*"

El P. Burriel no podía figurarse que aún faltaban más de ciento diez años para que hubiese un atrevido que acometiera aquella empresa, bien ó mal. En vano citaba el bello discurso latino del Auditor D. Ildefonso Clemente Aróstegui en Roma, exhortando á los jóvenes españoles á escribirla allí, aprovechando el riquísimo arsenal de documentos y noticias que atesoraban sus archivos y bibliotecas. También el Señor Aróstegui había sido profesor de la Universidad de Alcalá, y Colegial mayor muy distinguido, y era excelente crítico, numismático y versado en idiomas.

Estando á la muerte Burriel, hizo voto de pasar á las

(1) Los mejores manuscritos de la Universidad de Salamanca, si no los más antiguos, son procedentes del Colegio de los expulsos jesuitas. Algunos de ellos son regalo del P. Rávago, que no omitía el poseer.—*Regium Donum.*

misiones de Indias con la venia de sus superiores, y ya iba á embarcarse, cuando le detuvo una orden del Rey, por mediación de su protector el P. Rávago, para quedarse en la Península á fin de tomar parte en la revisión de archivos. Destinósele al de la Iglesia Primada de Toledo con el célebre hebraísta valenciano Pérez Bayer, excelente filólogo y anticuario. En Madrid, y luego en Cataluña, trabajaba con igual objeto D. Carlos Simón Pontero: en Sevilla y otros archivos de España y Portugal el Cosmógrafo Mayor de Indias D. Juan Bautista Muñoz, sujeto tan instruido como piadoso. El Marqués de Valdeflores, D. Luis de Velázquez, recogía por sí sólo 13.664 documentos en su mayor parte originales, que en 67 tomos pasaron á la Academia de la Historia, á donde vino también más tarde, y en parte, la del Cronista y Secretario D. Luis Salazar y Castro. Fomentaba estos trabajos el Ministro D. José Carvajal y Lancaster, mal avenido con Ensenada, aunque Burriel se entendía directamente con el P. Rávago. Más de 200 documentos inéditos copió en Toledo, algunos de ellos de primera magnitud. Agitábase también por entonces la cuestión del nuevo Concordato, pues ni la bula *Apostolici Ministerii*, mal acogida, ni el Concordato de 1737 sufragaban á las aspiraciones de la época, ni remediaban abusos dignos de enmienda. Buscábanse sobre todo los documentos eclesiásticos, pero se acogían con mucho gusto los jurídicos y políticos, y no se desdeñaban los filológicos, pues también Casiri trabajaba en el Escorial. Fué grande por entonces el movimiento crítico literario, sin contar ya casi nada con las Universidades. La de Salamanca yacía por entonces rezagada, y ajena á este movimiento. Por ese motivo la descripción de éste, importantísima en el curso de nuestra literatura é historia literaria, holgaría en la nuestra, como fuera de su propósito, si no fuese necesario dar idea del carácter literario de la época para marcar el contraste entre este movimiento literario y la inercia universitaria y de las corporaciones docentes, y marcar que no basta que de las Universidades salgan los llamados *hijos célebres y glorias de la Escuela*, si no adquirieron allí el saber que alcanzaron fuera, ó en ella comunicaron á otros sus luces como profesores.

Pero la políticomanía, veneno de la Religión y de las buenas Letras, mató (*asesinó moralmente*) al P. Burriel y sus trabajos. Muerto el Sr. Carvajal, y logrando sobreponerse el Mefistófeles britanizado D. Ricardo Wall, tan enemigo de Ensenada como de la Compañía, logró, por desgracia de

España, el destierro de éste y formó empeño en despojar á Burriel del fruto de sus tareas, y del arreglo que estaba haciendo en las ajenas. En vano protestó y reclamó: aquella injusticia acabó con sus fuerzas, ya debilitadas por el exceso de trabajo, sobreviniéndole una inflamación á la cabeza, que acabó con su vida á la edad de cuarenta y tres años, después de diez de fatigas y dos de enfermedad. Ciento cinco tomos se formaron con los legajos y papeles que se ocuparon en su celda.

En el prólogo del tomo III de la *España Sagrada* dejaba formado á la ligera un pequeño catálogo de glorias de España y de las principales de la Universidad de Alcalá, continuando el que habia iniciado Alfonso Matamoros en el siglo XVI.

Mientras que los destellos de luz que salían de las nuevas Instituciones de Madrid reflejaban en algunos trabajos de sus hijos, éstos en Alcalá se debatían en reyertas y querellas personales, al paso que allí y en Salamanca los elementos añejos, ó como ahora dicen tradicionales, comenzaban á prevenirse contra los nuevos ó reformistas, como habian luchado en el siglo XIII los realistas y nominalistas. La lucha de los políticos en las altas regiones del poder comenzaba á invadir las clases inferiores, y se vislumbraba en las ideas, y éstas influían en la enseñanza. Los teólogos subordinaban todo á la Teología, y en Física, en Ciencias y demás les bastaba la fórmula de los Cruzados:—*Dios lo quiere*. Los canonistas decían que á la Iglesia no le bastaba con la Teología, los legistas pedían ménos Cánones y más Leyes, y los economistas, saliendo de la sombra con su cara de oro cobrizo, anunciaban que las Leyes, si no hay harina sólo sirven para pleitos y mohina, como dice el adagio. Así las Ciencias se iban empujando unas á otras.

Aún más que Burriel y Flórez, influyó en la enseñanza el P. Feijóo, con la publicación de su *Teatro Crítico*, favorecido y subvencionado por el Gobierno de Fernando VI, pues si aquéllos se dedicaban á investigaciones en asuntos eclesiásticos, y Burriel no poco en los jurídicos, Feijóo trató sobre reformas y mejoras en la enseñanza. Era benedictino de Galicia y catedrático en la Universidad de Oviedo. Con la afición de muchos monjes á meterse en cuestiones de Medicina, tuvo también reyertas sobre esta enseñanza.

El manejo del Fuero Real, poco conocido hasta aquellos tiempos, vino á mejorar la enseñanza del Derecho patrio manifestando que no eran las Partidas el Código único de

España en el siglo XIII. Todavía no se hacía caso de los Fueros provinciales y ménos particulares, y con respecto á las Cortes no se sabía de ellas, sinó como de cosa rara.

Quéjense comunmente los modernos de que no se estudiaba en las Universidades el Derecho patrio. ¿Pero había Derecho patrio en su verdadera acepción? Si mandó la Reina Isabel que se formara y redactara un Código para Castilla, señal es que no lo había, á no dar ese título al *onus centum camellorum* anticuado é inobservado. En vano Montalvo hizo su *Ordenamiento*, por encargo, según dijo, de D.^a Isabel, pues si lo tuvo (que es muy dudoso) no recibió sanción oficial. Si las Partidas reflejaban el Derecho Canónico y romano, ¿qué habían de hacer los catedráticos? Los mismos foralistas de Aragón y Cataluña daban ese colorido á sus escritos y explicaciones, pues el Derecho foral en ambos países era romanismo puro desde el siglo XV (1), pues á título de "*Observancias*" los Justicias y sus Lugartenientes habían embrollado y falsificado el Fuero. Por lo que hace á la Nueva Recopilación, obra indigesta, se estudiaba poco, y se cumplía menos (2).

Principiaban ya entonces á florecer escritores de Derecho patrio. D. Pedro Pérez Valiente escribía su *Apparatus juris publici universalis, simulque Hispanici elementa exponens*: Dedicado á Fernando VI. Madrid 1751: dos tomos en 4.^o mayor.

Sempere (3) dice: "Su obra es tanto más apreciable cuanto que ninguno de nuestros Jurisconsultos ha escrito de propósito acerca de estas materias, habiéndolo hecho, cuando más, por incidencia, sin crítica y con una adhesión vergonzosa al Derecho Romano, ó por mejor decir á sus *bárbaros* glosadores (4)." El elogio de Sempere y su diatriba son exagerados como muchas de sus apreciaciones. Peor fué que Pérez Valiente se dejase llevar de los falsos cronicones, á pesar de tener á la vista las supercherías que por entonces se cometían en Granada en materia de antigüedades é inscripciones. Pérez Valiente era catedrático de Derecho Romano

(1) Con respecto á lo de Aragón, vease el tomo 3.^o de mis *Estudios críticos sobre la Historia y el Derecho de Aragón*.

(2) D. Santiago Magro, Colegial del de Málaga en Alcalá, escribió unos Índices notables sobre esta Compilación y para su manejo, hacia el año 1790.

(3) Tomo VI, pág. 192 de su *Ensayo*.

(4) En cuanto á lo de *bárbaros*, está demasiado duro el Sr. Sempere, á quien se acusa, y con razón, de ser poco de fiar en materia de calificaciones.

en Granada, fué Rector de la Universidad, y pasó á ser del Consejo, de la Real Cámara y Académico de la Historia.

D. Francisco Borrull y Ramón era Rector de Valencia, su patria, en 1740: escribió también de Leyes, y pasó á Roma de Auditor hasta el año 1753. Por entonces lucía D. Manuel Buenaventura Figueroa y Barreiro, compostelano, catedrático de Valladolid en 1744, y que, bajo capa de Auditor de Rota, manejó muy hábilmente las negociaciones del Concordato con Benedicto XIV, para el arreglo de las cuestiones del Real Patronato.

Pero el de más nombradía entre todos, fué el célebre Pavorde D. Juan Sala, Canónigo y Catedrático de Valencia (1), que publicó unas *Instituciones romano-hispanas*.

El catalán Finestres, catédrico de Cervera, escribía sobre Derecho romano y catalán, y aquella escuela le tuvo siempre y justamente por uno de sus más ilustres hijos y maestros.

D. Ignacio J. Asso, literato, naturalista y crítico aragonés, iniciaba ya los estudios comparativos del Derecho castellano con el aragonés honrando á la Universidad de Zaragoza (2).

Todos estos hombres que lucían á mitad del siglo XVIII, habían lucido en Colegios y Universidades formándose en el período del largo reinado de Felipe V.

Estas incompletas noticias biográficas y bibliográficas tienen por objeto dar alguna idea del movimiento jurídico universitario á mediados del siglo pasado.

(1) En Alcalá donde servía de texto, se le llamaba todavía el año 1835, el *Pavorde*, como á Santo Tomás el *Santo*, por antonomasia. *Vinius castigatus appendicibus et notis juris hispani*.—Dos tomos en 4.º

La Universidad hizo una edición de él, que se vendía muy barata á los estudiantes. Gran cantidad de resmas que quedaban en 1837, se vendieron al peso.

(2) Escribió en unión con él, Manuel de D. Manuel del Río, unas *Instituciones del Derecho Aragonés comparado con el de Castilla*, que adquirieron reputación aun dentro de Castilla, y gozaron de ella hasta mediados de este siglo.

CAPÍTULO II.

LUCHA ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL COLEGIO MAYOR DE ALCALÁ.

Decadencia del estudio é importancia de la Facultad de Teología en Alcalá : sobrepónense los Canonistas á los Teólogos.—A vueltas del Derecho Canónico y el Romano se introduce el Derecho Patrio.—La reforma del obispo Granados.

Queda dicho que Cisneros prohibió en su Colegio la enseñanza de Derecho, alegando que ése era bien estudiado en Salamanca. La razón era insuficiente; pues qué, ¿no se enseñaban, y muy bién por entonces, la Teología, Medicina y Humanidades? Parece, al decir eso, que no quiso declararse en abierta hostilidad con aquélla. El era más canonista que teólogo. Cánones había estudiado en Salamanca, y había enseñado como repasante, cual se obligaba á que lo hicieran los bachilleres formados, sin cuyo requisito no podían licenciarse. Había sido además Provisor y Vicario general de Sigüenza, antes de meterse fraile, y á pesar de eso, solamente puso en su Universidad dos cátedras de Derecho Canónico, meramente como auxiliares de la Teología. Conviene recordarlo, aunque ya se dijo.

Lentamente fueron aumentándose las cátedras de Cánones y equilibrándose casi con las de Teología. Desde que el Colegio de San Ildefonso tomó carácter aristocrático, á principios del siglo XVII, comenzaron á prevalecer los Canonistas en el Colegio, pero no en el Claustro ni en la estimación pública. En la reforma de Medrano, obtuvieron la creación de cátedras de Derecho Romano, y á vueltas de éste se introdujo lentamente el Derecho de Partidas, por vía de comentario. Y ¿cómo habían de dejar de decir algo de éstas, y aún de las Leyes Recopiladas, cuando era axioma en las escuelas universitarias?

Canon sine Lege tamquam pastor sine grege.

Honra fué de la Universidad de Alcalá por aquel tiempo el canonista Murillo de Velarde, Colegial de Santa Catalina de los Verdes, que, dejando su beca rojiza, pasó al Colegio de enfrente á vestir la sotana de la Compañía. Escribió con alto criterio acerca del Derecho Canónico de España é Indias, mejor dicho acerca de la Disciplina Eclesiástica, manifestando los abusos que se cometían á título de regalías, y descubriendo fraudes. Esto no podía gustar al Gobierno ni al Consejo de Indias. Su obra fué perseguida y mutilada, y aún á él mismo no le faltaron disgustos (1).

Pero, si conviene dar noticias de estas modificaciones en la enseñanza, y aún en las ideas predominantes en nuestras Universidades según los tiempos, no me es dado entrar en apreciaciones de literatura y bibliografía universitarias, ni en todas sus partes pudiera ser competente.

El P. Flórez, como teólogo y catedrático de Teología en Alcalá, escribió una obra de esta Facultad, que quiso fuera al estilo moderno, y depurada de añejas y estériles cuestiones, pero no prosperó, ni ha logrado su autor entre los teólogos españoles el puesto que entre los historiadores y los críticos.

Con la reforma de la Universidad sucedió lo que con la protestante, y todas las que se hacen tarde y mal. Desde el cisma de Aviñón, y aún antes, todos pedían reforma. En el Concilio de Constanza se pidió *reforma*, pero no se hizo. Durante el siglo XV se hablaba y pedía lo que se decía *Reformatio in capite et in membris*. Volvió á estallar el cisma en Pisa, y al acabar de cortarlo, retoñó en Alemania por distintas causas la llamada Reforma protestante.

También se pedía reforma en la Universidad de Alcalá, y la pedía el Claustro al Colegio, y, á la verdad, ámbos la necesitaban á cual más.

En tiempo de Fernando VI se hizo bajo la influencia del P. Rávago, una pretendida reforma del Colegio Mayor de San Ildefonso, que léjos de mejorarlo, acabó de echarlo á perder y desnaturalizarlo, falseando completamente el pensamiento y la obra de Cisneros.

Hacia el año de 1748, pasó á visitar la Universidad el Sr. Granados, obispo de Salamanca, Colegial Mayor que había sido del de San Ildefonso: no era esta circunstancia la mejor para reformar abusos envejecidos. Tanto era así, que vino pertrechado con una Bula Apostólica facultando al

(1) La obra llegó á hacerse rara, pues ha sido robada en muchas Bibliotecas.

Nuncio para dispensar en todas las constituciones que tuviera por conveniente reformar (1).

Formóse una Junta compuesta del Obispo, el P. Rávalo y el Marqués del Campo del Villar, para proceder desde Madrid al supuesto reforme del Colegio, convirtiéndolo de teólogo en jurista; contra la voluntad de su Fundador. ¡Y á esto llamaban reforma!

Mandóse aumentar seis becas sobre las diez y ocho que había, dejando diez y ocho de ellas para juristas y solamente seis para teólogos. En vez de hacerlas de libre oposición y á votación del Colegio, acordó la desdichada Junta que sólo se admitiera un opositor y éste fuera el que designase la Junta solamente. Poníanse edictos llamando opositores, pero esto era una fórmula, mejor dicho, una farsa (2).

Con este motivo se hizo una nota de las reformas de la Universidad y Colegio y los Visitadores de ella (3).

Uno de los motivos que más contribuyeron á que los Canonistas se sobrepusieran en Alcalá á los Teólogos, fué el haberse arrogado los Rectores del Colegio Mayor el ejercicio de la jurisdicción académica, con la gran extensión que se había dado al fuero. Los Teólogos tenían que fallar con Asesor, pero los Canonistas no.

(1) Como las becas eran para pobres, hijos de labradores y personas de la clase media, necesitaban los ricos dispensa para entrar en el Colegio. Prohibióse por el Consejo sacar estas dispensas, pero los Consejeros mismos pedían á Roma dispensa para poder sacar dispensas.

Eso no obstaba para que aquellos golillas, al estilo de los gatos *escrupulosos* de la fábula, sostuvieran el *Placet*.

(2) El Sr. Pérez Bayer puso en caricatura á los llamados *Hacedores*, que eran los Consejeros que proveían en Madrid todas las becas, como llamaban *Catedreros* á los que regalaban las cátedras.

(3) Véase en los Apéndices.

CAPITULO III.

TERMINACIÓN DEL PLEITO LLAMADO DEL LICENCIADO BARCIA SOBRE INCORPORACIÓN EN ALCALÁ (1743 á 1749).

Incorpora Barcia el título de Licenciado mas no el de Doctor, y pretende sentarse entre los Doctores.—Fallo del Consejo contra el Claústro: revocación del auto.—Cuenta de gastos y ajustes de Borlas.

Con un asunto pequeño, consecuencia de las malhadadas incorporaciones, comienza este período, pues, aunque pequeño, agitó á la Universidad de Alcalá en los últimos años del reinado de Felipe V, poniendo de manifiesto el abuso que se hacía en incorporar los grados de las Universidades menores en las mayores, equiparándolos; como también las debilidades del Consejo de Castilla, el malestar y pobreza del Claústro, y los medios estafalarios de que tenía que valerse para atender á los pleitos y sostener su decoro cuando el Colegio Mayor no los miraba como suyos.

Un Doctor de Sigüenza, llamado D. Andrés González de Barcia, vino á principios del año de 1743 para obtener cátedra en Alcalá, y llevó la de Decretales menores, en 18 de Marzo de 1743, por favor que tenía en el Consejo. Incorporó en la de Alcalá el título de Licenciado, pero no quiso hacer lo mismo con el de Doctor. Con todo, al presentarse en un ejercicio literario, exigió sentarse entre los Doctores, pero el Maestro de Ceremonias sólo le dió asiento en la barandilla inferior, donde se sentaban los Licenciados, Lectores de conventos, Maestros en Artes y Rectores de los Colegios menores.

La Licenciatura no significaba entonces lo que ahora. Al Bachiller se le autorizaba para dar repasos de las lecciones que había aprendido ya, como una especie de sistema.

de enseñanza mutua, al modo que en las escuelas de primeras letras y de Humanidades los provecos tomaban las lecciones á los menores que ellos.

Por ese motivo el Catedrático que presidía el ejercicio de Bachiller, después que era aprobado y hacía los juramentos, recibía el bonete académico sin borla; y luego se le decía:—*Ascende in cathedram superiorem*. Subía el Bachiller á cátedra con el bonete puesto, y decía:—*Explicaturus agrediar...* y el Maestro de Ceremonias, ó el Bedel en ausencia de éste, daba un golpe con el bastón y pronunciaba el *satis*. Antiguamente el Bachiller, lo mismo en Alcalá que en Salamanca, tenía que acreditar el haber dado repasos públicos ó privados. Aún en este siglo, como consecuencia de esta tradición, los Bachilleres podían sustituir á los catedráticos de los cuatro primeros años, á falta de sustitutos que fueran Doctores ó Licenciados (1).

Ahora la Licenciatura da derecho á ejercer una profesión de abogado, médico ó farmacéutico, pero no para enseñarla, ni autoriza y declara la aptitud de quien ha de ser Doctor, esto es, maestro de ella, pues no todos los que saben ejercer una profesión sirven para enseñarla. Mas entonces la *Licencia* significaba que, habiendo cursado la parte más elevada de la ciencia, y enseñado las instituciones y parte inferior ó elemental de ella, y hecho los ejercicios que acreditaban su aptitud, podía pasar á recibir solemnemente el título de Doctor, previos los pagos de dineros ó propinas, juramentos de obediencia al Rector, pureza de fe y doctrinas, y de mirar por la Universidad como un hijo por su madre, que por eso era llamada *Alma Mater... Mater Universitas...*

Si Barcia hubiera incorporado en Alcalá su grado de Doctor en Sigüenza, no hubiera surgido dificultad alguna, pero negándose á incorporarlo seguía siendo Doctor de Sigüenza con permiso de ésta para enseñar en Alcalá, cosa anómala. Parece que el decoro exigía que, con el dinero mismo que le daba el Colegio de San Ildefonso por servir una cátedra en Alcalá, se hubiera hecho hijo de ésta, puesto que sólo se reducía al pago de maravedises, pero sin sujetarse á nuevo examen. Había, pues, en el fondo de la cuestión una de dineros: esto es muy frecuente cuando se habla de *honor*.

(1) Todavía en la moribunda Universidad de Alcalá, en Marzo de 1837, sustituí por enfermedad del canónigo Dr. D. Tomás Palacios la cátedra de Sagrada Escritura, que había estudiado el año anterior, siendo solo Bachiller, y á falta de buenos, como dicen.

Un artículo de las Constituciones latinas y primitivas de Cisneros (la 56) tasaba los honores que debían hacerse á los huéspedes que vinieran á la Universidad, según sus grados, y sólo para argüir en los actos públicos, lo cual, si bien era un cargo y pesado, en cambio se tenía por honor. Barcia quería ser hijo de Alcalá como Licenciado y huésped como Doctor de Sigüenza. Acudió en queja al Consejo y allí debía tener favor, pues en 16 de Octubre bajó un auto para que se le guardaran "todos los honores y prerogativas que le corresponden en el uso de insignias, argumento y demás actos de Universidad, como se practica con los demás graduados por ella "

Al cumplimentar este auto, el Claustro lo halló algo oscuro y se dividió en opiniones. Acudió Barcia de nuevo al Consejo, y pocos días después bajó otro en forma de sobre-carta, en términos duros y amenazadores, imponiendo al Rector 500 ducados de multa, si en el término de segundo día no le daba posesión en el Claustro como Doctor, y hubo que cumplirlo; pero considerando el auto depresivo para el Claustro, nombró éste dos Doctores Catedráticos que pasasen á Madrid á defender al Claustro, y que éste sufragara los gastos, que anticiparía el Colegio. Escribióse al Cardenal Molina, Presidente del Consejo, y salieron para Madrid los Catedráticos Arnedo de Filosofía y P. Cornexo de Teología, aunque á disgusto, pues á Barcia no le faltaban amigos y parciales.

Llegado el día 2 de Noviembre en que tomaba posesión en el Claustro el nuevo Rector elegido por el Colegio, y se celebraba el Claustro llamado de *Providencias*, se negó la entrada á Barcia, con motivo ó pretexto de que no había hecho información de limpieza de sangre y cristiano viejo, conforme á los Estatutos. Nuevo desaire, bien merecido, aunque quisquilloso, y nuevo motivo de reyerta. Alegó Barcia que ya se había sentado como Doctor en actos y ejercicios doctorales, y se le respondió con la sutileza de que se había sentado como convidado y *huésped*, según lo mandado por el Consejo, pero no como Doctor *hijo* de la Universidad.

Después de varias peripecias y gastos consiguió el Doctor Arnedo parar el golpe, pues el P. Cornexo, franciscano, anduvo flojo; y en 21 de Julio de 1745 cantó el Consejo la palinodia, declarando que los autos del Consejo significaban la incorporación "en cuanto á la cátedra que regenta, pero no en cuanto al grado de Doctor." Esto era lo que había dicho y deseado el Claustro, y no había aceptado antes el Consejo.

Con lo que debió malgastar Barcia en el pleito pudiera haberse ahorrado disgustos, evitarlos al Claustro, que no tuvo pocos por la fatua terquedad del incorporado, el cual todavía siguió de Catedrático de Cánones hasta el año de 1751, en que salió para una plaza de la Chancillería de Granada, dejando en Alcalá poco grato recuerdo.

Para pago de los gastos de este ruidoso litigio se había acordado en Noviembre de 1744 *ajustar diez borlas*, como se hacía para la Beatificación de Cisneros. En estos llamados *ajustes* había regateo de ejercicios, derechos y propinas, como en los *Calicantos* de Valladolid y *Tibiquoques* de las Universidades menores.

Todavía en Setiembre de 1749 se debían por el Claustro al Colegio Mayor 1.950 reales, que se acordó pagar á prorrata, deduciéndolo de las propinas y obvenciones de los graduados.

El asunto, como se ve, aunque en sí harto pequeño, fué ruidoso, costoso y prolijo: además da idea del estado y algunas costumbres de la Universidad de Alcalá al tiempo de la muerte de Felipe V y principios del reinado de Fernando VI, en que se revocaron los malhadados primeros autos del tiempo de aquél.

CAPÍTULO IV.

RENTAS DE LAS UNIVERSIDADES.

Mejora de las rentas en tiempo de Fernando VI: pleitos y malversaciones.—Obras nuevas impertinentes substituyendo las antiguas con otras de estilo moderno.—La Capilla de San Jerónimo en Salamanca.

La rapacidad proverbial y malversación de las rentas públicas llegó á lo sumo en el siglo XV. Los Reyes Católicos las remediaron en parte con las Cortes de Toledo en 1484, y otras disposiciones para hacer rendir cuentas á los asentistas y recaudadores. Muchos disgustos y ultrajes costó al buen P. Talavera el examinarlas, depurarlas y hacer pagar los alcances (1). Durante la breve pero severa Regencia de Cisneros se descubrieron los enormes robos más que defraudaciones en las desacreditadas Mesas Maestrales y Ordenes Militares. No iban mejor las de las iglesias, y áun las de las Universidades. Pero las grandes obras que entonces se hicieron en sus fábricas y las de los Colegios, acreditan que se empleaba bien el dinero. Pero habría que entrar á examinar la diferencia que había entre las que se hacían con las rentas de las casas y sus economías, las que se hacían al fiado y entrapando las rentas, y las que se hacían por fundadores ilustres ó bienhechores opulentos.

La fachada oriental de la Universidad de Salamanca á principios del siglo XV, severa y modesta, ostentando la medalluna y la tiara, recuerda los favores de Pedro de Luna: la principal de un siglo después, los de los Reyes Católicos.

(1) Sus biógrafos atribuyen á venganza de los asentistas y defraudadores del Tesoro, el que fueran llevadas á la Inquisición sus virtuosas hermanas, y que él mismo fuera denunciado á ella como sospechoso de herejía.

El enorme y frío salón de la Biblioteca los tiempos de Churriguera y de Felipe V. Lo mismo recuerda la fachada de Valladolid.

No fué menor el pecado del Claustro de Salamanca al construir el nuevo retablo de mármoles de la capilla de San Jerónimo, destruyendo la antigua del tiempo de D. Alfonso *el Sabio*, restaurada en el siglo XVI (1). Vistiéronse al mismo tiempo las paredes de rico terciopelo carmesí oscuro con galones de oro. Mas para ello vendió la comisión, con permiso del Claustro, los bienes dejados para algunas funciones religiosas, cuyas fiestas suprimieron: con qué autoridad lo hicieron, no se sabe. Las teorías en materia de desamortización eran ya entónces algo laxas, pero las prácticas lo eran más.

El altar antiguo estaba decorado con tablas del célebre pintor Fernando Gallegos, el Alberto Durero español, de quien se le creyó discípulo, como se ve por las de la Catedral vieja, que aun se conservan. ¿Qué se hizo de las de la Universidad?

Sobre haber destruido la rica y gótica capilla gastó la Universidad más de 42.000 duros en el arreglo de la nueva. ¡Enorme y malgastada suma!

La cuenta se resume en las cantidades siguientes:

El tabernáculo en que entraron 4.508 onzas de plata, y además oro por valor de unos 20.500 reales.	175.012 reales.
La obra de la capilla.	178.770 id.
Idem del retablo.	498.178 id.
	<hr/>
	851.960 id.

El director de la obra fué D. Simón Gabilán Tomé: diéronsele por ella 24.960 reales, aparte de los dibujos.

Si se añade el gasto de la colgadura de terciopelo pasa de un millón lo que se gastó.

El cuadro del juramento de la Inmaculada Concepción, que está en el centro, es anacrónico y sin conocimiento de trajes ni costumbres académicas. Hízolo en Roma D. Francisco Cachamiga, por encargo del P. Esquivel. Mengs y otros artistas españoles lo hubieran hecho mucho mejor.

(1) Queda una descripción latina elegante de la Capilla antigua y sus rótulos, hecha por el Dr. D. Juan González de Dios, del que se habló en el tomo anterior. Véase ésta en los Apéndices.

La fecha de estos derroches viene á ser la de 1763.

De la de Alcalá en el siglo XVI y su grandeza, ya se dijo.

La Universidad de Huesca hizo en el siglo XVII su pobre edificio con grandes pretensiones que quedaron en proyecto. Los restos de la de Cerbuna en Zaragoza, salvados de las bombas francesas, eran harto modestos pero sólidos, y su iglesia y teatro, ó salón de actos públicos, notables y de buen gusto. El de Huesca todavía ostenta los grandes retratos de sus hijos célebres.

Las obras de las casas indican el estado de sus rentas y el gusto de los dueños: el que no tiene para comer menos puede edificar. Por ese motivo las construcciones nos indican en gran parte el estado de las rentas en las Universidades y Colegios.

En Alcalá el mermado Colegio de San Ildefonso nada hizo por su fábrica en los siglos XVII y XVIII: ni siquiera mejoró y dió forma al feo y deforme corralón llamado "el patio de Continuos" (*continuos, criados*) donde yacían las mezquinas cátedras de Filosofía. De Medicina no había que hablar ya en Alcalá. Lo que había era poco y puramente nominal (1).

En tiempo de Carlos III proyectaban los Colegiales demoler la capilla, y pidieron planos al arquitecto Villanueva. Dios no permitió ejecutaran tan feroz pecado (2).

En Salamanca, donde el clasicismo estúpido invadió de lleno los colegios y conventos con su gusto greco-romano, llamando *bárbaro* á todo lo antiguo, perpetró el Colegio de San Bartolomé el feo delito de arruinar su fábrica del siglo XV, y arrumbar los medallones de sus antiguos prohombres y los bellos adornos platerescos de su elegante fachada, restaurada en los buenos tiempos del siglo XVI. Para tener un Colegio de moda, llamándose *Viejo* por antifrasis, con una fachada parodiada del Partenon, se llenó de trampas, empeñó sus rentas á la casa de Almarza, y disminuyó sus becas.

(1) Un esqueleto de cera, que por fortuna, aún llegó á Madrid, era el asombro de los paletos en tiempo de ferias. El del *Tío Gajutes*, vendedor de rosarios y romances en Salamanca, á principios de este siglo, se conservaba en mi tiempo en la biblioteca de Salamanca (1852). Conoci sujetos que alcanzaron á conocerle vivo.

(2) Algunos de los medallones, dignos de estudio aunque deteriorados, que se hallaron en los sótanos del Colegio, han pasado por fortuna al Museo Provincial. Si hubiese podido hallar editor para dar esta obra ilustrada con grabados útiles, más que de relumbrón, hubiera convenido alguno de ellos para el estudio de la indumentaria académica.

Mejor empleó sus fondos la Universidad de Cervera, que vió en 1762 acabado su grandioso edificio, con la terminación de su iglesia y gran salón de actos mayores. Coincidió esto con el nombramiento, algo tardío, de Cancelario, al estilo de las demás Universidades. El primero fué el Doctor D. Francisco Fuertes y Piquer, que había sido Colegial Mayor de Alcalá, Rector y Catedrático, y Maestrescuelas de Tarragona y á la sazón de la Catedral de Lérida. Uno y otro acontecimiento se solemnizaron con desacostumbrada pompa. Leyó en el acto una oración encomiástica en buen latín el P. Blas Larraz, jesuita, Catedrático de Humanidades, la cual se imprimió allí mismo (1).

El antagonismo entre la Universidad de Salamanca y los Colegios mayores, y el dualismo en la de Alcalá, que era un cuerpo con dos almas, daban sus naturales frutos.

El pequeño pleito con el Dr. Barcia, que apenas merecía citarse, da idea del modo de proceder en materia de rentas. En otro tiempo el Colegio Mayor hubiera hecho frente, pronto y bien, á todos los gastos, como hizo contra los Arzobispos y el Comendador de la Merced, y muchas veces contra el Vicario, mas no así en tiempo de Fernando VI, como hemos visto, pues dejó litigar al Claustro, le adelantó los fondos, mas para indemnizarse le dejó apelar al ignoble medio de *ajustar diez borlas*, si es que no las beneficiaron los mismos colegiales, que tenían que graduarse.

Ya Felipe IV había arruinado las rentas con sus enormes pedidos y exacciones, y con la pérdida de los Juros y Vales Reales. Deplorábase además la baja y pérdida de los antiguos censos, que ya había denunciado Fernández Navarrete como causas de ruína y holgazanería. Pero á bien que ya por entonces asomaban las nuevas imposiciones en los cinco gremios de Madrid y en la renta del tabaco, que á fines del siglo, y áun antes, trajeron nuevas bancarrotas, bajas de rentas y ruínas de establecimientos, en pos de las cuales vino Godoy con sus proyectos de desamortización, con nuevas disposiciones que arruinaron muchos establecimientos y sobre todo á la Universidad de Alcalá, como luego veremos, y las de casi todos los Colegios de Salamanca y otras partes.

(1) *De magnificentia Regalium Ædium Academiae Cervariensis gratulatio ad eundem Academiam ob adsolutum perfectumque magnificentissimum ejus theatrum.*

CAPÍTULO V.

INSULTOS DEL COLEGIO MAYOR DE ALCALÁ AL CANCELARIO EN 1664.

Toma de borla de un Colegial Mayor.—Fórmula usual.—Se presinde del Cancelario.

Quedan ya narrados en el tomo anterior (1) los desacuerdos y reyertas del Colegio Mayor con el Cabildo de San Justo, en 1739, y otros con el Abad, que era el Cancelario.

Otra complicación hubo algunos años después; no ya con el Cabildo, pero sí con el Cancelario, á quien hicieron los Colegiales un grave desaire, con sus puntas de desacato, no figurándose que dentro de pocos años iba á morir su Colegio á manos de un Abad y Cancelario resentido.

El día 15 de Junio de 1764, se graduó de Doctor en Cánones D. Joaquín de Navasqües, Colegial Mayor y Caballero de Santiago. Por supuesto habría hecho información de casi pobreza.

El Rector le tomó los juramentos omitiendo el de reverencia al Cancelario y, sin contar con éste, pasó á recibir las insignias de mano del Catedrático más antiguo, que hacía de Deán ó Decano de la Facultad, que era otro Colegial Mayor, llamado D. Juan Francisco Xavier Verdejo, omitiendo la cortesía al Cancelario, que era quien ponía la borla usando la fórmula—*Et ego auctoritate Apostolica et Regia qua fungor confero tibi gradum Doctoris in Jure Canonico, in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen:* en cuyo momento sonaban las chirimías, atabales y ministriles, que formaban la orquesta ratonera de la Universidad, que solían remedar los estudiantes de la misma.

(1) Véase el capítulo LVII del tomo III.

El Cancelario enviaba luego al graduado á que el Decano le diese las insignias Doctorales, armándole caballero, dándole libro, anillo, guantes, espuelas, daga y espada y otra vez la *Borla*, por lo que la fórmula de conferir ésta, decía *Accipe iterum.....* La fórmula del Cancelario para esta investidura, que no hacía el Rector sinó el Decano (1), era—
Vade ad Decanum ut tibi conferat insignia Doctoralia.

Estaba presente el Cancelario Dr. D. Santiago Gómez Falcón, Abad de San Justo, Capellán de Honor y persona muy condecorada, pues era también Juez Conservador de las Ordenes de Santiago, Calatrava y Alcántara, y este desaire se le hacía por un caballero de Santiago. Protestó en el acto, pero le sirvió de poco: los colegiales estaban próximos á su ruina y el orgullo los cegaba y dementaba.

Acudió el Cancelario al Consejo con un prolijo recurso, y éste, aunque mandó guardar la costumbre, lo hizo con tan dulzona suavidad, que ni siquiera vituperó la conducta de los Colegiales, diciendo tan sólo con fecha 6 de Julio del mismo año: "Que guardéis y hagáis se observe el estilo que ha auido en esa universidad y en los grados que se reciben en ella de Doctores en Cánones de pedir la venia al Cancelario y que así es nuestra voluntad, pena de nuestra..... y 20.000 mrs." (2)

(1) La razón era porque á veces ni el Rector ni el Abad eran Doctores, y regía el aforismo, *Nemo dat quod non habet*. Desde 1830, suprimido el cargo de Cancelario, el Rector era quien ponía la borla, diciendo la formula ya no muy exacta: *Et ego auctoritate Apostolica et Regia*, pero no daba la investidura, pues hasta el año 1836, la dió el Decano, subido en la Cátedra, y estando en la escalerilla el graduado con su padrino, y el Rector sentado en el banco raso, que había al pié de la cátedra, que era su bien modesto asiento. Fui testigo presencial de ello varias veces y digo lo que ví.

(2) El expediente en el archivo de la Universidad Central.

CAPITULO VI.

INTRIGA DEL FISCAL DE IMPRENTA Á FAVOR DEL PROBABILISMO.

Luchas literarias entre los Institutos religiosos.—Informe del Fiscal Curiel contra la obra del P. Mas.—Descrédito del Fiscal.

Con las luchas escolásticas entre las escuelas teológicas se mezclaban por lo común luchas de rivalidad, y aún de envidia, entre los varios institutos religiosos, siendo las Universidades el campo de batalla, ó palenque de ellas por lo menos. Y es una cosa rara que siendo los individuos personalmente humildes, tienen el orgullo de corporación. Después de las rivalidades del siglo XVI entre hebraistas y helenistas, agustinos y dominicos y las de *Auxiliis* en el siglo XVII hubo no pocas en el siglo XVIII. Felipe V y los franceses y afrancesados de su camarilla y de la camarilla de la de los Ursinos, en odio á todo lo austriaco, habían sostenido en el confesonario Real al P. Daubenton, jesuita francés, cosa que los dominicos no llevaban en paciencia, habiendo sido siempre un dominico Confesor Regio, *oficial* por decirlo así, pues varios Reyes habían tenido confesores de otros institutos y directores especiales particulares, tal como el Beato Simón de Rojas y otros. Sabidos son los conflictos á que dió lugar el tener por confesor Doña María de Neoburgo al P. Nithard.

Pero Fernando VI en odio á la política de su padre, había reintegrado á los Dominicos en el confesonario. En el Consejo de Castilla luchaban los allegados de Ensenada amigo de los Jesuitas, con los partidarios de Wall demasiado influido por la embajada inglesa y las ideas anticatólicas, que soplaban del otro lado de los Pirineos. Como muestra de aquella lucha sorda en otro tiempo, pero ya paladina y pública después del motín contra Esquilache,

presentaremos la cuestión de Probabilismo, que estalló poco antes de la expulsión de los Jesuitas.

En las escuelas teológicas, los Dominicos eran llamados *tutoristas*. Sostenían que cuando había una proposición algo laxa aunque probable, y otra más rígida pero más segura, se debía seguir ésta como *tutior pars*. Los Jesuitas decían, y dicen, que se puede seguir la probable; de ahí el llamarlos *probabilistas*.

En 28 de Abril de 1766, D. Luis Curiel, Fiscal de imprenta, dió un pedimento al Consejo de Castilla contra la obra del P. Fr. Luis Mas, titulada *Incommoda Probabilismi*. Era el P. Mas un fraile dominico, catedrático jubilado de Teología en la Universidad de Valencia, muy bien reputado en aquel pueblo. El libro estaba impreso en Valencia con las licencias necesarias en la Corona de Aragón, pero el Fiscal alegaba que lo vendían en Madrid los frailes de Santo Tomás, sin haberle dado cuenta, ni pedido permiso al Consejo. El libro del P. Mas, remedando en algo á Pascal, aunque en latín y en distinto tono, resumía varias proposiciones que habían sostenido como probables algunos escritores jesuitas y manifestaba sus inconvenientes. Estos lo llevaron muy á mal, y procuraron impedir la venta valiéndose del Sr. Curiel, hechura suya. El Sr. Curiel había sido Colegial Mayor.

Decía el Fiscal en su alegato, que él podía haber mandado suspender la venta del libro, pero que eso no bastaba, "sinó que era preciso extirparlo y prohibirlo en España con el mayor rigor y con cuantas providencias sean bastantes á que no quede en estos Reinos memoria de semejante libro." La Inquisición nada decía.

Añadía el pedimento de Curiel, entre otras, la página siguiente: "Del mismo libro colegira V. A. que es un libro incentivativo, provocativo á un escándalo entre las dos escuelas, sus profesores y apasionados. Es un libro infamatorio contra los graves autores á quienes atribuye tan bárbaras opiniones, y que es natural que su escuela piense en su desagravio y no dexará V. A. de permitirle la defensa." Pero ¿quién les quitaba á los agraviados y sus parciales el defenderse, publicando libro contra libro?

El Fiscal pedía se recogieran todos los ejemplares que hubiera en el reino, averiguando del Impresor cuántos ejemplares había tirado, y recogiendo del poder de éste el original y toda la tirada.

Esto se llamaba entonces "recoger á *mano Real*". Así se

acababa de recoger la primera Pragmática sobre el pase ó *Exequatur*, algo desatinada.

¿Qué más podía hacer la Inquisición? Esta lo hubiera examinado y calificado: aquí el dictamen arbitrario del Fiscal del Consejo pretendía que bastase su opinión para hundir un libro de controversia. Mas no era esto fácil tratándose de un fraile dominico que tenía detrás á su Orden.

Con fecha de "Torrelpino, Mayo, 30 de 1766" se dió una respuesta fuerte suscrita por D. Homobono de Villegas en forma de carta. En ella, después de enumerar los méritos del P. Mas, rebajaba á D. Luis Curiel, suponiendo que los jesuitas (sin nombrarlos) habian sido sus *Aarones (sic)* y le habian fomentado y elevado al cargo de Fiscal para tenerle á su arbitrio á fin de favorecer á sus paniaguados y rebajar á los contrarios. Alegaban que, por sugestión del P. Andrés de Rada, jesuita, y sacrificando á D. Juan de Orcasitas, Alcalde de Corte, habia dado un auto para quemar públicamente las cartas del Ven. D. Juan Palafox, concluyendo con decirle, "y que por último se acuerde del sonrojo de 15 de Abril, con motivo de la quema de las cartas del Ven. Palafox, si no quiere que el Consejo haga presente á S. M. *el mal uso* de sus comisiones y encargos."

.....
La carta concluía diciendo:

"Perdóneme el Sr. D. Luis que no sabe lo que se dice, ni lo que se pesca..... El P. Mas ¿no confuta, refuta y aniquila la posibilidad de tan execrables proposiciones? ¿Pues con qué conciencia dice que el Autor las dexa con alguna probabilidad extrínseca?"

El Consejo consultó sobre esto, y es dió un informe luminoso deshaciendo los sofismas y cavilaciones del señor Curiel. El autor de ella decía que ninguna escuela debía mirar el Probabilismo como cosa suya: que la obra del P. Mas era de mérito; y que el refutar los errores del regicidio y tiranicidio no era cosa anacrónica, cuando recientemente habian ocurrido conatos en Francia y Portugal, y durante el motín de Esquilache se habian propalado unas octavas sediciosas contra el Rey. En su virtud dió el Consejo el siguiente

"Auto. *Madrid y Mayo 11 de 1767.*

Corra la venta y despacho del libro intitulado *Incommoda Probabilismi*, escrito por el P. M.º Fr. Luis Vicente Mas, del Orden de Predicadores, impreso en la ciudad de Valencia con las licencias necesarias.

“Los graduados, catedráticos y maestros de las Universidades y estudios de estos Reinos hagan juramento de hacer observar y enseñar la doctrina contenida en la sesión XV del Concilio de Constanza, y que en su consecuencia no dirán ni enseñarán, ni áun con título de probabilidad ó ejercicio (1), la del Regicidio y tyranicidio contra las legítimas Potestades, y para su cumplimiento se despachen las correspondientes cartas acordadas.”

El decreto firmado por el Conde de Aranda y cuatro Consejeros lleva la fecha de 23 de Mayo de 1767. Pueden verse en las colecciones de decretos impresas por las Universidades de Salamanca y Alcalá los que se dieron á favor de la obra del P. Mas, y contra el probabilismo.

Al año siguiente, al suprimir, con fecha de 12 de Agosto de 1768, todas las cátedras de enseñanza jesuítica, se prohibieron también por el Consejo, algunas obras del P. Pedro Calatayud, Alvaro de Cienfuegos y la Suma moral del P. Busembaun.

(1) La palabra *exercicio* es oscura, pues podía tomarse por ejecución ó práctica; pero aquí significa que no pudiera servir de tema en los actos ó ejercicios literarios, *aciende rationis gratia*.

En la colección de Alcalá, folio 85, aparece con fecha de 15 de Mayo el elogio de la obra del P. Mas, con la prohibición de la doctrina del tyranicidio.

CAPÍTULO VI.

NUEVAS QUEJAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ CONTRA EL COLEGIO MAYOR EN 1766.

Los Doctores Pastor y Jareño jefes de la oposición.—Acusación de los tres Colegiales Catedráticos que no iban á cátedra y disculpas insuficientes del Rector.—Nueva oposición del síndico Amores contra el Colegio.

La tormenta que se venía formando contra el Colegio Mayor de San Ildefonso desde la segunda mitad del reinado de Felipe V, estalló ruidosamente en 1764. El Cabildo de San Justo, su Abad Cancelario menospreciado, el Claustro universitario en su gran mayoría, en especial la parte joven y más ilustrada de él, varios conventos y casi todos los Colegios, estaban contra el de San Ildefonso, y eso que contaba con jóvenes muy aventajados y de brillante porvenir como Vallejo (futuro Arzobispo y Presidente del Consejo), Jovellanos y Sancho Llamas.

Acaudillaban en el Claustro al que llamaríamos, al estilo moderno, partido de oposición los Dres. D. Angel Gregorio Pastor, teólogo, escritor y catedrático de Hebreo, y don Alfonso Lucas Xareño, canonista, joven de carácter impetuoso, natural de Atalaya (Cuenca), que había cursado Leyes en Osma, y Cánones en Alcalá, de donde era Doctor desde 1752.

Por una rara coincidencia, el hebraísta Pastor venía agitando los ánimos y hostilizando al Colegio mayor de Alcalá como el valenciano Pérez Bayer, en Salamanca, se burlaba de los Colegios mayores de allí. Las quejas de los disidentes de Alcalá llegaron al Consejo de Castilla. Este dirigió una carta al Rector, como cabeza de la Universidad, para que informase el Claustro sobre abandono de cátedras

y malestar de la enseñanza. La carta era de 7 de Junio, pero el Rector no se apresuró á dar cuenta hasta el día 11 de Julio. Cuando le tocó hablar al Dr. Pastor dió su voto por escrito en esta forma:

“Que para cumplir exactamente lo dispuesto por el Real y Supremo Consejo de Castilla le parece que se debe informar que las cátedras de Jurisprudencia, que dijo el Doctor Xareño en Claustro de 23 de Noviembre próximo pasado, están abandonadas, son tres, pero no se sabe cuáles, porque el Sr. Rector en aquel Claustro cortó el voto diciendo que esto no se había propuesto, y el mismo Dr. Xareño declarará las que fueren, pero que por algunos antecedentes se infiere que estas cátedras sean las que obtienen el Licenciado D. Bartolomé Sanz, quien está residente perpetuo en Torres, sin acudir á ella; el Licenciado D. Juan Antonio López Altamirano, quien se ausentó el 17 de Octubre del año pasado y no volvió á la Universidad hasta 1.º de Mayo, y el Dr. D. José Joaquín de Navascues (1), quien ha estado ausente todo el verano pasado y el tiempo de curso hasta últimos de Febrero, ó primeros de Marzo, de este año, en que se restituyó á la Universidad, como todo es público y notorio en ella, y en contravención de sus leyes latinas título XXXVII, que solamente conceden á los Catedráticos un mes de ausencias del que se les hayan de rebajar los días que hubieren dejado de asistir, y que pasado el mes que hubieren estado ausentes con licencia del Sr. Rector se les espere otro mes más y pasados los dos meses se les declare vacante la cátedra, lo que se manda guardar en el Real Reforma, tít. XXXVII, núm. 3, y también contra el juramento que habrán prestado como todos los demás Catedráticos, y de la Ley latina tít. LXVII, lo cual no puede remediar el Claustro ni es responsable de ellos. Lo primero porque la congregación del Claustro depende de la citación del Sr. Rector, que no ha mandado citar para este fin, antes bien al Dr. Xareño, cuando lo expresó en su voto, le interrumpió diciendo que no se había propuesto lo segundo, porque aunque el Claustro lo ventilase y determinase tomar providencia, la ejecución de ella depende siempre del Sr. Rector y Colegio Mayor, quién, en el supuesto de lo que estampó D. Diego Cornejo, en el Memorial presentado á S. M. en nombre del Rector y Colegio Mayor de San Ildefonso,

(1) El pobrecito Caballero de Santiago que promovió el desaire al Abad Cancelario.

que los graduados no tienen voto en el Claustro, sinó solamente en la aprobación de actos y licencias y el consultivo, siempre que el Sr. Rector lo mande congregar, y que el Claustro pleno es la Capilla del Colegio (1), ejecuta en varias ocasiones lo contrario de lo determinado por el Claustro, como se puede acreditar con varios testimonios y hechos notorios. Lo tercero, porque, aunque el Claustro quiera, si llegase un lance semejante, hacer guardar sus determinaciones, se halla sin medios para ello, porque la jurisdicción está en el Sr. Rector y la Administración de la Hacienda en la Capilla del Colegio Mayor, por cuya causa, si llega el caso de algún pleito, se ha de costear á expensas de las propinas de la Universidad correspondientes á los graduados, como sucedió en el de D. Andrés de Barcia, y no hay medios tampoco de recurrir al Visitador ordinario que se manda en el tít. LXIII de las Leyes latinas y Reforme, porque éste no se nombra ya en este siglo á causa de haber fulminado Don Gonzalo Pandiello, Rector en el año 1683, autos criminales al Dr. D. Pedro Fernández Pando, Visitador que era, causándole gravísimas vejaciones y molestias, como consta de ellos que originales se conservaron en la Escribanía de Cámara de cargo entonces de Domingo Leal de Saavedra, y de las provisiones Reales despachadas á este fin (2). Lo cuarto, que aunque el Rector quiera cumplir las providencias del Claustro á su cargo, no puede ejercitarlas algunas veces por contradicción de sus mismos colegiales, á lo cual da motivo durar la Rectoría un solo año, y, pasado éste, suele el sucesor hacer lo contrario y deshacer lo que ejecutó su antecesor. Que el Claustro no halla otro motivo para que se haya disimulado con los dichos Catedráticos sinó el ser Colegiales Mayores. Y así por la razón dicha, como también porque la Ley del tít. XXXVII se ha visto observar en quien no era Colegial Mayor, pues habiendo bajado la cátedra de Artes en el Dr. D. Juan Antonio de Alvendea, en Octubre del año pasado de 1760, hallándose ausente sin haberle dado curso jurídico, ni tomado posesión, se pusieron edictos á ella en el mes de Diciembre, y antes de Navidad leyó á ella Don Cipriano Alonso y Pantoja. Finalmente, que no es nuevo ni extraño el que los Colegiales Mayores que son Catedráticos,

(1) No cabe opinión más despótica y absurda. Por ella se ve cuánto habian falseado los Colegiales la fundación de Cisneros.

(2) Otro atropello en Alcalá, por el estilo del cometido por el Cancellario Malaguilla en Salamanca, aunque no tan violento.

tengan abandonadas sus cátedras, como con perjuicio de la enseñanza pública se ha observado en los que han sido Catedráticos de Artes, pues no asistiendo á ellas, han cumplido con enviar á sustituir un familiar (como comunmente se dice un *fámulo*) de su Colegio, de lo que se ha seguido que los demás Catedráticos, como individuos que son de Comunidades distinguidas, y que componen un Cuerpo respetable, se desdeñen de su concurrencia en las funciones públicas y privadas, como personas que son (los dichos familiares) que no solamente no deben incorporarse con ninguna de las Comunidades de la Filiación, sinó que se deben sentar en los nocturnos detrás de los Colegiales Artistas y Gramáticos, en el lugar donde años pasados estaba la reja baja, junto á la pila del agua bendita, como se manda en la Real Provisión de 31 de Marzo de 1640, cuya copia está en la Contaduría del Colegio mayor. Que es su dictamen etc., etc."

El voto del Dr. Pastor, que se copia íntegro, no solamente por las noticias curiosas que contiene, sinó también porque es uno de los pocos en que se echa de ver una oposición abierta, da una idea de la justa exasperación que generalmente reinaba en los ánimos, contra el Colegio Mayor.

Con todo, á pesar de lo que arriba dice de los *fámulos*, alguno había entónces en el Colegio que valía por muchos Catedráticos y por casi todos los Doctores. Tal era el helenista Martínez, que desempeñaba la cátedra de griego (1). Este fué el que recogió en casa del polvorista Torija, los restos de los 60 códices arábigos que Cisneros había depositado en la biblioteca del Colegio Mayor, y estaban allí en el cuarto oscuro de aquélla, conocida con el expresivo nombre de el "*Baturrillo*," donde yacían asimismo todos los libros de medicina del Dr. Pinilla, con otros muchos libros que los titulados bibliotecarios no querían ó no sabían catalogar. Para una de las disparatadas funciones de pólvora y humo, que hacía á veces el Colegio, cuando algun hijo célebre entraba de Ministro, se dieron los códices y otros libros al citado polvorista Torija. Martínez apénas pudo salvar unas 80 fojas de los códices en papel cebti, algunos de ellos aljamiados (2).

(1) Todavía se conserva algún manuscrito suyo entre los Complutenses de la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

(2) Pérez Bayer delató este feo delito en su Memorial contra los Colegios Mayores. El hebraísta Puigblanc, emigrado en Londres, habiendo visto este cargo, lo publicó torpemente en Inglaterra, en

Por otra parte, el Consejo de Castilla se hallaba prevenido contra el Colegio y se complacía en abatirle, siguiendo las insinuaciones de su Presidente Aranda y del Fiscal Campomanes. Vióse esto en la decisión del pleito sobre la división de papeles del Colegio y de la Universidad, y en el de la Asesoría del Dr. Jareño. Conociendo la hostilidad que animaba á éste contra el Colegio, se negaba el Rector Carrillo Mayoral á valerse de él, pero el Consejo anuló todas las decisiones del Tribunal Académico, que no fueran conformes á la decisión del Asesor. Poco fué el tiempo que pudo este Doctor ocupar la Asesoría y la cátedra, que regentaba en la Universidad, porque luego fué nombrado por el Consejo Fiscal de la Chancillería de Granada. Pero entonces había surgido ya un nuevo adalid, que dirigía la oposición contra el Colegio. Tal era el Doctor D. Antonio Amores, elegido por síndico del Colegio-Universidad, en 5 de Agosto de 1767, para activar sus asuntos en la corte. El Colegio se había opuesto vanamente á su nombramiento, por lo cual Amores, al prestar el juramento ordinario de mirar por el lustre y aumento del Colegio, como mandaba la Constitución 69, se negó á pronunciarlo, y sustituyó la palabra *Universidad* á la del *Colegio*, después de un grande alboroto del Claustro, en el que triunfó apoyado de la numerosa parcialidad hostil al Colegio Mayor. Trasladado á la Corte el Doctor Amores hizo una guerra cruel al Colegio, con los fondos mismos que le suministraba éste, y preparó en gran parte la ruina de aquél, que sobrevino diez años después.

A poco de llegar á la Corte el Dr. Amores, hizo una representación al Consejo, sin contar para nada con el

oprobio de la Universidad y de España, y áun, por halagar á los protestantes ingleses, lo recargó calumniosamente, suponiendo que los Códices eran los que habían servido para la Políglota Complutense. La noticia corrió por toda Europa, y la explotaron los protestantes contra el catolicismo español.

Entre las dos carretadas de papeles que del archivo del Ministerio de Fomento traje á la Biblioteca de la Facultad de Derecho, por gestión del dignísimo é ilustrado Rector Marqués de Morante, afectísimo á las cosas de la Universidad Complutense, vinieron las cuentas del polvorista Torija, y hasta el dibujo del árbol de fuego en que ardieron *los papeles de los moros*.

Cual si persiguiera á éstos un *lado funesto*, al decir pagano, habiéndolos llevado á encuadernar por tamaños, (pues otra cosa no se podía hacer), y no habiendo cuidado de recogerlos á tiempo mis sucesores en el cargo de Bibliotecario, se vendieron en almoneda á la muerte del encuadernador.

Claustro, en la cual se quejaba destempladamente de que había una porción de cátedras vacantes en la Universidad por descuido del Rector; que los tres Colegiales Mayores que eran catedráticos, tenían sus regencias abandonadas, como ya queda dicho, y pedía que se aplicasen las cátedras de Física Suarista á otro objeto, principalmente á la enseñanza de Filosofía Moderna y Física experimental. El Consejo pidió informe al Claustro y reunido éste en 9 de Enero de 1768, celebró una sesión de las más tumultuosas, acriminando unos la conducta del Rector y censurando otros la oficiosidad del Dr. Amores por haberse propasado á representar al Consejo sin contar antes con el Claustro. Señalóse en este último sentido el Dr. Otáñez, acérrimo defensor del Colegio Mayor, de que había sido individuo. Opúsose también á la creación de la Cátedra de Física, pues no teniendo la Universidad maquinaria, ni tampoco el Dr. Acin (catedrático Suarista, á quien se proponía para desempeñarla) sería inútil el estudio de ella. Contestóle el Dr. Ramírez, enemigo del Colegio Mayor, en otro discurso no menos violento, del cual se vindicó el Rector, alegando que las cátedras vacantes se hallaban con buenos sustitutos, que el Consejo no las había provisto á pesar de haberle remitido las actas de los ejercicios de las oposiciones, y que habiéndole consultado sobre las otras de Filosofía, no se había dignado contestar aún. Justificó á los Colegiales ausentes, diciendo que habían marchado con permiso del Rector y por motivos justificados, como prevenían las Constituciones, dejando sustitutos, y como en igual caso habían hecho varios Doctores Manteistas á quienes citó en el acto.

No fué este el único Claustro ruidoso que hubo por aquellos años de oposición contra el Colegio Mayor, pero podrá venirse por él en conocimiento del estado de exasperación á que habían llegado los ánimos durante aquella época en la Universidad de Alcalá.

CAPITULO VII.

EL PLEITO DEL DR. MENA Y CUESTIONES SOBRE MATRICULAS Y PROPINAS EN ALCALÁ.

Decreto del Rector Muñiz para evitar la llamada *siega de propinas*.—Alzase contra esa disposición el Dr. Mena, Capellán en San Isidro en Madrid.—Declaración del Consejo de que no se necesitaba matrícula para asistir los Doctores á los actos universitarios y devengar propinas.—Obstinación del Rector, á pesar de haberle abandonado el Claustro y de las amenazas del Consejo..

Otro pleito por el estilo del de Barcia, vino á infestar la Universidad en 1763, con motivo de una cuestión de matrículas, mejor dicho de atrapar propinas. Promoviolo un Capellán de la Real Capilla de San Isidro en Madrid, que como tal tenía obligación de residir su beneficio en la Corte. Llamábase el Dr. D. Juan Francisco de Mena. Este señor, así como el Cura de Torres y otros varios clérigos y médicos graduados, que tenían beneficios y partidos en los pueblos inmediatos, no parecían por la Universidad en todo el curso; pero en el mes de Junio pedían licencia, y se venían á Alcalá por temporada, á lo que llamaban irónicamente la *siega de propinas*. En todos tiempos ha solido haber gentes que traficaban con el decoro, convirtiéndolo en especulación y sórdido interés.

Observado esto por el Rector y al cabo de dos años, se negó á matricularle por no tener domicilio en Alcalá y no poder por tanto asistir á los actos de Universidad.

En este asunto, como en otros, los actos de galantería con los huéspedes habían llegado á dar ocasión para que los utilizase sórdidamente la gente avara y de poca aprensión.

En Salamanca el Cabildo solía invitar á los catedráticos de Teología ó Cánones á los ejercicios de oposición de las prebendas de oficio, y se daba propina á los catedráticos asistentes como á los de oficio en la amable y tradicional confraternidad entre ambas corporaciones. Este acto de galantería llegó á tener sus inconvenientes, pues se quiso exigir como derecho lo que principió por cariño y cortesía (1).

En Salamanca no sucedía esto, pues si devengaba propina el que asistía, había multas por no asistir (2): así el derecho y el deber eran correlativos. Tolerábase en Alcalá que se matriculasen los que iban á hacer oposiciones, y otros, como el cura de Torres y vecinos de los pueblos inmediatos, tenían casas designadas donde les avisaban cuando les tocaba argumento, y venían á cumplir aquella carga.

Acudió Mena al Consejo y éste le dió oídos, á pesar de su cargo residencial en Madrid, pues si no iba al coro ya le suplirían los sochantres. Debía tener favor. Mandóse al Rector contestar y éste alegó el decreto de su antecesor el Dr. D. Mateo Muñiz, el cual había mandado en el año anterior, para evitar matriculas furtivas, no se admitiese á ella á ninguno que no tuviese domicilio en Alcalá, "pues todos los Doctores tenían obligación de acudir á la Rectoral en los actos solemnes en que el Rector hubiera de presidir, llevando los Bedeles sus mazas (3)."

El Rector Muñiz ponía el dedo en la llaga, diciendo en una de las cláusulas, aludiendo á los graduados que "sólo se presentan en la Universidad, en los ejercicios y actos en que hay propina."

(1) El Emperador Carlos V, estando en el coro de una catedral, recibió la *distribución*, como canónigo honorario de ella, y la guardó respetuosamente en su escarcela; mas un noble que le acompañaba, y á quien se dió por deferencia y cortesía, cometió la grosería insolente de darla á su paje. El Emperador, á quien se rebajaba con ese desdén, le dijo severamente:—Propinas tan honradas no se dan á los criados.

Las propinas universitarias se equiparaban en el derecho académico á las distribuciones canónicas.

(2) Estas multas se descontaban en Salamanca de las otras devengadas, por lo cual las llamaban *propinas de vomitivo*.

(3) Como los Bedeles eran considerados como alguaciles públicos y reconocidos, llevaban las mazas en señal de ejecutores públicos de la Jurisdicción Real y de la jurisdicción que tenía el Rector hasta con fuerza coercitiva.

En algún Congreso jurídico moderno el Presidente se ha presentado precedido de maceros, sin tener jurisdicción, ni saber quizá lo que significaban las mazas de los Bedeles en las Universidades.

Alegó contra esto el Dr. Mena, que el Rector no tenía facultades para prohibir tales matrículas. El Consejo mandó en 17 de Octubre de 1763, que para gozar fuero era necesario *matricularse anualmente*, pero que no se necesitaba estar matriculado para asistir á grados y ejercicios, y devengar propinas. Esto era cuanto podían desear los *segadores*, y como su asistencia disminuía la cantidad del reparto, resultaba que los que asistían todo el año á los actos y solemnidades de la Universidad veían disminuidas sus obvenciones por aquellos no matriculados y, si habían de percibir cien reales, sólo recogían ochenta.

El Rector replicó, pero no se le hizo caso, y se dió sobre-carta amenazándole.

En su nueva petición el Dr. Mena alegó los nombres y casos de varios *segadores* tolerados, entre ellos el Dr. D. Pedro Valero, cura de Torres, el Dr. D. Alfonso Calderon, Capellán de las monjas de Loeches, y el Dr. Iuzuriaga, Abogado del Colegio de Madrid, que había tenido un acto público en la Universidad (1).

Ante esta demostración de parcialidad debió quedar malparado el Rector, aunque los casos quizá no fueran iguales. Alegó éste que los Doctores que venían sólo á coger las propinas, no asistían á los demás actos que contribuían al decoro de la Universidad. Tenia razón en ello y los Doctores residentes se la daban y murmuraban contra los *segadores*, pero á su vez no querían apoyar al Rector, ni comprometer sus propinas, y acordaron cumplir lo que mandaba el Consejo. El Rector á pesar de eso, continuó con orgullo y obstinación, hasta el punto de que, habiendo entrado en la sacristía y con insignias doctorales el Dr. Mena, para asistir al acto secreto y último de un grado de Licenciado, ordenó al maestro de Ceremonias le mandara salir, como se verificó el día 9 de Junio de 1764. Acudió Mena al Consejo y el Rector fué reprendido y amenazado con la multa de 3.000 reales, obligándole á resarcir las propinas devengadas por el Dr. Mena.

Quedó, pues, la matrícula reducida á una mera fórmula para los que quisieran utilizar en Alcalá el decaído fuero académico y la exención, sancionando el principio

(1) El Decreto decía "que había *agonizado* al Dr. Busto." No debió ser *in artículo mortis*, sino por vía de apadrinamiento en ejercicio literario, según la frase latina *ago, agonis*, con que se designaban á veces los actos literarios de oposición ó argumentos.

individualista y el mercantilismo de los grados, juntamente con el derecho de no ir á la Universidad, sinó cuando ésta daba dinero, y no molestarse con la asistencia á los actos solemnes, ni presentar argumentos cuando tocase por turno, pues sólo daban tres reales por cada argumento, al paso que la asistencia al grado de Licenciado valia de ocho á doce duros, pudiendo el Dr. Mena y los *segadores* volverse á Madrid con mil ó dos mil reales, con sólo estar quince dias en Alcalá en los primeros días de Junio (1), haciendo en la Universidad lo que por entonces los gallegos en desarbolada pero feraz "*campiña*."

(1) Más de 16 páginas en folio ocupa en la colección de Decretos de la Universidad el grotesco asunto de las propinas del Dr. Mena, que no merecía ni dos páginas.

CAPITULO VIII.

ABANDONO FORZOSO DE LA CAUSA DE BEATIFICACIÓN DEL CARDENAL CISNEROS, Y OTRAS EN ROMA (1).

Degeneración de aquel expediente y socaliñas de questores.—Represalias de los Conventuales italianos contra Cisneros.—Caudales del arca de la Beatificación en Roma.—La llamada *lite matrimonial*.—Fin del expediente de Beatificación, imponiendo silencio en ella.

Desde fines del siglo XVII á mediados del XVIII aparece una laguna enorme en la causa de la Beatificación. Las últimas cartas del celoso D. Gabriel Callexa y Anaya sobre la materia, fechadas en Roma á 27 de Julio de 1698, y dirigidas al Dr. D. Andrés de Aedo, indicaban que todavía seguía el furor de las impresiones de alegatos, y de regalar á los consultores tabaco, chocolate y otros objetos, que en mi juicio, quizá temerario, tomaban los agentes y questores á nombre de los curiales, algunos de los cuales tampoco gozaban de la mejor opinión (2).

A pesar de eso no abrieron los ojos los Colegiales mayores de Alcalá, á vista de aquellas socaliñas, tan contrarias al espíritu de nuestra santa religión, y al genio del mismo Cisneros, á quien tan poco agradaron en vida. En el fondo había, más que devoción católica y verdadera, una cuestión de orgullo por parte del Colegio Mayor.

Para mayor befa, los Claustrales, que en Italia tenían

(1) El contenido de este capítulo consta de los documentos que logré traer á la Facultad de Jurisprudencia y su Biblioteca en 1850.

(2) Las mismas cartas de Azara, agente de Preces, al desatarse en inyectivas contra los curiales de Roma, acreditan que él mismo participaba con ellos de aquellas granjerías que satirizaba, pero cobraba.

mucha importancia, trataron de vengarse de Cisneros, que muy justamente extinguió en España su instituto. Acusáronle de que había suprimido á los Claustrales para apoderarse de sus rentas y edificios, y adjudicarlos á los Observantes, á cuyo instituto pertenecía él. Esta segunda acusación era infundada, en cuanto á los bienes, pero ellos se guardaron muy bien de expresar la verdadera causa de la extinción, que fué la vida relajada de aquellos frailes, por efecto de la opulencia en que vivían, siendo en el siglo XV un sarcasmo viviente de su santo y pobrísimo fundador (1).

En vano los abogados romanos, y el mismo Callexa, probaron que Cisneros no había sido ladrón, y que los claustrales del siglo XV eran unos hombres relajados y muy desacreditados tanto en Castilla como en Aragón. Irritáronse más los Claustrales, desenterraron de sus archivos todo lo que tenían acumulado contra los Reyes Católicos y Cisneros, y la causa tomó ya un sesgo muy malo para en adelante. Así es que, cuando llegó al Pontificado el Papa Ganganelli (Clemente XIV) (2), que era Claustral, apenas tuvo nada que hacer para concluir de sepultar la causa del enemigo de su Instituto.

Antes de esto, y hacia el año de 1745, el Colegio había encargado también activar esta causa á D. Alfonso Clemente de Aróstegui (antiguo colegial de San Ildefonso), que había pasado de Auditor á la Rota Romana.

Siguió luego de agente otro fraile francisco, llamado el Padre Lario, postulador en la causa del Beato Fray Pedro Regalado, cuya canonización se logró. Por las cuentas de entonces se ve, que la causa de la Beatificación de Cisneros tenía unos 650 escudos en las cajas de Roma.

El P. Lario gestionaba además en otra causa, que se había avocado á Roma, pleiteando el Colegio de San Ildefonso con el Arzobispo de Toledo, sobre la jurisdicción de aquél en las causas matrimoniales de los estudiantes. Solían éstos contraer con ligereza compromisos esponsalicios, que olvidaban con la facilidad con que los contraían, ó después de casados pedían declaraciones de nulidad y

(1) Los Claustrales, no conocidos en España, visten hábito negro ceñido con cordón franciscano, manteo y sombrero. Pasan por estudiosos é instruidos. Los *Ciceroni*, burlones y poco piadosos por lo común, los hacen objeto de invectivas. Uno de ellos, por cierto español, me dijo en Roma, que no eran hijos de San Francisco, sino de Don Francisco.

(2) El que suprimió á los Jesuitas.

divorcio. Como gozaban los estudiantes de fuero acudían al Rector en estas causas (1). En Salamanca las fallaba sin dificultad el Maestrescuelas Cancelario, como las beneficiadas de los clérigos matriculados; pero en Alcalá no era lo mismo, pues como los Rectores del Colegio habían logrado orillar al Abad de San Justo, que era el Cancelario, y á los funestos Conservadores, la jurisdicción del Rector era intrusa y anticanónica, y con razón la protestaba el Arzobispo, hasta que se ganó el pleito en Roma.

El P. Lario consiguió sacar adelante su causa de San Pedro Regalado, pero no la de Cisneros, si bien logró ganar á favor del Colegio, y contra el Fiscal de Toledo, aquél pleito sobre jurisdicción, llamado *la lite matrimonial*.

La última carta con la cuenta y sentencia de la *lite matrimonial*, es de 22 de Junio de 1746. En 20 de Junio de 47, se lamentaba el Sr. Calderón del cuidado en que le tenía el silencio del P. Lario, que debió morir ó ausentarse de Roma, pues poco después, á propuesta del P. Quevedo, se trataba de dar la Postulación al Rmo. P. Fr. Juan Francisco Iduri, Lector privado, Ex-Secretario general de la Orden, y Comisario general de la Curia Romana en el convento de Araceli.

Nada se encuentra de este P. Iduri, pero en cambio se hallan varias cartas de 1758, que son las últimas de la colección. Están escritas por el P. Fr. José Torrubia, que se firmaba Comisario general de la Curia Romana. Fué el que escribió el primer opúsculo en español contra la francmasonería. Estas cartas fechadas en Roma, á 6 de Abril de 1758 y 24 de Mayo de idem, hablan solamente de una cantidad de 1.323 escudos romanos y 10 bayocos, que habían quedado en casa de Don Salvador Palilli, banquero ó comerciante de Roma, que

(1) El archivo del Juzgado de Salamanca, es muy rico en asuntos de este género, y otros eclesiásticos y ejecutivos, según oi decir, pero no logré verlo. Tampoco logré ver el de Alcalá. Este, según pública voz y fama, se vendió al peso en Alcalá, como las informaciones de los Colegiales mayores y de otros Colegios, y otros muchos papeles.

Lo único del Tribunal Académico que llegó á la Universidad de Madrid fué el modesto y sencillo sillón del Juez Académico, en que se sentaba éste bajo rico dosel de terciopelo carmesí, en el salón de su tribunal, casi desierto desde el año 1824. Este sillón *histórico*, y digno de aprecio para todos los amantes de las antigüedades Universitarias, es el que tiene hoy día el Rector de la Central en el salón Rectoral, bajo el gran cuadro del bautismo de los moriscos de Granada, pintado, según dicen, por Lucas Jordán. Este cuadro estaba en el presbiterio de la Capilla de la Universidad, sobre la puerta de la sacristía, frente al mausoleo de Cisneros.

acababa de morir, y de los medios de salvarlos. Sin duda habían comprendido ya lo vano de su pretensión, ó se les había impuesto silencio. Cuando más adelante trató el Colegio de resucitar esta causa, véase lo que sobre ella escribió Azara á su amigo y paisano el Ministro Roda (1).

“Roma 19 de Noviembre de 1778. Amigo y Señor... No he podido sacar en limpio el estado de la causa del Cardenal Jiménez, por no ir á preguntarlo á los frailes de Araceli, que, con solo saber que yo lo buscaba, se pondrían en armas. Cuando lo sabré se lo avisaré á V.”

“Roma 26 de Noviembre de 1778. Amigo y Señor. La causa del Cardenal Jiménez, ya no es *causa*, porque habiéndose propuesto ya dos veces en tiempo de Benedicto XIV, se mandó á la Secretaría suprimirla de la lista. Todos los papeles están en Araceli, porque los frailes fueron los postuladores (2). Esto supuesto, ¿cómo se permiten ahí las *garramas* para una causa que no existe?

“A pesar de las órdenes del Rey, se propusieron ayer en Ritus dos causas de España, la una del Venerable de Santis, (3), Trinitario descalzo, y la otra es de la Madre Catalina Tomás, Agustina de Mallorca. Para la primera dicen que tienen licencia del Rey.”

(1) Tomo III, pág. 203 y siguientes.

(2) Es muy dudoso que fuese Benedicto XIV. Generalmente en Alcalá se atribuía el disfavor á Clemente XIV. Las noticias del volteriano Azara hay que tomarlas á beneficio de inventario. Había sido Colegial Mayor del de Oviedo en Salamanca, y decía en sus cartas, que desearía le dispensasen de haber sido Colegial mayor, si costaba poco la dispensa. Por este rasgo de *gratitud* se puede juzgar del aprecio que se puede hacer de sus invectivas contra la Curia Romana de su tiempo.

(3) Ya podía haber dicho “el Venerable Fr. Miguel de los Santos,” que es como se le llama en España. En esta causa y en la de la Venerable Catalina Tomás, se logró la Beatificación.

CAPÍTULO IX.

EXPULSIÓN DE LOS PADRES DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN 1767 Y SUS CONSECUENCIAS PARA LA ENSEÑANZA.

Decadencia de la enseñanza, sobre todo en el estudio de las Humanidades. — Mejoras en la parte material y edificios de las Universidades y otros establecimientos literarios. — Estudios creados con las rentas de los Jesuitas.

El ruidoso acontecimiento de la expulsión de la Compañía de Jesús de España y todos sus dominios es uno de los asuntos más graves del reinado de Carlos III y de trascendencia en la Historia Universitaria. Para la enseñanza, especialmente de Humanidades, fué muy funesto; para los intereses de las Universidades y otros establecimientos nó, pues medraron con sus despojos. Donde los jesuitas tenían la enseñanza exclusiva de las Humanidades y Filosofía fué perjudicial, pues los maestros que los reemplazaron no les igualaban ni en saber, ni en asiduidad, ni en experiencia de los métodos de enseñanza.

En la Vida de D. Nicolás Fernández Moratín, escrita por su hijo D. Leandro, hay dos pasajes relativos á la expulsión de los Jesuitas y á la decadencia de los estudios después de ésta, muy dignos de tenerse en cuenta

“Ganábase dinero y favor diciendo mal de los Jesuitas, y una turba de escritores famélicos, siempre dispuestos á vender su pluma á quien la quiere comprar, sació con esa clase de opúsculos la curiosidad común, si bien el mismo que los estimulaba y protegía se hallaba poco satisfecho de que la causa del Gobierno hubiera de encomendarse á tan ruines autores.”

Refiere en seguida que, hablando un día Aranda con don Nicolás sobre esto, haciéndole algunas insinuaciones malévolas, y excitándole á ensangrentar su pluma en los caídos,

le respondió sencilla y dignamente el honrado D. Nicolás con unos versos del Tasso, "que no estaba para guerrear con el cadáver yerto y desangrado del que había muerto como fuerte" (1).

Si no era muy afecto Moratín (el padre) á los Jesuitas, sus maestros en el Seminario de Nobles en Calatayud, tampoco quiso darles la coz del asno.

Más abajo añade su hijo: "Persuadido el Gobierno, por la experiencia, de que la expulsión de los Jesuitas *causaba un atraso funesto en la educación pública*, había procurado remediar este mal, acelerando la erección de nuevos Colegios, cátedras particulares y escuelas generales en toda la Península..."

Cierto es; pero también lo son dos tristes verdades, que no era por hacer el bien sinó por encubrir el mal y el consiguiente descrédito, y segundo, que ni áun esto se logró, pues quedó todo el mundo convencido de que había bajado mucho el nivel de la segunda enseñanza ó intermedia, especialmente en Gramática y Humanidades, y asimismo en la educación de la aristocracia.

Los mismos desafectos á la Compañía tienen que confesarlo. En algunas partes pudieron reemplazarles los Escolapios, como en Valencia y Zaragoza; pero éstos no estaban al pronto bastante preparados, ni tenían personal para llenar tantos huecos. Donde más se sintió la falta fué en las poblaciones subalternas, que vieron perdidos sus grandiosos y acreditados Colegios, como Monforte de Lemus, Calatayud, Tarazona, Huesca y otros muchos, y aún más en la parte meridional de España, donde bajó desde entonces el estudio del Latín al nivel del "*græcum est, non legitur*," salvo no muchas honrosas excepciones.

En Alcalá, Salamanca y otros puntos, donde los Claustros no habían querido ceder sus cátedras de Humanidades á los Jesuitas, el golpe fué menos sentido, y, merced á otras circunstancias, lo que se perdió de Latín se ganó de Castellano. Otras Universidades mejoraron de edificios, como vamos á ver. No pudiendo descender á muchos pormenores sobre este punto, bastará indicar las vicisitudes ó ruina de algunos de ellos para dar idea de otros muchos.

El de Monforte de Lemus, que aún subsiste, merece preferencia. Fundado en 1593 por el Cardenal D. Rodrigo de

(1) *Nessuna á me col busto esangue e mutò
Rimen piú guerra: equì morì qual forte.*

Castro, era y es mirado como una especie de Escorial, con cuya fábrica tiene algún parecido; con su iglesia en el centro, su gran cúpula y dos torres. A la expulsión de los Jesuitas quedó abandonado, y padeció no poco. Reclamó el edificio y rentas la Condesa de Lemus, Doña Rosa María de Castro, como patrona y descendiente del fundador. No se escasearon las diatribas, contra los Jesuitas, alegando que no habían cumplido con la fundación de un Seminario gratuito para doce pobres, y que se había adolecido de escasez de enseñanza y distracción de rentas. Estos cargos eran entonces comunes y propalados á mansalva por sus enemigos, pues los expulsos no podían defenderse. Lo mismo decían contra los Estudios de S. Isidro de Madrid.

Reconocióse el patronato á la Condesa en 1770, y se le entregaron el edificio, iglesia y algunos bienes. Comenzóse la reparación del edificio é iglesia, y se crearon cátedras y becas, pero la Patrona hubo de poner no poco de su bolsillo y patrimonio, de modo que á la muerte de Carlos III estaba ya en un estado floreciente.

Algunos Seminarios se aprovecharon también de los edificios de los jesuitas, como luego veremos. No á todos pareció ésto bien, y hubo con ese motivo controversias y áun algunas difamaciones.

En Zaragoza se aprovechó su Colegio para Seminario sacerdotal, y así subsiste. El de Toledo se cedió para Seminario, y no se utilizó.

Los Seminarios de Nobles de Madrid y el Colegio de San Isidro quedaron cerrados uno y otro. Más adelante se restablecieron, como luego veremos.

El de Nobles de Calatayud se hallaba á gran altura y esplendor (1). La provincia de los Jesuitas de Aragón había acumulado allí excelentes profesores, pues, como se daba enseñanza de Filosofía y Gramática en varios conventos había emulación y rivalidades. Habían formado un rico monetario, que cuidaba un P. García (2), buen numismático, como también un museo arqueológico, en que habían reunido varias antigüedades celtibéricas y romanas de las ruínas de Bílbilis.

Todo pereció; museo, biblioteca y gabinetes. Buscáronse

(1) Véase el cap. LXIV, pág. 386 del tomo III.

(2) Además de ese Padre, y el P. Pou, gran helenista, traductor de Herodoto, estaba de profesor de Retórica el P. Alcoberro, poeta y traductor de algunas obras de Horacio.

algunos canónigos de la Colegiata, párrocos y clérigos beneméritos para que continuasen enseñando; pero ni estaban á la altura de los jesuitas, ni podían equipararse, ni tenían su actividad y disciplina: así que se cansaron pronto de lidiar con chicos, y los chicos se cansaron de ellos, y comenzaban á desfilarse unos y otros.

Para acabar con todo, el Obispo de Tarazona, señor La Plana, desafecto á los jesuitas, y áun acusado de ser algo jansenista, dispuso de los restos del Colegio, llevando los libros á Tarazona, donde restan los que no fueron ó han sido objeto de rapiña en las guerras de este siglo. Logró también que las rentas se adjudicasen al Seminario de San Gaudioso de Tarazona, quedando sólo en Calatayud las tristes dos aulas de Latinidad, que costeaba el Ayuntamiento desde el siglo XVI, y que habían sido adjudicadas á los Jesuitas.

La persecución que entonces se llevó á cabo contra los de *ropa corta* alcanzó á varios catedráticos de Zaragoza y entre ellos al Dr. D. Miguel Lario (1), amigo del Dr. Monterde (2). Echáronle en cara que al apadrinar á un graduando vascongado, había dedicado las conclusiones á San Ignacio de Loyola, y puesto en la orla el monograma de Jesús entre otras alegorías. Esto era muy grave entónces.

En Málaga se crearon unos estudios que decayeron pronto. Con fecha 29 de Junio de 1779 preguntaba Campomanes al Obispo de Málaga, cuáles eran las causas del poco provecho de los estudios allí creados con los bienes de los Jesuitas, por la Real Cédula de 1769 (23 de Agosto). "Advirtiéndole, dice, con mucho dolor, que nada de esto ha producido los frutos y piadosos efectos que se deseaban y esperaban, pues á dicha casa ó colegio no se ha presentado ni un pupilo, y que la enseñanza está enteramente decaída en sus respectivas clases, pues en la de mínimos y menores sólo había treinta y ocho discípulos, en la de medianos catorce y en la de mayores ó Retórica ocho."

Habíase pensado tener colegio y pensionistas, pero en vano.

Contestó en 9 de Julio el Obispo (D. José Molina) que la gente del país era, en general, poco afecta al latín, y que

(1) He visto su correspondencia con el Prior Monterde.

(2) El Prior del Sepulcro, D. Miguel Monterde, acusado de ser jesuita de *ropa corta*, como se decía, sujeto, nosolamente sabio, sinó muy erudito y excelente crítico, fué desterrado á T'obed, pueblo de aquella iglesia. Véanse su biografía y escritos en la Biblioteca de Latasa.

áun los curas no aprendían más prosodia que la necesaria, y que se contentaban con aprender á acentuarla como en el coro á estilo de las monjas. ¡Y dicen que el estudio del Latín ha decaído en este siglo todavía más!

Los estudiantes que había eran:

De mínimos con el Pbro. D. Francisco de Paula Bexano.	46
De medianos con D. Francisco Gutiérrez Pedrosa.	8
De mayores con D. Félix del Castillo.	5

El Gutiérrez Pedrosa trataba cruelmente á los chicos, de modo que éstos no querían asistir á su escuela, ó los padres los sacaban del Estudio, de donde resultaba que apenas quedaba ninguno para la cátedra de Retórica. Resultaba también que cada maestro iba por su lado con distinto arte y método.

Además en el pueblo cada uno tenía su proyecto para aprovecharse del edificio. Los vinateros opinaban, que el vino era antes que la gramática, y pedían el edificio para sus oficinas. La Junta de Beneficencia quería traer á los Trinitarios para poner el Hospicio en su convento extramuros. El Obispo proponía suprimir un maestro y dotar un Rector: tendría algún pariente *tonto* en expectativa de beneficio *simple*, pues simpleza era suprimir un maestro para crear un empleo. La manía de poner Rectores clérigos bien retribuidos fué funesta por entonces. Uno de ellos mató en pocos años el floreciente Hospicio del bendito Tío Toribio de veneranda memoria en Sevilla. Otro puesto por el señor Tavira al frente de su rumboso hospital en Salamanca dió al traste con él en poco tiempo (1).

(1) Preguntándole á un señor muy respetable y caritativo por qué no seguía dando para el hospital, contestó:—Yo daba para los enfermos, pero no para empleos.

CAPÍTULO X.

TRASLACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO Á SU NUEVO EDIFICIO.

Proyectos de nuevo edificio para la Universidad desde 1751.—Desavenencias con el Colegio de Fonseca.—Aumento de cátedras y del estudio de Leyes.—Visita del señor Oliva: intrigas contra él.

La Universidad de Santiago, nacida á la sombra del Colegio de Fonseca, como la de Alcalá á expensas del Colegio Mayor (si bien se habian fundado ambos Colegios para las Universidades, no las Universidades para los Colegios) se había divorciado de aquél, y por análogos motivos, pues las mismas causas producen siempre análogos resultados. Las historias locales no alcanzan á ver más allá de los horizontes que descubren desde las torres ó campanarios más altos de sus iglesias (1). Mas cuando se ve suceder lo mismo en varias de ellas al mismo tiempo, se aprende historia general comparando las particulares (2).

La discordia se dejaba sentir allí en el siglo XVII, y al hacer el aumento de cátedras, de que ya se habló (3), estalló por fin la tormenta á mediados del siglo XVIII, y en tiempo de Fernando VI, como en Alcalá.

El antiguo *statu quo* era insostenible. Las ideas nuevas y las acusaciones severas de los críticos, á veces y por algunos

(1) Por ese motivo, y por el espíritu mezquino con que se las ha solido escribir, suele llamárselas "*Historias de campanario*," aunque pueden ser utilísimas, con sólo que sean medianas.

(2) Por ese motivo se dan más noticias de la de Alcalá, como más célebre, pues ilustra las análogas de Santiago, Sevilla y otras.

(3) Véase el cap. XXII de la tercera parte pág. 139.

exageradas, traían ya la petición de costumbres nuevas. Culpase ahora á Carlos III y á sus ministros de ciertas innovaciones, que no hicieron ellos, sino que venían ya preparadas de antemano y desde el tiempo de Fernando VI, en que ya se hicieron no pocas reformas, pero sin ruido ni atropellos. Describe esto sencillamente el cronista y Rector de aquella Universidad, Sr. Viñas, ahorrándonos el trabajo de hablar por cuenta propia (1).

“Una reforma importante, dice, dió nueva vida á este establecimiento literario desde 1751. Atendiendo en este año el Rey Fernando VI á las continuas reclamaciones que se le dirigieron para introducir algunas mejoras en la enseñanza, dictó varias providencias, que se conocen bajo el nombre de “*Real proyecto*,” y cuya ejecución se encomendó al celoso y entendido Maestrescuela D. Diego Juan Ulloa, uniendo al título de Visitador Regio el de Rector, que por primera vez aparece nombrado directamente por el Gobierno y por término de tres años. Modificanse por ellas en puntos muy esenciales las primitivas constituciones, y se hace trienal el cargo de Rector, cuya jurisdicción se fortificaba y ampliaba; se traslada al M. R. Arzobispo de esta diócesis la atribucion que estaba concedida á la Real Audiencia de girar una visita por medio de uno de sus individuos cada tres años; se aumentan cinco cátedras de concurso y nombramiento Real, una de Matemáticas, otra de Decretales *in sexto*, una de Instituta de Leyes, otra de Código y otra de Anatomía y Cirugía; se establecen Academias en todas las Facultades para promover la instruccion de los alumnos por medio de ejercicios prácticos, dictanse reglas muy acertadas para la mejor administracion de las rentas de la Universidad creando al efecto el oficio de Contador, y prohibiendo se hagan en el edificio obras de mucho coste sin la aprobacion del Consejo; se reserva á este alto Cuerpo la provision de todas las cátedras de concurso anteriormente establecidas, después de hechos en la Universidad los ejercicios prescritos en las constituciones; se aumenta la dotacion de los empleados, se conceden premios á los alumnos y, por último, se dispone la reforma de los antiguos estatutos para ponerlos en consonancia con las nuevas necesidades de la época.

„Por estas ligeras indicaciones se comprenderá la importancia de las variaciones acordadas, que demuestran que la

(1) Lo que sigue está copiado literalmente del *Opúsculo historial* del Sr. Viñas, sobre aquella Universidad.

Universidad procuraba ya en la primera mitad del último siglo salir del estado de abatimiento y postracion en que por diferentes causas se encontraban los establecimientos literarios de España; y esto lo hacía anticipándose en puntos muy esenciales á las buenas ideas, que iban á dominar en la redaccion del plan de 1771, llamado á introducir en los métodos de estudios de cada Universidad principios subordinados á un pensamiento comun y uniforme, que se fué realizando en todas las del Reino.

„Fué también consecuencia de la reforma de 1751 la construccion de otro edificio para la Universidad.

„El aumento que tenía la enseñanza, el que tambien tuvo el número de escolares, mayor al que entonces se reunía en Salamanca y en Valladolid, hicieron necesario el encargo conferido por el Real proyecto al mencionado D. Diego Juan de Ulloa de proponer á S. M. el terreno más á propósito para dar ensanche á las Escuelas y Colegios. Así lo procuró en los muchos años que este celoso Visitador estuvo desempeñando su comision, asociado del Dr. D. Joaquin Sánchez Ferragudo, que ejercía el Rectorado, para el que se le nombró en 1752 y reeligió en 1755, por órdenes del Rey sin intervencion del Claustro, y en 1758 por tiempo ilimitado despues de haber sido propuesto por la Universidad para otro trienio; pero siendo infructuosas las diligencias de ámbos, expuso Ulloa en 1764 que era indispensable fabricar un nuevo edificio, y por Real Cédula de 1769 se concedió á la Universidad el que acababa de quedar desocupado por la extincion de los jesuitas.

„Antes de entrar á examinar lo que acerca de este particular se hizo, es indispensable indicar los puntos principales de la reforma de 1771. Por ella y después de varias alteraciones que propuso el Claustro, aprobadas por Real provisión de 1772 (1), se aumentaron las cátedras hasta el número de 33, siendo siete de Teología, cinco de Cánones, seis de Leyes, cinco de Medicina, una de Matemáticas, una de Filosofía moral y otra de Física experimental; tres de Artes y cuatro de Gramática. Se determina con mucha minuciosidad en este arreglo el orden con que debían hacerse los estudios; se establece la enseñanza de Cirugía latina y se crea también una Academia para la clase de Matemáticas; se confirma el sistema de provision de cátedras tan sólo por tres ó

(1) Luégo se hablará de las de Alcalá, Salamanca y Valladolid.

cuatro años según su clase, sin embargo de las fuertes representaciones del Claustro apoyadas por la respetable opinión del Fiscal del Consejo D. Pedro Rodríguez de Campomanes, para que fuesen de propiedad ó perpetuas, lo que al fin se consiguió por Real Cédula del año de 1777.

„A este plan había precedido la creación de Directores, cuyo cargo era ejercido para cada Universidad por un Ministro del Consejo de Castilla; y con este motivo se dictaron varias disposiciones que regularizaban la centralización que poco á poco había ido extendiendo sobre varios puntos aquel alto Cuerpo del Estado en el gobierno de la enseñanza.

„Concedido á la Universidad para sus estudios, como queda dicho, el Colegio de los Jesuitas, tomó de él posesión el Claustro con gran solemnidad el día 21 de Setiembre de 1769, que le fué dada por el Sr. D. Francisco Núñez de Andrade, comisionado por el Real Consejo de Castilla, y por el Ilmo. Sr. D. Juan Varela Fondevila, Obispo auxiliar de esta diócesis, representando al M. R. Arzobispo. El 6 de Octubre tomó con iguales formalidades y solemnidad posesión de la iglesia de la Compañía. Las lecciones se dieron desde entonces en aquel edificio, abandonando el de Fonseca, no sólo por la estrechez que en él se sentía, sino porque cada vez las disidencias entre la Universidad y los colegiales eran más graves, y ansiaba aquélla gozar en lo material de una independencia igual á la literaria, que por las constituciones había tenido siempre.

„Pero la nueva casa no satisfacía las necesidades ni las justas pretensiones del Claustro. Así es que en la sesión de 17 de Octubre de 1771 se encomendó al celo del Rector la habilitación de más locales; y al año siguiente se acuerda una representación para fabricar nuevas aulas. El espíritu de mejoras dominaba en el Supremo Gobierno; y por eso en Real Cédula de 14 de Noviembre de 1772, no sólo se accede á aquella petición, sino que se previene se hagan tres generales grandes para actos y oposiciones (1).

„Larga y enojosa de referir sería la historia detallada de estas obras. Dificultades de todo género se presentaban á cada paso para que se verificasen con la rapidez que el Claustro deseaba, habiendo tenido que venir á Santiago en

(1) Cuéntase en Santiago, que elogiando un Catedrático el nuevo edificio por tener buenas luces, un Colegial de Fonseca le replicó, algo epigramáticamente:—Pues á mi me parece *oscura*. Pudo el Catedrático responderle que más *oscura* habría sido antes.

1774 un Ministro de la Real Audiencia de la Coruña, comisionado por el Supremo Consejo para hacer cumplir una Real provision de aquella Autoridad. Fuese por estos embrazos ó por las objeciones que sin duda temió el Claustro se opusiesen por el Gobierno á dar más extension á la obra, es lo cierto que se fué construyendo sin un proyecto previamente concedido y tal como era preciso, si se hubiese previsto que el resultado había de ser una completa demolicion del Colegio de Jesuitas, y la fabricacion de un nuevo edificio. Por no haberse pensado así desde un principio, la obra se limitó por de pronto al lienzo del Norte para la Biblioteca y cinco aulas: esta parte presupuestada debidamente y que se concluyó el año de 1781, es la única en que aparece de una manera clara la aprobacion superior; y entonces la Universidad que contaba con fondos para continuarla, acuerda por sí misma la formacion de los planos y la ejecucion de ellos.

„El de la primera parte, ó sea el del lienzo del Norte, lo formó el arquitecto D. Miguel Ferro Caaveiro y se encargó de ejecutarlo, en virtud de remate hecho á su favor, D. José Pérez Machado, tambien arquitecto. Introdujo en él algunas modificaciones D. Ventura Rodríguez, que lo era de Madrid, y la Comisión del Claustro que cuidaba de la obra, atendía los consejos del Capitán de Ingenieros D. Fernando Gaber, cuyo dictamen era el que prevalecía en las cuestiones que se suscitaban. Con posterioridad tomaron parte el citado Pérez Machado, D. Melchor Ricoy, y por último, don Melchor de Prado, que fué el que levantó el plano de la portada, así como Caaveiro había hecho el de la escalera principal que, aunque aprobado por la Academia de San Fernando, fué rectificado por el Claustro.

„Construido de tal manera el edificio sin un plan que abrazase su conjunto, con tantos dictámenes opuestos, interviniendo seis arquitectos y resolviendo la Comisión de Doctores nombrada por el Claustro, que en su personal había sufrido diferentes variaciones, no es extraño que haya merecido algunas graves censuras, y sobre todo que su coste haya ascendido á la suma de 3.964.851 rs., según las cuentas formadas en el año de 1805. A pesar de todo es sin disputa una de las Universidades más notables de España por su severa fachada y elegante portada, por el magnífico Claustro y por las espaciosas aulas que contiene. No son menos dignas de atención la gran cátedra de actos mayores, la sala de Claustro y la Biblioteca admirada por

todos los que la visitan. Sus defectos son debidos en parte á la expresada falta de unidad en el plan de la obra, y en parte á las ideas de la época en que no tenían la debida importancia las ciencias físicas y naturales; por lo que hubo que vencer muchas dificultades recientemente para la colocación de gabinetes, laboratorios y otras dependencias á que se prestaba poco la sólida construcción interior del edificio, que parecía hecha para resistir todo género de innovaciones. Hasta la Biblioteca que fué el primer pensamiento del Claustro al trasladarse al local que se le concedió y cuyo vasto salón es, según se dijo, grandioso, tenía el gravísimo defecto de faltarle una portería ó local que precediese á la pieza principal como lo exigía su misma grandeza y sirviese además para preservarla del incómodo ruido que producía el paso frecuente por aquel lienzo y que á ciertas horas impedía á los hombres estudiosos la concurrencia á ella. Tal inconveniente se ha procurado remediar de la manera posible, en estos últimos años, cerrando la galería, con lo cual se acndió también á la urgente é imperiosa necesidad de salvar los restos de la escogida librería del Monasterio de San Martín expuestos á reducirse á polvo por el sitio en que que estaban hacinados.“

„Después de la construcción de la Universidad es digno de notarse en la historia de aquel período, un nuevo mandato del Gobierno para el establecimiento del Gabinete de Física experimental, la supresión del estudio de la Medicina en ésta, como en las demás Universidades á consecuencia de Real resolución de 20 de Abril de 1799, la creación en Santiago de uno de los tres colegios de dicha facultad que se establecieron por el mismo Real precepto; la supresión de este Colegio por Real Decreto de 23 de Agosto de 1801, y el restablecimiento de los mismos estudios en la Universidad, ampliándolos según los progresos de la ciencia.

Hecho también de importancia es el ocurrido en el año de 1805, en que el Rey para remediar los *abusos y desórdenes*, introducidos en la Universidad, dispuso fuese visitada por D. Juan Martínez de Oliva, Canónigo Cardenal de la Metropolitana de Santiago, reuniendo al cargo de visitador el de Rector. Esta es la primera visita Real que se verificó después del proyecto del año de 1751 que encargaba estas funciones al M. R. Arzobispo, quien sin duda no tuvo por conveniente ejercer su derecho durante tan largo período ni en ninguna época posterior mientras lo disfrutó. Qué abusos y desórdenes eran los introducidos en la Universidad, es

punto de detenido examen, y no siendo propio de esta breve reseña, se advertirá únicamente que desempeñó su comisión el Doctor Oliva, con un celo, una inteligencia y una escrupulosidad tales, que sus trabajos, de los que por cierto no había recuerdo alguno en esta Universidad hasta que pude recoger después de muchas gestiones los testimonios auténticos de la visita, que estaban en poder de un particular, merecen considerarse como un modelo en asuntos de su clase. De los doce expedientes que formó, resultan efectivamente graves abusos, y así no es extraño que sublevándose todas las malas pasiones, le hiciesen sufrir la suerte que por lo común cabe á las personas que procuran desempeñar sus obligaciones con rectitud y entera independencia.

Una Real orden de 16 de Setiembre de 1807, concebida en términos severos y que revela en cierta manera las acusaciones que con la más indigna superchería se hicieron contra este diligente visitador, puso término á su encargo.

Dió lugar á semejante medida una representación con firmas suplantadas de las personas más autorizadas del Claustro, hecho altamente criminal, pero más censurable porque las personas cuyo nombre se tomó falsamente, no protestaron de modo alguno cuando lo conocieron, y por el contrario, autorizaron con su silencio un proceder tan bastardos. Es cierto que la Regencia, en Junio de 1810, procuró con una aprobación honorífica de todos los actos del Doctor Oliva, darle una cumplida satisfacción por el agravio inferido, y lo mismo el Gobierno del Rey en 21 de Marzo de 1815, volviendo á nombrarle visitador; pero no aceptó el cargo porque creía, y con razón, que no había necesidad de nueva visita, sinó de resolver acerca de la que él había practicado.“

Hasta aquí el curioso trabajo del Sr. Viñas sobre este importante período de la restauración de la Universidad, que bien merece ser reproducido íntegramente, en vez de extractarlo.

CAPÍTULO XI.

REFORMA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Su traslación desde el Colegio de Maese Rodrigo, al edificio de la Compañía.—Decadencia del Colegio.—Favores del Sr. Belluga á éste.—Protestas y reclamaciones.

Había conseguido el Colegio Mayor de Sevilla formalizar su enseñanza, logrando tener hasta veintiuna cátedras en lugar de las dos del siglo XVI y las diez y siete á que subió en el XVII, á duras penas. Contribuyeron á ello principalmente los donativos de algunos Prelados, hijos del Colegio, pues fuera del Clero, al que debía su origen, no fué gran cosa lo que hizo la opulenta ciudad por la enseñanza. La Teología se enseñaba en Santo Tomás mejor y más profundamente que en este Colegio (1). La Gramática y las Humanidades corrían á cargo de los Jesuitas que tenían allí su grandioso Colegio y elegante Iglesia.

De tantos Colegiales que lograron obtener altos puestos en la Iglesia y el Estado, pocos se acordaron de favorecerle, excepto el Cardenal Belluga, que obtuvo Bula de Su Santidad para anejarle un beneficio de Yecla, que valía unos 40.000 rs. con los que se redotaron las cinco cátedras principales de Teología y Cánones, pues andaban mal las rentas del Colegio y Universidad desde la época de las grandes exacciones y despilfarros de Felipe IV y el Conde Duque de Olivares, que se declaró protector del Colegio, aunque lo protegió poco, fuera del reconocimiento del Colegio Mayor, cosa que no costaba dinero.

Todavía hizo más el Sr. Belluga, pues compró una porción

(1) Pero ya no la dejaban llamarse Universidad.

Véase en el tomo III, al tratar de la Universidad de Osuna.

de tahullas en varios puntos de Murcia, las cuales cedió al Colegio á favor de la enseñanza, y para redotar las catedras, pobremente dotadas hasta entónces, y, por tanto, medianamente servidas.

Expulsados los Jesuitas, cambió la faz de la enseñanza en Sevilla, no con notable mejora por de pronto.

Al Colegio Mayor de Maese Rodrigo en Sevilla, le tocó también por otro estilo la reforma, pues se le quitó la Universidad, la cual fué llevada al grandioso edificio de la Compañía de Jesús, en virtud del citado decreto de 14 de Agosto de 1768. Laméntalo con sentidas frases el Doctoral de Coria D. Pascual Lerin, en la Historia del Colegio (1).

Después de probar que era Colegio Mayor y reconocido como tal por los Reyes Felipe IV y Felipe V en 1717, y la ley 37, tit. 7, libro 1.º de la Recopilación, añade:

“Lo dicho basta para formar alguna idea de lo que es el Colegio Mayor de Sevilla, pudiendo tener la satisfacción de que..... ocupa en Sevilla el mismo distinguido lugar que siempre obtuvo, sin otra diferencia, que la que ocasionó la emulación de algunos Doctores particulares de su Universidad que, ambiciosos del mando de ella, y abusando del ningún conocimiento que tenían de su fundación Don Pablo Olavide (2) en el tiempo que fué Asistente en esta ciudad, se valieron del pretexto de aplicar las casas que los Jesuitas tuvieron en Sevilla, para hacerle proponer la Profesa, con destino á hacer trasladar á ella la Universidad, acompañando un plan de Estudios lleno de ideas impracticables, y áun perjudiciales, que no han podido ni debido tener efecto, con que intentaron sorprender á la superioridad, y con motivo de haberse aprobado y héchose la traslación, sin audiencia ni citación del Colegio, y sin atender á las protestas que en el acto hicieron sus individuos, se despojaron (usurpando facultades que no tenían) del derecho que por su fundación, Bulas y Cédulas Reales tiene el Colegio á la Universidad, sobre que reclamó al Consejo de Castilla, donde espera ver atendida su Justicia.

(1) Hay un extracto de ella en la colección de Vargas Ponce, tomo III, que posee la Real Academia de la Historia.

(2) ¡Pues tenía entonces Olavide bonitas ideas para pararse en fundaciones! Quizá, dado su indiferentismo y semivolterianismo, por saber su fundación desearía acabar con ella como cosa clerical.

Preso y castigado por el Santo Oficio, logró escapar á Francia, tomó parte en la revolucion, estuvo para ser guillotinado, y logró volver á España, arrepentido de sus errores.

Mucho debieron cansarse en esperar : no era cuestión de personas sinó de ideas nuevas. ¿Qué valían su fundación, ni su Colegio, ni su Universidad, ni su fama, para la del Colegio y Universidad de Alcalá? Y con todo, los del Colegio Mayor de San Ildefonso avasallados por la férrea mano del Abad y Cancelario Roxas, conocieron desde luego que el golpe era mortal, y que la resistencia se traduciría por rebeldía.

El Colegio de Maese Rodrigo había venido entonces tan á menos, que no podía sostener ni áun la mitad de las becas de su fundación. Al tiempo de la traslación de la Universidad al Colegio de la Compañía de Jesús, había solamente seis Colegiales, tres teólogos y tres canonistas. Con razón, ó sin ella, se les acusaba, como á los de Fonseca en Santiago, no sólo de querer supeditar al Claustro, sinó de no proveer más becas por vivir fastuosamente. Y, á la verdad, un Colegio con ménos de doce colegiales poco estímulo, poca disciplina y poca importancia puede tener. Aun las ceremonias que eran el caballo de batalla de los Colegios Mayores de Castilla, como de sus antagonistas y nada menos pretenciosos de Sevilla, Huesca, Santiago y Sigüenza, apenas se podían cumplir con tan escaso número.

Los donativos del Sr. Belluga fueron para la enseñanza, no para el Colegio, á quien solamente quedaron el patronato y la administración. Aún así los adversarios del Colegio reclamaron de éste las rentas y bienes dejados para la enseñanza, y áun se alargaban á exigir propinas, habiéndose llevado al nuevo establecimiento las investiduras y colación de grados con que se retribuían aquéllas.

Por supuesto que lo mismo allí que en Santiago y Alcalá, los reformadores no se tomaron la molestia de obtener el beneplácito de la Santa Sede para seguir confiriendo los grados, y los Rectores seguían usando con gran aplomo la fórmula : *Et ego auctoritate Apostolica et Regia qua fungor*, pues en su jansenística pedantería, ignoraban, ó hacían como si no supiesen, que en las gracias y privilegios apostólicos no cabe mutación, alteración, ni trasfendencia, y que para seguir usándolos se necesita acudir á la Santa Sede.

(1) Entre los pocos bienhechores del Colegio, contaba éste al Dr. Don Alfonso Ruiz de Ojeda, que brilló en Trento; á D. Francisco Verdugo, obispo de Guamanga y electo Arzobispo de Méjico, muerto en opinión de santidad, y al Sr. Sarmiento, Obispo asimismo en Indias.

CAPÍTULO XII.

DISCUSIONES SOBRE PLANES DE ENSEÑANZA EN ALCALÁ: 1820.

Nuevas reyertas en el Claustro: el Síndico Amores.—Excelente dictamen del Sr. Fernández Vallejo.—Luchas entre los teólogos para el arreglo de la Filosofía.—Reformas propuestas por el Claustro.—Plan llamado del Conde de Aranda.

El cambio de política iniciado por Carlos III desde su advenimiento al trono de España se dejó sentir desde luego en la Universidad de Alcalá, como la más próxima á la Corte, menos disciplinada que la de Salamanca, y poco apegada á sus tradiciones. Las reyertas de la Universidad de Salamanca con los Colegios mayores daban unión y cohesión al Claustro, y á su sentido popular en contra de la prepotencia aristocrática de aquéllos. Estaba además léjos de la Corte y de sus vicios é intrigas, tenía á la vista al Obispo, Cabildo y numeroso Clero secular y regular, y casi todos los conventos se adherían á la Universidad y al Claustro, al cual profesaban afecto y respeto.

No así la anarquía cismática de Alcalá, como ya queda dicho. La lucha entre la parte joven del Claustro y los Colegios menores contra el Mayor, tenía carácter de rebelión, puesto que este Colegio era la cabeza. Pero en ésta no siempre había buen seso, ni menos armonía entre los Colegiales, divididos éstos en cuestiones de pandillaje y provincialismo.

El libro de Claustros de la Universidad de Alcalá, que dió principio en 12 de Octubre de 1767 y acabó en 1776, es muy curioso por contener las controversias para mejorar la enseñanza y las reyertas entre sus partidos y contra el Colegio Mayor hasta acabar con él diez años después.

En 1760, se había hecho un arreglo que no satisfizo al Claustro ni al Consejo. Este comenzó á dictar órdenes para cortar abusos, pero esto no bastaba, pues una cosa es evitar el mal, y otra saber hacer el bien y mandar lo que conviene hacer.

Como coincidió con estas órdenes la expulsión de los Jesuitas, el Dr. Amores, Síndico de la Universidad, enemigo del Colegio Mayor, y de carácter impetuoso, dirigió al Consejo una representación, algo dura, contra el mal sistema de enseñanza de la Filosofía, proponiendo que se aprovechase la expulsión de los Jesuitas para dotar una cátedra de Filosofía moderna, y acabar con los resabios de la funesta Tripartita (1). El Consejo no se contentó con esto, y, después de la abolición de aquélla por el Conde de Aranda, mandó en 26 de Noviembre de 1768, que se redujese el estudio de la Filosofía á tres cursos con arreglo á las indicaciones del P. Feijóo, escuchado todavía entonces como un oráculo, y que daba gran prestigio á su Universidad de Oviedo, favorecida por el Fiscal Campomanes, y que luego iba á ser realzada por los favores de Jovellanos y otros de aquel país.

Como la convicción del malestar de la enseñanza era grande, no hubo dificultad ni dilaciones para cumplimentar esta Real orden. Celebráronse Claustros en los días 12, 14 y 15 de Diciembre, con mucho calor y largas discusiones: durante éstas no faltaron personalidades, recriminaciones é invectivas, principalmente contra el síndico Amores. El Dr. Otañez, Colegial Mayor, le comparó á la yedra, que crece á la sombra del árbol, y abrazándole con su follaje logra secarlo. Por el contrario, el Dr. D. Felipe Fernández Vallejo hizo brillante papel en el Claustro, logrando levantar la cuestión, sacándola del terreno de las reyertas y personalidades.

Era el Sr. Vallejo natural de Ocaña, Doctor en Teología por Alcalá, sujeto de vasta erudición, mucho talento y de fino y elegante trato. Había viajado por Francia, Bélgica y Holanda, relacionándose con varios literatos y filosofos extranjeros (2). Era excelente crítico, y muy laborioso y aficionado á las investigaciones históricas y antigüedades. En el

(1) Véase el cap. LIV, pág. 306 del tomo III.

(2) Rezabal y Ugarte en la *Biblioteca de Escritores de los Colegios Mayores*, dice que la Biblioteca del Sr. Vallejo llegó á contar 15,000 volúmenes, sin los manuscritos, algunos de ellos preciosos. En 1795, fué Gobernador del Consejo y Arzobispo de Santiago.

Colegio Mayor arregló el Archivo, los índices de la Biblioteca, y el rico monetario que había donado al Colegio el Deán de Toledo D. Juan Antonio de las Infantas (1).

Puesto el Sr. Vallejo entre los dos campos rivales trató la cuestión con imparcialidad, dando un dictamen curioso y elevado, que debió llevar por escrito, y ocupa en el libro de Claustros 30 folios del 60 al 90 inclusive: cualquiera se honraría en firmarlo, y bien merecía haber sido impreso y divulgado. Insistía en el estudio de la Geometría y Física experimental. Extrañaba con razón que la Comisión para el arreglo de la Filosofía se hubiera compuesto sólo de tres Teólogos, siguiendo la idea rutinaria de que la Filosofía sólo servía para los Teólogos; y era lo bueno que éstos ni se entendían, ni se avenían, ni salían del *Barbara Celarent*.

Nombróse, pues, una nueva Comisión, compuesta de los Teólogos PP. Ramírez, Velasco y Vidal, dando cabida, á duras penas, al sabio humanista D. Angel Gregorio Pastor, perteneciente al partido que pudiera llamarse de oposición, hombre instruido y laborioso, y digno de mayor honra y reputación que la que le dió la Universidad de Alcalá.

El P. Ramírez, apegado á las ideas ya desacreditadas y rancias, se empeñaba en volver á la rutina de las dos filosofías una tomista y otra escotista, que ya el Claustro había desechado por gran mayoría, en 15 de Diciembre de 1768. Los cuatro comisionados no solamente no se avinieron sino que riñeron en tales términos, que ni áun querían reunirse. Vista la tardanza, el Rector convocó al Claustro, al cabo de cuatro meses, y cada comisionado presentó un dictamen distinto. El P. Ramírez hizo una apología á favor del peripato y el escolasticismo, notable como apología, pues contiene lo más sustancial que puede alegarse á favor de aquél. Por su parte el Dr. Pastor le rebatió extensamente, apoyándose en la Historia Literaria, en las Constituciones de la Universidad, los mandatos del Consejo, y los acuerdos del Claustro. Los PP. Vidal y Velasco parecía que profesaban ideas de transacción y justo medio, inclinándose éste á

(1) Consistía en dos grandes y ricos estantes de maderas finas, con sus compartimientos bien trabajados, y éstos no llegaron á traerse á Madrid, no sé porqué. El rico monetario fué saqueado por los jansenistas y afrancesados en 1808, según se decía en Alcalá. En 1834 sólo quedaban los estantes vacíos y un cajón de moneda borrosa de cobre, única cosa que llegó á Madrid, y se me entregó al encargarme de la Biblioteca, en 1845.

las del P. Ramírez con erudición algo pesada é indigesta, y aquél á las de Pastor, con timidez y vacilación. Ambos con el P. Ramírez, propendían á que se consultara de nuevo al Consejo. Parece que se ven las cosas como las de ahora. Pastor se opuso con energía alegando que el mandato de éste era claro y terminante, y que la nueva representación pondría en ridículo al Claustro, con visos de desobediencia paliada con evasivas. El Claustro votó con éste por mayoría, que se enseñara en solas tres cátedras con indiferencia de escuelas y sistemas, quedando éstos á la prudencia y saber de los catedráticos y consultando al Consejo solamente en lo relativo á la duración de la enseñanza.

Jovellanos no llegó á tomar parte en estos debates. Había venido de Oviedo y Avila, en cuya Universidad se había graduado de Licenciado en Cánones. Incorporado su título, fué Catedrático de Cánones, pues quería ser eclesiástico y era protegido del Obispo Velarde y Cienfuegos, que le había proporcionado la beca en el Colegio. Salió de Alcalá en 1766, cuando ya ardía la oposición contra el Colegio Mayor. Iba á Túy para hacer oposición á la prebenda Doctoral, pero no debía ser muy viva su vocación al estado eclesiástico, pues habiéndole proporcionado sus parientes una plaza de magistrado en Sevilla, dejó las hopalandas clericales, para ponerse el enorme y estrafalario pelucón, al estilo franceses de Luis XIV, que gastaban también los magistrados.

Cuéntase que al despedirse de Aranda, éste se burló del pelucón y le prohibió se lo pusiera. Esto produjo gran escándalo en Sevilla, donde desde luego se puso al lado de Olavide y los reformistas. Más adelante se le envió á reformar Colegios, cuando se le echó de Madrid á la caída de Cabarrús.

En 3 de Noviembre de aquel mismo año, 1768, se mandó de Real orden que en vez de la cátedra Suarista, que estaba á cargo del P. Gil (carmelita), se sustituyese con otra de *Locis Theologicis*.

En el año siguiente se sustituyeron á los funestos *catedreros*, los Consejeros Directores de Universidades: para la de Alcalá se nombró al Consejero Losiella.

En 19 de Febrero de 1770 hubo una riña entre las Facultades de Teología y la de Cánones. Al ir á conferir el grado de Licenciado al Bachiller Guerra, exigió el Decano de Cánones preceder al de Teología. Negóse éste por ser contra ley y costumbre, y el Decano se marchó con toda su Facultad. El Claustro de Medicina apoyó al de Teología, y se

acordó enviar comisionados á Madrid á los Doctores Pastor y Olavide. Es notable coincidencia que los dos enemigos más decididos de los Colegios Mayores de Salamanca y Alcalá fueron dos catedráticos de Hebreo.

En Salamanca Pérez Bayer, eminente literato, al venir de la Universidad municipal de Valencia, no pudo menos de extrañar corruptelas é imposiciones de aquellos contra los cuales protestó (1).

El Dr. D. Angel Pastor, cuyo nombre apenas es conocido en nuestra historia literaria, no era menos erudito que Pérez Bayer, siquiera quedase debajo del celemin universitario de Alcalá, según la frase bíblica. Era natural de Horcajo, en tierra de Cuenca, tomó la borla de Doctor en Teología en 28 de Enero de 1755, y ganó la cátedra de Hebreo. Al tiempo de la expulsión de los jesuitas se le nombró para tomar posesión de su librería. Más adelante el Cancelario Rojas le dió el título de Bibliotecario Mayor en 1784. En los manuscritos de la Universidad de Alcalá, que se conservan entre los de la Facultad de Derecho de Madrid, se encuentran notas suyas muy curiosas. Figuró en casi todas las comisiones más importantes que nombró el Claustro hasta el año 1809 en que murió.

Como la Biblioteca del Colegio Mayor quedó á cargo de éste sólo pudo contar para la Universidad con la de jesuitas, á los cuales parece que no era muy afecto, como tampoco Pérez Bayer.

Los que han asegurado que el Claustro de Alcalá se empeñó en conservar la Filosofía peripatética á despecho del Consejo, han abusado de la buena fe de sus lectores. Antes del plan del Conde de Aranda, la Universidad había planteado ya en 1769 la enseñanza de la Filosofía, que entonces se llamaba moderna.

La Facultad de Teología sufrió también por entonces algunas reformas de consideración, siendo la principal de ellas formar un catálogo muy curioso de los artículos de la *Suma* de Santo Tomás, que se habían de aprender al pié de la letra, para simplificar la enseñanza de Teología. Se creyó esta medida preferible á la admisión de otro libro de texto y aun de la Teología del P. Flórez, mejor literato que teólogo, y á quien el Claustro miraba con alguna prevención, por

(1) En un tomo en folio menor, todo él de puño y letra de Pérez Bayer y con su firma, que se conserva en la Facultad de Derecho en Madrid.

tener su cátedra en poder de un sustituto con Real licencia, residiendo muy poco tiempo en Alcalá (1).

La Universidad principiaba á revivir y levantarse de la postración en que anteriormente yacía. En 1770 el Consejo mandó al Claustro que cada Facultad propusiese un método de estudios, dictando también algunas medidas para uniformar la enseñanza en todas ellas. Los dictámenes de las Facultades, firmados por sus respectivos Decanos en 7 de Mayo de 1771, fueron en general dignos de la Universidad á cuyo nombre se daban.

En su virtud se dió de Real orden el plan de 14 de Setiembre de 1771, que se llamó del *Conde de Aranda*, aunque en realidad no era sinó el mismo propuesto por la Universidad con algunas modificaciones indicadas por el Fiscal del Consejo.

En Teología se aceptaron los dictámenes de Fr. Tomás de San Vicente, dominico, y Fr. Francisco Navarro, monje basilio, siendo de notar que éste, que era el mejor, fué el más impugnado por el Claustro. Poníanse ocho años de Teología, á saber: uno de Lugares teológicos, cuatro de Teología tomista, una de Escritura y Moral, otro de Historia y Disciplina eclesiástica, y en la de ocho se explicaban los Concilios Nacionales, según la moda de entonces (2).

La carrera de Cánones tomó ya el nombre de Facultad de Derechos: se conservaban en ella las dos de Derecho Romano, existentes desde principios de aquel siglo y las seis de Cánones de la reforma de Medrano, siendo la cátedra de Prima ú octavo año, destinada á Leyes de Toro, explicados por el *Comentario* de Antonio Gómez (3).

En Filosofía se dejaron tres cátedras de curso para Lógica, Metafísica y Física de Aristóteles, explicadas por los textos de Leridan y por graduados en Artes y Filosofía.

Mandóse también crear cátedras de Matemáticas, Física y Filosofía moral, pero aquéllas se quedaron en proyecto, sobre que ni había aparatos de Física y probablemente ni quien la supiese.

(1) Hubo una queja contra él por ese motivo. Si no podía servir la cátedra, debió dejarla.

(2) La importancia de los Concilios nacionales para la práctica es muy escasa y arqueológica; pero entónces exigía la moda hablar de ellos, como hoy de otras asignaturas de mera erudición.

(3) Los que suponen que hasta el presente siglo no se explicaba el Derecho patrio en las Universidades, están en un error.

CAPÍTULO XIII.

REFORMA DE ESTUDIOS EN SALAMANCA.

Fórner y Tavira paladines de los reformistas. —Denuncia al Consejo del atraso en la enseñanza. —El P. Ribera jefe de los partidarios del antiguo régimen. —Su informe contra las Academias. —Advertencias poco oportunas de Campomanes. —Plan de 1771. —La Apología del escolasticismo por el P. Castro.

No eran menores en Salamanca que en Alcalá, por entonces, las reyertas sobre mejora de enseñanzas, aunque allí la lucha era en gran parte de ideas y no de personalidades como en Alcalá. La lucha estalló á poco de la expulsión de los Jesuitas. Estaban al frente de las nuevas D. Antonio Tavira, que más adelante fué obispo de Salamanca, Fray Bernardo Zamora, versado en Filosofía moderna y Catedrático de griego, también el célebre literato D. Juan Pablo Fórner. Este, con la colaboración de varios Doctores jóvenes é ilustrados, comenzó en 1769 á publicar el curioso periódico titulado *El Semanario de Salamanca*, en el que colaboraron luego Meléndez Valdés y otros literatos distinguidos. Grande fué la importancia, que por entonces tuvo aquella Revista, la cual competía con las mejores de Madrid por aquel tiempo, y puede decirse que el elemento joven de la Universidad, formado en tiempo de Fernando VI, contribuyó en Salamanca á la restauración de la Literatura clásica de España, como la de Alcalá para la de la buena crítica histórica. Fórner era catedrático de Derecho.

El partido viejo era más numeroso que ilustre. Lo acaudillaba el P. Fr. Manuel Bernardo de Ribera, Trinitario Descalzo, especie de Paravicino redivivo, ó encarnación suya.

La lucha estalló con motivo de la provisión de la cátedra

de Matemáticas en 1768. Como las oposiciones eran una farsa, mera farsa y rutina, iba á darse la cátedra á un sobrino de D. Diego Torres, que aún sabía de Matemáticas y Geografía mucho menos que éste. Tavira y Zamora representaron al Fiscal Campomanes, en 29 de Marzo de 1768, describiendo al mozo en estos términos: "Este opositor lleva de estudio en la Astronomía, como cosa de tres meses, sin haber saludado la Aritmética, Algebra, Geometría, ni Trigonometría y aún para el ejercicio que ha de hacer, uno de nosotros le ha prestado los globos; y negado otro libro, que no podía entender el pretendiente. Vea V. S. I. qué progreso hará el que vive tan desprevenido. Debemos añadir que *la Universidad no se halla en estado de juzgar sobre opositores á esta Cátedra* porque hay pocos graduados que entiendan lo que son Matemáticas, cosa que V. S. I. tendrá presente para lo que ocurra..."

"Igualmente suplicamos que para nuestra reforma olvide V. S. I. su innata benignidad, tratándonos con rigor (1), pues está ya tan apoderado el mal, que se burlará de toda suave providencia."

Por desgracia tenían demasiada razón.

Si hiciesen falta pruebas bastarían para ello los incalificables informes del P. Ribera, que dieron que reir en Madrid á costa de la Universidad. Nada hallaba bueno fuera de su Universidad de Salamanca; que llamaba *la primera Universidad del mundo*, y Reina Madre de las Universidades (2). Casi como á un Numen la llegaba á mirar el buen Trinitario, admirador del P. Paravicino.—"Si has de agradarme, dice Dios á la Universidad de Salamanca, *en quien está el principado de las Católicas, non erit in te Deus recens*, no te me has de enamorar de algún Numen flamante, que pretenda acariciarte con la novedad. Yo soy tu Dios, que te saqué de Egipto de muchas persecuciones, y vive para siempre con el cuidado de tu conservación. Pero *Deus recens, aut lapis, aut phantasma est.*"

Desencadenábase luego contra Muratori, Heinecio y la falange de críticos extranjeros del siglo anterior y del XVIII,

(1) ¡Benignidad innata! ¡Y le pedían rigor al bilioso Campomanes aquellos benditos!

(2) No se hubiera conformado con eso un teólogo de Alcalá, ingerido en astrónomo, del que, entre otras extravagancias, se contaba que ofreció tener conclusiones para probar que el Trono de la Trinidad (quizá no la Divina, sino la del P. Ribera) estaba colocado de tal manera, que caía sobre la Universidad de Alcalá.

y aún más contra el insolente Barbadiño, contra el que no le faltaba razón. En una de las notas dignas del texto, decía: —“Para encontrarles la maca á los nuevos methodistas se han de leer sus libros por personas doctas.”

Hallaba que era una irreverencia el que los profesores de Madrid tratasen de formar la Academia greco-latina, sin contar con la Universidad de Salamanca (1).

Con respecto á la del *Buen Gusto* de Zaragoza, opinaba que, luego que dieran pruebas de *Buen Gusto* se les consintiera reunirse. El buen Padre pedía la respuesta sin soltar la carta.

Los peripatéticos del Claustro, que representaba y acaudillaba el P. Ribera, opinaban que la Filosofía antigua era inmejorable, y la nueva peligrosa para el catolicismo. “Los principios de Newton, decían en su informe, si bien disponen al sujeto para ser un perfecto matemático, nada enseñan para que sea un buen Lógico ó Metafísico. Los de Gassendo y Cartesio no simbolizan tanto con las verdades reveladas, como las de Aristóteles (2). Lo segundo, porque, aun cuando no tuviéramos este tropiezo, que él solo debía bastar para excluir estos principios de las aulas católicas, hallamos que giran sus sistemas sobre principios voluntarios de que deducen también conclusiones voluntarias é impersuadibles.”

En el informe bastante flojo y aún algo descaminado de Campomanes, se leían ideas estrafalarias por el estilo de las siguientes: “Uno de los motivos más conocidos, (del atraso universitario) es la antigüedad de su fundación (3), porque no habiéndose reformado desde entonces el método de los estudios establecidos desde el principio (4), es preciso padezcan las heces de aquellos antiguos siglos (5).

(1) Y ¿por qué no pedía que se cerrasen las Reales de la Lengua y la Historia, fundadas por Felipe V, sin contar con el Claustro de Salamanca?

(2) Quizá no sabían que las doctrinas de Aristóteles, tenidas como suyas, habían sido por algún tiempo miradas en París como perjudiciales para el catolicismo y la enseñanza.

(3) ¡Cielo santo! Conque el ser antiguas las Universidades perjudicaba á la buena enseñanza!

(4) Medrado estaba de Historia Universitaria el Fiscal, para ser Académico de la Historia, pues no conocía ni las reformas hechas de Real orden, ni las hechas por las Universidades autónomamente y sin contar con el Consejo.

(5) El padecimiento de las heces antiguas que decía Campomanes, podía juntarse con el conocimiento de la maca moderna de que hablaba el P. Ribera.

“Si es propiedad de los sabios, añadía el Fiscal, mudar sus dictámenes (1) corrigiéndose por nuevas reflexiones, un congreso de tan grandes maestros, ¿por qué ha de sentir variar su método en *todo aquello que facilite y asegure la enseñanza?*”

Y tenía en esto razón el Fiscal, sólo que los antiguos no hallaban en muchas de las disposiciones nuevas esa facilidad y seguridad en la enseñanza, *quod erat demonstrandum*. Confundiendo las tres cosas distintas, *educación, instrucción y erudición*, comenzaba la manía que ha llegado á su colmo en nuestros días, de crear enseñanzas de mera erudición y ornato, y escasa utilidad práctica, atarugando la memoria de los pobres estudiantes con citas indigestas, fechas impertinentes, imposibles de retener; granizadas de definiciones peleonas, teorías tempestuosas, con truenos y relámpagos, disquisiciones arqueológicas sobre la India y el Egipto, Roma y Atenas, muy buenas para aprendidas privadamente, y en Academias, Ateneos y Liceos, pero nada universitarias, pues siendo la enseñanza de éstas fundamental, esto es, de *cimiento de la Ciencia*, (pues nadie sale sabio de la Universidad), la enseñanza de tales floreos de erudición viene á ser como si el arquitecto mandase hacer bellos relieves, alegorías y figuras en las piedras del cimiento de una casa donde nunca se han de ver.

Por fin se aprobó el nuevo plan de enseñanza en 1772, lo mismo que el de Alcalá, y se le dió también el nombre poco exacto de plan de estudios del Conde Aranda. No fué bien recibido, y desde luego se comenzó á pensar en otro nuevo, cumpliendo los sabios de Salamanca la indicación de Campomanes de *mudar dictámenes*, pues propusieron otro al Ministro Caballero, otro al general francés Thibault y sus afrancesados en 1812. Fernando VII mandó volver al de 1772, el Claustro propuso é imprimió otro en 1721, y como luego los Gobiernos desde 1834, han venido dando casi á Ley, Plan, ó Reglamento por año, han ahorrado á los Claustros las molestias é inquietudes de tales discusiones de planes de estudios.

Dícese que más adelante el P. Ribera mudó de opiniones, y se pasó á los innovadores. Aún añaden otros que sus ideas primitivas eran algo acres en materia de crítica, y que habiéndole prohibido el General de su orden un libro (el *Emi-*

(1) “Mudar de dictamen” se suele decir.

sario) en que negaba que San Jerónimo hubiera sido Cardenal, afectó luego, y aún exageró, esa afición á lo que se llamaba *ideas rancias*. Si fué por burla, en verdad que fué pesada.

No así el P. Castro, fraile gilito del Convento del Calvario en Salamanca, que, á fines del siglo pasado, escribió una obra difusa en apología de la Teología escolástica. Despreciada fué y mal vista al tiempo de su publicación, pero hoy, reaccionadas las ideas, á vista del extremo á donde nos han conducido el olvido y menosprecio de los antiguos reparos, y el turbio torrente de las ideas innovadoras y revolucionarias, la obra es buscada y aplaudida por no pocos.

En las rencillas usuales entre Comunidades religiosas, los frailes dominicos de San Esteban se ladearon más al bando del P. Ribera: los de San Agustín por el contrario, á los reformistas, dadas sus aficiones literarias. Allí vivía el P. González, célebre poeta, émulo de Fr. Luis de León, y frecuentaba su trato el futuro célebre poeta Quintana, Colegial en el inmediato de la Magdalena.

CAPÍTULO XIV.

REYERTAS UNIVERSITARIAS EN VALLADOLID SOBRE REGALÍAS EN 1770.

Tesis ultramontanas del Bachiller Ochoa.—Quejas contra ellas.—Informe del Colegio de Abogados de Madrid.—Real orden reprendiendo y castigando á los defensores de las tesis.—Juramento de defender las Regalías de la Corona.

El día 31 de Enero de 1770, un Bachiller en Cánones llamado D. Miguel Ochoa, sostuvo *pro Universitate* (1) unas conclusiones sobre el tema "*De clericorum exceptione à temporali servitio, et sæculari jurisdictione*," del cual sacó seis proposiciones en contraposición de otras tantas que había sostenido días antes el Doctor Torres en apoyo de las Regalías de la Corona, y con aprobación del Consejo de Castilla, que se ocupaba en aquella época en estas materias con tanto ahinco. Apoyaban al actuante el Dr. D. Antonio Villanueva, que apadrinaba al Bachiller Ochoa, y el Deán de Jurisprudencia D. Pedro Martín Ufano, conocido por sus ideas ultramontanas, y que había procurado impedir que se imprimieran las tesis del Dr. Torres. Resentido éste de aquella preferencia requirió al Deán para que impidiera la circulación de las seis proposiciones de Ochoa, depresivas de la autoridad Real, á lo que se opuso el Deán manifestando que el actuante daría en el acto algunas explicaciones, con las cuales quedarían muy sostenibles las citadas tesis, que venían á ser las siguientes:

1.^a "La Disciplina eclesiástica, instituida en cuanto á lo principal por Jesucristo, Soberano Príncipe de la Sagrada

(1) Los actos *pro munere Universitatis* eran más solemnes que los particulares de los Catedráticos, que se decían *pro munere Cathedrae*.

República, aumentada y fortalecida en cuanto á otras cosas por sus Vicarios en los Concilios generales y particulares, se redujo al Cuerpo disciplinario, en que últimamente ha parado. Este sistema del Derecho Canónico, asegurado de antemano con la observancia y recibido públicamente por las Universidades, se intenta con mordacidad y acrimonia desterrar de ambos fueros y proscribir en las Escuelas por los defensores de la exterior política; pero, no pudiendo ser el sustentante corrector de las Decretales de Gregorio IX y otros Pontífices, no permite con igualdad de ánimo asentir á los principios de estos políticos que inducen tan grave novedad, mientras las Supremas Potestades Legisladoras no determinan se enmiende el referido Cuerpo de Derecho.“

2.^a “El Obispo tiene facultad para juzgar, castigar y corregir canónicamente á su Clero, á fin de que los dedicados al culto Divino vivan en paz y obedezcan á su Pastor.“

3.^a “Ninguno sino el huésped ó forastero en la Jurisprudencia Sagrada, se atreverá á negar que no es lícito que los ministros del Altar se sujeten al arbitrio de las Potestades Seculares.“

4.^a “Después que la Iglesia, favoreciendo la suerte, vindicó del todo sus primitivos derechos, usurpados por la injuria de los tiempos y soberbia de los que mandaban, con la gran fuerza de las armas, de tal modo vemos ampliada y favorecida la libertad eclesiástica por sanciones de Concilios y Decretos Pontificios, que los clérigos ni voluntariamente pueden sujetarse á los Juicios seculares siendo su peculiar fuero concedido al Cuerpo del Estado Eclesiástico por Derecho Público, al cual es muy manifesto no puede derogar el consentimiento de los particulares: ni juzgamos sea admisible la contraria costumbre, que antes debe llamarse perniciosa corruptela.“

5.^a “Lo que hasta de aquí queda establecido en honor del Estado Eclesiástico, debe entenderse sin ofensa del bien público y Regalía de los Príncipes. La Religión no intenta perjudicar al Estado, antes bien por su enlace paternal incesante y recíprocamente se auxilian. No ignoramos que los Clérigos como ciudadanos y principales miembros de la República, deben obtemperar á las Leyes establecidas para la tranquilidad y paz pública, sin perjuicio de su inmunidad; porque aquel obsequio no denota jurisdicción en los Príncipes sobre los Ministros de la Iglesia, sinó la administración de sus Reinos. Mas hay algunos casos en que conviene al Gobierno Eclesiástico que los Jueces Seculares tengan po-

testad por autoridad de los Cánones para castigar y juzgar las causas de los Clérigos, especialmente criminales, los cuales estamos prontos á declarar en la cátedra, segun la ocurrencia.“

6.^a Esta tesis versaba acerca de la exempcion de los Clérigos de los oficios y cargas públicas y concluía con una frase contra los impugnadores modernos de la Inmunidad Eclesiástica.“

Estas eran las seis tesis (redactadas en latín) las cuales se han copiado del Informe que dió sobre ellas el Colegio de Abogados de Madrid, en el cual se hallan traducidas de la manera, algo ramplona, con que las vertieron los abogados de Madrid.

Temerosos algunos de los Doctores de que la discusión de estas proposiciones pudiera acarrear algunos compromisos á la Universidad, se opusieron á su circulación, siendo notables entre ellos el P. M.^o D. Manuel Díez y el Doctor D. Pedro del Val. A pesar de eso la mayoría del Claustro opinó por la circulación y discusión de las seis proposiciones.

Verificóse ésta el citado 31 de Enero; pero resentido el Dr. D. José Isidro de Torres de la censura que la mayoría del Claustro daba con estas conclusiones á las que antes había sostenido él, acudió aquel mismo día al Consejo, representando los inconvenientes que de ellas se habían de seguir como depresivas de las Regalías de la Corona. El Consejo mandó al punto pasar la denuncia al Colegio de Abogados de Madrid, para que diera su dictamen acerca de aquellas proposiciones examinándolas cada una de por sí.

El Colegio dió su informe con fecha 8 de Julio del mismo año, cumpliendo con su cometido, y analizando cada proposición con bastante pausa, y vindicando las prerogativas de la Corona.

“Como españoles (decían aquellos Jurisconsultos en el §. 2.^o del preámbulo) debemos vindicar el derecho de la Patria, sin faltar al profundo respeto de la Iglesia; como católicos debemos propugnar los de la Religión, sin abandonar las obligaciones que nos exige la Nación por los vínculos de la naturaleza.

„§. 3.^o Prescinde el Colegio de los interiores sentimientos del Autor y del extraño gusto que ha mostrado en la elección de unas proposiciones, que ciertamente no son las más fuudadas, y áun algunas merecen en España la censura de improbables. Tiene presente dos cosas: una es que tales

doctrinas se ven esparcidas en no pocos libros de teólogos y canonistas propios y extraños, que por una infeliz educación literaria, ó por empeño de partido, escribieron así. Y otra, la libertad con que impunemente, y como una especie de particular fuero se escribe y sustenta en las Universidades de España, cuanto se propone al ingenio ó á la emulacion, con tal que no se considere proscrito.

„Por eso cife su censura al concepto objetivo de las theses, mientras el Consejo no toma algun serio temperamento para corregir una práctica, no poco disonante de las sabias medidas que se observan en el Gobierno.

„Si no es que se considere á las Universidades como unos cuerpos existentes fuera de la República, ó con independencia de sus Leyes, no se puede entender que se derramen y enseñen allí unas doctrinas opuestas abiertamente á las Leyes Reales, al sistema de los Tribunales altos, y áun á la tranquilidad común, como se verá.“

Después de este preámbulo pasa el Colegio á la calificación de las tesis.

En la primera manifestaba los defectos de que adolecía lo que se llamaba el Cuerpo Disciplinar de la Iglesia y lo insostenibles que eran ya las ideas consignadas en él acerca de la potestad temporal de la Iglesia y que estaban en pugna con las leyes patrias.

Respecto de la segunda, nada hallaba que corregir, pero respecto de la tercera manifestaba que pudiera quizá haber pasado inadvertida, si no se entrevieran en ella otras miras del autor. Con este motivo discurría acerca de la Inmunidad Eclesiástica y su origen, manifestando que era debido á la liberalidad de los Príncipes contra lo que manifestaba la tesis.

En la cuarta condenaba la vaguedad con que se hablaba, y después de demostrar que la jurisdicción temporal no necesitaba apoyarse en hechos violentos para probar sus derechos legítimos, censuraba el que se llamase corruptela una costumbre legítima y necesaria, salvando al mismo tiempo la Jurisdicción Eclesiástica.

En la quinta era donde principalmente se extendía en probar la sujeción de los Clérigos al Príncipe temporal, siendo imposible reducir á pocas líneas el cúmulo de doctrina que allí se encuentra; y, finalmente, en la sexta no hallaba censurable sinó los términos tan duros en que estaba concebida.

Proponía en seguida varios medios para evitar en lo su-

cesivo tales compromisos (pues en Zaragoza habían ocurrido otros análogos), y proponía en especial una impresión de las Decretales con notas (1), y nombramiento de Censor Regio en las Universidades, por lo cual el Consejo decretó al tenor siguiente:

“Y visto por los del nuestro Consejo este expediente, teniendo presente el recurso hecho por D. Miguel de Ochoa sometiéndose á la equidad del nuestro Consejo, expresando que de palabra procuró sincerar el mal sentido que podía darse á sus conclusiones, y no haber sido su ánimo zaherir al Gobierno y lo expuesto sobre todo por nuestros tres Fiscales por auto que proveyeron en 5 de este mes se acordó expedir esta nuestra Carta: Por la cual os damos comisión en forma tan bastante como es necesaria y de Derecho en tal caso se requiere para que recojais todos los ejemplares impresos ó manuscritos de las conclusiones defendidas por el Bachiller D. Miguel Ochoa en el día 31 de Enero de este año, y le hareis que declare las personas á quienes las haya repartido, y pasando personalmente á la Universidad juntareis el Claustro pleno de ella y á puerta abierta reprendereis públicamente á todos los DD. y MM. que en el celebrado en dicho antecedente día 30 de Enero de este año, votaron que se defendiesen las citadas conclusiones, previniéndoles que en adelante procedan en todo con más circunspección, adhesión y respeto á nuestras regalías y derechos de la Nación Española; y manifestareis al P. M.^o D. Manuel Diez y al Dr. Don Pedro del Val, la satisfacción con que el nuestro Consejo queda de su prudente conducta y zelo con que se opusieron á la publicacion de tales conclusiones y en el mismo acto reprendereis más particularmente al Dean de la Facultad de Derecho D. Pedro Martin Ufano, al Dr. D. Antonio Villanueva y al Bachiller D. Miguel Ochoa, haciendo saber al Dr. Ufano queda suspendido por ahora de todas las funciones de tal Decano y del ejercicio y goce de su cátedra, y á éste y al Bachiller Ochoa, que así mismo quedan suspendidos con la propia calidad de por ahora de todos los Actos y Ejercicios Académicos de la Universidad, la cual provea de sustituto para la cátedra del Dr. Ufano, y habilitamos al Doctor de la Facultad de Cánones que siga en la antigüedad al De-

(1) Con esa idea se publicó la Biblioteca de Ferraris, con notas de Abogados del Colegio de Madrid. Un señor Consejero trajo de Alemania una multitud de ejemplares del Febronio, y áun se hizo una edición clandestina.

cano para que exerza sus funciones durante la suspension. Así mismo prevendreis al Claustro disponga que *pro Universitate* se defiendan otras conclusiones que vindiquen la Autoridad Real sobre todos los puntos en que la ha ofendido el Bachiller Ochoa y advierte el Colegio de Abogados en su Informe; nombrando el mismo Claustro el Presidente y Actuante, que sea de su satisfaccion, para que las defiendan con empeño remitiéndose, antes de imprimirse ni repartirse, al nuestro Consejo para su reconocimiento. Y prohibimos que en lo sucesivo se promuevan, enseñen ni defiendan questiones contra la Autoridad Real y Regalías, en estos ni en otros puntos, á cuyo fin la Universidad tendrá presente el contexto del citado Informe del Colegio de Abogados de esta Corte, que queda inserto, para su inteligencia, y se notará esta providencia con todas las diligencias de su ejecucion en los libros de la Universidad para que no se pueda alegar ignorancia, ni haya la menor contravencion ni omision. Y para precaver que en las Conclusiones y exercicios literarios de ésta y de las demás Universidades de estos Reinos se experimenten semejantes abusos, Mandamos se nombre en cada una un Censor Regio, que precisamente revea y examine todas las Conclusiones que se hubieren de defender en ellas antes de imprimirse y repartirse, y no permita que se defienda ni enseñe Doctrina alguna contraria á la Autoridad y Regalías de la Corona, dando cuenta al nuestro Consejo de cualquiera contravencion para su castigo ó inhabilitar á los contraventores para todo ascenso, para lo cual se le formará y remitirá instruccion: Declaramos que en todas las Universidades donde haya Chancillerías ó Audiencias han de ser Censores Regios los Fiscales de ellas, y en donde no haya Tribunal superior, nombrará el nuestro Consejo el que estime por conveniente. Mandamos se añada en las fórmulas de juramento que deben prestar todos los que se graduaren en cualquiera Facultad y Grado en las Universidades de estos Reinos la obligacion de observar y no contravenir á lo resuelto en esta Providencia en quanto á no promover, defender, ni enseñar, directa ó indirectamente questiones contra la autoridad Real y Regalías en estos y otros puntos. Y para la ejecucion de todo, también mandamos se libe esta nuestra Real Provision y que se dirija á todas las Universidades para que la observen, y á las Chancillerías y Audiencias Reales para que velen sobre su cumplimiento que así es nuestra voluntad, y que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado de D. Ignacio Esteban de Hi-

gareda, nuestro Secretario y Escribano de Cámara más antiguo y de Gobierno de nuestro Consejo se le dé la misma fe que á su original. Dado en Madrid á 6 de Setiembre de 1770.—El Conde de Aranda.—Andrés de Maraver, etc.“

Dióse cuenta al Claustro de este Auto el día 22 de aquel mismo mes y se insertó á la letra todo él como va copiado arriba desde donde dice—“por lo cual os damos comisión en...”—Para cumplir con él se mandó poner en la Secretaría para que los Doctores se enterasen de él; y en cuanto á la fórmula del juramento el Dr. D. Felipe Antonio Fernández del Vallejo, que á la sazón era Rector, propuso en el acto la siguiente que fué aceptada por el Claustro.

Juras te numquam docturum, explicaturum, nec defensurum directe nec indirecte aliquid contra Regiam auctoritatem, nec ejus Regiæ personæ privilegia (vulgo Regalias).

Así quedó establecido, hasta que en 16 de Febrero de 1771 se dió cuenta al Claustro de una Real orden, fecha 22 de Enero, en la cual se prescribía la siguiente fórmula:

Etiam juro me numquam promoturum, defensurum, docturum directe, neque indirecte, quæstiones contra auctoritatem civilem, Regiæque Regalia.

Esta fórmula ha subsistido hasta 1846.

Nada decimos de las reyertas ocurridas en Zaragoza por análogas controversias y acusaciones de jesuitismo, pues fueron menos ruidosas y poco conocidas.

CAPÍTULO XV.

MODIFICACIONES EN EL FUERO ACADÉMICO.

Traje Académico.—Pragmática de 1772 sobre trajes y pupilajes.—Alojamiento, derogación del fuero en las colisiones con los militares.—Asistencia de los regulares á las cátedras de la Universidad para ganar fuero.—Necesidad de matrícula.

La Historia ha levantado ya el velo que encubría los sórdidos manejos que produjeron el motín de Esquilache, promovido por los mismos que lo achacaron á los Jesuitas, para preparar su expulsión y, verificada ésta, enriquecerse con sus despojos. Tomóse por pretexto para ello el ridículo motivo de haber mandado levantar las alas de los sombreros; mandato grotesco por parte del gobierno, al descender á esas nimiedades, y ridículo por parte de los que se alzaban en rebeldía por tal pequeñez. Esquilache cuyo apellido cayó también en ridículo, después de haber fomentado su hidrópico bolsillo, se había dedicado á modificar los sombreros de los que, en un país por lo común cálido como España, no querían que el sol les molestase en los ojos, y su policía se puso á hacer el papel grotesco del Cancelario de Salamanca, que cien años ántes cogía estudiantes y los llevaba al esquileo en las barberías, y de paso les embargaba los sombreros para sustituirlos con bonetes.

Mas resultó que ya los clérigos no querían llevar bonete por la calle sinó sombrero, y como el fuero académico se asimilaba al eclesiástico, cuando se generalizó en el Clero el uso de sombrero ancho y de ala tendida, hubo de consentirse á los estudiantes lo mismo, y desde mediados del siglo XVII comenzaron á usar sombrero ancho, en vez del antiguo bonete, y manteo en vez del balandrán ó loba, tomando los estudiantes, que no eran frailes ó colegiales, el

título de *manteistas* en contraposición á éstos, que siguieron usando sus hábitos y trajes especiales.

Al darse el bando de Esquilache para levantar las alas de los sombreros gachos, ó de ala ancha, se obligó á los estudiantes á cumplirlo en Alcalá, Valladolid, Toledo y Salamanca; pero debieron andar algo remisos, pues hubo de reiterarse en 1770 el mandato para varias de ellas. El Conde de Aranda no puso su firma en aquel decreto, suscrito solamente por D. Ignacio Itigareda de orden del Consejo, y que figura en el chaparrón de Decretos y Reales órdenes que cayó entonces sobre las Universidades, y se les obligó á imprimir (1).

Después de un preámbulo en que se lamentaba el Consejo de la inobservancia del esquilachino mandato contra los chambergos y sombreros gachos, que servían para "acciones oscuras y no pocas veces delinquentes" añadía que, "subsiste todavía el abuso de gastarse sombreros semejantes por un gran número de gentes que, ya por su carácter, ya por su profesión, visten hábitos largos y ropas talaras (2)... y ha mandado que universalmente lleven y usen el sombrero levantadas las alas á tres picos (3), en la misma forma que lo llevan y usan comunmente todos cuantos visten el hábito corto ó popular sin distinción."

Seguía luego prescribiendo el uso de sombrero con las dos alas levantadas, pero aplastadas (llamado de teja) forrado de tafetán engomado para los clérigos de orden sacro ó mayor.

Tal fué el origen del uso del tricornio entre los estudiantes desde el año 1770, no antes, aunque anacrónicamente lo han arreglado de otro modo los pintores y dramaturgos y los inventores de payasadas. Pero el uso del manteo era mucho más antiguo y desde el siglo XVII,

(1) En la Colección de Decretos de Alcalá se había olvidado, pero se puso al final por apéndice, al folio 280.

(2) No eran solamente los clérigos los que usaban hábitos largos: los traían también los abogados con sotana si eran tonsurados, ó sin ella. El Abogado Flores, escritor de Derecho patrio, perseguido de resultados del motín de Esquilache, tomó asilo en el convento de la Trinidad, donde hoy está el Ministerio de Fomento, y se acogió al tribunal de la Vicaría, probando entre otras cosas, que era tonsurado, y gustaba manteos, aunque era casado.

(3) De ahí vino llamarlo *tricornio* (*tres cuernos*) y en tono de broma el *tricuspis*. La tropa, por entonces, usaba más comunmente el sombrero llamado á la Federica.

aunque á veces sin sotana. Como ese traje clerical lo usaban los matriculados para gozar del fuero académico, que por su origen Apostólico y Real se equiparaba al Eclesiástico, al suprimir el fuero, en 1834, en són de progreso, se suprimió también el traje, en términos despreciativos, como cosa añeja y aún inductiva al desaseo.

Todavía en 1772, de resulta de algunas competencias que surgieron en Salamanca, se dió otra pragmática sobre trajes y pupilajes, que se mandó guardar en Alcalá, aunque tenía aquí menos aplicación que en aquélla, donde lo relativo á pupilajes, era muy estudiado, y la disciplina relativa á visitas domiciliarias y recogimiento observada con rígida disciplina, sin que por eso fueran mejores las costumbres escolares, en una que en otra parte, pues la travesura de los de Salamanca eludía lo que no había que eludir en Alcalá, donde la indolencia de las Autoridades académicas, los privilegios y exenciones y el hábito inveterado de no cumplir sinó tarde, mal y en apariencia lo que se mandaba, hacían que los estudiantes vivieran muy á sus anchas, y pasando largas temporadas en la Corte. En vano el Cancelario Roxas trató de establecer una disciplina rígida como en Salamanca, y en su carácter duro y ceremonioso, no se hubiera desdeñado del esquiteo de estudiantes, al estilo salmantino, pues, aún sin eso, se alzaron en Alcalá contra él hasta las piedras, y lo mismo los beatos que los volterianos, pues ya los había, y no pocos, que le odiaban (1).

Mandaba la Pragmática de 1772, que “desde principios del año 1773, cualquier Profesor, manteista ó colegial, use precisamente en invierno de paño de las fábricas del Reino, hasta de segunda suerte y de color honesto, y en el verano podrá usar vestido de seda lisa sin guarniciones (2)..... Que ninguno pueda usar cofia ó redecilla, cuando va de hábitos. Que no tengan caballos, sillas ni perros de caza (3). Que sólo el Rector y Cancelario puedan llevar tras de sí criado vestido de hábitos.”

(1) En un expediente que se formó á varios Doctores jóvenes por desacato, hay una diligencia contra uno de ellos, por haber respondido al bedel, que le hizo una intimación de parte del Cancelario, con palabras tan groseras, que no pueden repetirse.

(2) Los estatutos cuyo cumplimiento encargaba, eran de la Universidad de Salamanca, y una Real Cédula de 1743, sobre trajes.

(3) Todavía en 1803 la Novísima Reopilación manda á los médicos andar en mula con gualdrapas.

Estas disposiciones se ve que hablaban más con los profesores que con los estudiantes (1).

Las disposiciones sobre pupilajes se cumplieron en Salamanca, donde había costumbre de autorizar las casas de pupileros, y el número y calidad de los estudiantes que podían tener, y hacer que estuviesen abiertas á las horas de estudio, y áun forzar las puertas si no las abrían pronto. Ahora se mandó que se procurase que los pupilos fueran en cada casa de la misma facultad y áun asignatura, para que pudieran auxiliarse en el estudio y repasos, medida muy oportuna, y que procuran los buenos estudiantes, áun sin mandárselo. Estas y otras medidas, hoy día impracticables, hijas de la experiencia y tradiciones locales, las había propuesto el Claustro de Salamanca, identificado con la población, con el cuerpo escolar y su derecho consuetudinario, lo que no sucedía en Alcalá, ni áun en Valladolid.

En Alcalá se tomaban poca pena por esas cosas, pues fuera de las reyertas personales y cuestiones de propinas y maravedises, regía desde el siglo XVII el gran principio liberal de ahorrarse las molestias del sistema preventivo: así es que se cumplió al pronto algo de la pragmática, por vía de *cumplimiento*, anotando en las matriculas algunos pupilajes, como queda dicho (2) pero á los pocos años ya no se hacía caso de ello.

El motín de los sombreros trajo todavía otras consecuencias para Alcalá, como de rechazo y en lo relativo al fuero. La aglomeración de tropas, á consecuencia de aquel ruidoso motín, la falta de cuarteles y la llamada regalía de aposentos, con que los vecinos de la Corte procuraban eximirse de los alojamientos, trajeron la necesidad de meter tropas en los pueblos inmediatos, y sobre todo en Alcalá. Resistióse la Universidad á llevar alojamientos, y como tampoco se podía imponer ese gravamen á los clérigos, colegios, conventos, nobles, viudas, empleados y jornaleros, resultó

(1) Había la ridiculez de no permitir á los médicos y catedráticos ir sinó en mula. Por eso el poeta salmantino Salas, algo parecido, á veces, á su paisano D. Diego Torres, aunque de mejor gusto, decía en un epigrama:

Un médico en una calle
el santo suelo besó,
es decir, que se cayó
de su mula alta de talle....

(2) Véase en el tomo III el capítulo XXXIII, pág. 197, nota 1.^a, sobre matriculas, y la gran baja de éstas.

que no había donde colocar á la tropa. El Corregidor y los Concejales, por dar buen ejemplo, se impusieron alojamiento. Negóse el Rector á que lo llevasen los dependientes de la Universidad, como se habían negado el año de 1709, en tiempo de Felipe V. Pero ya en aquella ocasión había librado mal la jurisdicción Académica, pues aunque el Rector había apelado al poderoso, añejo y anticanónico recurso de excomulgar á roso y velloso á las Autoridades seculares de Alcalá, el Consejo había declarado que el Rector hacía fuerza, y tasado un reducido número de empleados, únicos que podía eximir.

Después de varias peripecias y alegatos, largos de referir, y de transacciones para que el Rector extendiera boletas de alojamiento para las casas de los dependientes, cuando no cupiesen en las casas sometidas á la jurisdicción ordinaria, vino á parar en que se mandó por el Consejo que sólo se eximieran de alojamiento el Secretario de la Universidad y su oficial, el Maestro de ceremonias y los dos bedeles.

A la verdad que el fuero quedaba reducido á bien poco, El Rector pretendía eximir medio centenar de matriculados entre dependientes efectivos y titulares, catedráticos, graduados y nobles adictos al Colegio, con varios pretextos.

Siguióse poco después (1770) otro conflicto, pues aunque se tomó la providencia de acuartelar la tropa en el Colegio de los expulsados Jesuitas, los estudiantes no se avenían con la tropa, principiando las riñas con los oficiales, por cuestiones de mujeres, y viniendo luego á las manos en las calles estudiantes y soldados.

Ya antes, por un Real decreto de 23 de Julio de 1768, se había restringido mucho el fuero académico, aún con respecto á los especialmente aforados y privilegiados, que eran el Alguacil Mayor y su Teniente, Alguacil del silencio, Secretario y Bedeles; y no lo tenían en los casos de crímenes atroces, policía, abastos, resistencia ó desacato á la Autoridad civil ó pago de rentas Reales.

Tampoco podían entender el Rector ni Juez Académico en inventarios, juicios de testamentaria y partición, discernimiento de cargo de curador, concursos, capellanías, juicios universales ó ejecutivos, desahucios, resistencia á las Justicias Reales, ó uso de armas prohibidas. Con esto quedó ya muy reducido el Fuero Académico, desde 1770, pues en el siglo XVIII era ya, no como quiera un anacronismo, sinó un absurdo insoportable para el orden público y recta administración de justicia. Quitóse también el abuso de excomulgar

á diestro y siniestro, diciendo resueltamente "que no se continúe el abuso de las censuras y conminaciones canónicas ni aún para cobrar las rentas de la Universidad, pena de nulidad y privación de oficio."

A los regulares, para gozar de los beneficios del Fuero académico, se les impuso que asistieran á la Universidad, y los frailes matriculados como estudiantes acudieran á las cátedras públicas, y que á las horas de enseñanza en la Universidad no tuvieran lecciones en sus conventos. Como ya los beneficios del Fuero académico iban siendo escasos, los regulares fueron dejando de matricularse y asistir á la Universidad, prefiriendo estudiar libremente en sus conventos.

En el asunto de la riña de los estudiantes con la tropa, el Conde de Aranda no dejó formar expediente, ni andar en dilaciones, sinó que desde luego alzó la mano, y como se sabía que, cuando la alzaba solía dar, nadie se atrevió á reclamar, cuando aseguró por sí y ante sí, que en cuestiones con la tropa no había fuero (1). En el sencillo oficio dirigido al Rector, con fecha 2 de Diciembre de 1770, de mediana redacción, sin necesidad de Fiscales, ni Secretarios, pero que se respetó como si fuera una pragmática, decía secamente el Conde al Rector: "También ha de estar Vm. enterado y lo ha de comunicar á los escolares, que en incidencias con la tropa *cometo* (2) á la Justicia Real ordinaria proceda sin obstáculo de Fuero académico, procesando y capturando á quien conviniere, *remitiéndome* las sumarias que hiciere, y reteniendo los presos á mi disposición, por *reservarme* el conocimiento..."

En este autocrático mandato, de estilo ruso, añadía el Conde con su habitual *suavidad* y poco castizo lenguaje: "Yo espero que los Maestros de esa Universidad aplicarán su atención á la *continencia* de sus discípulos" (3).

Prescindiendo de las malas formas, la carta-orden del Conde era ya una aplicación de la casi derogación del Fuero Académico, hecha por el Rey tres años antes, de acuerdo con el Consejo.

(1) Véase á la página 82 de la Colección de Reales Ordenes, impresa en Alcalá de Henares en 1773.

(2) Esto no era una Real orden, pero se imprimió como tal, pues al fin el Conde ahorrraba molestias al Rey y al Consejo.

(3) Como había comenzado el conflicto por cosas de mujeres, quizá se acordó de la *continencia*, aunque parece quiso decir que procurasen *contener* á los discípulos.

CAPITULO XVI.

DESTRUCCIÓN DEL COLEGIO MAYOR DE SAN ILDEFONSO (1771-1777.)

Real Cédula de 1771 para la reforma de los seis Colegios Mayores de Castilla.—Disposiciones especiales contra el de San Ildefonso de Alcalá, principal de ellos.—El Abad y Cancelario Roxas.—Traslación de la Universidad al Colegio de los Jesuitas de Alcalá: separación de la Universidad del Colegio Mayor apoderándose de las rentas de éste.—Desaires al último Rector D. Sancho Llamas.

Los que en odio á la Compañía de Jesús han aplaudido su violenta expulsión de España, no han tenido en cuenta que aquel acto aterrador fué el afianzamiento del absolutismo más despótico, y que desde entonces acabaron toda sombra de libertad política, la influencia del Consejo, la autonomía de las Universidades, las inmunidades personales del Clero y de las corporaciones religiosas, y aún de la misma Inquisición, pues si no se las mató por entonces absolutamente, quedaron atadas, amedrentadas y reducidas á callar, ó hablar muy bajito.

¿Quién se atrevía con el Conde de Aranda en 1770? No hablemos de Carlos III. Los mismos golillas y el partido asturiano, acaudillado por Campomanes, apenas se atrevían con el partido militar ó aragonés, acaudillado por Aranda y Roda, teniendo en su mano la tropa y gran parte de la aristocracia; y si los golillas tenían á su favor los regalistas y jansenistas, estos otros dirigían á los hacendistas y volterrianos, que se reían de ellos á socapa, y á veces en sus barbas.

Que había abusos era indudable, pero también lo es que las reformas de entonces trajeron otros no menores. Insoportables eran los de los Colegios de Salamanca y Alcalá, y aún los del Mayor de Santa Cruz de Valladolid, y de muy

difícil y casi imposible remedio, como acreditó la experiencia. Además el *fómes* de su orgullo estaba en Madrid, en el Consejo y en los padres de los Colegiales. Pero de todo cuanto se alegó contra ellos, sus excesos, dilapidaciones y despotismo altanero con los Claustros y Cabildos de Castilla, quizá todo se les hubiera perdonado, menos el ser aliados de los Jesuitas. En este punto Pérez Bayer dió en el blanco, aunque eso parecía poco oportuno.

Por Real Cédula de 23 de Febrero de 1771 se mandó proceder al reforme de los seis Colegios, y desde luego se los difamó, prohibiendo los juegos de azar (que fué acusar á los colegiales de tahures), clausura, acusándolos de mujeriegos, y mandándoles residir en el Colegio, pero sólo el tiempo tasado por las Constituciones, quitando con eso los zánganos de las hospederías. Los camaristas y covachuelos debieron tener mal rato al circular aquella Real Cédula, pues lo más grave era que se prohibía dar becas hasta nueva orden; añadiéndose que del exacto cumplimiento se diera cuenta al Rey por conducto del Conde de Aranda. ¡Poderoso conjuro! pues ya se sabía cómo se portaba el paisano y pariente del antipapa Luna, no menos duro y tenaz que él (1).

Pocos días después (3 de Marzo) se dió otra Real Cédula para la reforma del Colegio en los términos más acres y duros del repertorio de Campomanes, escritos con más bilis que tinta. La Real Cédula, consignada intempestivamente en el indigesto fárrago de la Novísima Recopilación, puede verse en ella, pues no merece ser copiada (2).

La reforma de los Colegios de Salamanca y Valladolid no era difícil; eran corporaciones aisladas, que podían ser cerradas ó suprimidas sin mengua de las Universidades, y aún con gusto de gran parte de sus Claustros. No así la de Alcalá, pues aunque gran parte del Claustro era hostil al Colegio de San Ildefonso, como sobre él estaba basada la Universidad, era preciso variar por completo el régimen de ella. Por ese motivo fué la que ofreció mayores dificultades, y la que es preciso estudiar, tanto más que ya era el más pujante de todos los seis Mayores, y el más célebre por aquel tiempo.

(1) —Eres más terco, Aranda, que las mulas de tu tierra.

—Señor, si no fuera por faltar al respeto, diría que hay alguno más terco que yo.

—Pues mira, no lo digas.

(2) Suprimidos los Colegios Mayores en 1803, no se comprende para que fué embutido aquel Decreto en ese desastroso Código.

Para la reforma del Colegio-Universidad de Alcalá se necesitaba un carácter fuerte y apasionado, y Aranda y su paisano Roda lo hallaron en el Cancelario y Abad de San Justo, D. Pedro Díaz de Roxas, jefe de la coalición contra el Colegio. Era el Cancelario natural de Fuentelaencina, diócesis de Toledo. Signió los primeros años de su carrera en Sigüenza, donde se graduó de Bachiller en Cánones. De allí se trasladó á Alcalá, como solían hacer por entónces los mejores estudiantes de la decaída Universidad de Portaceli. No logrando entrar en el Colegio Mayor, hubo de ingresar en el Colegio titulado de Málaga, émulo de aquél en teólogos eminentes, y obtuvo una beca de patronato de que tomó posesión en 16 de Junio de 1740. Estuvo en aquel Colegio cuatro años, siguiendo la carrera de Cánones, pues tenía aquel Colegio diez becas para teólogos y dos para canonistas. Graduóse de Licenciado el 20 de Setiembre de 1744, y tres días después de Doctor en Cánones, poniéndose desde luego al lado de Pastor, Amores, Jareño y demás enemigos del Colegio Mayor. El Cardenal Infante le nombró Fiscal de Alcázar de San Juan, en 1749, y, después de varios cargos y ascensos, vino á Alcalá de Vicario general, hacia 1770, y se incorporó al Claustro, aunque al pronto sin asistir á él.

Habiendo muerto el Abad de San Justo, Echevarría, Deán de Teología, anciano respetable y antiguo en la Universidad, nombró á Roxas para aquella dignidad el Ministro Roda, con cuya amistad contaba, y entró como Abad á ser Cancelario, el año de 1776, y á este cargo unió el de Visitador del Colegio y Reformador.

Como no se había provisto ninguna beca desde el año 1771, no quedaba ya más Colegial que el Dr. D. Sancho Llamas de Molina, que hacía de Rector, y que más adelante adquirió gran reputación, y aún goza de celebridad en las aulas de Derecho como comentarista de las Leyes de Toro (1).

Al ver que el día 24 de Junio de 1776 espiraba el plazo de su beca, se creyó en el deber de representar sobre ello al Consejo, á principios de aquel mes. Pero éste se hallaba ya supeditado al Ministerio de Gracia y Justicia, el cual con mano fuerte se había apoderado de la dirección de los Estudios y de las Universidades, iniciando la centralización

(1) Vivía aún en 1817 y publicó una fuerte diatriba contra la disparatada orden del Consejo, declarando texto oficial la edición de las Partidas hecha por la Academia de la Historia, que si tiene mérito literario y arqueológico, no podía tenerlo legal.

administrativa de ellas, quitando al Consejo y sus malandantes *Cathedreros*, *Hacedores* y *Protectores* la dirección de ellas, dejándole sólo las meramente consultivas. Por mal que lo hicieran los Ministros de Gracia y Justicia no lo habían de hacer peor que lo hacía el Consejo de Castilla.

A la representación de Sancho Llamas contestó Roda con despego, dirigiendo al Cancelario Roxas una carta-orden desde Aranjuez, con fecha 22 de Junio, mandándole incautarse del Colegio y de sus bienes.

“En vista, decía, de la representación del que *dice ser Rector del Colegio Mayor* de San Ildefonso, ha resuelto el Rey ampliarle á V. S. las facultades que le tiene conferidas para la Visita de dicho Colegio, y que, como su Comisionado especial y Cancelario que es de la Universidad, y en virtud de las nuevas facultades necesarias, que para este fin le concede Su Majestad, se encargue V. S. por ahora y en su Real nombre, de los bienes, rentas y efectos del Colegio y Universidad, los recaude, administre é invierta en sus legítimos destinos, con la cuenta y razón; cuide de su custodia y seguridad de las arcas del dinero y del archivo de papeles, ejerza la jurisdicción académica, con todo lo á ella anejo y concerniente, y practique las funciones y actos pertenecientes al oficio del Rector del Colegio y de la Universidad, con la presentación y nominación de los beneficios y de las becas de los Colegios menores, de su filiación, y demás que corresponda á dicho oficio, pues para todos y cada uno de los referidos encargos le confiere Su Majestad, en uso de su soberana potestad y regalía, el poder y facultad necesarios y la de sustituir y subdelegar para todos los actos que no pueda ejercer en persona de su satisfacción, y de la aptitud é idoneidad correspondiente, interin y hasta tanto que se llega á poner por práctica y se lleva á debido efecto el arreglo que Su Majestad dispone y tiene ofrecido del dicho Colegio Mayor, para que se logren sus piadosas intenciones del adelantamiento que desea de sus alumnos en virtud y letras, y en cumplimiento del fin y voluntad del Fundador. Todo lo cual participo á V. S. de su Real Orden, etc.—Señor D. Pedro Diaz de Roxas.”

Comunicóse esta orden al Claustro el día 27 de Junio de aquel año, habiéndolo convocado y presidido el mismo Cancelario. Hubo el consiguiente altercado entre los partidarios del Colegio Mayor y sus enemigos. Triunfaron éstos por mayoría de votos, acordando, no sólo el cumplimiento, sino que se diesen gracias á su Majestad. Protestó en

contra el Dr. Otáñez, que había sido Colegial Mayor, y consignó su voto por escrito, diciendo: "Que oía" la carta-orden (1) firmada por el Sr. D. Manuel de Roda; dirigida al Sr. D. Pedro Diaz de Roxa, que creía ser alguna Cédula Real, ó mandato de Su Mag. (q. D. g.) como en otras veces había tenido á bien mandar al Claustro, pero que como buen vasallo de Su Mag. se rendiría á sus órdenes, que le fuesen comunicando, y que, como miembro que fué antes del Colegio de San Ildefonso y de este dignísimo Claustro, respetaría las Constituciones, juramento que sobre guardarlas tenía prestado, y que esperaba de Su Mag. las restableciese todas, como lo prometía, y así se lo suplicaba, oyendo las razones y justicia. Que entretanto, como la carta no habla con el Claustro, sinó que es peculiar al Sr. Cancelario, no había de que dar gracias á el presente."

A la verdad en este punto sobraba la razón al Dr. Otáñez, y la forma del Ministro Roda, demasiado absoluta, era poco cortés y no se había acordado de dirigirla al Cancelario y *Claustro*, como exigían la cortesía y el uso.

Así puede decirse que el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá, grandiosa fundación del Cardenal Cisneros, acabó el día 24 de Junio de 1776, por extinción, con la salida de Sancho Llamas, dejando desde aquel día de estar la Universidad dependiente del Rector del Colegio, y rotas las antiguas relaciones, pues el Colegio, que luego se creó, ni era de la misma índole, ni mandó en la Universidad, ni en su efímera vida logró adquirir ninguna celebridad. Pero también ésta se hallaba ya desnaturalizada, y no era lo que Cisneros había mandado, pésia al Dr. Otáñez. Para Teólogos se había fundado con rentas eclesiásticas: los Canonistas habían acorralado á los Teólogos y los Legistas á los Canonistas; y el Colegio moría en manos de un Legista.

Decíase en Alcalá que Roda había dado á Roxas cédulas en blanco selladas y firmadas, que el Cancelario llenaba según iban haciendo falta, y notificándolas al Claustro: quizá fuera cierto.

Extinguido el Colegio Mayor de San Ildefonso, cometió Roxas la torpeza de llevar la Universidad al Colegio de los expulsos Jesuitas. No quería matar por completo al Colegio Mayor, ni que la Universidad dependiese de éste, sinó al

(1) Quería aparentar con eso que la orden no era del Rey, sinó sólo un capricho del Ministro, argucia, con la cual los jansenistas apelaban del Papa *mal informado*, al Papa *bien informado*.

revés, que dependiese éste de aquélla; mas al trastornar por su base el plan de Cisneros y restaurar el Colegio, como otro cualquiera, hubiese sido mejor abrir un gran Colegio en el edificio de los Jesuitas y dejar á la Universidad en donde estaba. Pero como las Universidades de Santiago, Sevilla y otras se habían aprovechado de los edificios de los Jesuitas, cometió el funesto error de querer seguir la moda.

El día 30 de Julio convocó Roxas nuevamente al Claustro para notificarle una Real orden, comunicada por Roda, "aprobando y mandando Su Mag. la *traslación material* de esta dicha Universidad (así dice el acta) al expresado Colegio que fué de los expulsos, que es una de las pretensiones que tenía introducidas en el Real y Supremo Consejo de Castilla (1) en el pleito allí pendiente contra el referido Colegio de San Ildefonso sobre separación de jurisdicción, de rentas y de edificio material, en cuya Real determinación recibe esta Universidad el más singular y apreciable beneficio de su Paternal Clemencia:"

Tan satisfechos quedaron Roxas y sus satélites del logro de su descabellado propósito, que pidieron permiso para que pasase una numerosa comisión con bedeles y Maestro de Ceremonias, á besar la mano al Rey, pero éste tuvo el buen sentido de contestar que daba el obsequio por recibido.

Para tomar posesión del edificio de Jesuitas se nombró á los Doctores D. Gregorio Angel Pastor, D. Antonio Amores y D. Antonio Ramírez, cabezas de la oposición contra el Colegio Mayor en cada una de las tres Facultades. Mas á pesar de sus esfuerzos y de lo que daban de sí las rentas del Colegio Mayor, la traslación no pudo verificarse hasta el mes de Octubre de 1777.

Entretanto se había dictado una Real orden con fecha de 21 de Febrero de aquel mismo año, en que, después de hablar de algunos abusos y de la inobservancia de las Constituciones, se añadía: "Informado plenamente de todo esto, de que algunas Constituciones con la variedad de los tiempos se han hecho inútiles, he resuelto hacer las siguientes declaraciones y estatutos, mandando que se observen inviolablemente.

1.º Declaro que el Colegio de San Ildefonso es cuerpo distinto de la Universidad de Alcalá, y mando que en lo

(1) Para ello fué preciso desalojar la tropa. La iglesia quedó abierta y con dos capellanes, y las célebres *Santas Formas* se llevaron á la Magistral de San Justo, donde se cometió el pecado artístico de quitar el altar antiguo para poner el nuevo, feo, anacrónico y de pésimo gusto.

venidero se gobierne cada cuerpo separadamente, sin que puedan confundirse como hasta de ahora.

2.º Que la Universidad pueda nombrar y nombre su Rector propio, y que nunca lo sea el Rector del Colegio, ni Colegial alguno durante su Colegiatura.

3.º Que la jurisdicción académica de la Universidad resida en el Canciller, reservando al Rector de ella las mismas facultades que tiene el Rector de la Universidad de Salamanca, y que el Rector del Colegio no se entrometa sinó en el gobierno de sus Colegiales.“

Por el 4.º se mandaba que la administración de bienes corriese por cuenta de la Univesidad.

Seguían luego 64 artículos más.

Cara costó á la Universidad la torpeza de abandonar su cuna y la casa de Cisneros, para meterse en un edificio expoliado, y comparativamente mezquino, de donde fué echada por la tropa al poco tiempo, y poco menos que á puntapiés ¡justo castigo de su ingratitud y necedad! para volver pobre y despojada á su antigua casa, y arrastrar una vida mezquina y trashumante en el primer tercio de este siglo.

Duro es este juicio, y para mí, hijo de aquella Universidad, muy doloroso el decirlo, pero *fiat justitia et ruat cælum*.

CAPITULO XVII.

PLANES DE ESTUDIOS DE ALCALÁ Y OTRAS UNIVERSIDADES EN 1771.

Dificultad de estudiar prolijamente los de todas las Universidades, lo cual tampoco cabe en nuestro objeto. —Mandato del Gobierno en 1770 y bases para cumplirlo. —Propuestas aisladas por cada una de las cuatro Facultades y sus defectos. —Dictamen del Fiscal Campomanes con varias modificaciones. —Mandato del Consejo para su cumplimiento en 1771 y alusiones á los de otras Universidades en aquel año.

No entra en mi propósito, ni en el plan de esta mi modesta Historia, el hablar de las modificaciones de la enseñanza Universitaria desde 1770, y sus métodos, como tampoco de la organización de ésta y de la Literatura Universitaria, sus libros de texto y sistemas (1). Más modesta es mi tarea y necesitaría mayor espacio si hubiera de hacerla de todas las de España en general. Y si ninguna Universidad lo ha hecho todavía en particular con respecto á la suya, ¿podría yo hacer la de todas ellas? Además en la movilidad insensata de planes, que comenzó desde entonces, y el afán de centralización, los proyectos desde aquel tiempo más son gubernamentales que Universitarios.

Pues en la imposibilidad de hablar de los planes y reformas que desde entonces se iniciaron, *inaugurando una nueva era*, como ahora dicen, convendrá dar una ligera idea del plan de estudios de 1771, para la Universidad de Alcalá, como muestra de los otros, y complemento de los debates de aquel Claustro, ya narrados.

(1) Véase lo dicho anteriormente acerca de la traslación y reforma de la de Santiago.

En 28 de Noviembre de 1770, se mandó al Rector y Claustro de la Universidad, que en el término de cuarenta días propusiera un plan metódico de enseñanza, con separación de facultades, sin necesidad de atenerse escrupulosamente á las asignaturas prevenidas en las Constituciones, fórmula decorosa para decir al Claustro que prescindiera de ellas.

Dábanse por bases de la Reforma cuatro artículos:

Que en cada Facultad ha de haber un curso entero de tres, cuatro ó más años..... de modo que todos los años se comience y acabe curso, para que los discípulos no varíen de Maestros y acabaran el Curso (la carrera querían decir), con los mismos maestros con que comenzaron. La disposición era tan mala como el lenguaje.

Que ninguna Facultad ni Cátedra se ha de dictar ni escribir. Así dice, quizá por error de imprenta, sin advertir que una cosa era *dictar*, al estilo antiguo, y otra escribir y tomar apuntes. Aclaraba el pensamiento luego diciendo que la Universidad (no cada catedrático) propusiera los libros más útiles.

Que se pusiera una cátedra de Filosofía moral, sin la cual nadie se matriculara en Leyes. Otra de Lugares Teológicos, preliminar de Teología, y dos de Matemáticas y Física experimental, sin las que nadie se matriculara en Medicina.

Que se expresase el número de Cátedras que había de tener cada Facultad.

Contestaron desde luego las Facultades, y sus informes se imprimieron en 1772 (1), después de aprobados por el Consejo, en 14 de Setiembre de 1771, oído el Fiscal.

Síguelos (pág. 5) una "Real Provisión en que se aprueba y arregla el Plan de estudios de la Universidad de Alcalá.— D. Carlos, etc. A vos le Rector y Claustro de la Universidad de Alcalá... Sabed, que á consecuencia de diferentes

(1) Real Provisión del Consejo que comprehende el plan de estudios, que ha de observar la Universidad de Alcalá de Nares (*sic*). Año de 1772. Gran escudo de las Armas Reales de la casa de Borbón, no las de la Universidad y Colegio.

El Colegio Mayor, desde tiempos de Fernando VI, había añadido la Corona Real sobre las armas de Cisneros. También cometió el anacronismo de convertir en *patriarcal* la cruz sencilla que usó Cisneros, y lo que fué peor, mudar la que llevó éste á Orán en su estandarte.

El plan se imprimió en Madrid, en la imprenta de Pedro Marín, en un tomo en folio de bella impresión, con 236 páginas.

órdenes de Nuestro Consejo formasteis y remitisteis á él varios planes para mejorar el método de los estudios, el tenor de los quales, dice así: M. P. S. Obedeciendo la Real orden de V. A. que se nos hizo notoria en Claustro de tres de Diciembre del año próximo pasado, debemos exponer á la alta consideracion de V. A. nuestro dictamen que es el siguiente.“

Por estas palabras y hechos se viene en conocimiento que el *Plan* de 1771, llamado de Aranda, no era de éste ni del Consejo, sinó del Claustro de la Universidad, como los de Salamanca y Valladolid fueran de los suyos respectivos.

Comienza el dictamen de la Facultad de Artes con un preámbulo histórico de la Fundación de la Universidad, desde los proyectos *genesíacos* de D. Sancho el Bravo, que constituyen la *prehistoria complutense*. Hay allí datos muy curiosos acerca de las vicisitudes de la enseñanza de la Gramática y Artes, que para el nuevo plan no vienen á cuento, pero que podrá utilizar quien escriba acerca de la enseñanza. Pídesese que sea ésta por textos en castellano. Pídesense también Cátedras de Retórica, Árabe, Griego, Hebreo y Matemáticas y que las Becas de Retórica del Trilingüe se destinen para el estudio de la lengua árabe. Deslindanse luego las asignaturas de las tres cátedras de Filosofía, con gran caudal de noticias.

La Facultad de Medicina habla brevemente con el estertor de un moribundo. Por 80 ducados ¿quién va á regentar una Cátedra? “¿Quién, Señor, pensará con intención en la enseñanza de los discípulos, que no piense primero en buscar que comer?” En cinco planas dieron su dictamen, y bastaba. El de los Artistas ocupa 60.

Los Teólogos, divididos como siempre, no se avinieron. El Doctor D. Francisco Navarro, monje basilio, remitió uno complicado, y con erudición indigesta, y á veces no muy sana, y áun adulator; citando inoportunamente el arreglo del Duque de Parma, que estaba mal mirado en Roma. Hay en él más alarde de erudición bibliográfica que práctica de enseñanza.

El otro plan del dominico Fr. Tomás de San Vicente era sencillo. Pedía tres cátedras de Teología por la Suma de Santo Tomás, servidas por los Catedráticos de Prima y los dos de Lerma, una de Teología moral Tomista, y tres para Regentes, que explicasen la Escolástica por el Maestro de las Sentencias. Sobre elección de texto para el comentario del Maestro proponía las obras del Cardenal Gotti, Estio y

Billuart (1). Once eran entonces las Cátedras de Teología en Alcalá. Pedían al fin que la enseñanza de Filosofía se subordinase á la Teología, según la mente del Fundador. Pero Roda y Campomanes pensaban en esto de muy distinto modo.

Setenta páginas nada menos ocupa el informe de la Facultad de *Jurisprudencia*, que tiene noticias curiosas sobre las vicisitudes de la enseñanza del Derecho en el extranjero, pero casi nada de España, según el afán de casi todos los eruditos españoles de hablar de lo extranjero y callar lo de España, ó por afectación, ó por no saberlo, ni querer investigar.

En muchas partes el pesado informe es declamador, charlatán y áun algo adulator. Entra á investigar la mente de Cisneros, y la halla en que en Paris estaba prohibida la enseñanza de Derecho Civil por la Decretal *Super Specula* de Honorio III, aunque los grados en Jurisprudencia se decían *in utroque* (2), hasta que Luis XIV en 1679, mandó estudiar aparte el Derecho Civil, y se comenzaron á conferir grados en él. Mas esta erudición no venía á cuento ni era del todo cierta. Pegando contra los malos estudios de las Universidades menores, hallaba en ellos la decadencia, pues los estudiantes iban allí á graduarse, ahorrando tiempo, gastos y dinero. Esto era cierto, pero no estaba en ello todo el mal.

Pedia dos años de Derecho Romano por la Instituta, vacilando entre Vinio y Heinecio, huyendo "de comentarios largos, sutiles y abstrusos" (¡muy bien dicho!) con los que se *atterra á los jóvenes* (3). Venían luego los alardes bibliográficos de las obras modernas de Francia. En seguida pedían dos cursos de Derecho Civil de nueve meses cada uno. Citábase el auto de 29 de Mayo de 1741, contenido en el libro II titulo 1.º de la Nueva Recopilación, en que se mandaba explicar las Leyes Patrias (4), con las del Derecho

(1) La obra de éste prevaleció hasta el año 1836: la del Cardenal Gotti era apreciado, pero á Estio apenas se le consultaba.

(2) Generalmente ponían en abreviatura I. V. D. (*Juris utriusque Doctor*).

(3) Para argüir en forma silogística los Legistas por el plan del año 1824, que era cosa de sainete, registraban en la Biblioteca el que llamaban *el tío Arplectro* (Harplectro), muy á propósito para sutilezas y embrollar al contrincante.

(4) Traslado á los eruditos que aseguran que en las Universidades no se enseñaba el Derecho Patrio hasta este siglo. Sin duda lo aprendían los estudiantes por *Ciencia infusa*, ó por ideas *innatas*.

Romano, y áun indicaba que sería mejor estudiar el Derecho Patrio, después del Canónico y sus Procedimientos, por estar los nuestros basados sobre aquéllos. Ocho años proponía para el estudio de la carrera de *Jurisprudencia*, pues este título proponía para ella y para los grados, y no los distintos de Cánones, Leyes, ó *Derecho*.

En el párrafo último sobre salarios y honores comenzaba declamando en estos términos: “¡ Qué objeto tan agradable ofrece la consideración á los dedicados enteramente á las Ciencias.....!” Citaba la Ley de Partida, dando á los *Seniores de Leyes* honra de *Condes*. Pero después de tanta honra venía á resultar que tocarían á cada Catedrático unos 1540 reales de renta al año. No era mucho, y no debía olvidarse el aforismo hipocrático positivista del informe de la Facultad de Medicina de la misma Universidad, de que “antes de enseñar había que mirar por tener que comer.”

Con fecha de 7 de Mayo de 1771, firmaban el dictamen el Vice-Rector, D. Romualdo de Mon y Velarde, más adelantado personaje célebre, y los tres Decanos de Teología y Artes, Cánones y Medicina.

El Fiscal del Consejo dió un largo dictamen de 60 páginas, demasiado difuso y poco práctico, expresando, que aprobados ya los planes de estudios de Santiago, Valladolid, Osma y Sigüenza, y estando para verse el de Salamanca, convenía examinar desde luego el de Alcalá. Siguiendo la resbaladiza pendiente histórica adoptada por el Claustro, y muy del genio y gusto de Campomanes, entraba en disquisiciones muy eruditas y nociones bibliográficas, poco propias del carácter seco y didáctico de un escrito fiscal. Venía luego al final un capítulo de observaciones generales en tono imperativo, que más que observaciones tiraban á *observancias*; proponiendo, por último, que se imprimiese todo el Plan, como se hizo.

El Consejo lo aprobó en 14 de Setiembre de 1771, mandando ampliarlo en lo relativo á Teología, y ofreciendo dotar mejor las cátedras, á costa de canonicatos y raciones que se pensaba suprimir en Castilla la Nueva, pero no llegó el caso.

Poco satisfecho el Claustro con el arreglo, dió al mes siguiente una representación contra el Plan, que el gobierno recibió con desagrado, diciendo que no eran equivocaciones las que el Claustro suponía, sinó poca inteligencia de éste, que el Consejo no quería parcialidades ni preocupaciones, y que el Fiscal y luego el Consejo habían tenido en cuenta las observaciones, no sólo del de Alcalá, sinó de otras

Universidades, y áun "las sabias reflexiones del P. Feijóo, sobre la superfluidad de algunas enseñanzas."

El Consejo dejaba al Claustro la elección entre las gramáticas de Mayans ó de Iriarte. Que se estableciese la cátedra de Física, con intervenciónde de la Facultad de Medicina, y que ésta se dejase de representaciones y cumpliera lo que se le mandaba. Para la enseñanza de Artes, permitía la obra del P. Goudin que era la que se usaba (1). En vez de admitir que la cátedra de Teología moral la regentara siempre un teólogo, el Consejo decía que se prefiriera siempre á los juristas. A petición del Claustro aceptaba para la cátedra de Decreto, los Escolios de Van Espen (2), pero que el cate-drático tuviese en cuenta la obra de Berardi sobre el Decreto de Graciano.

El Consejo mandó en 11 de Diciembre del mismo año, que se cumpliera lo mandado.

En la Junta de método que nombraba el Consejo para la ejecución prevalecía el elemento de oposiciónde al Colegio, pues entraba por Teología el P. Navarro, por Artes el doctor Acin, por Humanidades D. Angel Pastor y por Derecho el Dr. Otáñez, único partidario del moribundo Colegio Mayor, del cual ya prescindía el Consejo.

Por estas disposiciones acerca de la reforma de Estudios en Alcalá en 1772, se formará idea de las del Gobierno en las demás de España.

Aun este plan se tuvo por reaccionario en los últimos años del gobierno de Godoy y el Marqués de Caballero, mas en odio á éstos se restableció al regreso de Fernando VII de su cautiverio en Francia.

(1) El P. Goudin negaba con toda su alma la existencia del vacío entre otras razones peripatéticas, porque el vacío sería una ofensa á la Omnipotencia de Dios. ¡Buena Física! y á mí me la enseñaron en 1827.

(2) Las obras de Van Espen, aunque citadas á veces por Benedicto XIV, ya eran por entonces mal miradas en Roma, y por la escuela ultramontana, y con razón; pero en España todavía eran citadas, y áun aplaudidas.

CAPÍTULO XVIII.

REFORMA DE LOS COLEGIOS MAYORES DE SALAMANCA.

Medidas generales contra todos los Colegios como contra el de San Ildefonso.—El Marqués de Alventos y su Historia de los Colegios Mayores.—Rezabal y Ugarte.—El obispo D. Felipe Beltrán en Salamanca.—Representaciones del Cabildo de Salamanca y otras corporaciones contra los Colegios Mayores.—Pugna del Colegio de Oviedo contra el obispo.—Reforma de aquel Colegio como muestra de las de los otros tres, y del de Santa Cruz de Valladolid.

Por lo que sucedió con el Colegio Mayor de Alcalá puede darse por explicado lo que aconteció con los otros cinco Mayores de Castilla, los llamados Menores de Alcalá y Salamanca, y los presuntos y presumidos mayores de otras partes, si inferiores en méritos, privilegios y riquezas, no menores en orgullo y prepotencia sobre todo aquello que podían avasallar. La medida de despoblarlos á todos fué general hasta para los Menores, comenzando por la radical y justísima operación de limpiar de zánganos las hospederías, y prohibir la provisión de becas hasta que no quedase nadie en ellos, como hemos visto en Alcalá con el malandante Sancho Llamas, que en la agonía de su Rectorado se titulaba Rector, y lo era, cuando ya apenas tenía ni fámulos á quienes mandar.

En tan críticos momentos se acordaron de su Historia los Colegiales Mayores de Salamanca, que tan olvidada la tenían. Por rara coincidencia lleva la fecha de 1766 la curiosa "Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé de Salamanca" corregida y aumentada por el Marqués de Alventos (1),

(1) Es obra muy curiosa y apreciada de los bibliófilos: consta de tres tomos en folio, con algunos retratos bien grabados.

dedicada al Sr. D. Carlos III el *Grande*, como holocausto propiciatorio, el cual no detuvo el rayo que ya empuñaba el airado Numen. El Marqués, no sólo reimprimía la que había escrito en 1661 el Colegial y Consejero D. Francisco Ruiz de Vergara, con la curiosa vida del Fundador Anaya Maldonado, sino que la ampliaba el libro hasta mitad del siglo XVIII. Continuaba además las vidas de los Fundadores de los otros cinco Colegios, dando catálogos de sus hijos célebres é ilustres, y de las llamadas *glorias*, que trataban, no de lo que habían hecho en el Colegio, sino de lo que habían medrado fuera, al estilo y gusto de aquel tiempo.

Con estrafalario antagonismo, representa una viñeta en la portada el antiguo Colegio Viejo, puesto en lo oscuro y apenas visible, y al opuesto lado, bañado de luz, el nuevo y elegante palacio, que se habían fabricado, para morir como gusanos de seda, quedándose con pocas rentas y muchas trampas. Lo mismo habían hecho los hijos del virtuoso Obispo Sr. Muros, sucesores del célebre Covarrubias y de Santo Toribio de Mogrobejo. Entre lo que habían gastado en el expediente y suntuosas fiestas de la Canonización de aquél, en el grandioso retablo de la Capilla de ricos jaspes y un magnífico medallón de mármol de Carrara, y otros gastos de ornato y lujo, habían quedado arruinados, pero con gran orgullo y petulancia, al estilo de los hidalgos de gotera y mayorazgos sin mayorazgo ni pan, que abundaban en España.

Lo que hizo Roxas en Alcalá, lo hizo en Salamanca el obispo D. Felipe Beltrán, pero lo hizo mejor y con más acierto. Había sido catedrático de Filosofía en Valencia, y le sucedió como á Pérez Bayer, de cuya tierra era, que, al venir de una Universidad popular y adelantada, le repugnaron los abusos envejecidos, pandillajes, corruptelas serviles y rutinas, que allí en Salamanca no chocaban porque habían nacido y crecido entre ellas. A su vez el obispo fué mal recibido en Salamanca, pues se sabía que venía influido con las ideas reformistas de Pérez Bayer y del partido joven, que comenzaba á darse á conocer al lado de Forner y otros literatos, cansados del P. Rivera. Ni aún en el Cabildo y el Claustro halló al pronto grandes simpatías: en los Colegios encontraron abierta hostilidad, y aún en algunos de ellos no le faltaron desacatos (1). Mas no cejó á pesar de eso.

Para impedir que el grandioso edificio de la Compañía

(1) Dijose que al visitar el Colegio de Santo Tomás habían sido ultrajados él y dos canónigos que le acompañaban.

se destinase á usos profanos, y de especulación y codicia, como ya se proyectaba, lo pidió para Seminario y lo consiguió, respetando la parte oriental conocida con el nombre de *Irlanda*, porque hacia aquella tenían su residencia los Colegiales irlandeses, que vivían bajo su dirección y amparo.

Contra la creación del Seminario se alzaron todos los Colegios, y no pequeña parte del Clero secular y regular. La Universidad misma, ó al menos una gran parte de ella, se daba por desairada con aquella creación, sin comprender que habían pasado ya los buenos tiempos del Concilio de Trento y de los Colegios, y que si en la Universidad se enseñaba bien Teología, en cambio el roce de los teólogos con jóvenes disipados, y á veces libertinos, no era lo mejor para obtener clérigos modestos y morigerados, pues el Concilio había mandado fundar aquellas casas más para la educación de los adolescentes que para la instrucción de jóvenes (1).

En la oposición, se distinguieron como los que más los Colegiales del Mayor de San Salvador de Oviedo, llegando á representar al Consejo contra aquel proyecto, y hubieran logrado echarlo abajo, á no ser por el favor y prudencia del Ministro Roda, que, contando con la energía de Aranda, en no pocas cosas le dirigía, y en otras lograba templarle (2).

Trasladado á Madrid el Sr. Beltrán, como Inquisidor general, no pudo terminar varias y muy oportunas reformas que tenía iniciadas. Muerto en 1783, su cadáver se trajo á Salamanca, y fué enterrado en la capilla del Seminario, honrándole en su muerte más que se le había apreciado en vida (3). A él se le debieron en su mayor parte la creación de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy, de lo que se hablará luego, la reforma de los Colegios y la creación del abortado Convictorio Carolino.

Para muestra de las reformas hechas en los cuatro Colegios Mayores de Salamanca, ya que se dijo de la del de Alcalá, y de los vicios de que adolecían, basta citar las disposi-

(1) *Cum adolescentum ætas prona sit ad mundi voluptates...* En estas primeras palabras está la mente de aquellos sapientísimos Padres, como en casi todas las cláusulas iniciales de sus capítulos, cuya primera idea suele contener toda la razón de la parte dispositiva.

(2) En la Rectoral del Seminario de Salamanca había un buen retrato de Roda, que es de suponer colocaría el Sr. Beltrán. En la Universidad, fuera de los retratos de personas Reales, no había en 1854 más que el de Perez Bayer, ¡cosa rara! Alcalá sólo tenía los de Cisneros y Santo Tomás de Villanueva en traje de Colegial, y el de la *Doctora*.

(3) Después hubo que trasladarle á la catedral.

ciones que se dictaron para la repoblación del de San Salvador de Oviedo, el más díscolo y petulante de ellos, advirtiendo que eran por el mismo estilo las de los otros tres, y casi lo mismo las de los Mayores que las de los Menores, y por desgracia casi las mismas en Alcalá que en Salamanca, y aún en los otros de Sigüenza, Fonseca, Toledo y Sevilla.

Por la enumeración de algunas de sus providencias y las duras disposiciones del reforme de Oviedo, en 1777, se pueden calcular algunos de los abusos, que eran iguales en los otros. "Vista, dice, la inobservancia, ó mala inteligencia, de las principales constituciones, y las novedades y abusos que se han ido introduciendo..... se dispone:"

IV. Que no se admitan á la oposición á las becas los que no tengan 21 años cumplidos, ni tampoco los que excedan de 25 (1).

V. Que no es necesario que los opositores sean bachilleres en Teología ni en cánones.

Sigue hablando de los ejercicios de oposición.

XV. Que en igualdad de méritos sean admitidos los más pobres (2).

XX. Que debiendo ser pobres los colegiales cesen las costosas pruebas que se habían introducido.

XXI. Que no puedan, aunque quieran, en su ingreso ó posesión dar propinas ni gratificación alguna... día de campo, ni dar refresco, ni arrastrar bayetas, ni hacer otros gastos inútiles, como solían hacerse.

XXII. Que cesen en lo sucesivo los postes, escalerillas, velas y otras vejaciones, con que solían mortificar á los colegiales nuevos.

XXVII. Que los Colegiales, si no fueren catedráticos, no pretendan ser reputados por *Maestros, como lo han pretendido*.

XXX. Que en lo sucesivo los Colegiales que tengan la doctrina y los grados necesarios para las oposiciones puedan hacerlo libremente con sola la venia del Rector (3).

XXXI. Que el tiempo preciso de las Colegiaturas, así las llamadas de *voto* como las *capellanas* sea de siete años..... y que ni ahora ni en tiempo alguno haya en el Colegio Hospederías, *por ser muy ajenas de la mente del Fundador*.

(1) Si querían estudiantes, la edad debía ser de 17 á 21 años, y el reformador no andaba muy acertado en exigir edad más adelantada.

(2) A pesar de eso no se cumplió entónces, ni menos en 1815, en que se volvió á las pruebas de nobleza.

(3) ¿Y por qué esa venia? Quizá era por evitar rivalidades intestinas.

XXXVI. Que el Rector, los Capellanes y Colegiales coman y cenan en el refectorio, y nunca en sus cuartos, si no hubiere causa justa.

XLV. Que en lo sucesivo, así el Rector como los Colegiales y familiares del Colegio, que estuvieren en la clase de escolares, se matriculen en la Universidad, como los otros estudiantes, sin distinción alguna, y estén sujetos al fuero académico... (1).

XLVI. Que el Colegio no pretenda ni alegue en juicio ni fuera de él que se le mantenga en la posesión en que estaba de tener un colegial suyo por Diputado de la Universidad...

XLVII. Que el Rector y los Colegiales no puedan, á título de tales, afectar ni pretender sobre los demás matriculados de Salamanca, exención alguna, prerogativa, distintivo, asiento, ni lugar preeminente, ni determinado en los generales de la Universidad, ni en otra parte dentro ó fuera de ella... (2).

XLIII. Que asimismo cese todo lo que se llama ceremonia, ó mera formalidad de Colegio, y la etiqueta en el tratamiento, y distinciones, que se han usado hasta ahora...

XLIX. Que cuando el Rector saliere del Colegio lleve el Colegial que le acompañare, á su lado, y no un paso ó dos atrás, como se hacía...

L. Que en las lecciones de puntos, oposiciones á cátedras y Prebendas, y otros ejercicios públicos, que hicieren los Colegiales, así en la Universidad, como fuera de ella, se omita en lo sucesivo la afectada ceremonia del *cedant* (3), que no sirve sinó de perder tiempo, y dar fastidio á los que la oyen (4).

(1) Aquí se ve la adhesión al fuero académico en Salamanca, contrapuesta al desprecio, ó poco aprecio, que de él se hacía por entónces en Alcalá.

(2) Pasando de una exageración á otra, como se hace siempre en España, se rebajaba á los Rectores no dándoles ni aun la consideración que se daba á los frailes. En Alcalá los Rectores tenían asiento en la barandilla baja.

(3) Trozo de munición en elogio del Colegio, especie de *Cedant arma toga*, pues á su traje llamaban *toga*: más bien era *pretexta*.

(4) En este elogio tonto de su Colegio, se solían gastar más de cinco minutos: otros tantos ó poco menos en elogio de la Virgen de tal ó cual parte, del Santo del día y de otros de la Corte Celestial, y aun del Rey ó algún magnate, con lo cual se ganaban diez ó doce minutos de los 30 de la disertación. Algún alivio proporcionaban también las toses forzadas, limpiarse el sudor con elegante pañuelo, y otros actos á este tenor, reduciéndose la disertación á 15 minutos escasos, acortados á veces con el extemporáneo *Versabamur*. No se había introducido aun la moda de beber agua sin tener sed: es moda reciente.

LI. Que por ningún tiempo puedan los Colegiales de este Colegio, concordarse, ni aliarse, pública ni secretamente, por escrito ni de palabras, ni en otra forma, ni unir su colegio con otros colegios ni comunidades (1)....

Por el estilo de estas correcciones eran las de los otros cinco colegios llamados Mayores, y los abusos los mismos ó parecidos. Mucho trabajo costó plantearlas y escaso fué el resultado, como veremos más adelante en los azarosos veinte últimos años de la vida de ellos, hasta que los reformó Godoy, á su modo, echando sus bienes en el insondable abismo de la llamada Amortización.

No debe dejar de notarse lo mucho que influyó la escuela valenciana, en aquellas reformas en Salamanca, Alcalá y á un en la de medicina de Madrid. El Obispo Beltrán y Pérez Bayer, Blasco (D. Vicente), Muñoz y otros que cita Villanueva (2) eran valencianos y muy influyentes.

El Sr. Reguera Valdelomar en el indigesto fárrago de la Novísima Recopilación, padrón de ignominia para España que lo ha aguantado en casi todo el siglo XIX, tuvo el depravado gusto de compilar y compilar el furibundo decreto de los ministros de Carlos III, contra los Colegios Mayores, escrito con sangrienta saña. Y si necia fué la torpeza del Compilador en incluir en la atrasada Compilación el furibundo decreto, cuando ya estaban muertos y saqueados aquellos Colegios, no fué tampoco prudente entregar al oprobio de las futuras generaciones unos establecimientos de tan honroso origen y que, si bien habían decaído y dado lugar á varios abusos que clamaban al cielo, quizá más por culpa de los gobernantes que de los mismos Colegiales, al cabo habían tenido épocas gloriosas y contaban con largas listas de hombres eminentes, que de ellos habían salido á regir los más importantes cargos de la Iglesia y el Estado.

(1) No se logró, pues así que se restablecieron volvieron los abusos y confabulaciones.

(2) Vida literaria de D. Joaquín Lorenzo Villanueva, impresa en Londres en 1825, cuyas noticias suelen adolecer de grandes exageraciones é inexactitudes, dados su fanatismo jansenístico y furibunda exaltación política. Dice que Pérez Bayer le aseguró que le habían ofrecido 80.000 ducados de renta si desistía de sus ataques contra los Colegios Mayores. Es posible que así fuera, pero bueno será tomar la noticia á beneficio de inventario, como todas las suyas.

CAPÍTULO XIX.

REPOBLACIÓN DEL COLEGIO MAYOR DE ALCALÁ (1777-1780).

Nuevos Colegiales por oposición.—Arreglo económico del Colegio.—Protestas de los Colegiales y su rebelión contra los Visitadores.—Empeño en renovar todos los antiguos abusos y etiquetas.

Para sustituir al Colegio antiguo, convocó Roxas á oposiciones; debiendo proveerse hasta 33 becas, en honor de los años de Cristo, y una más de Capellán, á quien luego se quitó el carácter de Colegial. A propuesta de Roxas, aprobó Roda los siguientes en 25 de Agosto de 1777.

Nombres.	Pueblo de naturaleza.
D. Francisco López.	Sigüenza.
D. José López de la Fuente.	Valdelaguna.
D. Pedro Alvarez.	Sevilla.
D. Urbez Ciprés Aguilue.	Secorúm.
D. Esteban García Echaverri.	Sos.
D. Juan Antonio Salcedo.	Madridejos.
D. Manuel Arcos.	Cetina.
D. Narciso Orozco.	Cuenca.
D. Francisco de la Parra.	Jumilla.
D. Francisco Raim Abinzano.	Fuentetodos.
D. Juan Saturnino de Mora.	Orgaz.
D. Manuel Rodríguez.	Almazán.
D. Diego Espinosa.	Ojosnegros.
D. Manuel José Luis de Pablo y Perez Mediano.	Cuesta.
D. Francisco Martínez.	Oviedo.
D. Francisco Sanchez Pantoja.	Villacañas.
D. Rafael Pérez.	Cuevas labradas.
D. Luis Gregorio López de Castrillo.	Almagro.

Nombres.	Naturaleza.
D. Mateo Vázquez Varela.	Vigo.
D. Zacarias Luque.	Olmeda de Cebolla.
D. Manuel Yagüe Becerril.	Espinar.
D. Adrián Ag. Sánchez Sierra	Pedro Bernardo.
D. Cayetano Blasco.	Oyo de Mañán.
D. Santos Martín Sedeño.	Prádena.
D. Antonio González Vigo.	Guadalajara.
D. Pedro León de Lorenzo.	Novés.
D. Felipe Vélez Escalante.	Terceno.
D. Santiago Ramirez.	Sotillo de Sagrada.
D. José Luciano Estevan.	Valdearenas.
D. Pedro Magano.	Fuencarral.
D. José Serafín Alonso.	Quer.
D. Pedro Antonio Malo.	Laguna de Cameros.
D. Francisco Javier Asenjo.	Madrid.
Capellán el Presbítero Don	
Juan José Barrios.	Quintanar de la Orden.

Re poblóse el Colegio el día 18 de Octubre de 1777.

A pesar de ser todos los nuevos Colegiales elegidos por Roxas, no consiguió éste amoldar el nuevo Colegio á sus deseos: estaban demasiado vivas todavía las tradiciones del Colegio Mayor, que el Cancelario había destruido, para que los nuevos Colegiales pudieran eximirse de continuarlas. El nuevo Colegio, débil sombra del primitivo, trataba de asimilarse en todo á su antecesor: las mismas ideas, las mismas prácticas, las mismas pretensiones que tuvieron, nó los Colegiales primitivos de San Ildefonso, sinó los de los últimos tiempos, eran parodiadas por los nuevos; y el mismo Roxas no pudo menos de sorprenderse al ver reeucitado por sus propias manos el Colegio, que había ahogado entre sus brazos. Los pocos años que le restaron de vida, y los que duró aquella sombra de Colegio, fueron una lucha incesante entre Roxas y los nuevos Colegiales, constituyéndose éstos en vengadores del Colegio de San Ildefonso, y viéndose aquél á cada paso motejado, desobedecido y molestado por sus propias hechuras. Esta lucha, aunque poco importante, es harto curiosa, para que dejemos de consignarla. Consta toda ella del libro 1.º de Capillas del nuevo Colegio Mayor de San Ildefonso, que dió principio en 26 de Octubre de 1777 y finaliza en 2 de Agosto de 1788, sin concluir el libro.

Lo primero que se descubre en él es una providencia de Roxas, aprovechando una hoja, que había quedado en blanco,

pera mandar tachar y segregar del libro los acuerdos tomados por el Colegio desde su principio hasta el día 8 de Febrero de 1778, por no estar celebrados con formalidad. Este auto no se llevó á efecto, pues subsisten las actas en el libro, tal cual las redactaron los Colegiales.

La más curiosa de todas ellas es la de 6 de Diciembre de 1777, en ella se consignaron varias Reales órdenes, que habían sido dictadas desde el mes de Agosto, para modificar el arreglo anterior. Las Reales órdenes eran nada menos que catorce, para que se llevara la Universidad los libros del Archivo que quisiera, pertenecientes al Colegio (sin duda con la mira de que no los consultaran los nuevos Colegiales); para que á los Capellanes del Colegio se les diera la ración en dinero y no en especie, regulándola en tres reales y medio, esto si vivían fuera del Colegio. Para que el Maestro de ceremonias esté á las órdenes del Rector de la Universidad y no del Colegio; que el Colegio use las armas de su Fundador y la Universidad las armas Reales; que la ración de cada Colegial y Familiar, sea en la forma que prescriba el Visitador ordinario: que el Rector del Colegio Mayor no use la muceta y el gran manto negro de terciopelo con rastro, que llevaban los antiguos Rectores, ni se titule Prior de la Real Casa de San Táy (1): para que todos los Colegiales asistan á las capillas y puedan proponer, pero sólo voten los Teólogos que lleven dos años de Colegiatura y los Filósofos que lleven dos de Teología, que por aquel año se celebre la función de honras del Fundador en la capilla Mayor, asistiendo los Colegiales en el coro y el Rector, sin distinción alguna; debiendo principiarse las Comunidades Regulares sus nocturnos á las cinco de la mañana del día 11 de Noviembre, y no á las doce de la noche como se hacía otros años: que las procesiones de San Nicolás (6 de Diciembre) y octava de la Concepción, las hiciera el Colegio en su Iglesia y Claustros, sin salir de ellos: que en ausencias y enfermedades del Rector de Real orden haga sus veces el Vice Rector.

Mandábase también por Real orden de 21 de Noviembre, que se juntara el Cabildo de San Justo el día de San Andrés, para nombrar un visitador ordinario, que sea Canónigo, con la condición de que no se nombrase para tal destino á ninguno que hubiese sido Colegial Mayor de este

(1) La fatuidad de los Colegiales mayores del siglo XVII les había sugerido que el Rector era Prior de los extinguidos Canónigos agustinos de San Táy, porque se comían las rentas del Priorato,

ó de algún otro Colegio. Nombró, pues, el Cabildo de San Justo por primer Visitador ordinario, al Dr. D. Miguel María Martínez, el cual en 17 de Febrero dió un auto, arreglando los asuntos domésticos del Colegio, de un modo tan estricto y económico, que los Colegiales quisieron protestar al leerles el auto y por vía de notificación, pero no se les admitió réplica alguna, por lo cual acudieron al día siguiente en queja al Visitador Extraordinario, el cual contestó á los comisionados "*que de buenos súbditos era obedecer.*"

Por aquellos mismos días tuvieron ya los Colegiales una especie de complot contra el Visitador Roxas. Habiendo salido una tarde el Rector para visitarle, acompañado de un Colegial y llevando detrás un fámulo, como solían hacer los antiguos Rectores, lo llevó Roxas tan á mal, que dió una fuerte reprehensión al Rector: resentido éste lo hizo presente al Colegio, el cual acordó representar al Rey en queja, y lamentándose el Rector con los Colegiales de la poca reserva que había en los asuntos de Capilla, juraron todos en manos del Rector no revelar lo que en ella se tratara. Extendióse, pues, la representación, y los Colegiales López de la Fuente y Ciprés fueron comisionados para llevarla al Pardo, donde se hallaba la Corte; siendo los gastos de cuenta del Colegio. Los comisionados la entregaron al ministro Roda, íntimo amigo de Roxas, el cual les mandó volver al Colegio, diciendo al mismo tiempo que tomaría informes. No debió tardar mucho en recibirlos, pues ya con fecha 23 de Febrero, recibieron la respuesta que era de esperar. Presentóse el Visitador Roxas á leer é intimar una Real orden, con fecha de 21, para lo cual hizo entrar en la Capilla hasta los familiares: en ella se manifestaba al Colegio que S. M. había visto con desagrado la conducta del Rector, que se abstuviera de llevar fámulo detrás, cuando saliera, que nadie le diese tratamiento de Señoría, que no usara de silla, tapete y almohada en los actos públicos; que ningún Colegial pudiera salir de Alcalá sin permiso del Visitador ordinario, y que cuando éste se presentara en el Colegio, ó en la Capilla, se le cediese el asiento de presidencia, sin altercado ni disputa, pues de lo contrario, S. M. tomaría providencias severas, y los transgresores de estas disposiciones serían expulsados del Colegio.

El Cancelario, siempre rígido en materias de etiqueta y ceremonial, no dejaba pasar nada en este punto: ora arreglaba el peso que debían tener las velas de la Candelaria que se repartieran al Rector, Colegiales, Capellanes, acólitos, etc., proporcionando las onzas de cera á la dignidad; ora

las procesiones y el sitio y forma en que debían tener lugar, ó bien que bajo las penas más severas se abstuviesen de asistir á ningún acto ni función en cuerpo de comunidad, y sobre todo que el Rector se abstuviera de toda pompa y aparato, haciendo que D. Manuel de Roda prohibiera al Rector asomarse al balcón de encima del arco de la plaza (1), para ver las corridas de toros, poniendo allí paño de terciopelo con las armas del Fundador, dosel, almohada y sitial, como hacían en tales ocasiones los antiguos Rectores. Estas cosas se tomaban entonces tan á pechos, que el pobre D. Rafael Pérez, Secretario de la Capilla, después de mucho cavilar sobre si debería leer desde el sitio que le correspondía por antigüedad, ó en una esquina de la mesa del Rector, en pié ó sentado, con el bonete puesto ó con la cabeza descubierta, no hallando salida á tan *apremiantes dificultades*, tuvo la feliz ocurrencia de consultarlas por memorial con el Cancelario, el cual con una gravedad y aplomo dignos de D. Pedro *el Ceremonioso*, las resolvió circunstanciadamente, sin dejar nada que desear en la materia.

Cuanto más se empeñaba Roxas en amoldar el Colegio á sus deseos, tanto más se esmeraban los Colegiales en darle motivos de disgusto. A pesar de las prohibiciones de tratamiento de Señoría para el Rector, los Colegiales se empeñaban en darle Señoría: absteniáanse de comunicarle los asuntos del Colegio en cuanto podían, y conociendo lo que exasperaban al Cancelario las tradiciones y reminiscencias del antiguo Colegio de San Ildefonso, las parodiaban á cada paso.

Habiendo ido el día 9 de Junio de 1779 á la procesión de la Octava del Santísimo Sacramento, que celebraba el Colegio Mayor, se colocó Roxas detrás del Preste, para presidir en compañía del Visitador ordinario y otro Cura. Exasperado el Rector de verse postergado de este modo, no quiso tomar la presidencia del Colegio y se colocó en el lado izquierdo, falta de etiqueta que no quiso consentir el Cancelario, y que no paró hasta ver remediado, prohibiendo acto continuo, que en ninguna procesión pudiera ir el Rector detrás del Preste, acompañado de dos Colegiales, como solía ir otras veces.

Estas nimiedades de Roxas, este continuo rigor en asuntos de poquísima entidad, los continuos desaires al

(1) Ya no existe. Fué demolido hace pocos años.

Colegio, y la pugna de éste contra sus providencias, dieron el resultado que era de esperar; relajóse el Colegio en la parte moral, gastóse el prestigio del Superior, que debía entender sólo en los asuntos de alta importancia, y los Colegiales y el Rector mismo fueron castigados por delitos harto graves. Tres días después de la procesión citada, fueron castigados el Rector mismo, que lo era el Presbítero Don Francisco Martínez, el Dr. D. José López de la Fuente y Don Rafael Pérez, con diferentes penas y privaciones. Los delitos se puede inferir cuáles serían, por las prohibiciones que hacía el Cancelario, de jugar á naipes y juegos de azar, faltar á los actos de Comunidad, meter mujeres en los cuartos, aunque fuesen lavanderas, y tocar instrumentos de música (1). No fué mucho el caso que hicieron los Colegiales de estas prohibiciones, pues pasando su Señoría por la plaza el día 1.º de Mayo de 1780, vió asomadas á los balcones de la antigua Hospedería del Colegio algunas mujeres acompañadas de Colegiales. Habiendo dado parte al gobierno, mandó Roda castigar á los Colegiales Castrillo y Rodríguez con cuatro y seis meses de privación de voz activa y pasiva. Casi todo ello hubiera podido evitarlo Roxas, si hubiese restablecido el Colegio en el de Jesuitas, que no se prestaba al recuerdo de las antiguas tradiciones. Pero debió temer que, si regresaban los Jesuitas, reclamarían su edificio como sucedió. Mas á él ¿qué le importaba ya el Colegio?

No deja de ser notable que entre los 33 opositores elegidos por Roxas para el Colegio Mayor, no se halle ningún sujeto célebre y de nombradía. Sólo D. Zacarías Luque se distinguió más adelante como Bibliotecario laborioso é inteligente en la Biblioteca de la Universidad, pero habiendo venido á la de Madrid como Bibliotecario, en 1822, fué expulsado de la Universidad en 1824, y del coro de San Justo, de donde era canónigo, quedando tachado de liberal.

(1) El venerable Fundador del Colegio de Málaga, de carácter sumamente bondadoso, permitía, por el contrario, á los Colegiales, tañer algun laúd ó instrumento de música, poco estrepitoso, para "*honesto esparcimiento*", decía, que despues del estudio bien lo pueden menester."

CAPÍTULO XX.

REFORMA DE LOS COLEGIOS MENORES DE ALCALÁ (1).

Colegios que había en 1770.—Redúcese á cinco.—Colegio de la Concepción.—Colegios de Málaga y Verdes y los incorporados á ellos.—El del Rey.—El de Manriques.—Población del de Málaga y pleitos con el Rector Jabonero.—Pleito de los Verdes con su Rector.

Si estuvo desgraciado Roxas en la repoblación del Colegio Mayor, no lo estuvo menos en la de los menores. Comenzó por refundir todos los restos de los de Cisneros y el Trilingüe en uno que tomó el título de la Concepción, el cual llevó penosa existencia.

Con respecto á los menores, no hubo que despoblarlos, porque harto despoblados los tenían los Rectores *tragabecas* á casi todos ellos. En los de Teólogos de Aragón, León y Lugo, apenas había Colegiales. El Dr. Borruel, Rector del de Aragón y único Colegial, por no reconor á Roxas, dejó el Colegio y se marchó á su tierra. En el de León había un Colegial huésped que hacía de Rector y Colegio. En el de Lugo había cuatro, dos de ellos huéspedes. Estos fueron expulsados, y los otros dos pasaron al de Málaga por el tiempo que les quedaba de su colegiatura. En el de Málaga había aún ocho Colegiales, cuatro de ellos huéspedes, que fueron expulsados. Fué el único de cuya moralidad y buena administración habló Roxas con elogio. Las escasas rentas de los tres Colegios suprimidos pasaron al de Málaga, dejando á los patronos el derecho de presentar becas, según se fueran aumentando bienes, pero los Patronos más bien procuraron ocultarlos,

(1) Véase acerca de ellos el cap. LX del tomo II, y XXVI del III.

pleitear sobre los que no podían ocultar, y dejarlos perder, si no podían apropiárselos.

Al de Aragón solamente le quedaban unos 2.320 reales, al de Lugo 5.200, y al de León 2.872. A bien poco quedaban reducidas las pingües rentas, con que los habían dotado los Obispos fundadores. Al de Málaga le quedaban 20.000 reales, con los que sostenía cinco colegiales, pues los tres huéspedes bien ó mal pagaban sus alimentos, excepto el que hacía de Rector. Échase de ver que el gasto de cada colegial apénas era de 1.500 á 2.000 reales, pues había que atender además al pago de familiares, cocinero, culto, cargas de la fundación, mobiliario y sostenimiento del edificio, que era costoso, por ser éste el mejor después del grandioso Colegio de San Ildefonso.

Aún habían decaído más los otros Colegios que se incorporaron en el de Santa Catalina de los Verdes, al que se agregaron otros cinco, ya casi nulos, á pesar de la reforma de García de Medrano. Esos otros cinco Colegios eran, el de Túy, San Juan Bautista de los Vizcainos, Santa Justa y Rufina para Sevillanos, San Clemente de los Manchegos, y el de San Cosme y San Damián, ó de Mena, para médicos. En la mayor parte de ellos apénas había ya colegiales ni bienes.

El de Mena ya se había agregado anteriormente al de San Clemente de los Manchegos, desde la reforma del señor García de Medrano en 1664; pero al llegar la de Roxas, en 1781, ya no existía ninguno de los dos, y el Colegio se había convertido en posada.

En el de Túy, nunca hubo más de dos colegiales, el más antiguo hacía de Rector y el otro de Secretario, y tenían un familiar. El Fundador esperaba que las rentas aumentaran hasta poder sostener seis colegiales, pero léjos de eso, fueron á ménos. El de Vizcainos, lo había incorporado ya al de Verdes el Sr. Medrano en su reforma, pues apénas quedaban en él unos 4.000 reales de renta. Las de los seis Colegios reunidos por Roxas en el de los Verdes, apénas daban para mantener en éste catorce colegiales, uno para sevillanos por el Colegio de Santa Justa y Rufina, seis por el Colegio de San Clemente, y siete por el Colegio de Verdes y los otros agregados á él. Como éste era el principal, y en él se habían refundido los otros, llevó la denominación.

Puso Roxas además por Rector de los catorce Colegiales, cuyo número nunca estuvo completo, un sacerdote respetable, con habitación, mesa, y 200 ducados. Los Colegiales se

rebelaron contra el, llegando el caso de maltratarle, y tener que escapar del Colegio por miedo de otros ultrajes. Formóse expediente y fué al Consejo: á los colegiales no les faltó apoyo, por parte de los enemigos de Roxas, ya conjurados contra él, de modo que no se volvió á nombrar otro Rector, ni era fácil encontrar persona decente que codiciase los 200 ducados á costa de otros tantos disgustos. Aquellos eran, según dicen, los *buenos tiempos*, que echan de menos los que no se han molestado en estudiarlos.

En el Colegio teólogo de Málaga pasó otro tanto, aunque de un modo algo grotesco. Comenzó Roxas por casi despojarlo, echando á los cuatro colegiales huéspedes, incluso el Rector, Dr. D. Juan Olavide, americano, nombrado Rector por el Consejo, para cortar los bandos que resultaban de las elecciones. En lugar de Olavide nombró por Rector en 1781, al Pbro. y Dr. D. Antonio Xabonero, y dió unos Estatutos nuevos, bastante rígidos, en 1.º de Setiembre de aquel año. Desde luego los pocos colegiales se alzaron contra el Rector. En ocasión en que hubo de salir de Alcalá por dos días, tuvieron una capilla, en que acordaron representar al Consejo contra él, sacaron fondos del arca de tres llaves, y pasó una comisión á Madrid para protestar contra él. Roda tuvo la amabilidad de remitir la representación original á Roxas, y éste la devolvió apostillada, desmintiendo á los colegiales, y poniéndolos cual digan dueñas.

Los cargos de Xabonero y del Rector de los Verdes eran bastante aburridos. Contando con la malevolencia de los colegiales, para vigilarlos tenían que estar en guardia perpetua. La vida claustral es un paraíso cuando reinan en la casa la armonía, el mutuo cariño y el respeto cordial; pero cuando éstos faltan, es un remedo del infierno.

Aburrido Xabonero de su vigilancia continua, dió en salir por la noche de tertulia, dejando á los colegiales estudiando, si no tenían dinero, pues cuando lo había solían estudiar algún rato en otro libro. Una noche encerraron al fámulo del Rector, le cogieron la llave de la puerta del Colegio, llamaron á un notario, y cuando vino el Rector le tuvieron á la parte exterior del Colegio, burlándose de él, á pesar de sus amenazas, respondiéndole desde dentro, que no turbase el orden y recogimiento de la tan respetable casa, pues no podían creer que un sacerdote *ejemplar*, como su Rector, anduviese fuera del Colegio á tales horas. Cuando abrieron la puerta entró el Rector furioso y amenazador, los colegiales pidieron por testimonio al Notario que

diese fe de aquel suceso, y lo peor era que no faltaban testigos y gente que reía el lance en la calle y desde la plaza. El chasco fué celebrado en Alcalá, y la noticia llegó á Madrid: Roxas hubo de rabiarse, y más al ver que en Alcalá era objeto de enemistad, pues acostumbrados á las pompas y prodigalidades del Colegio Mayor, los vecinos las echaban de menos. Acordóse, pues, despoblar los mal reformados y rebeldes colegios, no proveyendo becas y haciendo marcharse á los colegiales. En 1787, sólo quedaban ya tres en el de Málaga. Dos años después podía Xabonero salir del Colegio por la noche tranquilamente, pues ya no quedaba ningún colegial.

Muerto Rojas, y habiéndole sucedido en el cargo el Visitador Lúcas López, se procedió en 1790 á repoblar el Colegio, con doce colegiales, diez de ellos por oposición y dos de Patronato. Tampoco reinó en él mucha paz, de modo que, habiéndole nombrado á Xabonero Capellán de las Recogidas, se salió del Colegio sin despedirse, y muy á disgusto del nuevo Visitador y Cancelario. El Colegio estaba aún comparativamente rico: tenía todo el servicio de plata que le había dejado el Fundador, de peso de más de cuatro arrobas.

El Colegio de Irlandeses de Alcalá, escaso de rentas y de colegiales, fué también suprimido, incorporando sus rentas al de Salamanca.

Además de los dos Colegios de Málaga y Verdes, y el de la Concepción, quedaron los otros dos Colegios del Rey y de Manriques, aquél de Patronato de la Corona, y éste de los Condes de Nájera y Prelados de la familia de los Manriques de Lara. Tenía aún muchas rentas á fines del siglo pasado, que se calculaban á más de 5.000 duros por quinquenio. Con todo, por las cuentas que daba el Rector en 1829, lo recaudado en tres años era poco más de 23.000 rs.

Por lo que hace á las del Colegio del Rey se le calculaba que no llegaban á 20.000 rs. anuales, y sostenía penosamente tres ó cuatro colegiales y el Rector.

Reconocióse el Patronato del Colegio de Verdes á la casa Fuente de Arteaga. El de Málaga á la de Farfán y Moscoso de Algete, en alternativa con el Arzobispo de Zaragoza y otros Prelados, que no llegaron á ejercerlo por la decadencia de rentas. Las de todos estos Colegios decayeron mucho con la ruina de los Cinco Gremios en que habían puesto sus capitales algunos de ellos.

CAPÍTULO XXI.

REFORMA DE LOS COLEGIOS MENORES DE SALAMANCA EN 1777.

El Obispo D. Felipe Beltrán reformador de los Colegios de Salamanca.—Oposición de los Colegios y otras personas á la fundación del Seminario.—Autorizaciones del Papa y del Rey para proceder contra los Colegios y cierre de éstos.—Colegios suprimidos é incorporados á otros y al Seminario.—Colegios subsistentes.—Los de las Ordenes militares.—Fracaso del Convictorio Carolino.—Extinción de todos los Colegios de Salamanca.

Por la reforma de los Colegios Mayores y Menores de Alcalá y Salamanca puede calcularse la de los Menores de esta otra Universidad, y áun la de otros de España. Queda ya dicho lo que al Colegio de San Antonio hostilizaban los obispos de Sigüenza para beneficiar al Seminario. El Cabildo, no siempre bienquisto con el obispo, solía proteger al Colegio, mas no siempre.

En Salamanca se mostró también hostil á los degenerados Colegios el obispo Sr. D. Felipe Beltrán, valenciano, amigo de Pérez Bayer, y enemigo capital de todos los mayores, que eran los más desmandados, insolentes, y enemigos declarados del Obispo, á quien más de una vez insultaron, y contra quien enviaron representaciones á Madrid, y colegiales que agitasen los ánimos de los parciales y de sus parientes, habiendo sido preciso mandar salir de la Corte á varios de los comisionados.

La pugna comenzó por el establecimiento del Seminario, contra el cual se alzaron todos los Colegios Mayores y Menores, gran parte del Clero y del Claustro, y todos los rutinarios, que en aquella tierra eran muchos entonces, y áun despues, apoyándose en las dos poderosas razones de la carrera de la rutina, para oponerse á lo bueno nuevo (*nunca se*

ha hecho) y sostener los abusos y preocupaciones añejas (*siempre se ha hecho así.*) Con todo eso no faltaron apoyos al Obispo, y lo halló en el Cabildo, en el convento de San Esteban y en todos los literatos y jóvenes ilustrados que venían formándose en la Universidad. Los desacatos cometidos contra el Obispo al visitar el Colegio de Santo Tomás, la oposición irracional del Colegio de Oviedo á la creación del Seminario fueron harto ruinosos.

El Obispo obtuvo una Bula del Papa Pío VI, en 8 de Octubre de 1777, autorizándole, por la parte eclesiástica para la reforma de todos los Colegios de Alcalá, Valladolid y Salamanca. Para entonces ya tenía Roxas tomadas sus medidas, y, si obró por delegación del Sr. Beltrán en lo eclesiástico, por Alcalá no consta.

Como no había por qué tener con los Colegios de Salamanca las consideraciones que con el de San Ildefonso de Alcalá, el Sr. Beltrán comenzó por poner á los colegiales en la calle, contando con el auxilio del Corregidor para todo evento. Hecho esto y quitado aquel foco de inmoralidad y resistencia, fué fácil establecer el Seminario, y viendo los interesados y rutinarios que se cortaba por lo sano, hubieron de callar á despecho suyo. El Seminario se fundó de Real orden, en 31 de Octubre de 1778, y el Sr. Beltrán puso la beca por su mano á los primeros seminaristas elegidos por él mismo. Al Seminario agregó los bienes de los Colegios de Santo Tomás, Santa Catalina, los Doctrinos, y el de Burgos incorporado al de Santo Tomás en 1606.

El Colegio de San Millán se unió al de los Angeles, en el cual ya se habían incorporado el de San Pedro y San Pablo, en 1639. Unieronse también por el Sr. Beltrán las rentas del de Santa Cruz de Cañizares. A éste se había unido en 1624 el de San Adrián, también llamado de Santa Cruz, pues desde el siglo XVII, los colegios importantes se iban tragando á los débiles, sin gente ni caudal, fundados con buen deseo, pero con pocas rentas. De el de los Angeles habló con elogio el Sr. Beltrán, diciendo que era de los mejores, más provechosos y morigerados de Salamanca.

Los de Verdes, la Magdalena, San Ildefonso, los Huérfanos y Carvajal, quedaron como estaban, y algunos de ellos, que padecieron mucho en la guerra de la Independencia, como el de la Magdalena, alcanzaron hasta el año de 1840.

Los Colegios militares del Rey (Santiago), Calatrava y Alcántara, siguieron como exentos. El de Alcántara figuraba poco. Al de Calatrava lo reformó Jovellanos en 1790, y su

reforma, publicada entre las obras de aquel célebre publicista, se ha mirado como un modelo de buen gusto en la materia. Lo tuvo asimismo en hacer picar muchos vegetales y garambainas, con que Churriguera había decorado la fachada, dejándola en lo posible de un estilo más sobrio y correcto.

Los muchos colegios de frailes, que se habían fundado desde el siglo XVI, quedaron como estaban; algunos de ellos en completa decadencia.

El Trilingüe, del cual tan medianas pero exactas noticias nos dejó D. Diego Torres, quedó existente, pero fué arruinado en la guerra de la Independencia, como los de Cuenca y Oviedo, el Rey, Alcántara y la Magdalena.

Se pensó también por entonces en la fundación de un Colegio-fonda, al que se dió el título de *Convictorio Carolino*, en obsequio del monarca, y como por vía de ensayo. El pensamiento era muy bueno, pero no tuvo éxito. Se quería crear un Colegio, sin traje ni clausura, en que los estudiantes viviesen con decoro, como en un pupilaje libre y decente, pagando sus alimentos como en una posada, repasando entre sí, recogiendo por la noche y viviendo con cierta decorosa holgura. Mas á pesar de eso, no era fácil ni obra de un día romper con las tradiciones, y tratar de inocular en los directores y en los dirigidos ideas y costumbres, que aún no estaban generalizadas en el país. Aquéllos propendían á dar al Convictorio aires de Colegio, y los estudiantes á darle aires de fonda y posada.

Lo mismo sucedió en 1840 al suprimir los Colegios Menores que aún quedaban, pues se creó el titulado Colegio científico, según veremos más adelante.

CAPÍTULO XXII.

SEMINARIOS CREADOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII.

Consecuencias de la expulsión de los Jesuitas.—Nuevos Seminarios fundados en sus casas y Colegios de los Jesuitas, y con sus bienes.—Patronato injustificado.—Leyes recopiladas vejatorias.

Al hablar de la reforma de los Colegios Universitarios, preciso es hablar también de los Seminarios eclesiásticos.

A los Seminarios de Palma, Lérida y Orihuela creados en la primera mitad del siglo XVIII, siguieron por orden cronológico y en la segunda los de

Ciudad Rodrigo.	1769	Salamanca.	1779
Segorbe.	1771	Segovia.	1780
Calahorra.	1774	Zaragoza.	1788
Teruel.	1776	Zamora.	1792
Canarias.	1777	Astorga.	1799
Pamplona.	1777		

Según se echa de ver por las fechas, todos estos seminarios se fundaron á consecuencia de la expulsión de los Jesuitas, para suplir la vigilancia de éstos en la educación de la adolescencia dedicada al sacerdocio, y utilizar sus casas y colegios con los bienes de ellos que la Iglesia pudiera recuperar.

Ciudad-Rodrigo. Fundólo el obispo de la Diócesis, Don Cayetano Antonio Cuadrillero y Mota, que después fué obispo de León, dotándolo de sabias constituciones, que aprobó el Consejo, autorizando la incorporación de sus estudios á la Universidad de Salamanca, en 1777. Gozó de gran reputación en el siglo pasado, y contaba con bastantes recursos procedentes de diezmos y beneficios simples, aneja-

dos á él. Durante el sitio de 1810, quedó casi completamente arruinado, pues, sobre lo que padeció en el bombardeo, luego los franceses emplearon toda la cantería para cubrir la brecha que habían abierto.

En 1817, el Ilmo. Sr. Obispo D. Pedro de la Piscina restableció el Seminario, como pudo, en una casa que era de éste, y en 1824 comenzó á restaurar penosamente el antiguo edificio, que estaba ya muy adelantado en 1834: contaba con 30 internos y 48 externos. Sobrevino el funesto nombramiento para obispo de D. Pedro Alcántara Jiménez, titular de Cina, que se intrusó, como otros, en el gobierno de la Diócesis, con el consiguiente cisma y vejaciones, apoyadas por los enemigos de la Iglesia en el gobierno de la nación y de la provincia. Varios catedráticos fueron encausados y otros desterrados, y los fondos se dilapidaron escandalosamente. Los que se habían allegado para la reedificación del Seminario se destinaron á construir un molino, que costó 105.000 rs., y, tasado después, valía 30.000 rs. En aquellos tiempos esto era muy común en todas las cuentas de Salamanca y su provincia, que llegaron á tener la celebridad de las del Gran Capitán. En 1841, fué cerrado el Seminario y se vendieron en escandalosa almoneda todos sus muebles y enseres.

Muerto el titulado Gobernador eclesiástico, y después de los acontecimientos políticos de 1843 y caída del Regente Espartero, el Vicario Capitular legítimo, D. Ignacio Buitrago, abrió el Seminario lo mejor que pudo, logrando reunir en 1846, unos 26 alumnos internos y 29 externos. Continuó la restauración del Seminario á pesar de la supresión de la Mitra por el Concordato, llegando á tener en 1865, 72 alumnos internos y 108 externos. Con las diez y seis becas de gracia, que fijaban las constituciones, se sostenían 8 seminaristas, 14 á 15 de media pensión y 8 fámulos.

Segorbe. Lo fundó en 15 de Setiembre de 1771 el celoso obispo de la Diócesis D. Fray Alonso Cano, fraile Trinitario, muy instruido y buen escritor. Obtuvo para ello del Gobierno el Colegio de Jesuitas, y le dotó con buenas rentas, quedando sus estudios incorporados á la Universidad de Valencia.

Sus bienes fueron objeto de codicia durante la revolución, pero no se interrumpió la enseñanza, ni aún en el período álgido de la guerra civil, y, como el Seminario formaba parte de la fortificación de aquel pueblo, en medio del teatro de la guerra dinástica, los profesores y alumnos tenían que

sufrir las molestias consiguientes. Una parte del Seminario servía también de cuartel á la Milicia Nacional.

El año 1834, tenía el Seminario 37 alumnos internos y 82 externos: de ellos los 36 eran gramáticos, 44 filósofos y sólo 19 teólogos. En 1865, tenía 60 internos y 180 externos, con una renta de 90.000 reales.

Salamanca.—*San Carlos.* Lo fundó en 21 de Setiembre de 1779 el obispo de la Diócesis é Inquisidor general D. Felipe Beltrán, en el grandioso y vasto edificio del Colegio, que había sido de la Compañía de Jesús, cediéndole además parte de sus bienes, y quedando su espaciosa y magnífica iglesia, toda de piedra de cantería labrada, para la Real Capilla de San Marcos, fundada por D. Ramón de Borgoña, á principios del siglo XI, al estilo de la de los Duques de Borgoña en Flandes, por los párrocos de la ciudad.

Todo el edificio padeció mucho durante la guerra de la Independencia, y en especial durante el sitio del monasterio de San Vicente, pues sirvió de cuartel á muchos millares de ingleses. A fines del siglo pasado y principios del presente, gozó mediana reputación en cuanto á ortodoxia, pues se acusó de jansenismo á varios profesores y alumnos del Seminario, y con sobrada razón.

Calahorra. Fundó este Seminario en Logroño, el año 1776, el obispo de la Diócesis D. Juan de Luelmo y Pinto, aprovechando á este fin el Colegio que había sido de la Compañía de Jesús, el cual obtuvo para ello de la Corona, con algunas de sus rentas. Por la fundación tenía catorce becas de gracia á provisión del Ordinario, y ocho de patronato para la familia del fundador.

En 1834, tenía 40 colegiales, de los cuales 16 eran teólogos y 24 filósofos. De sus primitivas rentas apenas le han quedado 2.000 reales. En 1865, contaba con 72 internos y 201 externos.

Teruel. Bajo la advocación de la Concepción y Santo Toribio de Mogrovejo, lo fundó en 1777 el obispo de la Diócesis D. Francisco José Rodríguez Chico, en el Colegio que había sido de Jesuitas, que al efecto le cedió Carlos III, con algunas rentas de las que habían sido de aquéllos, en especial la mitad del diezmo de la villa de Mosqueruela. Uniéronse además las rentas, ya escasas, de un antiguo seminario sacerdotal, y las pensiones que pagaba el Ayuntamiento á los profesores de latinidad; llegando á reunir unos 70.000 reales de renta, con que atendía desahogadamente á la dotación de Rector, Catedráticos y manutención de diez y

seis seminaristas de gracia y los fámulos y dependientes.

Gozaba de muy buena reputación, tanto que el obispo Sr. Montoya trajo á Madrid en 1819 á un Catedrático y cuatro colegiales, que sostuvieron públicamente conclusiones sobre las cuatro partes de la Suma de Santo Tomás.

En 1834, tenía 90 gramáticos, 93 filósofos y 57 teólogos. De ellos los 35 internos.

Padeció mucho durante la guerra civil.

Canarias. Fué fundado en 17 de Julio de 1777, por el Sr. Obispo D. Fr. Juan Bautista Cervera, en el Colegio que había sido de Jesuitas, en la ciudad de las Palmas. El número de las becas de gracia era de 29 á provisión del Ordinario. El Seminario cayó en gran decadencia en este siglo en todos conceptos, y hasta en la enseñanza, que era escasa y no buena, pues se enseñaba teología por la *Lugdunense*, acusada de jansenismo y galicanismo. Cuatro colegiales tenía, cuando fué allá de Obispo el Sr. D. Judas José Romo.

Pamplona. Fundólo en 5 de Mayo de 1777 el obispo Don Juan Lorenzo de Irigoyen y Dutari. En el Colegio de Jesuitas se había fundado un Seminario sacerdotal, que más adelante fué convertido en cuartel, teniendo los acogidos en él que trasladarse á la casa del Arcediano, de donde también fueron desalojados, incorporándose al Conciliar con permiso de éste.

El fundador Sr. Irigoyen dotó el Conciliar, si no espléndida por lo menos decentemente, para doce becas de gracia, de provisión del Prelado. Estaba bajo la advocación de San Miguel. Dícese que llegó á tener ántes de la guerra civil más de 900 alumnos matriculados. En 1831 á pesar de la guerra y las azarosas circunstancias, tenía matriculados 359 de filosofía y 243 de teología. De estos 602 matriculados sólo pudieron concluir el curso 250, por haber mandado la autoridad salir de la población á todos los forasteros.

Zaragoza. Bajo la advocación de San Valero y San Braulio lo fundó en 1788 el Arzobispo D. Agustín de Lezo y Palomeque, en el Colegio que había sido de Jesuitas, bajo el título del Padre Eterno, haciendo en él considerables reformas. Estaba además en otro edificio, que también había sido de ellos, el Seminario sacerdotal de San Carlos, que aún subsiste.

El antiguo edificio del Seminario conciliar pereció en la explosión del polvorín, que imprudentemente se había colocado en él, durante los sitios. En sus ruinas perecieron algunos profesores y alumnos.

En 1817 obtuvo el Arzobispo Martínez parte del Seminario sacerdotal para instalar en él un Conciliar, incorporando sus estudios á la Universidad, como ya lo estaban de ántes, pero ambos establecimientos se hallaban ahogados en aquel edificio. Por ese motivo el Arzobispo D. Bernardo Francés y Caballero trató desde 1826 de hacer un nuevo Seminario de planta, junto á su palacio, en el sitio donde habían estado el grandioso y antiguo palacio de la Diputación de Aragón y la iglesia contigua de San Juan. La obra no se terminó hasta la segunda mitad de este siglo.

Zamora. Había en Zamora un Colegio para la educación de jóvenes aspirantes al sacerdocio, bajo la dirección de los PP. Jesuitas, pero las enseñanzas se limitaban á latín y humanidades. El obispo Sr. Zapata comenzó á construir Seminario hacia el año 1792, bajo la advocación de San Atilano, pero no quedó formalizado hasta el año de 1797, en que lo abrió el obispo D. Ramón Falcón y Salcedo, incorporándolo á la Universidad de Salamanca. Puso en él 25 becas de gracia, de provisión del Obispo, dotándolas decorosamente. Logró continuar la enseñanza durante la guerra civil, aunque con apuros, pues fueron distraídas sus rentas.

En 1834, tenía 74 alumnos de filosofía y 42 de teología. Los internos eran 22.

Astorga. Aunque el Seminario de Santo Toribio, de Astorga, remonta su origen hasta el año de 1766, en tiempo de D. Francisco Javier Cabezón, no se abrió hasta el de 1799 por su celoso sucesor D. Isidoro Gutiérrez Vigil, que lo dotó y le dió constituciones. En 7 de Octubre de 1801 fué incorporado á la Universidad de Valladolid, de Real orden.

En 1834 contaba con 464 alumnos, de ellos 226 teólogos y moralistas y 238 filósofos y gramáticos.

Durante la guerra civil, padeció mucho en su edificio y rentas, pues fué ocupado militarmente y fortificado. Con todo, se dió la enseñanza lo mejor que se pudo.

En 1865, contaba con 720 alumnos, de ellos los 88 internos y 632 externos.

Los ministros de Carlos III, en su afán ultraregalista y centralizador, dictaron, acerca de los seminarios, disposiciones anticanónicas y cesarísticas, al tenor de las malas ideas de sus ministros, y el genio despótico y avasallador de ellos. Los que las han aplaudido, en són de libertad y liberalismo, no han visto que, despojada la Iglesia de sus derechos y reducida la aristocracia á condición servil, había de costar poco trabajo anular los municipios y tiranizar al pueblo.

Al suprimir los Antonianos, dignos por su inercia de ser suprimidos, pero con ménos atropello, agregó el Gobierno sus bienes á los hospitales generales, y los declaró á éstos del Real Patronato, privándoles de su independencianativa, y esclavizándolos. ¿Les daba el Rey algo de su bolsillo? ¿No eran bienes de la Iglesia los que por sí y ante sí les regalaba?

El Real Patronato, tan comedido en tiempo de Fernando VI, se había convertido en un látigo contra la Iglesia, en manos de los Ministros de Carlos III, que lo manejaban en nombre del Rey, y probablemente sin contar con él.

Lo mismo sucedió con las donaciones de algunos edificios y bienes de los Jesuitas, que se dieron á los Seminarios. Tomóse de ello pretexto para declararlos del Real Patronato, como si el Rey les diera algo suyo. Mandóse que se diera cuenta al Gobierno de los nombramientos de Rectores y se dictaron disposiciones sobre enseñanza y administración en menoscabo de la jurisdicción episcopal, que se aparentaba querer enaltecer con alardes cismontanos. Esas disposiciones no merecen ser citadas (1).

(1) Pueden verse en la Novísima Recopilación, pues las compiló el Sr. Reguera Valdelomar, en tiempo de Carlos IV, en que se hacían cumplir estrictamente. Afortunadamente ya no están vigentes; y bueno es que desaparezcan con el desvencijado y farragoso código, donde se consignaron.

CAPITULO XXIII.

EL GRADO DE LA DOCTORA DE ALCALÁ EN 1784.

Talentos de la Señorita de Oñate Doña María Isidra de Guzmán.—Poca delicadeza del Consejo con la Universidad.—Dispensa de cursos: ejercicios especiales para su Doctoramiento.—El convite.—Desmanes de algunos estudiantes y su reparación.—Honores dispensados por el Claustro á la célebre Doctora: su fama.

Una de las cosas más notables de la Universidad de Alcalá en el siglo pasado fué el Grado de Doctora en Filosofía, que confirió aquélla á la ilustre hija de los Condes de Oñate, Doña María Isidra Quintina de Guzmán y la Cerda, espectáculo nunca visto en España. Es verdad que en época anterior la célebre Juana Morell, natural de Barcelona, que al estudio de la Jurisprudencia y de la Filosofía juntaba el de las lenguas francesa, italiana, latina, griega y hebrea, había recibido el Grado de Doctora en el palacio del Gobernador de Aviñón: también la de Salamanca había honrado á Santa Teresa con el título de Doctora, según opinión vulgar, pero ninguno de estos dos ejemplos podían servir de precedente al Grado, verdaderamente Académico, de la ilustre Señorita de Oñate, conocida vulgarmente con el título de la "Doctora de Alcalá" (1).

Nació esta Señora en Madrid á 31 de Octubre de 1768, y fué bautizada en la parroquia de San Ginés. Fueron sus padres D. Diego de Guzmán Ladrón de Guevara, Marqués de Montealegre y Conde de Oñate, y Doña María Isidra de la Cerda, Condesa de Paredes.

(1) El abogado Cañuelo, se burló en su Revista, á mediados del siglo pasado, del título de Doctora de Santa Teresa. Es verdad que no se le expidió título académico, pero se lo dió la aclamación universal, que es más que la aclamación de un Claustro Universitario.

Entre los ilustres ascendientes de esta Señora, se conta la célebre Doña Luisa Manrique de Lara, Condesa de Paredes, que vivía á mediados del siglo XVII, y se hizo notable, no sólo por su mucha virtud, sinó también por varias obras que dió á luz, entre ellas *El Año Cristiano*, ó *Meditaciones para todos los días del año*, etc. (1).

Siguiendo Doña María Isidra las huellas de su ilustre parienta, se hizo notable desde su niñez, no solamente por su modestia y virtud, sinó por sus precoces talentos. Su educación fué confiada al acreditado literato D. Antonio de Almarza, el cual hizo prosperar de tal modo los adelantos de la estudiosa discípula, que á la edad de diez y siete años poseía ya las lenguas latina, griega, francesa, italiana y española, así como también la filosofía y matemáticas en toda su latitud; de modo, que la Academia Española tuvo á bien recibirla por socia el día 2 de Noviembre de 1784.

Para vencer las dificultades que pudieran surgir de la falta de cursos académicos, el conde de Floridablanca comunicó al Consejo, con fecha 20 de Abril, la siguiente Real orden:—"Ilmo. Sr.: El Rey, en atención á las distinguidas circunstancias de Doña María Isidra de Guzmán y la Cerda, hija del Marqués de Montealegre, y, enterado Su Majestad de las sobresalientes cualidades personales de que está dotada, permite, y dispensa en caso necesario, que se confieran á esta Señora por la Universidad de Alcalá los grados de Filosofía y Letras Humanas, precediendo los ejercicios correspondientes. Lo que participo á V. I. de su Real orden, para que, haciéndolo presente al Consejo, se tenga entendido en él."

Esta orden, en términos sencillos y aún comedidos, no fué bien interpretada por el Consejo, que tuvo la poca delicadeza de comunicarla al Cancelario Roxas, dando por su puesta la aprobación de los ejercicios, lo cual reducía el acto á una mera solemnidad oficial de pompa y aparato. Mandábase en ella que fueran examinadores, no los Catedráticos de Filosofía y Humanidades, como era lo regular, sinó el Rector y Cancelario con los Consiliarios de la Universidad; "con solos los Catedráticos de Prima, decía, y disponga el arreglo ó ceremonial, que deberá observarse para la recep-

(1) El número del *Memorial Literario* de Junio de 1785, al dar la biografía de Doña Isidra, su retrato y noticia de su grado, la daba asimismo de otras literatas célebres de aquel tiempo, entre ellas Doña Rosario Cepeda, la cual en 1768, tuvo un Certamen en Cádiz.

ción de los grados de Filosofía y Letras Humanas, *que se han de conferir á dicha Señora.*"

Cuando los Gobiernos y los Consejos faltan á la cortesía, aunque por entonces todos aguanten, la Historia, *maestra de la vida*, se encarga luego de echarles en cara su falta de tacto y urbanidad, para que escarmienten otros en adelante.

De los siete examinadores, además del Cancelario Roxas, tres eran frailes y Provinciales, el uno de los Trinitarios calzados y el otro de los Carmelitas. El otro, Fr. Juan Francisco Velasco, Mercenario calzado, era catedrático de Filosofía. Entró también el Dr. D. Angel Gregorio Pastor, presbítero, gran humanista. Pero acerca de algunos de los teólogos y canonistas examinadores, queda la duda de si sabrían en materia de ciencias tanto como aquella señora. Verificóse el acto literario el día 5 de Junio de 1785, con todo aparato y solemnidad. En el programa impreso y dedicado á Carlos III, está contenida la serie de ejercicios que debía sufrir. Dicho programa principia así: TENTAMINIS PRÆLUSIO. "Academicò dicendi genere unum ex capitibus, „quod pridie in Aristotelis libris sors pararit, integra labente „hora elucidabit. Conclusionem ex philosophi textu deduc- „tam optimis statuēt rationum momentis, tribusque ad Pri- „mariarum Cathedrarum Moderatoribus objiciendis respon- „debit argumentis. Subjectis abunde absoluto certamine „satisfaciet quæsitis ab septem Doctoribus proponendis quo- „libet ex quinque rogetur idiomatibus Græco, Latino, Ga- „llo, Italico, Hispanove."

En seguida ofrece explicar el origen, partes y variedades de cada una de estas lenguas de por sí, y además sufrir el examen de Retórica, Mitología, Geometría, Geografía, Filosofía general, Lógica, Ontosofía, Teosofía, Psicología, Física general y especial, y de los Tratados de animales, de vegetales, sistema del orbe y Filosofía Moral. Según noticias de varios Doctores antiguos, contemporáneos al suceso, á los cuales conocí, desempeñó el programa satisfactoriamente, contestando con el mayor tino y elegancia á las objeciones y preguntas que se le hicieron.

Al día siguiente, 6 de Junio, recibió la borla con toda solemnidad y aparato, en el Palacio Arzobispal, por no haber local idóneo en la Universidad trashumante, hallándose presentes al acto casi toda la Grandeza y lo más florido de la Corte, atraídos por la novedad del suceso y la magnificencia que en él se desplegó.

Un suceso desagradable vino á turbar el regocijo de

aquellas fiestas, cuyo origen pinta la tradición de diferentes modos. Mientras se verificaba en el salón de Concilios del Palacio Archiepiscopal el refresco suntuoso que solía tener lugar en tales ocasiones, y al cual asistían la Grandeza y las Autoridades; exasperados los estudiantes, según algunos, de que no se les permitiese entrar, y según otros, porque no se había convidado á la Universidad, penetraron tumultuosamente en el patio principal, y sacando algunas mesas improvisaron un refresco, agotando para ello cuanto hallaron de dulces y servicio en las confiterías de Alcalá, pues el Conde había traído el servicio y repostería de la Corte.

Admirado el Conde al oír la algazara y el estrépito con que rompían los estudiantes el servicio que habían usado (y que pagaron religiosamente á pesar de costar algunos miles), salió á una ventana, y manifestó á los estudiantes su sentimiento con palabras urbanas, indicando al mismo tiempo que el no haber convidado á la Universidad, había sido, porque siendo el principal objeto del refresco agasajar á sus individuos, y teniendo éstos derecho para asistir, había creído inoportuno convidarla. Los estudiantes, y en especial un tal Pareja (ó Pantoja), cabeza de motín, y que pagó todo el gasto de la borrasca estudiantil, respondieron con palabras bastante picantes. Acto fué de grosería tratándose de una señora, pero los *petimetres* de la Corte, que cursaban por entonces en Alcalá, no brillaban ni por su buena educación, ni por su disciplina, al revés de lo que sucedía en Salamanca. Es común el suponer que los estudiantes se echan á perder en las Universidades; pero algunos vienen tales, que no es posible que pierdan en ellas lo que no trajeron de educación ni vergüenza.

En memoria de este suceso y de tan célebre grado, regaló á la Universidad la nueva Doctora un hermoso cuadro con su retrato pintado por Inza, y que conserva con aprecio esta Corporación. En él se la ve representada de medio cuerpo, y vestida con la muceta azul sobre traje de raso negro, y á su lado la borla del mismo color sobre una mesa, en la cual figuran varias obras de filosofía y humanidades. En un papel que tiene sobre la misma mesa, se lee con caracteres griegos y latinos este lema: *Non est sapientia possessio pretiosior.* (*Menand. in Comic.*) y en seguida el rótulo: "La Excm. Sra. Doña María Isidra Quintina Guzmán y La Cerda, hija de los Excmos. Sres. Marqueses de Montealegre, Condes de Paredes, etc., recibió el grado de Doctora en Filosofía y Letras Humanas en esta Universidad de Alcalá, el

día 6 de Junio del año 1785, á los diez y siete de su edad. Y más abajo, "Joaquín Inza lo pintó el mismo año."

Poco tiempo después, el Consejo le confirió la Cátedra de Retórica de la misma Universidad, de la cual fué sustituto el Dr. D. Nicolás Heredero, que la desempeñó á nombre suyo. Además se le confirió el honor de Consiliaria de la Universidad por la facultad de Filosofía, cosa extraordinaria, porque sólo había Consiliarios de Teología, Cánones y Medicina, pues los Maestros en Artes no formaban Claustro de Facultad, ni tenían representación en el Claustro, siendo representados por los Teólogos. Se acuñó además una medalla de plata, la cual es ya bastante rara (1).

Para desagrar á la ofendida Señorita otros estudiantes, más sensatos, le dieron una brillante serenata, y el Conde aprovechó la ocasión para dar á los estudiantes un espléndido refresco, el último día que estuvo en Alcalá (2).

A sujetos que alcancé á conocer en los últimos años de aquella Universidad (1832-1837), y que eran estudiantes cuando tuvo lugar el grado de la Doctora, oí decir que los ejercicios habían sido brillantes, y que á cualquier estudiante hubiesen valido la calificación del "*Nemine discrepante approbatus*."

El Sr. Canseco en su *Diccionario de Mujeres célebres* dió algunas noticias acerca de los últimos años de la insigne Doctora Complutense. En 3 de Setiembre de 1789, casó en la parroquia de San Ginés de Madrid, con el Excmo. Sr. Don Rafaél Alonso de Sousa, Marqués de Guadalcazar é Hinojosa, Grande de España. Después fijaron su residencia en Córdoba, en donde, dejados los estudios, se dedicó á los deberes de su nuevo estado y familia. Allí murió el día 5 de Marzo de 1803, á la temprana edad de 35 años, habiendo dejado un hijo y dos hijas.

(1) Puede verse en el Memorial citado, juntamente con el retrato de la joven Doctora, bien grabado, pero poco parecido al de la Universidad.

(2) Aunque los estudiantes revolvedores tomaron, según costumbre, el nombre de la Universidad, el verdadero motivo fué el haber sido repelidos algo bruscamente, al querer entrar á ver el salón del refresco, con harto riesgo de éste y de los dulces.

CAPÍTULO XXIV.

NUEVO PLEITO SOBRE MATRICULAS EN 1787.

Renueva el Cancelario Roxas el mandato de matricularse los Doctores.—Oposición del Claustro.—Queja del Doctor Pinilla.—Informa Roxas sin contar con el Claustro.—Decadencia de la autoeracia del Cancelario.—Iniciase la pugna de las ideas liberales con las regalistas dominantes.

Quedan ya dichos los pleitos sobre goce de fueros y privilegios de los no matriculados, que surgieron en 1659 (1). El Cancelario Rojas, lo renovó con el espíritu centralizador con que dominaba, y conforme á las ideas absolutistas y autocráticas de los regalistas de aquella época. Pero en pos del jansenismo y ultraregalismo de entonces, asomaba ya en la Universidad el liberalismo, traído en alas de los enciclopedistas franceses, y en Alcalá no les faltaban lectores á éstos y áun secuaces, y en Salamanca ya abundaban.

Por las competencias de jurisdicción, suscitadas entre el Rector y Alcalde Mayor de Alcalá, y para terminarlas, se acordaron y mandaron observar catorce capítulos que contiene la resolución del Consejo.

El Memorial de agravios dirigido á éste, en mal lenguaje decía en su número 20

“Sin embargo de que con unas resoluciones tan terminantes no ha quedado, ni podido quedar duda, ni debióse dar lugar á molestar la Suprema atención del Consejo y Cámara de Castilla, con impertinentes recursos, no han dexado por esos de abrigarlos, y aun promoverlos los que Regentan la Jurisdicción, y gobiernan la Universidad,

(1) Véase el cap. VII, pág. 40 de este tomo.

pues en el año pasado de 1783 se siguió en la Cámara el que ya se ha insinuado entre los Doctores D. Andrés González Calderon, y D. Gabriel Gómez de la Torre, sobre el derecho á una de las Canongías de esta Iglesia Magistral: Y aunque el Doctor Gómez fundaba el suyo en estar matriculado, y alegaba en su favor los Estatutos, y Breves de la Santidad de Alejandro VII, se despreció, y obtuvo el Doctor Calderon, no obstante que no lo estaba; lo que aparece del Testimonio, que es de la resolución de la Cámara, señalado con el número 8, y en el de 1784 se negaron los salarios de la Cathedra de Instituciones Canónicas, que regentaba, á el Doctor D. Juan de Atienza, y á darle posesión de la de Historia Eclesiástica, á que había sido agraciado por el Rey, á causa de no hallarse matriculado; pero el Consejo, siempre constante en sus justas providencias, mandó, en Provisión de 3 de Noviembre del mismo año, que el Rector inmediatamente le pusiera en posesión de dicha Cathedra de Historia Eclesiástica, á que se hallaba promovido, sin causa, ni pretexto alguno (1), asistiéndole con todos los honores, gajes, y emolumentos que había debengado, debengase y fuesen correspondientes á ella; lo que se demuestra con el testimonio número 9. Lo mismo aconteció con el Doctor D. Benito Calleja, por lo respectivo á los salarios de la Cathedra de Artes, que obtenía, y se le negaban por el defecto de matrícula, en los que se les mandó reintegrar en Provisión de 16 de Diciembre del año pasado 1785, como consta del testimonio número 10. Siendo de advertir, que al tiempo que se expidió esta Real Provisión, y en ella misma, se encargó al Rector, que no estrechase de modo alguno á los Cathedáticos á matricularse, hasta que se viese y determinase el Expediente, que sobre este asunto pendía en el Consejo; que sin duda alguna es el mismo que se promueve por las representaciones del Cancelario; como también el que en la Real Cédula de 22 de Enero del año anterior se previene lo correspondiente sobre matrícula, como necesaria para sólo el goce del fuero Académico; lo que reconoce, y confiesa el Cancelario en su representación al Rey, de 30 de Abril del dicho año, en que pretende, que por vía de declaración de la citada Real Cédula, ó como sea de agrado de S. M. se

(1) Parece decir que al Dr. Atienza le promovieron á la cátedra sin causa. Es posible que fuera cierto, aunque con mala redacción quisiera decir otra cosa.

sirva mandar, que en esta Universidad de Alcalá se observe, guarde y cumpla en todo la Provision del Consejo de 16 de Abril de 1660, y el contenido de los Breves Apostólicos, Constitución Latina, y Real Reforme, sin más razones que las que hasta aquí se han refutado; pues todo viene (*sic*) á parar á solicitar la observancia de los mismos Breves, que padecen los notorios vicios, que se han manifestado con fundamentos de Hecho, y Derecho, que son incontrastables.

21. Con unas prevenciones tan claras y terminantes, parecía increíble que se pudiera turbar la paz de la Universidad; pero por más que sea inverosímil una cosa, y fuera de los términos seculares, muchas veces sucede lo que no se espera; y así fué que en 13 de Noviembre del año próximo pasado, apareció fizado en las puertas principales de la Universidad, un Edicto en que mandaba el Rector, entre otras cosas, que todos los Cathedráticos, Doctores y Maestros, se hubiesen de Matricular hasta el día 25 del mismo, bajo la pena de privación de sus Cathedras, á los que las tuviesen; denegación de posesión á los que fueren de nuevo provistos; de la voz activa y pasiva, percepción de propinas, y otros derechos á los Graduados; de lo que enterado el Consejo, se sirvió expedir, á instancia de los comisionados, las órdenes necesarias, para que se repusiesen á el estado que tenían antes del Edicto, reintegrando á los que habian padecido el despojo en las propinas de que se les había privado, que todo tuvo efecto en el siguiente mes de Diciembre, sin embargo de la indebida resistencia y esfuerzo que hizo el Rector, cuyos procedimientos en esta parte, y en la de dar lugar á diligencias judiciales, y recursos á V. A. para que se den los Testimonios que deben justificar el Informe del Claustro, cotejados con los del Cancelario en acudir al Rey, sin hacer mención del que tenía introducido en el Consejo, persuaden prudentemente, que ambos caminan consiguientes entre sí, y con menos buena fe, de la que debieran, en el hecho de desentenderse de todas las Ordenes antecedentes, y de no expresar el estado del asunto. La ocultación que se hizo de la carta de V. A. en que con fecha 26 de Noviembre de 1784, se mandaba al Claustro que informase, es un indicio nada equivoco de que esta dolencia es contagio que pudo comunicar su antecesor á el actual Rector, contribuyendo todo á poderse calificar de poco justa la causa que se patrocina, cuando necesita de apoyos, y fundamentos de esta clase: Y solo se hecha de ver el que hayan discordado en la inteligencia de la citada Real Cédula de 22 de Enero; porque el

Rector ha creído decididas en ella las controversias de matrícula, como necesaria en los Graduados, para el uso, y ejercicio de sus Grados; y el Cancelario sólo halló, que se prevenía lo conveniente para el fuero del goce Académico, y no para otros efectos. Si el Rector acordara con Asesor sus providencias, como está mandado en Provisión de 29 de Febrero de 1772, no se expondría á querer executar las Ordenes superiores contra su espíritu, y fines con que se expidieron. Y ciertamente que en ninguna puede haber menos dudas que en la expresada de 22 de Enero, en cuyo proemio dice así. "Y conociendo que no todas las Universidades se hallan en disposición de adoptar un método de Estudios con la extensión necesaria por la insinuada falta de rentas, he juzgado que todas pueden, y deben sujetarse á una misma regla en la matrícula de Estudiantes, su asistencia á Cáthedras, duración de cursos ó años escolares, ejercicios de Academias, oposiciones á Cathedras, Exámenes para el pase de unos á otros, número de cursos para los grados Mayores y menores, con que se ha de aprobar etc." El fin, pues, ha sido sujetar á la misma regla de matrícula á los Estudiantes en todas las Uiversidades, que está dada para Salamanca en Ordenes particulares dirigidas á aquellas sin alterar el estado de las demás en cuanto á los Graduados, y Maestros, por haber allí razones particulares, que así en este como en otros puntos, no militan en otras, y hacen imposible la omnimoda uniformidad (1). En cuyo sentido debe entenderse sin tergiversacion el extracto de las Reales Provisiones de 20 de Septiembre, y 31 de Octubre de 1771 inserto en ella.

22. No ha sido mas genuina la interpretacion que se ha dado al Estatuto 47, número 16 del Real Reforme, cuando se ha querido probar con él la necesidad de matrícula para el ejercicio de los Grados y goce de sus derechos; pues tan solamente ordena sobre el punto particular de las Licencias de Theologia, que no pueda votar en ellas ningun Doctor, que no esté matriculado, y no haya asistido en Alcalá seis meses continuos antecedentes á la Licencia, de aquellos que no fueren moradores continuos en la dicha villa; y luego hace la distintiva para los que tienen continua residen-

(1) Aquí reconocían los *segadores* Complutenses, la mejor disciplina de Salamanca, y el espíritu de cuerpo que allí había y faltaba en Alcalá. Así los *catedráticos de afición*, poco amigos de vivir en Alcalá, y los *segadores* de Madrid, mataban el fuero Académico, y el espíritu gremial y de cuerpo. De la raza de los *Segadores* quedan nietos.

cia, ó que hubieren asistido á cuatro actos de cada uno de los que entraren en licencia como se manda por Bula de Su Santidad dada en Roma en 7 de Octubre de 1659. De modo, que el fin es asegurar la asistencia á los Exercicios Escolasticos para que los Doctores puedan hacer una justa comparacion entre los Licenciados de Theologia, graduando el mérito Literario de cada uno, según que lo haya manifestado en los Actos; y para ello se estableció que los no domiciliados se hubiesen de matricular, y residir seis meses, y los domiciliados tuviesen necesidad de asistir á cuatro Actos; lo que se ha practicado constantemente. Mas como conoce el Cancelario, que esto no es favorable á sus ideas, quiere que se mande observar y lo solicita como si no hubiera estado en uso para acomodarlo á su modo de pensar, y hacer una voluntaria aplicacion de las Bulas, contra lo que expuso el Señor Fiscal en el Expediente del Doctor Mena, de que se impetraron, y expidieron para precisar á la matrícula á los que se habían obligado á ella, á el tiempo de que sus Comunidades se incorporaran en la Universidad. Pero no por eso deben perderse de vista los vicios que padecieron, y no se manifestaron al Señor Medrano, ó por mejor decir, se ocultaron, como se había hecho con el Consejo en el año de 1660. Y sobre todo, en el día se halla notablemente alterada esta parte del Estatuto del Real Reforme por estar mandado con arreglo á la Ley del Reyno, que no se admita á la matrícula á los que no asistan á la Universidad, no con asistencia material tan solamente, porque así sería ridicula é infructuosa; si no es á cumplir con las cargas ó ganar cursos en el modo, tiempo y forma, que previenen las Constituciones y Reales órdenes.

23. No se oculta al Claustro, que tambien ha hecho mérito el Rector para sostener el despojo causado á los Graduados, de el que fué Theatro el Templo, á consecuencia de un Edicto de 13 de Noviembre de la Orden del Consejo, de 28 de Enero de 1784, y Testimoniada al número 11. Su contexto demuestra, que no se disputaba entonces de matricula; y que el Doctor D. Josef Pinilla hizo su recurso sobre argüir ó no, á la Cathedra vacante de Prognosticos en Exercicio de oposicion, que hacia el Doctor Rodriguez; é igualmente manifiesta que representó el Rector, y que hubo informe de la Junta de Methodo, que importa tanto como decir que informaron el mismo Rector y Cancelario; porque los demas individuos que la componen, son en estas materias notoriamente conocidos por votos de adhesion á aquellos. De aquí se infiere que

llevando siempre adelante los proyectos de subyugar á la Universidad con la matricula introdujeron en aquel expediente, aparentando falta de subordinacion en el Doctor Pinilla, su necesidad, tal vez pretextando, que por no estar matriculado, no se le habia podido obligar al argumento; como si en el hecho de firmar la oposicion no se sujetaran todos los Opositores á las Leyes y formalidades prescriptas para ella; á cuyo cumplimiento se les puede estrechar, pena de perder el derecho á la Cathedra, y dexar de ser Opositores. Lo cierto es, que callando artificiosamente lo que perjudicaba á su pretension, lograron que se mandase, que los Graduados Médicos, residentes en esta Ciudad, se hubiesen de matricular para el goce del fuero Academico, é inmediata y absoluta sujecion al Rector, especialmente los Cathedraticos; de lo que se infiere bastantemente lo que se supuso por el Rector y Junta de Methodo en aquel caso.....“

Añadía la representación que “los Graduados se reconocen obligados á la obediencia, en virtud del Juramento, que prestan al tiempo de la recepcion de sus Grados: y así es, que frecuentan la Universidad, procurando sus adelantamientos, aunque no estén matriculados, del mismo modo que lo hacen los que lo están, y concurran á los Claustros cuando se les llamaba *sub pena præstiti juramenti*; y si no lo hacen, puede el Rector castigarlos, como también si se exceden en las cosas respectivas á la Universidad, ó faltan á la moderacion, y circunspeccion con que deben asistir á sus funciones Literarias; y en esta parte añade el Claustro, que la autoridad del Rector, como la de todo Juez, en su caso se extiende á poder corregir y castigar á todos aquellos, que cometan algun delito dentro de la Universidad y en lo respectivo á sus funciones, aunque jamás hayan prestado el juramento de obedecerle.“

Después de un párrafo declamatorio, concluye diciendo:

“Por todo lo cual, espera el Cláustro, que por lo acordado tantas veces, y en continuacion de sus sabias providencias, resolverá el Consejo, como siempre, lo más acertado.

„Dios guarde á V. A. muchos años, para bien de la Monarquía, y aumento de la Religion. Alcalá y Marzo 31 de 1787.—Doctor Don Juan Moreno Sañudo.—Doctor Don Juan de Olavide.—Doctor Don Juan Atienza.—Doctor Don Manuel Chacon.—Doctor Don Josef Pinilla Vizcaino.—Doctor Don Domingo Díez.“

CAPÍTULO XXV.

ADELANTOS DE LOS ESTUDIOS EN ZARAGOZA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO PASADO.

Estado de la Universidad de Zaragoza á mediados del siglo XVIII.—El Conde de Fuentes y la Academia del Buen Gusto.—Fomento de los estudios de Matemáticas é Ingeniería con motivo de la ampliación del Canal Imperial: el canónigo Pignatelli.—Estudios de Economía política: Goicoechea, Asso y otros.—La Sociedad de *Amigos del País* y la Academia de San Lucas.—Historias de la Universidad por Camon y de Escritores aragoneses por Latasa.—Últimos poetas bucólicos procedentes de aquella Universidad.—Causas de Normante, Azara, Bails y otros economistas y matemáticos volterianos, por agresiones contra la religión en Zaragoza y Madrid.

La Universidad de Zaragoza estaba á mediados del siglo pasado á la altura de las demás de España: seguía en su estado de municipal y autónoma, bienquista con el Clero y con muchas cátedras regentadas por frailes, que se contentaban con tenues rentas, como los racioneros de las catedrales y beneficiados de las parroquias, pues, sin otros recursos, apenas hubieran podido vivir con las escasas dotaciones que percibían. Concurrían á ella los jóvenes del Bajo Aragón, los navarros ribereños y no pocos riojanos. Los Colegios eran allí insignificantes. El Arzobispo Cancelario era casi nominal (1).

A Huesca concurrían los del Alto Aragón, algunos navarros montañeses y muchos catalanes desafectos á la Universidad borbónica de Cervera.

(1) Viniendo á un acto el digno Sr. Arzobispo Buruaga, se hubo de sentar en paraje tan modesto, que fué preciso instarle para que tomase la Presidencia, parando entretanto el ejercicio, y siguiendo con el *Ver-sabamur*.

De pronto, hacia la época de la expulsión de los jesuitas, surgieron en Zaragoza las ideas modernas y agrias cuestiones, que dieron que discutir á las Universidades de Alcalá y Salamanca con motivo de la creación de una Academia llamada del *Buen Gusto*. Allí se comenzó también á tratar de Economía política, y con ideas avanzadas; pues ya en el siglo anterior se había debatido ante la Diputación provincial del Reino la libertad de comercio, propendiendo á ésta la Diputación (1). Como Aragón no era ni es país fabril, no tenía industria que proteger, ni casi agricultura exuberante.

Más que podían hacer veinte academias del Buen Gusto había hecho el Padre Isla á favor de éste con su inolvidable *Fray Gerundio de Campazas*. ¿Qué literato no conoce las graciosas caricaturas de maestros pedantes, dómynes ramplones, escolásticos abstrusos, ergotistas de tente bonete y puñada en barandilla, filósofos dromedarios enturbia-dores del agua clara, predicadores sabatinos, y la turba de baja ralea en cátedra y púlpito, personificados en el Cojo de Villahornate, el domine Taranilla, Fr. Blas, y demás personajes de su novela, leida aunque prohibida?

El Conde de Fuentes, yerno de Aranda, y que había construído un lindo palacio en la calle del Coso, frente á la Audiencia, reunía en su casa á varios señores distinguidos, algunos prebendados ilustres y literatos, y áun algún matemático extranjero.

Era la época de la ampliación del Canal Imperial reducido á escasa acequia de riego, construída en tiempo del Emperador Carlos V (1529) y convertida en ciénaga por incuria y malevolencia. El Comisario de Guerra, D. Antonio Badín, formó una empresa, sin dinero ni buena dirección, para convertir la acequia en canal de navegación y riego, pero estaban tales los estudios de Ingeniería allí y en toda España, que, no habiendo ingenieros españoles, hubo de valerse de extranjeros franceses y holandeses, de reputación en su tierra, pero que aquí, por la parte de Tudela, lo hicieron con increíble torpeza, y tan mal como pudiera haberlo hecho cualquier albañil español.

Desacreditada la empresa, y puesto al frente de otra nueva el canónigo D. Ramón Pignatelli, emprendió la obra

(1) *Discursos histórico-políticos* por el Dr. Diego Josef Dormer. 1684. Un tomo en 4.º *Discurso sobre los medios que pueden facilitar la restauración de Aragón...* por D. Thomás Anzano. En Zaragoza, 1768. Otro tomo en 4.º

cerca del canal antiguo, en 1778, con ingenieros españoles, los cuales, aunque medianamente formados, lo hicieron mejor que los extranjeros, aunque auxiliados por Gil Pin, Ingeniero del Canal del Languedoc. Estos trabajos hicieron ya despertar estudios y aficiones ántes olvidados ó dormidos.

La grandiosa Casa de la Misericordia en aquella ciudad tuvo también alguna relación con la economía política.

El año de 1766 estalló un motín inesperado y de carácter socialista. La población estaba llena de mendigos y haraganes, favoreciendo para ello la depravada costumbre inveterada de los labradores zaragozanos de no trabajar más que por la mañana, pasando la tarde en la taberna, vicios, holganza, juego y corrillos de chismografía y bravatas. En vano el gran economista, banquero é industrial D. Juan Martín de Goicoechea (1), se negaba á dar trabajo en sus fincas y talleres á quien no trabajase por mañana y tarde, con reposo, método y los convenientes intervalos de descanso. El pago del agradecido *pueblo* (pues la canalla ladrona y holgazana tomó como siempre el nombre de tal) fué quemar la casa durante el motín de carácter altamente socialista, anárquico y comunista, después de robarla. Pignatelli trabajó mucho en contener el motín, áun á riesgo de su vida.

Sosegado éste á duras penas por los labradores y artesanos honrados de San Pablo, la Magdalena y San Miguel, que á palos y cuchilladas dieron contra los ladrones al cabo de tres días de motín y saqueo, evitando hiciera fuego la tropa, demasiado inerte, ó según otros, algo acobardada, conocióse la necesidad de establecer un asilo para los verdaderos pobres, y donde se recogiera á los mendigos válidos, holgazanes y vagabundos, haciéndoles ganar su sustento. Guardóse muy bien Pignatelli de descubrir sus miras, pero terminado el edificio, que se decía destinado para fábricas, se recogieron en él, á la fuerza, y en veinticuatro horas, centenares de mendigos, holgazanes y bribones (2).

El Conde de Fuentes, Pignatelli (el canónigo Mora) y

(1) Era navarro (de la Borunda), pero criado desde niño en Zaragoza. Había viajado y estado mucho tiempo en Lyon. Desarrolló las industrias de sedería y paños, siendo uno de los patricios más ilustres y benéficos de España por aquel tiempo.

(2) D. José Duaso, Juez de la Capilla Real y Bibliotecario de la Academia Española, en 1845, lo presenció siendo estudiante. Se acordaba de que al entrar en la Universidad cierto día, cantaba un acogido de la Casa de Misericordia, á grito pelado: — Casa de Misericordia, ¿quién te ha fundado? — El canónigo Mora, cara de diablo.

Goicoechea, con otros señores nobles, eclesiásticos, catedráticos, artistas y comerciantes se adunaron para restaurar la moralidad por medio del trabajo y la industria, la economía y las Artes, dejándose de la opinión del P. Ribera de que acudiesen á consultar á la *Madre de las Ciencias*.

Ya en 1714 el celoso D. Juan Ramírez había abierto una escuela de dibujo que no prosperó. Hacia 1760 había puesto otra el celoso Conde de Fuentes, en su propio palacio, convertido en Museo, como en el siglo anterior lo había sido la casa de Lastanosa en Huesca. Sosteníase la escuela á expensas del Conde y de varios caballeros. Pero esta escuela iba ya en decadencia, y disminuyendo el número de los suscritores, cuando la tomó por su cuenta Goicoechea. En cinco meses, y á sus expensas, proporcionó casa, mobiliario, maestros, yesos, dibujos, y todo lo necesario, obteniendo la Real aprobación en 1790.

Coadyuvaban á ello la Real Academia Aragonesa y la Academia de San Lucas. Los estudios económicos, que se venían iniciando desde mediados de aquel siglo por Asso, Anzano y otros juristas, llegaron á su apogeo; y el mismo Calomarde (D. Tadeo) estudiante entonces y nada sobrado de recursos, futuro Ministro y reformador de estudios, obtuvo el premio de un tratado de Economía de Aragón, cuya paternidad se le disputó más adelante.

No son tampoco para olvidados los esfuerzos de dos personajes ilustres, que por entonces dieron honra á la Universidad y á la literatura aragonesa, Camon y Latasa. Aquél escribió la descuidada Historia de la Universidad, al estilo de aquel tiempo, no por "Hijos Ilustres," ó *glorias* de varones insignes; sino por Asignaturas y Catedráticos, estilo pesado é indigesto. Tiempo es ya de que aquella Universidad aproveche esos materiales y les dé mejor forma, adicionándolos con nuevas investigaciones, pues los plausibles esfuerzos del Sr. D. Jerónimo Borao tampoco satisfacen por completo.

El racionero Latasa publicó también las Bibliotecas antigua y nueva de Aragón, con mucha honra para él y su país, llegando hasta principios de este siglo. También los Escolapios de Zaragoza gozaron de nombradía y su Colegio de reputación, siendo notables en él los Padres Camilo Foncillas y Basilio Boghiero (1), que mucho figu-

(1) El P. Boghiero, poeta bucólico, no del mejor gusto, murió asesinado por los franceses inhumanamente, á pesar de la capitulación, como el P. Consolación, Agustino recoleto y el cura Sas, historiador.

raron en la época de los sitios, al lado del general Palafox.

El Canónigo Escoiquiz á pesar de estar metido, por desgracia, en las intrigas palaciegas, no dejó de contribuir para la Instrucción primaria con libros destinados á la enseñanza de la Niñez, lo mismo que el P. Cayetano Ramos, Escolapio, el cual dió un Catecismo de la Doctrina Cristiana, muy superior á los de Astete y Ripalda, que ha servido de doctrina sinodal por muchos años en casi todas las diócesis de la Corona de Aragón, y mejor que otros posteriores.

Villanueva refiere las vicisitudes de la formación de la escuela de Economía política en España y sobre todo en Zaragoza, con curiosos datos, que en este punto son de creer (1). Después de hablar de los elementos de Economía política de Danvila, profesor del Seminario de Nobles, Semper y Guarinos, el Sr. Valdés obispo de Barcelona, y las traducciones de Filangieri por Rubio, Genovesi por Sauca, y la de Smith por Irujo, añade: "A estas Sociedades (de Amigos del País) se debió en gran parte la creación de cátedras de Economía civil, hueco que había sufrido varios siglos nuestra educación literaria. La que fundó en Zaragoza aquella Sociedad dió al mundo un espectáculo digno de que no se olvide. Habíase encargado esta cátedra al Dotor D. B. Lorenzo Normante, célebre por su progreso en la ciencia económica, por el celo con que promovió el adelantamiento de sus discípulos y por haberle escogido la ignorante superstición para desacreditar en su persona la obra de la sabiduría. Cosa es reparable que la Inquisición, á pesar de la guerra que tenía declarada á las Letras, hubiese dejado correr impunemente los libros y opúsculos de economía civil que habían ilustrado á España en la época de las tinieblas."

Villanueva, que en medio de su honradez, saber y buen gusto, albergaba en su cabeza todas las supinas candideces de los jansenistas fanáticos de su tiempo, cree que la Inquisición hacia ésto por *respeto á las Cortes*. ¡Cortes y en tiempo de Aranda! Aun á las de 1789 las trató Campomanes con no poco desprecio.

De la narración misma capciosa y falsa de Villanueva se deduce que Normante no fué perseguido por economista, sinó por volteriano, como lo fué en efecto. No sólo declamaba contra el celibato eclesiástico y la profesión religiosa juvenil, sinó sobre otros puntos dogmáticos que calla Villanueva.

(1) Vida Literaria de D. Joaquín Lorenzo Villanueva, tomo I, página 32.

Denuncióle á la Inquisición el P. Cádiz, que entonces predicaba en Zaragoza. Defendióle el Sr. Larrea, Deán, después obispo de Valladolid, Presidente de la Sociedad Económica, más por evitar el desdoro de ésta, que por defender las imprudencias del profesor, procurando atenuarlas en el oscuro terreno de las intenciones.

A la verdad, se culpaba al celibato eclesiástico y no al de los solterones viciosos, corrompidos y egoístas. Ahora al cabo de cien años, desacreditadas las teorías de Malthus sobre la población, disminuido el celibato eclesiástico en más de una mitad, aumentada la población, y mimadas las teorías del libre-cambio, la población agrícola huye de España para emigrar á Indias á ser los españoles *indios* de los indios. Entre los delatados á la Inquisición por entónces, que cita Villanueva, lo fué Azara, y no es extraño, pues, en su propio pueblo, Barbuñales (que él creía Celtiberia, tan adelantado estaba en Historia y Geografía antigua), no gozaba de reputación como cristiano.

Otro de los delatados fué el matemático D. Benito Bails en Madrid. El mismo confesó en el Santo Oficio, que dudaba de la existencia de Dios y de la inmortalidad del alma, y abjuró sus errores. A la verdad, si un matemático niega el dogma de la Trinidad, porque tres no es uno, el obispo no cumple con su deber si no condena el libro, previniendo contra él á los católicos, sin meterse en matemáticas, y no por éstas que serán muy buenas, sinó por meterse un matemático en Teología, sin saberla. Por el otro lado están los que sostienen con fatuo celo que la Iglesia *enseña todo y de todo*, Jesucristo no vino á enseñar matemáticas: ni la Iglesia á enseñar pirotécnica, ingeniería, ni artillería.

Villanueva, con ser consultor del Santo Oficio, hacía como que ignoraba que en una obra de Física ó Matemáticas se pueden ingerir herejías; ó más bien, dado su fanatismo, hacía como que no lo sabía.

CAPÍTULO XXVI.

UNIVERSIDAD DE TOLEDO Y SUS COLEGIOS.

Desavenencias entre el Claustro Universitario de Toledo y el Colegio de Santa Catalina; su separación.—Traslación al Colegio de San Ildefonso de la Compañía de Jesús.—Abandono del edificio por su estado ruinoso.—Situación precaria de la Universidad.—Su emigración al convento dominicano de San Pedro Mártir.—Cátedras vacantes en 1783.—Colegios de Infantes y de Santa Catalina.—Falta de Seminario.

También la Universidad de Toledo fué otra de las que se divorciaron del Colegio, donde había nacido, y fué á buscar pasajero albergue en un edificio mezquino y ruinoso de la Compañía de Jesús, y no todo. Mudóse hácia el año de 1770. Sábese que la Universidad, supeditada por los colegiales de Santa Catalina, estaba reñida con éstos de mucho tiempo atrás, y pugnaba, como las de Alcalá, Sevilla y Santiago, por romper las relaciones, pero ni tenía rentas para ello, ni edificio, ni aún esperanzas. Casi todas las rentas eran de diezmos y beneficios anejados, y éstos eran del Colegio.

Al tiempo de la expulsión de los Jesuitas se cedió á la Universidad el edificio de su colegio, más célebre que grandioso. Allí habían vivido Mariana, Molina y otros muchos personajes insignes. Los Colegiales de Santa Catalina no eran mayores, pero en Toledo actuaban como tales, siquiera los otros seis mayores de Castilla los desdeñasen, como á los de Sigüenza, Fonseca y Maese Rodrigo; pero en Toledo eran respetados. Con todo, los de San Ildefonso de Alcalá eran los que peor miraban á los de Santa Catalina. Estos llevaron á mal la separación de la Universidad y acudieron al Consejo, como los de Maese Rodrigo. El Consejo no hizo caso de unos ni de otros. Al cabo transigieron en que el Patrono, Conde de Cedillo, y los Colegiales pudieran asistir á

los actos literarios, con asiento en el Claustro y derecho á cobrar propinas.

Mas la Universidad pudo ocupar poco tiempo el edificio ruinoso de la Compañía, y ántes que volver al Colegio prefirió pedir albergue al Prior y convento de San Pedro Mártir, cuyos religiosos Dominicos, como tan afectos á las Universidades, les dieron acogida hospitalaria, en 1789. En 1785, estaban vacantes casi la mitad de las cátedras.

El presupuesto de reparación de la Universidad subía á 500.000 reales, y no quedaba bien, ni la Universidad los tenía. Entonces se pensó en construirla nueva y de planta, contando con la generosidad y noble desprendimiento del magnánimo Arzobispo y Cardenal Lorenzana.

Además del Colegio de Santa Catalina, había otros dos en Toledo, de que da cuenta la Guía Universitaria de 1785.

“Hay en Toledo, dice, tres colegios. El de Infantes ó Niños de coro, fundado por el Cardenal Siliceo, para el servicio y asistencia de la Catedral, y sólo se admiten hijos del Arzobispado, y debe preceder á su entrada una prueba rigurosa de limpieza de sangre. En este Colegio se enseña Gramática, y los que ya estudian alguna Facultad asisten á la Universidad de manto y beca. Sólo los que han sido Colegiales en él pueden ser presentados para las ocho becas del Colegio de Santa Catalina; en cuyo claustro estaba establecida la Universidad.”

Habla luego del Colegio de San Bernabé. “Fué fundado, dice, en 1574 por D. Bernardino Herrera, Canónigo de Toledo, que se halla sumamente deteriorado, porque sus rentas consistían en juros, y sus individuos suelen ser dos ó tres.”

Y con todo, los Primados no tenían Seminario, ni cumplían lo mandado en el Concilio de Trento; en medio de su opulencia. Dios se lo haya perdonado.

CAPITULO XXVII.

CONATOS DE UNIVERSIDAD EN EL SEMINARIO DE SAN FULGENCIO DE MURCIA, EN 1774.

Cátedras de Derecho en el Seminario, por el Sr. Belluga en 1714.—Reforma del señor Rubín de Celis en 1774: aumentos de Cátedras de Derecho y creación de Universidad en 1783.—Favores de Floridablanca.—Enseñanza abiertamente jansenística y mala reputación del Seminario en punto á ortodoxia.

Quando las Universidades de Alcalá, Santiago, Sevilla y Toledo, reñidas con los Colegios donde habían nacido, se divorciaban de ellos y emigraban á los Colegios de la expulsada Compañía de Jesús; hubo el proyecto, tardío y extemporáneo, de crear una Universidad nueva en Murcia, y precisamente, no en un Colegio secular ó convento, sinó en un Seminario: esa idea descabellada y nada viable, salió en gran parte de la cabeza de Floridablanca, Catedrático que había sido de aquel Seminario.

No se comprende qué plan pudo llevar el Cardenal Belluga en crear en el Seminario de Murcia una Cátedra de Derecho civil, cuando según las doctrinas ultramontanas, que profesaba el Cardenal en muy alto grado, quedaban irregulares los clérigos por estudiar Derecho civil. Con el Derecho Canónico se estudiaba el Derecho Patrio, y así lo enseñaban en Alcalá. Habiendo fundado una cátedra de Derecho Canónico y otra de Civil en el Seminario, hubiera sido más canónico y oportuno crear dos de Derecho Canónico, encargando á los Profesores explicar al par de los Concilios y Decretales el Derecho Patrio y el Romano. El Cardenal quería fuese base de Universidad, y con facultad de conferir grados, para que los jóvenes murcianos no tuvieran que ir á cursar á Valencia, Granada ni Orihuela, y ménos á Toledo, odiada y

envidiada por él (1). Los sucesores suprimieron la cátedra de Derecho Civil, pero la restableció el obispo D. Juan Mateo, encargándola á D. José Moñino, más adelante Conde de Floridablanca, que ya por entonces era conocido por su exagerado regalismo, como el obispo; y es lo bueno, que la Teología la estudiaban en los conventos de la población. Visto aquel desconcierto, el obispo D. Manuel Rubín de Celis hizo un arreglo muy bueno de los estudios de Filosofía, pero malo de los de Teología, por el virus jansenístico de que estaban impregnados, como se achacaba también al obispo (2). Arregló en el Seminario el estudio de la Filosofía en tres años por la obra del P. Jacquier, con estudio de Matemáticas por la obra de Wolf. Puso además y dotó cinco cátedras de Teología y una regencia para repasos. En el primer año se estudiaban Lugares Teológicos, pero no por la obra de Melchor Cano, sinó por la de Juenin, al que se miraba como desafecto al ultramontanismo. En dos de los cuatro cursos de Teología, se enseñababa la Agustiniana por el Compendio del P. Buci, y en los otros dos la Tomista en híbrida mezcolanza, estudiadas por la Suma de Santo Tomás, y la estrecha Moral del P. Concina, que los jansenistas proclamaban, aunque no la practicaban individualmente (3).

Cuatro años después, (1778), el Sr. Rubín de Celis, bajo el pasajero apoyo del Conde de Floridablanca, completó la carrera de Derecho con dos cátedras más, que añadió á las dos del Sr. Belluga. Con esto y con las cátedras de latinidad que había, quedó establecida la Universidad con unas diez y seis cátedras. Los estudios de Filosofía y Teología fueron aprobados de Real orden, en 1777. Los de Derecho en

(1) El Sr. Belluga levantó un regimiento de caballería á favor de Felipe V, y éste llegó á tiempo para decidir la batalla de Almansa. No se comprende cómo Felipe V no le hizo Arzobispo de Toledo, y sí al Sr. Valero, pobre, pero muy virtuoso Párroco alcarreño, también muy adicto á Felipe V, pero con quien se dice que no se llevó bien el Obispo de Murcia.

(2) No era él solo. En el cisma que estalló á la muerte de Pío VI, claudicaron varios obispos y profesores, notados como jansenistas, á quienes luego se formó causa. Véase el tomo VI y último de la 2.^a edición de la *Historia Eclesiástica de España*, sobre aquel cisma.

(3) La predicación de las doctrinas del P. Concina por el P. Garcés sobre el Comercio y los réditos, produjo el conflicto de los cinco Gremios. Los jesuitas eran acusados de laxos en asuntos de cambios y economía, y los dominicos de rigoristas. Sobre el asunto de los Gremios, se consultó á la Universidad de Alcalá, que no estuvo por las tesis del P. Concina, desfavorables al desarrollo del Comercio. En el informe prevaleció el dictamen de los franciscanos.

1781. Los colegiales eran en 1785 más de doscientos; ochenta y siete de gracia, y los restantes porcionistas, que pagaban una módica pensión. Además había manteistas.

Por Real Cédula de 22 de Julio de 1783, se concedió al Seminario conferir grados á los colegiales menores y manteistas, y que sus estudios valiesen para optar á los mayores en las demás Universidades. En éstas fué mal vista la creación de Universidad en un Seminario, y más teniendo tan cerca la de Orihuela. Las mayores, que pedían la supresión de las menores, consideraron ese acto de Floridablanca como un anacronismo. Las menores, que veían próxima su desaparición, vieron aquéllo con envidia, y la de Orihuela como un acto de antagonismo contra ella.

En el resto del siglo y gran parte de éste, el Seminario-Universidad de Murcia continuó gozando de mala fama en punto de ortodoxia, considerado como foco de jansenismo, como lo fueron en todo el resto del siglo XVIII y gran parte del XIX los de Córdoba, Osma y Salamanca, y áun algunos otros, que tampoco gozaron de buena fama durante el reinado de Carlos IV. Todavía en 1832 eran mal mirados entre los Teólogos de la Universidad de Alcalá los *Fulgentinos* de Murcia, y los *Pelagianos*, como se llamaba á los de Córdoba. De las escuelas de Murcia salió más adelante el Sr. Sainz Andino, autor del Código de Comercio de 1829, que las malhadadas Comisiones no acertaban á redactar, haciendo él solo en seis meses, y no mal, lo que en años no habían hecho los *competentes*, y en todo el siglo no hubieran hecho las funestas *comisiones*, que por lo común sólo sirven para no hacer ni dejar hacer. *¡Tot sententia quot capita!*

CAPÍTULO XXVIII.

RESTAURACIÓN DE LA SAPIENCIA DE MALLORCA EN 1783.

Supresión del Colegio y su unión al Seminario en 1777.—Su restablecimiento en 1783 con general aplauso.—Rectores electivos: sus ventajas y desventajas en los Colegios.—Dos hijos ilustres del Colegio, y Catedráticos de la Sapiencia y acérrimos defensores de Lulio.

También á Mallorca habían llegado las iras contra los Colegios, y no fué el Obispo D. Juan Diaz de la Guerra el que menos contribuyó á la clausura y supresión del Colegio-Universidad de Nuestra Señora de la Sapiencia. Algunos de los obispos propendian á la extinción de los Colegios, en favor de los Seminarios, como sucedía en Sigüenza y otras partes. Los obispos que tal hicieron no calculaban los males que con esto preparaban para el porvenir. Dios habrá salvado estas buenas intenciones, pero sentaron precedentes funestos y la futura desamortización. Atropellábase la voluntad de los fundadores, que dejaron sus bienes para distintos fines; se excitaba la codicia de los particulares, la prepotencia avasalladora de los regalistas y cesaristas, y se quitaba la voluntad de dejar fundaciones piadosas y literarias, al ver que éstas quedaban á poco, ó robadas por los favorecidos y los patronos, ó destinadas á objetos distintos de la voluntad del donante (1).

En la noticia histórica del Colegio publicada en 1834 (2), se halla el siguiente curioso párrafo, que nos releva del

(1) El Derecho Canónico prohíbe estas trasferencias sin motivos muy justificados, aun de iglesia á iglesia, porque tienen ciertos visos de despojo.—*Quamdam expoliationis formam*, las llaman las Decretales.

(2) *Constitutiones in Lulliano Baleari Majorice Collegio B. Virginis Mariæ Sapientie observandæ...* *Palme ap. Guasp*: 1834: 48 págs. en 4.º

trabajo de buscar más noticias: "Poco importa el que los enemigos de Lulio consiguieran un triunfo efímero sobre el Colegio de la Sapiencia, logrando el que éste se suprimiera por algún tiempo, uniendo sus rentas, emolumentos y plazas al Seminario Tridentino de esta Ciudad, porque el Ayuntamiento de Palma, el Clero, la Nobleza, unieron su voz para representar al monarca la *tropelia* con que había sido tratada una Corporación que no tenía más culpa que no ser de la parcialidad de unos pocos, que, aunque tarde, llegaron á conocer cuán errados iban en sus opiniones. El *inmortal* Carlos III (1) en su Real Cédula dada en Madrid á 10 de Diciembre de 1782, mandó al Ilmo. Sr. D. Pedro Rubio Benedicto, Obispo que era entónces de esta diócesis, que repusiera á su primitivo estado el Colegio de la Sapiencia, que se había extinguido á solicitud de su antecesor D. Juan Díaz de la Guerra. Y en efecto, aquel Prelado lo restableció, dando comisión para ello á D. Manuel Cayetano Muñoz, su Provisor y Vicario general, que, en 18 de Enero de 1783, posesionó canónicamente del Colegio á su Rector el Dr. D. Juan Bini-melis, presbítero."

"No nos es dado pintar la instantánea y universal alegría que se difundió desde luego por esta capital. Todos corrían por ver otra vez abiertas las puertas de la Sabiduría, todos se afanaban por poder lograr el ver de cerca la beca encarnada, que es distintivo de este establecimiento, en señal de la sangre que derramó por la religión el nuevo Apóstol de Turquía, el Beato Raimundo Lulio, su maestro y patricio.

La reseña histórica hace una apología encubierta de la administración de estos colegios por los mismos Colegiales, aunque jóvenes, en contra de los Rectores *tragabecas*, que ántes habían estado de moda, y lo mismo en Alcalá que en Salamanca y Sevilla, destruían los establecimientos literarios, hospitales y hospicios donde entraban, al estilo de aquellos funestísimos Abades Comendatarios, que saqueaban los monasterios, viviendo opíparamente en las Cortes á costa de los monjes, comiéndose sus rentas. Alegaban irónicamente, que cuanto menos les quedase á éstos, mejor ayudarían y harían penitencia, cumpliendo el voto de pobreza.

(1) Aun era inmortal Carlos III en 1834, y lo fué hasta 30 años después, en que comenzaron ciertos católicos á rebajar su memoria, sacando á lucir los males, sin recordar los beneficios. La obra del Sr. Ferrer del Río, en elogio de aquel monarca, no hizo fortuna más que para el autor.

Así aquellos clérigos, por lo común sin residencia, simples de talento y más apegados al beneficio que al oficio, miraban su Rectorado como un apeadero, desde donde acechar alguna prebenda. Para sujetar á los colegiales tenían que sujetarse ellos á la clausura y ceremonial del colegio, comer en refectorio, lo cual no les agradaba, como tampoco sujetarse á la tasada ración de los colegiales. Para darles de comer y una dotación mezquina, había que suprimir tres ó cuatro becas en perjuicio de los estudiantes: de ahí el mote de *tragabecas*. Anaya, Cisneros y todos los fundadores de colegios habían confiado en la honradez de los jóvenes colegiales; pero los jóvenes del siglo XVI tenían mejores ideas y costumbres que los del XVIII, y la fatuidad no se había apoderado de los colegios y sus Rectores. Mas contrapesadas las ventajas y desventajas de los Rectores electivos, ó de antigüedad, y de los tragabecas de Real orden, eran aquéllos, si no mejores, menos malos que éstos, más baratos, y con más espíritu colegial ó de cuerpo. El respeto que se daba á las becas en Alcalá, Salamanca, Valladolid, Santiago, Sevilla, Toledo y generalmente en todas partes, les imprimía ciertas ideas de nobleza y decoro.

La reseña histórica del Colegio de Lulio decía á este propósito: "La experiencia ha demostrado que un establecimiento levantado sobre bases solidas y sabias permanecerá tanto como sean estas estrictamente guardadas (1), aunque las riendas de su gobierno estén fiadas á la mocedad."

Añadía en seguida: "El Colegio de la Sapiencia, así como las demás casas de estudios en España, se ha resentido hasta nuestros días (1834) de las leyes severas del peripato; pero, con todo, sus alumnos han sabido distinguirse entre los demás por su aplicación á la lectura."

En prueba de ello, citaba oportunamente al Cisterciense mallorquín P. D. Antonio Raimundo Pascual, uno de los hombres más eminentes de España en el siglo pasado, acérrimo y erudito Lulista, Abad de la Real, y Catedrático en Mallorca durante cincuenta años, habiendo muerto en 22 de Febrero de 1791 á la edad de ochenta y tres años, amante siempre de su colegio. El otro fué D. Bernardo Nadal, natural de Soller, también Colegial y Catedrático de la Sapiencia, Obispo de Mallorca, que alcanzó hasta el año 1818.

(1) Es una verdad de Pero Grullo. Pero ¿y si no se guardan las Constituciones, ni se hacen guardar?

CAPITULO XXIX.

COLEGIOS DE SEVILLA.

Colegios monásticos de Sevilla fundados en los siglos xvi y xvii: su decadencia. — Colegios de ingleses é irlandeses á cargo de los Jesuitas: sus modificaciones. — Otros colegios seculares: Proyectos de escuela de Náutica. — Colegio de San Telmo.

En la época de las fundaciones de Colegios á porfía en España, cuya enumeración hubiera sido demasiado prolija, aunque incompleta, tuvo también Sevilla muchos, que todos fueron decayendo, excepto el de Santa María, ó Maese Rodrigo, que logró sobrevivir á la salida de la Universidad albergada en ella. En la descripción de Sevilla, los enumera rápidamente el Sr. D. Pedro Madrazo (1), y éso nos basta, ni merece más la escasa importancia literaria y poca nombradía que obtuvieron en la república de las Letras. Estos eran:

El Colegio de *San Hermenegildo*, segunda fundación de los jesuitas, de notable majestad y grandeza, erigido al trasladarse en 1580 del primer Colegio, que habían establecido.

El Colegio del *Angel de la Guarda*, de carmelitas descalzos, en la parroquia de la Magdalena (en 1587).

El de *Mínimos*, de San Francisco de Paula, erigido en la parroquia de San Lorenzo (en 1589), imitación de otro que la propia Comunidad tenía en Triana, del cual salieron muy aventajados varones, entre ellos el poeta Miguel Cid.

El de *Ingleses*, establecido en la colación de San Miguel en 1592, bajo la dirección de los padres jesuitas.

El de *San Basilio*, en la parroquia de *Omnium Sanctorum*, dotado por Nicolás Trianchi, natural de Chipre, en 1593.

(1) *España y sus monumentos. — Sevilla y Cádiz*. Barcelona. — Editor, Daniel Cortezo, 1884: pág. 701.

El de *San Buenaventura*, llamado también de *Propaganda Fide*, dirigido por los padres franciscanos, primero en la calle del Mar (en 1600).

El de *San Laureano*, en 1601, por el venerable Francisco Veamonte.

El de *San Alberto*, bajo la dirección de los carmelitas calzados, en 1602. "

Como se ve, estos colegios monacales y cenobíticos no eran universitarios, sinó más bien de regulares y de frailes, cuyo número, en este concepto, era muy considerable en España.

Además del de ingleses, á cargo de los jesuitas, había en Sevilla otro de irlandeses, que llamaban de los *Chiquitos*, dirigido también por los jesuitas, regido en un principio (1614) por el venerable D. Teobaldo Staplehz, martirizado en Dublín.

Para irlandeses fundó otro en la colación de San Lorenzo el canónigo de Sevilla D. Gonzalo de Ocampo, en 1620.

Desde fines del siglo XVI se venía proyectando una escuela de Náutica en el Colegio Universidad de Maese Rodrigo, pero no había capacidad para ella; ni el Consejo de Indias ni la Casa de Contratación estaban más que para recoger la plata de Indias y *derretirla*. Por fin, los comerciantes de Sevilla se ofrecieron á sostener 150 jóvenes. Con esto se estableció por fin el célebre Colegio de San Telmo y su escuela de Náutica, en 1682, en el palacio que había sido de los titulados Obispos de Marruecos (1). Metiéronse en obras algo churriguerescas, y duraron todo el siglo pasado hasta 1796, con mucho perjuicio para la enseñanza.

Para mayor desgracia, al concluir la obra, sacándola de lo que debía ser, en vez de mejorar la enseñanza de Náutica, pusieron allí un Seminario de Nobles, siguiendo la moda, y casi manía de aquel tiempo.

(1) Véase lo relativo á los Obispos llamados de Marruecos, en el tomo LI de la *España Sagrada*.

CAPITULO XXX.

ESTADO COMPARATIVO DE LAS UNIVERSIDADES PRINCIPALES Y SUS MATRÍCULAS EN 1786.

La *Guía histórica* de las Universidades en 1786.—Curiosas noticias estadísticas que contiene.—Preferencia de noticias acerca de Madrid y Salamanca.—Cuadro comparativo de las matrículas de 1785 en España.—Cuadro comparativo de Cátedras.

Curioso es saber cuál era el estado de las Universidades de España hace cien años, hacia la época de la muerte de Carlos III, enseñanzas que se daban en varios establecimientos, y hasta el número de alumnos que asistían á ellos. A una feliz casualidad debemos el saberlo. Al comenzar el nuevo período universitario después de las reformas hechas desde 1770 á 1780, que puede llamarse el período medio reformador, medio revolucionario de ellas, se publicó en 1786 una *Guía histórica* de las Universidades, Colegios y Academias y demás Cuerpos literarios de España y América y su estado actual (1). Daba también noticias de las fundaciones de ellas, y ponía á la cabeza y con preferencia los Estudios de San Isidro y las Academias de Madrid. A los Estudios de San Isidro daba 400 estudiantes, cuando Alcalá sólo tenía ya 452. Es seguro que contados esos estudiantes, los de Santo Tomás, San Carlos y otros Colegios incorporados, pasaban de 2.000 los estudiantes de Madrid, es decir, que eran tres veces más que los de Alcalá y tantos como en Salamanca y Valladolid. La de Huesca aplastada entre Cervera y Zaragoza, apenas debía tener vida. El editor de la *Guía* se quejaba de que no había podido adquirir noticias de ella. Tampoco daba estadística de Granada. Choca la exorbitante matrícula de Zaragoza, casi igual á la de Salamanca, y superior á las de Valladolid y Valencia, que son de las más concurridas.

(1) Un tomito en 12.º casi 8.º de 223 páginas, en Madrid: Imprenta Real: MDCCLXXXVI.

Estado comparativo de Cátedras en las Universidades en 1785.

UNIVERSIDADES.	Teología.	Cánones.	Leyes.	Medicina.	Artes.	Matemáticas.	Humanidades.	Gramática.	TOTAL.
Salamanca.....	10	10	10	8	6	2	3	3	52
Valladolid.....	13	6	10	6	5	"	1	3	44
Alcalá.....	11	8	"	5	5	"	2	"	31
Toledo.....	5	4	4	3	6	"	2	"	24
Santiago.....	8	5	6	5	5	1	4	"	34
Oviedo.....	7	4	4	"	4	1	"	"	20
Osma.....	8	2	4	"	4	"	5	"	16
Granada.....	5	4	2	4	4	"	"	"	18
Avila.....	6	4	6	"	5	"	4	"	11
Cervera.....	6	5	8	6	5	"	4	"	36
Sigüenza.....	8	5	"	"	3	"	2	"	9
Valencia.....	6	5	5	8	6	2	2	3	44
Sevilla.....	13	4	4	4	4	1	"	"	22
Zaragoza.....	5	4	4	6	3	1	"	"	24
Osuna.....	6	4	3	4	3	1	"	1	17
Orhuela.....	4	2	5	"	3	2	"	1	23
Almagro.....	8	5	5	"	3	"	"	1	23
Óñate.....	6	3	7	"	2	"	"	1	10
Granada.....	"	3	"	"	2	"	"	"	12
									457

(1) Eran 61 con las Llamadas raras ó extravaganantes.

(2) En Alcalá no se contaba en la matrícula los gramáticos.

Los datos de aquella Guía, como no están hechos por una plantilla, son tan heterogéneos, que ha costado trabajo poderlos reducir á la uniformidad necesaria en una estadística, pues la multitud de casillas confunde. En unas partes hay Cátedras de Artes; en otras, á las mismas asignaturas se las llama Filosofía y en otras hay Cátedras de Artes, y otras de Filosofía, y aun distinguiendo las asignaturas de Física, Ética y Matemáticas. Lo mismo sucede con las de Humanidades, Retórica, Poética, Griego y Hebreo, por lo cual se han dejado todos en la casilla de Humanidades. Aun así no disgustará esta noticia á los aficionados á tales estudios comparativos por incompleta que sea, y á falta de otra mejor.

También se han refundido en una sola casilla las matrículas de Medicina y Cirugía, aunque solían ir separadas, y aun desavenidas.

Entre los catedráticos de Salamanca, son notables: el Dr. D. Juan Meléndez Valdés, como profesor de propiedad de Lengua latina; el célebre compositor D. Manuel Doyaque, que aparece ya como sustituto de la Cátedra de Música en 1785, y los dos catedráticos de Prima de Leyes D. Vicente Fernández Ocampo, que explicaba Leyes Recopiladas, y D. Pedro Navarro, Leyes de Toro; y eso que se empeñan algunos en sostener, que el Derecho Patrio no se estudió en nuestras Universidades hasta el presente siglo.

CAPÍTULO XXXI.

RESTAURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SAN ISIDRO EN MADRID EL AÑO DE 1770.

Nuevas escuelas creadas en tiempo de Carlos III para suplir las deficiencias de los Estudios Universitarios.—Idea de restablecer los Estudios de San Isidro de Madrid.—Decreto para la restauración.—Moratín y López Ayala.—La inaugural de Blanco de Valbuena con sus diatribas contra los jesuitas: el poema *Olimpico* de López de Ayala.

Preciso es hacer aquí un paréntesis en la Historia Universitaria. El año 1770 marca un período histórico de trascendental reforma. En él decae el antiguo sistema Universitario con sus vetustos métodos de enseñanza, sus Colegios mayores, sus fueros, privilegios y caducas exenciones, reducidas casi á mero recuerdo, como acabamos de ver. Comienzan nuevos establecimientos para atender á lo que las Universidades ni enseñaban ni dejaban enseñar. Antes de volver á la historia de éstas y sus innovaciones y reyertas, vamos á ver las nuevas enseñanzas del tiempo de Carlos III. Su siglo le dió el título de *Grande* y no lo fué sinó en parte. Lo gozó en paz hasta mediados del siglo actual. Desde entonces la escuela ultramontana le ataca con furia y malevolencia, unas veces con justicia, no pocas injustamente. Creo que ni unos ni otros tienen razón; pero ahora hay mucho ruido, y durante el estruendo de las pasiones se oye poco la voz de la razón. Por ese motivo conviene esperar á que pase el ruido de ahora para juzgar bien á Carlos III.

Antes de volver á la Historia Universitaria, que no ha de narrar todo lo relativo á la enseñanza y lo que llaman historia interna, vamos á ver la de otros establecimientos, con que se procuró atender durante la segunda mitad del

siglo XVIII, á la satisfacción de varias necesidades sociales hasta los últimos años del reinado de Carlos III, en que el anciano monarca echó de ver que había ido muy de prisa, y, á vista de los siniestros resplandores, que ya fulguraban en Francia al tiempo de su muerte, comenzó á temer.

De todos los nuevos establecimientos, el más relacionado con las Universidades y con la expulsión de los Jesuitas, fué el de los Estudios de San Isidro y su Colegio Imperial en Madrid. Es una necesidad el creer que muchas de estas novedades ocurrieron por la expulsión de los jesuitas. Los Dialécticos consideran como un sofisma lo que llaman: *Post hoc ergo per hoc*.

El Decreto para el restablecimiento de los Estudios de San Isidro, decia:—"Por cuanto expelidos de mis dominios los Regulares de la Compañía, siempre ha sido mi Real ánimo no sólo conservar las fundaciones pias que se hallaren en sus Iglesias, sinó restablecer otras útiles al público, aunque ellos ya no las cumpliesen, conformándome con lo que el Consejo me ha consultado; vengo en que se restablezcan los Reales estudios, fundados en el Colegio Imperial, que fué de dichos Regulares, por mi glorioso abuelo Felipe quarto, en el año de mil seiscientos veinte y cinco. Y atendiendo en primer lugar á aquellos más urgentes, y que sirven de fundamento para toda erudición y ciencia, es mi voluntad que por ahora (reservándome el restablecimiento de otros para quando puedan decididamente dotarse) se restablezcan los de Latinidad, Poesía, Retórica, Lengua Griega, Lenguas Orientales, Matemáticas, Filosofía, Derecho Natural y Disciplina eclesiástica (1), en la forma siguiente: Un Maestro que enseñe los rudimentos de la Latinidad, esto es, el conocimiento de las partes de la Oracion Latina, con todas sus propiedades: su salario seiscientos ducados de vellon. Un pasante que ayude á este Maestro con el salario de trescientos

(1) Era de moda entonces el hablar de Disciplina eclesiástica y de los Concilios nacionales. Los Jansenistas decían que España debía atenerse á sus Concilios nacionales, sin tener en cuenta el axioma "*Distingue tempora et concordabis jura*," y que para volver á la disciplina visigoda, era preciso volverse godos los españoles. Con esa tendencia cismática se inauguraron las cátedras de Disciplina. Cuando, al cabo de cien años, se mejoraba la enseñanza práctica del Derecho Canónico, en la parte Judicial y Administrativa, la revolución la ha suprimido. Engendrada por el Jansenismo Universitario y curial, la enseñanza de aquella parte del Derecho Canónico la ha devorado el *Saturno* moderno, creando otras inútiles, de mera erudición y adorno, para recargar el estudio de la Facultad. El Derecho Canónico ha muerto en España.

tos ducados. Otro Maestro que enseñe los *preceptos de la Syntaxis*, y exercite á los Estudiantes en la Versión de *Phedro*, *Cornelio Nepote*, y en los principios de hablar y escribir Latín; con el salario de seiscientos ducados. Un pasante para ayudar á este Maestro; con el salario de trescientos ducados. Un Maestro, que enseñe plenamente las calidades de la buena Versión y la propiedad Latina, exercitando á sus oyentes en diferentes Versiones de *Cicerón*, *César*, *Tito Livio* y otros; en traducir del Castellano al Latín, y en escribir algunas piezas con toda propiedad, colocación y pureza Latina; con el salario de ochocientos ducados. Un pasante para ayudar á este Maestro; con el salario de quatrocientos ducados. Otro Maestro que enseñe la *Poesía*, según todas sus partes, esto es, la *Prosodia*, la *variedad de Poemas*, y sus caracteres, las *figuras Poéticas*, la *imitación*, y la *Historia fabulosa*, ó *Mithologia*, exercitando á sus oyentes en la Version de *Virgilio*, y de algunas Piezas escogidas de *Horacio*, *Catulo*, *Tibulo*, *Propercio*, *Plauto*, *Terencio*, y otros, y en la composicion de *Versos de todas clases*, procurando que guarden la dignidad y carácter correspondiente; con el salario de mil ducados. Otro Maestro que enseñe los preceptos de la *Retórica*, y *Eloquencia*, y explique á sus oyentes *el artificio de las Oraciones de Ciceron*, *Tito Livio*, y de otros Autores clásicos, y algunos modernos, con el *arte de mover los afectos*, y que los exercite en decir sin afectacion, con vehemencia, paz, acrimonia ó dulzura, segun pida el asunto, y á gobernar con dignidad el cuerpo, las manos, los ojos, y el rostro, en que consiste la accion; con el salario de mil ducados. Otro Maestro de *Lengua Griega*, que enseñe la *Syntaxis* de ella, la *Version*, y *explicacion Gramatical del Nuevo Testamento Griego*, y de los Autores de este Idioma, desde *Esopo* sucesivamente, hasta *Thucidides*, *Demósthene*s, y los *Poetas*; con el salario de mil ducados. Un pasante á quien pertenezca enseñar el *Alfabeto*, la *lectura*, *escritura*, *declinaciones*, *conjugaciones*, y *todas las partes de la Oracion Griega*; con el salario de quinientos ducados. Otro Maestro, que enseñe el *Idioma Hebreo*, y la *Version del Texto original de la Sagrada Biblia*; con el salario de mil ducados. Otro Maestro, que enseñe el *Idioma Arábigo erudito*, y vierta, y explique los *Autores Arábigos*; con el salario de mil ducados. Otro Maestro, que enseñe la *Lógica*, segun las luces, que le han dado los Modernos, y sin disputas Escolásticas; con el salario de mil ducados. Otro Maestro, que enseñe la *Física experimental*, á cuya enseñanza nadie podrá entrar sin que primero haya sido examinado de *Ló-*

gica, Aritmética y Geometría; con el salario de mil ducados. Otro Maestro, que en dos años enseñe por algun Compendio las *Matemáticas*; con el salario de mil ducados. Otro Maestro con el mismo destino, á fin de que todos los años se empiece Curso, dividiéndose entre los dos Maestros las horas, y las Materias, ó el Compendio, segun se ordenare, y debiéndose leer de esta Facultad mañana y tarde, para que puedan los Discípulos concurrir á entrambas Aulas, si les conviniere, y aprender la *Aritmética y Geometría*, para entrar en la clase de *Física experimental*; con el salario de mil ducados. Otro Maestro, que enseñe la *Filosofía Moral*, con todas las obligaciones del hombre en orden á Dios, en orden á sí mismo, y en orden á los otros hombres, sujetando siempre las luces de nuestra razon humana á las que dá la Religion Católica; con el salario de mil ducados. Otro Maestro, que enseñe el *Derecho Natural, y de Gentes*, demostrando ante todo, la union necesaria de la *Religion, de la Moral, y de la Política*; con el salario de mil ducados. Otro Maestro, que enseñe *Disciplina Eclesiástica, Liturgia, y Ritos sagrados*; con el salario de mil ducados. Y para que estos Estudios tengan unos principios sólidos, con que Yo pueda prometerme un señalado bien para mis Reynos, con el aprovechamiento de la Juventud, y progresos de la Literatura: es mi voluntad, que se establezcan desde luego, con la mayor perfeccion posible, eligiendo para Maestros, sugetos en quienes concurren la erudicion, virtud, zelo, y demas qualidades, que los hagan dignos de mi confianza en esta parte: Para cuyo fin quiero, que se publiquen Edictos por estos mis Reynos, llamando á concurso, dentro del término de seis meses, á todos los que deseen colocarse en alguna de dichas Enseñanzas, haciendo saber á los que concurren, que han de exercitarse: Primeramente, escribiendo en latin alguna Disertacion, Oracion, ó Poesía, (segun la condicion de la Enseñanza) sobre el asunto que le sortearen, y en esto en el término de veinticuatro horas, trabajando dentro de la Biblioteca, con solo el auxilio de un escribiente, y de los libros que pidiere: Despues ha de explicar el artificio, dar los fundamentos de su obra, y responder á las dificultades que los Examinadores le propusieren sobre ella: Finalmente ha de tener otro Exercicio público, en que recitará lo que haya escrito, y defenderá dos conclusiones de aquello que por suerte eligiere respondiendo á dos de los concurrentes.

Me propondrá el Consejo sugetos doctos y capaces de juzgar debidamente del mérito de los concurrentes en aque-

llo que escribieren y se exercitaren, para que Yo pueda nombrar quatro Examinadores y Censores. Tambien quiero que asistan á todos los Exercicios y los autorizen dos Ministros del Consejo, los cuales concurrirán con los Examinadores á hacer la censura y graduación del mérito de cada uno de los opositores. Esta Censura se pasará al Consejo, quien según ella y los informes particulares que tuviera me propondrá los sugetos que fueren más dignos, hábiles y beneméritos para que yo pueda elegir y nombrar los que estimáre más á propósito para cada una de dichas enseñanzas.

Para otros encargos que no se den por concurso, como Bibliotecarios y Director de los Estudios, me propondrá también el Consejo algunos sugetos acreditados por su erudicion, virtud, entereza, zelo y deseo del aprovechamiento de la Juventud, para que yo elija y nombre el que juzgare más útil y más conforme á mis Reales intenciones.

Las obligaciones de los Maestros, la economía de feriados que haya de haber, y deberán ser solos los precisos y los días festivos, el arreglo general de horas en que cada uno ha de enseñar los exercicios literarios y espirituales de los Discípulos, con el cuidado principal de la sólida instruccion de la Doctrina Cristiana, práctica de las buenas costumbres, de la verdadera piedad y devocion y uso de los Santos Sacramentos; en suma las Constituciones que en todo deberán observarse, me las propondrá el Consejo para su aprobacion, como tambien el Método y Plan que estimase más convenientes para el mejor arreglo de estos Estudios, á fin de que se logre en ellos la más útil y perfecta enseñanza. Tendráse entendido en el Consejo.—En el Pardo á 13 de Enero de 1770.—Está rubricado de la Real Mano.“

Este importante decreto bien merece ser insertado íntegramente y conocido. ¡Ojalá se hubiera tenido en cuenta para los modernos Institutos!

Con fecha 28 del mes de Febrero del mismo año se pusieron edictos convocando á la oposicion. Los firmaban don Gómez Gutiérrez de Tordoya y el Dr. D. Juan de Miranda y Oquendo, Consejeros nombrados para presidir el tribunal de oposiciones. En los edictos se insertaba á la letra casi todo el decreto antes copiado y se daban seis meses para prepararse á las oposiciones, á contar desde el 15 de Marzo, debiendo comenzar aquéllas el día 15 de Setiembre. Las oposiciones fueron muy ruidosas. Las de las cátedras de Derecho Natural y Disciplina eclesiástica recayeron en sujetos de mala reputación en materia de ortodoxia.

En la de Disciplina Eclesiástica se hubo de señalar el Profesor Sr. Aguiriano, como jansenista avanzado, sobre todo á la muerte del Papa Pío VI, cuando se dió el cismático decreto para que los Obispos, sin contar con la Santa Sede, usaran de lo que se llamaba *la plenitud de los derechos episcopales*, que eran el deseo y aspiración de los jansenistas, para eludir la obediencia debida á la Santa Sede.

Acerca de la cátedra de Poesía y la oposición entre don Nicolás Moratín y D. Ignacio Ayala, dejó algunas noticias el hijo de aquél. Después de hablar de la decadencia de la enseñanza á consecuencia de la expulsión de los jesuitas, que causaba un atraso muy funesto en la educación pública, y que había procurado remediar este mal, acelerando la creación de nuevos colegios, cátedras particulares y escuelas generales en toda la Península, añade: "Publicado el concurso para las cátedras que habían de establecerse, Moratín fué uno de los opositores, y sólo D. Ignacio de Ayala pudo, entre muchos, hacer vacilar los ánimos de la censura, que consideraba á los dos como los más sobresalientes. Ayala obtuvo la cátedra y ámbos siguieron durante su vida en amistad inalterable." "Y no sólo continuaron siendo amigos, sino que juntos escribieron las *Reflexiones críticas dirigidas al Director de El Parnaso, Don Juan Lopez Sedano*, trabajo inédito, que fué leído en *Parnasillo* ó tertulia literaria, que tenían varios literatos y poetas en la fonda de San Sebastián, en que se leían poesías, y no se permitía hablar sinó de teatros, toros y galanteos".

Abriéronse los estudios el día 1.º de Octubre de 1781, con elegante inaugural latina que dijo D. Manuel Blanco de Valbuena, profesor de Latín. Hubo su correspondiente diatriba contra los jesuitas (¡comó nó!) acusándolos de haber abandonado la enseñanza, pero aumentado rentas hasta el punto de que apenas había ya noticia de tales estudios y que apenas quedaban estudios en Madrid (1).

Leyó luego López de Ayala un poema latino en buenos

(1) *Sed vero ne magnis impensis, nec Regiis conatibus, nec eorum quidem, quibus hæc erat demandata provincia magnificis promissionibus exitus unquam responderunt. Incidit enim, nescio quo averso fato, utilissima hæc institutio, ac opus vere Regium in quoddam hominum genus, augendis quidem redditibus intentissimum, eoque titulo de Regionum Studiorum institutione exultans, qui vero accuratam juventutis educationem et disciplinam, Regis scilicet fundatoris consilium parvi facerent vel potius despicerent.* . . . Aun síghe más la hiperbólica diatriba.

versos, pero de gusto clásico depravado (1), sin dejar parar á ninguno de los dioses del Olimpo, ofreciéndose él por su parte á servir de hugier en la antecámara del dios Febo y con todo esmero guardarles á las Musas sus mantos y papeles.

*Assidus custos Phoebi penetralia pandam
Foederaque, et Leges, et non corrupta Dearum
Jura canam.*

Creo que Moratín no hubiera hecho tan buenos versos latinos, sólo que los hubiera hecho de mejor gusto (2).

El bueno del Sr. Blanco esperaba que los filósofos de San Isidro iban á mejorar la Filosofía depravada en las Universidades con aluvión de palabrotas bárbaras (*inextricabilibus questionibus barbara vocularum colluvie scatentibus*). Dios no le dejó disfrutar la salvaje frondosidad con que la Metafísica y la Ontología modernas fecundan, y aun *abonan* ahora los áridos campos del habla castellana.

Hacia de Director de los estudios el Consejero D. Manuel de Villafañe.

Disciplina Eclesiástica : D. Jaime Pastor, teniendo por texto al Paleotimo.

Derecho Natural, D. José Ferrer, texto Heinecio.

Filosofía Moral, D. Francisco Messeguer, por Heinecio.

Matemáticas, D. Antonio Rosell y D. Vicente Duran, por el texto de Bails y un compendio de Rosell.

Física experimental, por D. Antonio Solano, texto el de Muschembroeck.

Fué notable que, por Real Decreto de 31 de Julio de 1794, se prohibió la enseñanza del Derecho Natural, no sólo en los Reales Estudios de San Isidro, sinó en las Universidades. Apenas se comprende esto, si nó teniendo en cuenta las circunstancias horribles por las que atravesaba Francia. Nuestros Catedráticos estaban en gran parte infatuados con el estudio *biológico* de los salvajes que habían estipulado el Contrato Social fantaseado por J. J. Rousseau. El gobierno á

(1) Hay algunos versos que hacen rechinar los dientes, especialmente uno que invita á las Musas á que vuelvan á bañarse en el Manzanares, sin temor á sus añejas estancadas corrientes.

Manzanariasque undas undae anteferamus avitæ.

(2) *De scholis Matritensibus a Philippo IV erectis Regia Caroli III munificencia restitutis oratio... in ipsa studiorum solemní instauratione.*

Una linda viñeta grabada. *Matriti MDCCLXXI. Apud Ibarra.*

vista de los malos frutos que daba la mala enseñanza del mal llamado Derecho Natural, comprendió al cabo que no le conocían los salvajes de la guillotina, y que *bellotas* por bellotas eran mejores las de Cervantes y su *Don Quixote*, que las de J. J. Rousseau. Pero las que ahora brotan á porfía son las prehistóricas y evolucionistas.

La Guía de las Universidades en 1785, daba el estado siguiente de matrículas de cursantes en los Estudios de San Isidro:

Disciplina Eclesiástica..	9	Física experimental. . .	7
Filosofía Moral.	19	Lógica.	31
Matemáticas.	63	Poesía.	10
Hebreo.	5	Retórica.	9
Arábigo.	8	Propiedad latina.	21
Griego.	13	Sintáxis.	57
Derecho Natural.	13	Rudimentos.	68

Los matriculados, que á fines de 1785 eran 387, llegaron á 400 á fin del curso. Échase de ver que las de Latinidad llevaban unas 150 matrículas. Las de Lógica y Derecho Natural, que les servían para la Universidad, ascendían á 80. Considerable es el número de matemáticos, que tan escaso había sido en otro tiempo, y eso que decían que España no era tierra de filósofos ni matemáticos. Las demás asignaturas se ven poco favorecidas, á pesar del mérito de algunos de sus profesores.

Resulta que los Estudios de San Isidro tenían ya casi tanta matrícula como la Universidad de Alcalá, y más que casi todas las menores.

CAPITULO XXXII.

RESTABLECIMIENTO DEL SEMINARIO DE NOBLES EN MADRID.

Restablecimiento del Colegio á cargo de D. Jorge Juan, con poco éxito.—Ensayo de Observatorio Astronómico.—El certamen de Valbuena.—Nuevas Constituciones de 1785 dando al Seminario carácter casi militar.—Nueva decadencia á la muerte de Carlos III.—Restauración por Carlos IV en 1799.—Leyes Recopiladas.

A la expulsión de los Jesuitas del Seminario de Nobles, encargóse la dirección al célebre marino y matemático D. Jorge Juan. La elección fué poco afortunada para el Colegio y para el Director. Tenía ya éste cerca de sesenta años y no estaba para lidiar con chicos, ni se acomodaba bien el manejar marinos, cadetes y pajes de escoba, con dirigir señoritos de familias aristocráticas. Era además transición muy brusca el pasar del régimen de una Comunidad religiosa donde todos sirven de balde y por conciencia religiosa, á dirigir un colegio servido por gente asalariada y á veces por domesticar. Como á D. Jorge su afición le llevaba á los estudios astronómicos, y en Cádiz había planteado perfectamente la Academia de Marina, y dirigido la fábrica del Observatorio Astronómico, puso en el Seminario otro observatorio de aquél género, cosa que fué muy aplaudida, sólo que para el Colegio no venía á cuento.

En la Marina sobraba dinero, mas no sucedió lo mismo en el Seminario de Nobles.

Don Jorge, achacoso, y no muy satisfecho, murió á poco en Junio de 1773, y fué enterrado en la iglesia de San Martín, donde hoy está el Monte de Piedad.

La vida del Colegio fué oscura y lánguida. Para sostenerlo hubo que convertirlo casi en una dependencia de la Casa Real, refundiendo en él las enseñanzas de los pajes del

Rey y otras enseñanzas palatinas, que se habían restablecido. La comparación entre el esplendor del Colegio antiguo, y la mezquindad del restaurado era desastrosa (1).

Hasta el año 1783, apenas se halla noticia alguna de él. A mediados de aquel año quiso lucir el humanista D. Manuel Valbuena á tres de sus discípulos, para lo cual imprimió con mucho aparato, una especie de programa, invitando para un examen, ó sea *certamen* público (así lo llamaba), aunque con nadie habían de contender los discípulos, para dar muestra de los adelantos, que habían hecho en el último medio año (2).

“Los caballeros, decía, que se ofrecen á dar esta pequeña prueba de su aprovechamiento, son: D. Benito Prado y Ugarte. D. Florencio Marín de Viedma. D. Manuel de Orcasitas y Ruiz de la Escalera. Asistidos de su Maestro, D. Manuel de Valbuena.”

El párrafo primero no deja de ser expresivo. “El público que ha favorecido otras veces los certámenes de Poética y Retórica con muestras nada equívocas de su satisfacción y las personas más interesadas en la buena enseñanza del Seminario, son sumamente acreedores á la prevención que nos ha parecido hacer clara y sencillamente en orden á estas dos clases. No se pretende dar una prueba completa del aprovechamiento de los Caballeros Seminaristas en ellas como si hubieran concluido el curso destinado á este estudio, sinó del estado en que se hallan actualmente á *los seis meses* de haber entrado en esta clase, para que, no habiendo discípulos adelantados que presentar al público en las de Sintáxis y propiedad Latina, por el corto tiempo que las han frecuentado, desde el último repartimiento del curso anterior, no se eche tanto de ver la falta de examen público de Latinidad, Poética y Retórica...”

Esto equivalía á decir por lo turbio, que el certamen era una de esas fiestas usuales en los Colegios aristocráticos, en que el profesor se examina por sus discípulos, *previo ensayo con trages y orquesta*.

(1) El ruinoso edificio del Seminario de Nobles, donde vino media Universidad de Alcalá en 1836, acaba de arder por completo en una noche del mes de Febrero de 1889. al imprimir esta breve noticia.

(2) Certamen público de Poética y Retórica, que en este Real Seminario de Nobles tendrán algunos Caballeros Seminaristas de esta clase el día.... de Julio de 1783 á las.... de la tarde baxo la dirección de su Maestro D. Manuel de Valbuena. Madrid, en la imprenta de Ibarra, impresor de Cámara de Su Mag.

En folio y gran letra.

El examen público de los alumnos de Valbuena en el Seminario de Nobles, recuerda un *certamen* curioso que hubo por entónces en Madrid, muy extraño, pero que da idea del desarrollo que la enseñanza pública y privada de las Academias particulares había tomado por entónces en Madrid.

En 26 de Octubre de 1782, sostuvo D. Felipe Carlos Vallejo nada ménos que 231 proposiciones sacadas de la Filosofía del P. Fr. Francisco Jacquier, obra que gozaba entónces de alta reputación, y cuya Etica fué declarada obra de texto en las Universidades para el estudio de la Filosofía Moral por el plan de 1824 (1).

Estos actos, conocidos con el nombre de *Conclusiones* y *Certámenes*, eran entónces frecuentes no sólo en las Universidades y Seminarios, sinó en conventos donde había enseñanza, y se invitaba á las corporaciones á que asistiesen para poner argumentos, por lo común en forma silogística y en latín, costumbre que alcanzó hasta la época de la supresión de los conventos. Mas este acto tuvo la particular de ser en castellano y quizá en forma socrática, ó no silogística, con un número exorbitante de proposiciones, teniendo lugar aquel acto literario, nó en algún establecimiento público, sinó en la casa del sustentante, calle del Sacramento, frente al convento de esta advocación.

En 1785 se hizo otro esfuerzo para rehabilitar el decadente Colegio, convirtiéndolo en Seminario barato para hijos de militares, ya que la Nobleza lo desdeñaba. Las pensiones eran bien módicas, de 8, 10, 12 y 14 reales, para 42 Seminaristas. Los que tuvieran padres sirviendo al Rey pagarían 8 reales, y áun se ofrecía que se haría lo posible para que no pagasen los hijos de militares si sus padres no tenían otra renta.

Además de la primera enseñanza y latinidad, había clases de Retórica y Poética, Lógica y Metafísica, Filosofía Moral, Derecho Natural y de Gentes, Historia, Geografía, lenguas inglesa, francesa, griega y hebrea; baile, música, esgrima y equitación, táctica y ejercicios militares á los que quisiesen. La música era de violín (2).

(1) *Proposiciones de la Filosofía* que defenderá D. Felipe Carlos de Vallejo y Alcedo, asistido del Dr. D. Josef Tomás y García, opositor á Cátedras de Filosofía. En la imprenta y librería de Soto. Año de 1782.

(2) Plan de estudios y habilidades que por ahora se tienen y enseñan en el Real Seminario de Nobles de esta Corte, con una noticia de lo que la Real Casa les da para su decencia, de lo que han de contribuir para los alimentos. Madrid MDCCLXXXV, por D. Juan Ibarra.

Añadiase que se estaba preparando enseñanza de Astronomía. Por lo visto, el Observatorio de Don Jorge Juan no había prosperado. Imprimióse todo este Reglamento en un folleto de 22 páginas.

La Guía, Historial de las Universidades en 1785, que coloca las enseñanzas de Madrid ántes que las de las Universidades, pone el Seminario de Nobles (pág. 5) á continuación de los Estudios de San Isidro. Era Director del Seminario el Sr. D. Antonio Angosto, Brigadier. Hacía de segundo Jefe el Capellán D. Antonio Escuditi.

La primera asignatura, y como principal, era la del Derecho de Gentes y Filosofía Moral: era ésta para los más adelantados. Las de Matemáticas á cargo de D. José Igaregui y D. Martín Rosell. De Filosofía Experimental D. Juan Manuel Pérez; de Lógica y Metafísica D. Andrés Diaz Cobo y de Retórica y Poética el ya citado D. Manuel Valbuena. Luego venían las asignaturas de Latinidad y Lenguas. Echase de ver que el Seminario de Nobles se había convertido en un Colegio Militar.

Poco después de la muerte de Carlos III, volvió á decaer el Seminario. La decidida protección de Carlos IV volvió á sacarlo de la postración en que yacía. Por Real Cédula de 26 de Julio de 1799, se mandó guardar y observar las constituciones que había aprobado para aquel establecimiento.

Incluyóse la Real Cédula en la Novísima Recopilación, donde puede verse, y áun el extracto de las Constituciones. (Ley 3.^a, tit. 1.^o, libro 8.^o).

Tampoco fué lisonjero el resultado de esta tercera reforma, pues la guerra que sobrevino luego, acabó con él.

Al regresar los Jesuitas en 1817, trataron de restablecerlo, pero los momentos no eran propicios.

En 1827 hallábase el Colegio restablecido, y en un estado floreciente, según aparece de los cuadernos de certámenes públicos que se han podido consultar.

CAPÍTULO XXXIII.

ACADEMIAS DOCENTES EN MADRID.

Academia de Filosofía peripatética y Teología de Santo Tomás.—Academia de Derecho Español y Público.—Otra de Jurisprudencia.—La de San Isidro para estudio y discusiones de Cánones: su fama de jansenística, su restauración y triste fin.—Otras Academias jurídicas ménos importantes.—La de la Concepción para repasos de Derecho.—La de Carlos III, hoy día, de Jurisprudencia.

La primera y principal Academia docente de Madrid era la de Santo Tomás, en el convento de este nombre, calle de Atocha. Su origen se remonta al siglo xvi. A principios de él D.^a Ana de Arteaga, cumpliendo con la voluntad de su difunto esposo, el Br. Santo Domingo, dió al convento de Atocha unas casas junto á la iglesia del Salvador, para que sirviesen de enfermería y se fundase allí una Cátedra de Teología. Los Padres Dominicos vendieron la casa, que era poco á propósito para el objeto, y con su importe compraron otra en la calle de Atocha, donde hoy está el convento de Santo Tomás, y allí pusieron un vicario, un lector y otro religioso, para el servicio de la cátedra y cumplimiento de la fundación. Tal fué el origen del convento de Santo Tomás. Fuese éste aumentando lentamente, hasta que en 1582 formó comunidad aparte, á instancias del P. Chaves, confesor de Felipe II. Recibió gran aumento en tiempo del Conde-Duque de Olivares, que, á título de Guzmán, se consideraba pariente de Santo Domingo y era gran protector de la Orden. Principió la construcción del nuevo edificio en 1635; pero tan lentamente, que la iglesia no se concluyó hasta el siglo siguiente, en la época del mal gusto, y con muy poca solidez. Poco medraron también los estudios mientras duró la obra. Las noticias que se han podido reunir acerca de la Academia principian desde mediados del siglo pasado.

La fundación de la Academia data de 1749, siendo provincial Fr. Eugenio Basualdo, á quien principalmente se debió. El primer regente de estudios fué Fr. Francisco Zerdeira, que al efecto vino de Vitoria en 1752. El curso principiaba entonces en 14 de Setiembre, y terminaba el 23 de Junio. La matrícula era muy escasa. En 1759 sólo había matriculados 26 alumnos de Filosofía y 25 de Teología moral.

Desde 1774 marchan ya la matrícula completa y las cátedras provistas con regularidad, apareciendo matriculados en ellas 94 de Filosofía, 14 de *Locis theologicis*, ó sea cátedra de Cano, 38 de Teología y 19 de Teología moral: total 165. Los cursos se incorporaban en la Universidad de Alcalá. Los estudios continuaron en esta forma, y sin pasar la matrícula de ese número; pues en 1807 sólo eran los alumnos 130.

En 1785 tenía esta Academia seis cátedras; es decir, tantas como algunas Universidades menores, y ocho Profesores. Los matriculados eran: De *Locis* por Cano, 20; Teología dogmática, 40; Moral, 22; Metafísica, 45; Física, 50; Súmulas, 85.

Desde 1825 las cátedras se aumentaron hasta ocho; tres de Filosofía, una de Cano, dos de Teología por la *Summa* de Santo Tomás, otra de oratoria y después de Sagrada Escritura, y otra de Teología moral. Es notable que en 1830 subían los de Teología á 60 alumnos, y los de Filosofía á 312, número muy considerable, pues había también estudios de Filosofía en San Isidro y Doña María de Aragón.

En 1817 el P. Rafael Ontanillas, Prior del convento, consiguió que se declarase la Academia estudio público y Real. Las matrículas solamente alcanzan en el libro citado hasta el curso de 1829 á 30, pues con la clausura de las Universidades se suspendió también aquí la matrícula, reduciendo los estudios á cursos privados.

La primera Academia que citaba la Guía de 1785, era la de Derecho Español y Público. Fundóse en 1730 en casa del Licenciado D. Juan Antonio Torremocha. En 20 de Febrero de 1763 fué declarada Real Academia, siendo su Presidente el Conde de Floridablanca. Celebraba sus actos literarios á puerta abierta. Los Académicos habían de ser al ménos Bachilleres, pero la mayor parte eran Doctores y

(1) Copiado del Opúsculo que publiqué en 1874 sobre la "*Enseñanza Tomística en España*:" un folleto en 4.º de 44 páginas.

Licenciados. Esta Academia en que figuraban los mejores abogados de Madrid y hasta Consejeros, Oidores y Títulos de Castilla, trataba cuestiones teóricas con gran elevación de ideas, pero no era docente.

Más tenía de este carácter la de Jurisprudencia práctica establecida en San Isidro. Fundóla en 1742 D. Tomás Azpuru, que luego fué Arzobispo de Valencia. Fué aprobada por Carlos III en 1773. En el número del Memorial Literario del mes de Junio de 1785, en que se daba cuenta del Doctoramiento de Doña Isidra Q. de Guzmán en Alcalá, se daba asimismo cuenta de un discurso pronunciado en aquella Academia por el Licenciado D. Juan Caballero, con el siguiente trozo que bien merece copiarse, por su diatriba contra las Universidades menores, revelando las ideas que por entonces fermentaban en la Corte en el siguiente kilométrico clausulón. "Es innegable, decía, que si en nuestras Universidades se disminuyó notablemente el concurso de estudiantes en el tiempo de la ley, por su pase á las extranjeras, especialmente á la de Bolonia, á que daba motivo la constitución de las cosas por los ascensos y ventajas que se proponían los Españoles, por su inmediación á Roma para el logro de prebendas, no fueron menores los daños que experimentaron con la comunicación de los extranjeros, cuyos usos y costumbres son tan diferentes de los nuestros como los idiomas, y cuya especificación se omite por su notoriedad, y el que sufrió el Estado finalmente con el establecimiento y fundaciones de estudios en Colegios y Comunidades Religiosas, en que se han admitido á seculares, é incorporado sus cursos con los de las primeras y antiguas Universidades del Reino; porque destinándose muchos sin vocación legítima por la oportunidad que les franqueaba la cercanía de los pueblos de su naturaleza, no aprovechando unos por su incapacidad, y otros por su abandono y relajación, resistiéndose sus manos ya al arado, se aplicaban á otros ejercicios menos fatigosos y útiles, de que abunda el Estado, y los que, sin embargo de su ineptitud, continuaban la carrera de letras, sin hacer progresos, causaban y han causado indecibles perjuicios á los aprovechados, revolviendo después el mundo á empeños para preferirse á éstos en los empleos y dignidades, que son las sillas de honor destinadas en las Repúblicas á los hombres de mérito, que sacrificaron los floridos años de su vida en el estudio y carrera de letras. ¡Qué lastimosos ejemplos nos ha presentado, y presentará la historia y experiencia! ¡Qué desaliento para los aplicados!

Recojamos la pluma, que es muy bajo su vuelo para que alcance en este punto á la del inmortal Quevedo (1), y aprovéchese el mundo de su doctrina, dando el premio y descanso al que lo merezca...”

“Ipse decor recti, si præmia desint.

Non movet; et gratis pænitet esse probum.

Ovid. lib. 2. de Ponto.

Quid faciet sapiens si stultus quoque munere gaudet.

Id. in Art. am.”

“Y haciendo algunas reflexiones en el particular, pasa á hablar el disertante del gravísimo perjuicio que ocasionaba al Reyno, por el tránsito de sus naturales á las Universidades extranjeras, sacándose con este motivo mucho dinero de él, manifestando quan interesante es á la nación el puntual conocimiento de este precepto con los clamores de nuestros Políticos y de las Cortes, y lo establecido en diferentes pragmáticas y órdenes publicadas en su razón por los señores Reyes D. Juan I y II, D. Enrique III, D. Fernando y Doña Isabel, D. Felipe II, y posteriores, hasta el Señor Don Carlos III, que felizmente reyna, y nos gobierna, (2) pues en todas ellas se demuestra y expone breve.”

La otra Academia titulada de San Isidoro, surgió en 1757 para el estudio de los sagrados Cánones, y en especial la Historia y disciplina de la Historia de la Iglesia. Reuníase en la casa de los Padres del Oratorio del Salvador (3), que, con razón ó sin ella, estaban algo tildados de jansenistas, aunque no tanto como los de Francia. El año 1879 se trasladó la Academia á la casa de los Padres del Oratorio de San Felipe Neri, y fueron aprobados sus estatutos en 12 de Julio

(1) “Capítulos XVIII y XXI de su *Política de Dios y Gobierno de Cristo*, que corresponde á su título, y se hallarán pocas obras de igual mérito. Digna á la verdad de imprimirse en letras de oro.”

(2) “Vid. tit. 18. lib. 6. Recopilac. capit. 26 y 28. de la Real orden de 22 de Julio de 1761. Cortes de Aragón de 1626, según sus fueros en el título: *Prohibición de la saca de la plata*, ibi: Por quanto por experiencia se ha visto el daño tan universal que ha causado y causa á este Reyno el sacarle la moneda de plata de él.

Véase entre los muchos eruditos papeles que sobre este punto escribieron en aquellos tiempos los Políticos de aquel Reyno, el de Manuel de las Heras, á que nos remitimos.”

(3) Donde hoy está la Universidad, pues al expulsar á los jesuitas ocuparon su Noviciado.

de 1773. En 1775, la presidía el Consejero de Castilla D. Pedro Pérez Valiente. Gozaba de funesta reputación por su jansenismo, desafecto á la Santa Sede y ultraregalismo casi cismático. Uni6se á la Academia de Jurisprudencia, y murió de *mano airada*, en 1845 (1).

Aún había otras Academias prácticas de ménos importancia y en que se juntaban varios abogados, comenzando por reunirse en casa de un abogado á discutir pleitos y otros asuntos jurídicos, y luego albergarse en un convento, al parecer con alguna rivalidad de escuela ó antagonismo con las otras, y áun quizá deseo de pasar por fundadores y para fomento de pandillaje y clientela. Por su efimera vida apenas merecen citarse, mucho más no habiendo sido docentes. Sirven sólo para dar idea del genio literario del estudio jurídico en Madrid cien años há.

Otra Academia de Derecho titulada de la Concepción, se reunía en el convento de San Felipe. Era protector de ella el Conde de Campomanes. Con ser muy modesta y la más docente de todas ellas, pues tenía lecciones teóricas y ejercicios prácticos de argumentación, es la única que vive, pues hoy día la de Jurisprudencia usa su advocación y sello, y ha sido honrada con el título de Real.

En el convento de San Felipe el Real, célebre por la fama literaria del P. Florez y otros eruditos, y cuna de la gran obra de la *España Sagrada*, se albergó otra Academia jurídica titulada de Carlos III, fundada al principio en casa del Licenciado D. Juan de Castañeda Ceballos, y que no fué aprobada hasta el año de 1785. Esta Academia tenía carácter docente, pues servía para preparar á los repasantes que querían recibirse de Abogados por ante la Audiencia de Madrid, huyendo de la Licenciatura y de las Universidades, conforme al auto acordado de 17 de Julio de 1770, de que luego se hablará. Después de todas estas enseñanzas en la Corte, con más de mil estudiantes en Madrid, ¿qué le faltaba á esta villa para tener Universidad?

(1) En los últimos años de su existencia (1833-1843), se hizo notable por sus exageraciones, últimos destellos del jansenismo en España. En 1844 entró en ella una fuerte reacción, pero los ultramontanos y cismontanos lo *hicimos tan mal* unos y otros, que el Conde de Fabraquer, su Presidente, hubo de acudir á la Autoridad civil, la cual nos puso en la calle, que fué lo mejor que pudo hacer: *Sicut vita finis ita*.

CAPÍTULO XXXIV.

AUTO DE 1770 PARA EL EXAMEN DE ABOGADOS DE AUDIENCIA.

Práctica de Abogacía en la Corte y examen de Abogados ante el Colegio de Madrid.—
Real Provisión de 1770.—Tendencias á traer á Madrid las enseñanzas de Leyes y
Medicina, dejando solamente en Alcalá las enseñanzas de Ciencias Eclesiásticas y
la Filosofía y Humanidades, como auxiliares.

Respondiendo á la pregunta puesta al final del capítulo anterior, hay que decir que sólo faltaba á los establecimientos de enseñanza en Madrid la facultad de conferir grados, para constituir Universidad, pero ésto lo consiguieron en parte, obteniendo el permiso de otorgar títulos profesionales, equivalentes algunos de ellos á los de Licenciado.

La reforma de las Universidades en 1770, trajo otro acuerdo en rebajamiento y desprestigio de las Universidades, cual fué la creación de Abogados de Audiencia, institución que creó el espíritu revolucionario de Campomanes y Floridablanca, y que luego lo mató el espíritu revolucionario de 1834. Punto muy delicado es para tratado en esta obra, y fué muy controvertido á principios de este siglo, El haberse dado en 1770, en la época misma en que se echó á pique el antiguo régimen Universitario, y el antagonismo y casi odio á la Universidad de Alcalá, indican el espíritu que informó aquella medida. Las reyertas con el Colegio Mayor, las rivalidades personales y de codicia, el desdén de las antiguas tradiciones, la ojeriza á las doctrinas ultramontanas, que predominaban en la facultad de Cánones de Alcalá, en contraposición al Cesarismo madrileño, lo incompleto de la enseñanza del Derecho civil, prohibido por Cisneros, hacían que se mirase con desdén á los Juristas de Alcalá, cuanto se miraba con respeto á los civilistas de Salamanca.

No se pensaba en trasladar la Universidad á Madrid, pero sí en poner aquí todos los estudios allí descuidados, como el de Medicina, y crear facultad de Leyes, que allí no había, dejando solamente la de Ciencias eclesiásticas, Teología, Cánones, Filosofía católica y Lenguas sabias.

El proyecto era en gran parte debido á Felipe IV: acariciado por los jesuitas fué combatido rudamente por todas las Universidades mayores y muchas menores. Pero luego los regalistas y expulsadores de los jesuitas venían á plantear en gran parte el proyecto de éstos.

Varias Academias expedían títulos profesionales: la Grecolatina los daba de Profesores de lenguas y Dómines. Había también Tribunales ó Salas de Alcaldes, de Protomedicato, Colegios que expedían títulos de médicos, boticarios y albéitares (1). Ideóse, pues, que los hijos de Madrid pudieran ejercer la abogacía sin necesidad de ir á Alcalá ú otra Universidad. Favorecíase así también la enseñanza privada y doméstica, matando lo que llaman ahora *el monopolio Universitario*, que allá se va con el *industrialismo* de lo que también se llama *libertad de enseñanza*. Ambas cosas son hoy día como quien dice *Escyla y Caribdis*.

Tal fué el origen de los llamados Abogados de Audiencia, y las poco conocidas tendencias de la Real orden de 21 de Agosto de 1770, poco estudiada, parto laborioso de los golillas anticomplutenses de Carlos III. En ella se disponía que el Colegio de Abogados de Madrid nombrase nueve de sus individuos para que tres de ellos examinaran por turno á los que aspirasen á serlo siempre que presentaren en el Consejo cuatro años de práctica. Esta medida se hacia general para todas las Cancillerías y Audiencias, y donde los abogados fueron pocos, bastaba con seis.

Esta disposición produjo los resultados que eran de esperar. En breve pululó en Madrid una nube de *picapleitos*, poco dignos del nombre de abogados, y si los de Universidad pecaban de machacones, farraguistas y plomizos, los nuevos eran objeto de descrédito por su frivolidad superficial y sofística.

(1) Ley 1.^a del tít. 22, libro v de la Novis. Recopil: de los Reyes Católicos. Dada en Madrid á 14 de Febrero de 1495.

CAPÍTULO XXXV.

PROYECTO DE UNIVERSIDAD DE ARTES Y CIENCIAS EN MADRID HACIA 1780.

Embellecimiento del Prado de San Jerónimo.—Edificios adyacentes á él con honores de escuelas.—El Jardín Botánico.—El Museo de Ciencias Naturales no se lleva á cabo.—El Observatorio astronómico: su abandono.—El Museo de Pinturas terminado.—Otras escuelas proyectadas que no se llevan á cabo.—Quedan reducidos el Museo de Ciencias Naturales y las escuelas de dibujo al mezzuino local que aún les queda en la Academia de San Fernando.

Hacia el año de 1770, dispuso el Conde de Aranda el arreglo del Paseo del Prado de San Jerónimo de Madrid. Surgió por entónces el pensamiento de formar por allí una Universidad grandiosa, distinta de todas las de España en que se enseñase lo que no se enseñaba, ni podía enseñar en las antiguas. A ese grandioso pensamiento debieron su origen el Museo de Pinturas, el Museo de Historia Natural, el Jardín Botánico, el Observatorio Astronómico, el Colegio de San Carlos, las primeras Escuelas de Química y Farmacia y las de Agricultura. El pensamiento fué grandioso y ejecutado en gran parte. La fecha de la ejecución parcial, puede fijarse hacia el año 1780. ¡Lástima que no pudiera llevarse á cabo tan grandioso proyecto! Lo que se hizo es de lo más bello de Madrid. El Museo y el Observatorio, y áun el Botánico, honran la Corte de España.

El del Jardín Botánico fué el primero que se concluyó y sirvió á su objeto; é interin se terminaba la construcción de los otros dos, se estableció provisionalmente el Gabinete de Historia Natural en el cuarto 2.º de la Academia de San

(1) El P. Florez creyó deber citar esta obra en su *Clave Historial*, como un gran acontecimiento.

Fernando. Después de muchas dificultades, se dió cima por último á la principal obra del Museo del Prado; pero por una fatalidad para las ciencias naturales, ha tenido un destino muy diferente del que se propuso el fundador, por cuyo motivo las ricas colecciones del Gabinete de Historia Natural, siguieron depositadas en el estrecho recinto ya mencionado. Sirvieron de base á estas colecciones, los objetos recogidos por D. Guillermo Bowles, y una gran parte de los que formaron el gabinete particular de D. Pedro Franco Dávila, adquiridas por la Nación mediante un contrato del Gobierno con este señor, en consecuencia del cual se le nombraba Director perpetuo del establecimiento, con el sueldo anual de 60.000 reales y casa. Por las noticias que hemos podido recoger, se puede asegurar que la parte mineralógica del Gabinete fué la que desde luego recibió considerables aumentos, siendo uno de los mayores la magnífica colección que el Gobierno compró al comerciante inglés Mr. Forster, rica en ejemplares de gran tamaño y exacta determinación. Carlos III empleó todos aquellos medios que podían acelerar la terminación de su proyecto; y no contento con las compras que su Gobierno hacía de cuantas preciosidades se le ofrecían para completar las colecciones del Museo, mandó á diferentes recolectores verificar expediciones dentro y fuera de la Península, con el fin de recoger objetos naturales. Hellen, Nee, Pineda, Maciño, Sessé, Herrgen, Falaker, Espiñeira y muchos botánicos ilustres, fueron de este número; debiéndose á la laboriosidad de tan eminentes naturalistas muchas de las riquezas que en el día posee nuestro Museo. También contribuyeron á su engrandecimiento las acertadas y terminantes órdenes que el ilustrado Monarca hizo expedir á todos los gobernadores de España é Indias, mandándoles remitir al establecimiento cuantas producciones naturales se encontrasen en los distritos encomendados á su particular autoridad, consiguiendo de este modo dos utilísimos objetos: 1.º tener noticia de las riquezas que la naturaleza ofrecía en sus dominios; y 2.º poseer muestras de ellas para admiración de los curiosos y estudio de los naturalistas en la metrópoli de su imperio.

A la muerte de Carlos III, el Museo de Madrid se resintió de la falta de su protector, sobre todo, cuando los trastornos de la nación fueron desquiciando las más sólidas obras de los tiempos pasados. Concluida la guerra de la Independencia y desembarazado el gobierno de sus más serias atenciones, Fernando VII decretó en 1815 la reorganización

del citado Museo, reuniendo el Gabinete de Historia Natural, Jardín Botánico y Observatorio Astronómico, con la agregación de las cátedras de Mineralogía, Zoología, Botánica, Física, Química y Astronomía. Puso á su frente una comisión llamada de Protectores, sujetos muy dignos; pero como faltaron los recursos, quedó todo como estaba y mezcladas las cátedras de dibujo en la planta baja, el Museo de la Academia de Bellas Artes en la planta principal, y el Gabinete de Historia Natural en el piso segundo, con sus pobres enseñanzas, apenas concurridas, y con una gran porción de ricas colecciones encajonadas en los sótanos.

El Jardín Botánico quedó sin enseñanzas, destinado á paseo; el Observatorio Astronómico, muy lindo, pero sin enseñanzas ni aplicación; el Colegio de Medicina hacinado en el Hospital, allí cerca una casuca con dos cátedras de Química y Farmacia, que se pensaba haber llevado al Botánico ó al Colegio de Medicina, cuando se hiciera, pero ni uno ni otro se llegó á ejecutar.

De todo el grandioso proyecto de la gran Universidad de Ciencias de Madrid, proyectada al otro lado de la Pradera de San Jerónimo, sólo se terminó el bello Museo de Pinturas, pero sólo para esparcimiento del público y estudio de los aficionados, y sin enseñanzas, por lo cual, si bien es utilísimo y muy de elogiar su ejecución, no cuadra para nuestro objeto como establecimiento de enseñanza, ni tampoco la descripción de su bellissimo edificio. Además, declarado éste de la Corona y del Real Patrimonio, las escuelas de dibujo y Ciencias Naturales han seguido y siguen empaquetadas en el pequeño edificio de la calle de Alcalá.

Así, que el gran proyecto de la Universidad para Artes y Ciencias, del Conde de Aranda, en Madrid, fracasó, y se ha ejecutado en gran escala modernamente, formando parte de la nueva Universidad Central.

CAPÍTULO XXXVI.

COLEGIOS DE MEDICINA EN BARCELONA Y CÁDIZ.
(1748-1764)

Estudio de Medicina en el Hospital de Barcelona, que no se llevó á Cervera.—D. Pedro Virgili: su importancia como restaurador de los estudios de Cirugía y rehabilitación del crédito de ella.—Creación del Colegio de Cádiz para cirujanos de Marina bajo la protección de Ensenada.—Creación del Colegio de Barcelona para cirujanos militares al estilo del de Cádiz.—Gimbernat, futuro fundador del Colegio de San Carlos, pasa de Cádiz á Barcelona.—Proyectos de crear otro Colegio de Cirugía en Madrid por el estilo de los de Cádiz y Barcelona.

Cuando el Gobernador y Capitán General de Aragón y Cataluña Príncipe de Sterclaes declaró, en 14 de Noviembre de 1714, que no convenía continuase la Universidad en Barcelona, fué cosa notable que se dispuso trasladar á Cervera solamente los estudios de Teología, Cánones, Leyes y Filosofía, pero nó los de Medicina, por exigirlo así el bien común. Calcularon sin duda Patiño y el Virey que en Cervera prosperaría poco la Medicina y menos la Cirugía, pues no lograrían allí buenos profesores ni menos cadáveres en que poder perfeccionarse en los estudios anatómicos. Quedó, pues, un estudio de Medicina en el Hospital de Santa Cruz, donde ántes estaba, pero reducido á los practicantes y algunos pocos alumnos. Los estudios de Gramática y Humanidades quedaron á cargo de los jesuitas, como estaban.

La enseñanza de Medicina y Cirugía, reducida entonces en Barcelona á tan estrechos límites, prosperó poco, y la Historia, si sabe su existencia, nada dice de sus adelantos, hasta que á mediados del siglo XVIII adquirió mayores vuelos y se erigió en Colegio. Y como quiera que de éste y el de Cádiz procede el de San Carlos de Madrid, preciso es hablar de aquéllos antes de tratar de la creación de éste.

Colegio de Cádiz. D. Pedro Virgili, célebre por más de un concepto en la Historia de las Ciencias médicas y restaurador de sus estudios en España, fué el fundador de la acreditada escuela de Cádiz. Era natural de Villalonga, en Cataluña, y prestó grandes servicios como médico de la Armada, en las poco afortunadas campañas de Gibraltar y Orán. En 11 de Noviembre de 1748, al comenzar la restauración de los Estudios y las Letras y la Armada, á favor de la benéfica influencia de Ensenada logró una Real Cédula á fin de erigir en Cádiz una escuela, donde se instruyeran y adiestraran buenos cirujanos para el servicio de las escuadras y la Marina, pues las Universidades más bien daban médicos teóricos y especulativos que buenos y diestros anatómicos y operadores.

Como en el carácter espléndido de Ensenada entraba por máxima no escasear nada en lo relativo á la Marina, logró recursos del Departamento para levantar desde luego un grandioso establecimiento. El Colegio de San Telmo en Sevilla y el Observatorio de San Fernando concurrían á completar este sistema de instrucción y enseñanza náuticas.

El favor de que gozaba Virgili le valió para conseguir los medios y recursos de que se adelantasen algunos de sus mejores discípulos, marchando á perfeccionarse en el extranjero, pues en España poco lograrían aprender; sin perjuicio de dotar de buenos facultativos á las poderosas escuadras que se improvisaron entonces como por ensalmo.

Para estudiar Medicina Béjar, Salvanesa y Nágera, pasaron á Bolonia y Leyden, y para los de Cirugía marcharon á París Ruiz-Foribe, Navarro, Cárdenas, Uruela, Manresa, Cansca y Subert. Todos ellos correspondieron con sus talentos y adelantos á probar el acierto de tan buena elección. ¡Felices tiempos! De entre ellos salieron excelentes catedráticos para la escuela, y otros fueron pensionados para expediciones literarias, tales como Gimbernat, Velasco, Navas, Rodríguez del Pino, Solano y otros, que dieron vida al naciente Colegio de Barcelona y luego al de San Carlos de Madrid.

Aunque en Cádiz prevalecían los estudios quirúrgicos y externos, los médicos de Armada no podían menos de tener los internos y especulativos, pues habian de dar en los buques toda la asistencia, y contribuyeron por este medio á dar unidad y cohesión á la ciencia médica, no siempre bien entendida ni acorde. El Director de la Escuela, D. Francisco Canivell, logró en 1771 para los profesores el uso de uniforme:

luego en 1789 se consiguió el goce del Montepío para sus viudas é hijos.

En 1796 el Colegio se vió desfavorecido por el Gobierno, al tejer y destejer la tela de la Penélope docente de España, iniciada desde 1770; quedando el Colegio de Cádiz reducido á Escuela de mera Cirugía. Pero dos años después los ministros de Carlos IV aconsejaron que volviese la lanzadera á dirigir los hilos por donde ántes iban.

Colegio de Barcelona. Fué este Colegio hijo del de Cádiz, como luego lo fué el de Madrid del de Barcelona. Los establecimientos literarios tienen también sus genealogías y abolengó, y el despreciar éstos indica por lo común ó ignorancia, ó ingratitude y sangre viciada.

El Estudio de Medicina que había quedado en el Hospital de Barcelona, al llevar los demás á Cervera había prosperado poco. Sentíase la falta de cirujanos en Cataluña, y sobre todo para el ejército. Pensóse en crear una Escuela ó Colegio de Cirugía para el ejército como el de Cádiz para la Armada. El grande crédito que gozaba éste á los diez años de su creación, hizo que se pensara en los últimos años del reinado de Fernando VI en crear otro igual para el ejército valiéndose asimismo del genio creador y organizador de don Pedro Virgili. Como éste era catalán, y ni Fernando VI ni sus ministros tenían contra los catalanes la ojeriza de Felipe V y Patiño, se eligió para local de la Escuela el Hospital de Barcelona, con preferencia al más grandioso y céntrico de Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza, que tenía gran edificio y buena reputación quirúrgica. Pero allí estaba la facultad universitaria, y en Barcelona había más guarnición y se quería dar á la Escuela organización distinta. El expediente que se venía siguiendo desde 1758 hizo que se retrasase la ejecución hasta el año de 1759. De modo que la Real orden para la instalación, se dió en 12 de Diciembre de 1760, con un Reglamento provisional de 22 artículos, aprobado por Carlos III.

Virgili pasó á Barcelona para organizar las obras necesarias de anfiteatro, escuelas, arsenal quirúrgico y otras dependencias, cuya construcción se cree tardó hasta el año 1764, si bien la enseñanza se daba ya en 1762, en cuya fecha vino de Cádiz su paisano Gimbernát, obteniendo Cátedra por oposición. Este leyó la inaugural sobre anatomía en 3 de Diciembre de 1764, fecha retrasada, que indica no estar todo corriente para el mes de Octubre, en que solían

hacer las inauguraciones. Virgili murió en 11 de Octubre de 1776, siendo médico de Cámara. Fernando VI le ciñó la espada por su mano y le dió título de nobleza.

El nuevo Colegio se puso bajo la protección del Capitán General, para darle así el carácter de establecimiento para la milicia, y librarle de la ingerencia del Protomedicato (1), la Junta de Hospitales y quitarle el parecido de Facultad Universitaria. El Colegio tenía 50 alumnos internos.

En el mismo año de 1764, se prohibió á las Cofradías de San Cosme y San Damián el expedir patentes de cirujanos y practicantes, y sólo por vía de honor se dejó al Hermano Mayor de la de Barcelona, asistir á los ejercicios de reválida por mero honor, pero sin voz ni voto (2).

Proyectos de Colegio en Madrid.

Por entonces se proyectaba fundar en Madrid los estudios de Cirugía, que aún tardaron veinte años.

Al fundar el Colegio de Cádiz, se había pensado antes erigirlo en Madrid, y Virgili había pensado en ello (1747), pero hubo dificultades, pues el Protomedicato quería arrogarse la dirección, y la Cofradía de San Cosme y San Damián, que expedía patentes de cirujanos y practicantes, quería también intervenir y alegaba derecho.

Surgieron también por entonces graves reyertas entre los cirujanos latinos y los romancistas, y se prohibió á éstos recetar. Los cirujanos además se quejaban del Real Protomedicato por lo que rebajaba los estudios é importancia de éstos. A los exámenes de ejercicios y reválidas se llamaba á los cirujanos para que presenciasen y dirigiesen las operaciones anatómicas y quirúrgicas y luego no se les dejaba votar.

Había además el Protobarberato para los exámenes de los ministrantes, y este tribunal de alzada para los casos en que venían quejas de operaciones desgraciadas por intrusión, ignorancia ó torpeza de los operadores, de lo que ocurrían casos muy lamentables.

Fernando VI dió en 1749 la dirección del Hospital general de Madrid á D. Juan Lorenzo del Real, con objeto de arreglar estudios para los practicantes en aquella casa.

(1) Sobre el origen y vicisitudes del Protomedicato, véase el título X, libro VIII, de la Novísima Recopilación, en la que se hallan datos históricos sobre su origen desde tiempo de los Reyes Católicos.

(2) Sobre estas atribuciones véase más adelante el capítulo XLIX sobre la Enseñanza gremial.

Al hacer la traza del grandioso hospital nuevo, el ingeniero D. José Hermosilla, en 1748, en un cuadrado de 600 pies de ancho por otros tantos de largo, ya se pensó en escuelas para la enseñanza, y en 1754 la había de Medicina. Luego se pensó en poner en el Botánico las de Medicina, Cirugía y Farmacia, pensamiento grandioso y acertado que no se llegó á ejecutar.

En 21 de Marzo de 1768, se comunicó al Hermano Mayor de los Hospitales Reales una orden para formar su reglamento de estudios de cirugía para los practicantes del Hospital general, y se hizo considerando la institución como una dependencia del Hospital y bajo la dirección de la Junta. Esto no satisfizo, y se pasó á informe de los médicos de Cámara Virgili y Perchet, y luego á consulta del Duque de Losada, Sumiller de Corps. Entretanto se acordó en 1775 dar 8.200 rs. á D. Juan Gámez, por enseñar anatomía en el Hospital.

CAPITULO XXXVII.

EL JARDÍN BOTÁNICO DE MADRID (1).

El Jardín primitivo en el soto de Migascalientes.—Traslación y trasplatación al nuevo en 1774, pero más para utilidad y ornato, que para la enseñanza.—Su conclusión y arreglo en 1781.—Su utilidad, alta reputación y beneficios, no sólo en España, sino en el extranjero.

De los edificios proyectados para adorno del reciente paseo plantado en el Prado de San Jerónimo, el primero que se construyó fué el Jardín Botánico.

A mediados del siglo pasado se había construido en el soto de Migascalientes un pequeño jardín de aclimatación y vivero, que desde el tiempo de Fernando VI estaba á cargo de D. Miguel Bernardes, médico de la Real Fábrica de San Fernando, muy aficionado á los estudios de Botánica que había estudiado en Montpellier.

Por Real Decreto de 25 de Julio de 1774 se mandó trasladar las plantas exóticas y el arbolado á las huertas del Prado viejo y terreno que se había explanado cerca de la puerta de Atocha, destinando para ello un área de más de 30 fanegas.

Cerróse con alta y fuerte verja, colocando en el centro una sencilla pero elegante portada, cuyo remate consiste en un frontispicio triangular y á los lados se ven dos puertas pequeñas con arco adintelado. La segunda portada, frente al Museo de pinturas, consta de dos pabellones de granito con cuatro columnas de igual materia.

Las terminantes órdenes de Carlos III, dadas á sus go-

(1) Está tomado casi en su totalidad, de la Memoria que se remitió á la Universidad Central.

bernadores de Indias, y las expediciones científicas que mandó verificar por diversas regiones, á ninguna sección del Museo de Ciencias naturales produjeron más riquezas que al Jardín Botánico de Madrid; pues las remesas de plantas vivas y desecadas, lo mismo que de semillas, se sucedían casi sin interrupción, en términos, que por algún tiempo nuestro jardín fué mirado con envidia por los botánicos extranjeros, puesto que no sólo veían en él un depósito de los más raros vegetales, sino que era considerado como aduana por donde pasaban todas las plantas exóticas que venían á Europa, y almacén que surtía á los otros establecimientos de su clase; constando que en 1803 salieron de él 7.946 paquetes de semillas para los jardines públicos de París, Copenhague, Londres, Montpellier, Viena, Nimes, Turin, Pavia, Florencia, Génova, Parma, Filadelfia, Lisboa, Perú, Cartagena, Sevilla y Burgos. Durante muchos años, en la distribución del jardín se destinó una parte muy principal al cultivo de las plantas de la escuela *linneana*, otra no pequeña para la de nuestro célebre Cabanilles, que en sus lecciones reformó algún tanto el sistema del gran naturalista sueco; otra para las plantas de adorno, y por último gran parte para los ensayos de agricultura y horticultura. En el día va cambiando la expresada distribución, y el ordenamiento natural de las plantas que se cultivan en el Jardín hará desaparecer en breve los últimos vestigios del sistema artificial que por tanto tiempo se profesó en su escuela. Se ha censurado la elección de sitio y la falta de alineación con el antiguo Museo: no se ha tenido en cuenta que ántes se pensó en el ornato que en la utilidad científica.

La inscripción puesta en el tímpano lo indica así (1), pues se dedica á Carlos III como promovedor de los estudios botánicos, expresando que el Jardín era para la salud y solaz de los vecinos de Madrid, más que para el adelanto de la Ciencia y su enseñanza en España. Lleva la fecha de 1781, en que el cerramiento portada, edificio interior, bastante mezquino, y compartimientos quedaron terminados.

De la enseñanza por entonces poco ó nada se pudo hacer.

(1) *Carolus III P. P., pater patriæ, Botanices instaurator, civium salutis et oblectamento.*

CAPÍTULO XXXVIII.

COLEGIO DE SAN CARLOS PARA EL ESTUDIO DE MEDICINA Y CIRUGÍA EN MADRID.

Proyecto desde el tiempo de Fernando VI.—El Hospital general de Madrid y su conclusión en 1781.—Comisión para estudios en 1774, dada á Gimbernat, y venida de los comisionados y decreto para su venida á Madrid en 1783, á plantear el Colegio.—Inauguración de éste en Octubre de 1786, en la planta baja del Hospital: la Medicina en los altos del edificio.—Primeros matriculados: reválidas de cirujanos romancistas para latinos.—Fusión de los dos Colegios y sus enseñanzas en 1799.

La misérrima situación y completa decadencia de la Facultad de Medicina en Alcalá, reducida á unos escasos é incompletos estudios teóricos, y los conatos de establecer estudios de Cirugía en el mezquino hospital antiguo de la calle de Atocha, desde el tiempo de Fernando (1), dieron al cabo sus naturales resultados en tiempo de Carlos III; al mismo tiempo que se establecían el Jardín Botánico, el Observatorio y el Museo.

El proyecto de construir un Hospital general grandioso, según la traza del capitán de Ingenieros D. José Hermosilla, según queda dicho, lo continuó en tiempo de Carlos III el célebre Sabatini, que tampoco logró verlo terminado. Concluyóse solamente una tercera parte con un pabellón que avanza hasta la calle de Atocha, el cual quedó deforme, pues debía constituir uno de los pabellones de la fachada, en cuyo centro debía erigirse una suntuosa iglesia. El patio principal tiene 134 piés de largo por 80 de ancho, y quedó terminado en 1781. Entonces se acordó ya establecer en el

(1) Véase lo dicho al fin del capítulo XXXIV, y también los títulos XI y XII del libro VIII de la Novísima Recopilación.

nuevo Hospital el Colegio para la enseñanza teórica y práctica de Cirugía y Medicina, que se venía proyectando desde las grandes reformas de 1770. En 1774 se nombró á D. Antonio Gimbernat y D. Mariano Rivas para que fuese á París (1), Londres, Edimburgo y Holanda, y estudiasen los métodos y adelantos de la enseñanza de Cirugía médica en aquellos países.

Vueltos de su expedición se detuvieron en el Colegio de Barcelona de donde procedían, y dieron su informe.

Con fecha 16 de Junio de 1778, se dirigió al Duque de Losada, Sumiller de Corps, la siguiente Real orden: "A consulta del Consejo de 16 de Junio de 1768, y conformándose el Rey con lo que V. E. expuso sobre ella en 8 de Marzo próximo pasado, ha resuelto Su Majestad que se establezca en Madrid un Colegio y escuelas de Cirugía, conforme en todo á la que hay en Barcelona."

Previene que se provean las cátedras por concurso y oposición, que se doten con largueza, y que el Colegio se establezca en la nueva fábrica del Hospital. Lleva la Real cédula fecha de 26 de Mayo de 1779. Al punto que se publicó hubo gran oposición contra ella por parte de la Junta y el Protomedicato.

En 19 de Marzo de 1779, ofició Múzquiz al Conde de Riela, Capitán General de Cataluña, sobre la venida de Gimbernat y Rivas á Madrid, diciendo: "El Rey ha sabido con mucho gusto los progresos y adelantamientos que han logrado estos dos facultativos, y deseando su Real ánimo que sus luces y observaciones se empleen en beneficio y alivio de sus vasallos, les ha mandado venir á Madrid en donde se halla, y quiere Su Majestad que subsistan *asistiendo en el Hospital general*, hasta que se establezca en esta Corte el Colegio de Cirugía que Su Majestad tiene premeditado y resuelto" (2).

Por fin, se publicó en Junio de 1783, el Decreto aprobando el plan que habían propuesto los dos comisionados para establecer el Colegio de Cirugía y Medicina, junto al Hospital general, encargando su ejecución al Consejo.

Comunmente se da al Colegio de San Carlos la fecha

(1) El célebre Hospital de París *l'Hotel-Dieu*, cuyo origen se hace remontar al siglo VI, se había incendiado por segunda vez en 30 de Diciembre de 1772.

(2) Las noticias están tomadas de la Memoria acerca del origen del Colegio y vida de Gimbernat, por el Dr. D. Pedro Izquierdo, premiada por la Real Academia de Medicina, todavía inédita.

de 1784, como la de su origen histórico, pero no es cierta, pues la apertura tuvo lugar el día 1.º de Octubre de 1787, con la denominación de Real Colegio de Cirugía de San Carlos (1). Nació éste harto modestamente en los sótanos del Hospital, donde hubo de establecer sus primeras cátedras y enseñanza (2).

La oración inaugural que pronunció Gimbernat fué sobre el recto uso de las suturas; asistieron los señores del Consejo, magnates de la Corte, y tuvo lugar el acto en los citados sótanos del Hospital general. Aquel local, aunque interino, estaba ya exclusivamente destinado y cedido por S. M. para la enseñanza de la buena cirugía, y que se celebraran todos los miércoles las juntas académicas de los Catedráticos, que eran: D. Antonio Gimbernat, primer director, y D. Mariano Rivas, segundo director, cirujano de la Real Armada y catedrático que fué del Real Colegio de Cádiz. Los catedráticos eran D. José Queraltó, D. Juan Navas, D. Diego Rodríguez del Pino, D. Raimundo Savrais, D. Jaime Raspán, D. Antonio Solano y el disector anatómico Don Ignacio Lacaba, que eran ya muy ilustrados por los conocimientos que adquirieron en París, Londres y Edimburgo de donde acababan de regresar.

Se matricularon cinco alumnos en el primer año, y éstos eran ya practicantes del Hospital general.

Por haber solicitado de Carlos IV que dispensase á los alumnos que se matriculaban en este Colegio los estudios preliminares de las matemáticas y física experimental, dió la Junta un informe negándolo, y en 9 de Junio de 1790 dió otro informe sobre la reforma de la ordenanza del Real Colegio de Cirugía de Barcelona, y á la vez se remitía á S. M. el plan preliminar de esta reforma para el de Madrid. En 5 de Julio de 1791 mandó S. M. formar la nueva ordenanza y remitirla para su real aprobación, pero fué desestimado en aquel año lo que propusieron.

En 3 de Octubre de 1793 dió dictamen el Real Protomedicato sobre el informe de Gimbernat para la enseñanza de

(1) Por ese motivo no aparece el Colegio de San Carlos ni en la Guía de Universidades y Colegios de 1785, en donde se citan todas las de Madrid, ni en el Memorial Literario de 1785, en que se citan (en el mes de Junio) los ejercicios de casi todas ellas y de la Academia Médico-Gaditana.

(2) Las enseñanzas de Medicina estaban relegadas á las bohordillas del Hospital.

las matronas, y lo aprobaron en su totalidad los Protomédicos Medina, Gámez, Sobrevilla y Ximénez.

En 30 de Abril de 1799 hubo un ejercicio en el salón de Juntas á las cinco de la tarde, en el que fué examinado y aprobado por todos los votos para cirujano latino el cirujano romancista D. Manuel de la Fuente (1), siendo jueces los Sres. Gimbernat, Rodríguez, Ribes, Costa y Peña.

En aquel año se regían por el plan de Estudios de Gimbernat los Colegios de Barcelona, Burgos y Santiago, á semejanza del de San Carlos, y se gestionaba adoptarlos en Salamanca, Zaragoza y otras capitales.

En 12 de Marzo de 1799 se dió una Real orden creando el Real Colegio de Cirugía y Medicina de San Carlos, ó sea Facultad, reuniendo las escuelas y enseñanzas de Cirugía y Medicina, lo cual no prosperó, pues estallaron los desacuerdos y animosidades, que eran de temer, como luego veremos, y venían luchando desde mediados del siglo según queda indicado.

(1) Se ve la diferencia de las dos clases y forma de los grados. Tomo II de reválidas, folio núm. 5 vuelto.

CAPÍTULO XXXIX.

PRIMERAS CÁTEDRAS DE QUÍMICA Y FARMACIA (1).

Visitas por el Protomedicato.—Exámenes de boticarios en el siglo xvii.—Colegios de boticarios en Valencia, Madrid y otros puntos.—Separación de la jurisdicción de la Medicina y Cirugía sobre la Farmacia en 1780.—Primeras enseñanzas en la calle de Atocha en relación con el Jardín Botánico.

Los primeros favorecedores de la Farmacia en su concepto científico fueron los Reyes Católicos, encargando al Protomedicato la visita de las boticas de la Corte, y quitando esta atribución á los Corregidores, que, por su incompetencia, sólo podían hacerla valiéndose de peritos, y que tenían á su cargo esta obligación enteramente ajena de su instituto. Tal fué el primer paso que dieron los farmacéuticos para emanciparse de la dominación y tiranía que solían ejercer las autoridades civiles al desempeñar un cargo, en el cual, por falta de conocimientos, habían de atenerse á lo que otro dijera, so pena de no remediar el mal, dado caso que pudiera haberlo.

Pocas en verdad fueron las reformas y mejoras que experimentó la legislación farmacéutica en el siglo xvii, pero no por esto dejaron de ser interesantes. D. Felipe III por pragmática dada en 17 de Noviembre de 1617 mandó que el boticario que hubiera de asistir al examen de otro boticario, fuera nombrado con un solo día de anticipación para que no hubiera soborno. También se mandó que los protomédicos no dieran licencia á ninguna persona que no fuera boticario aprobado, para hacer polvos, ni tabletas, ni medicinas pur-

(1) Está tomado de una Memoria remitida á la Secretaría de la Universidad Central. Véase además el título XIII, libro VIII de la *Novísima Recopilación*.

gantes; así como se prohibió á los médicos y cirujanos hacer en su casa purgas ni medicamentos de ninguna especie, sinó que los mandaran hacer al boticario, pena de 10.000 maravedís por la vez primera, 20.000 por la segunda, y dos años de destierro fuera de la Corte ó del lugar de su establecimiento si incurrian en la tercera.

La ley más notable de este siglo fué la que eximió á los boticarios de la contribución gremial, de la de oficios mecánicos, comercio, etc., declarando á la Farmacia como arte científica igual á la Medicina, según consta por los privilegios y ejecutoria de la nobleza ganados en juicio contradictorio por el Colegio de Boticarios de Madrid contra esta Villa, otorgados por la majestad del Sr. D. Felipe IV en 13 de Marzo de 1650, cuyos privilegios fueron confirmados por los reyes sucesivos hasta el reinado de Fernando VII, de perpetua memoria en este punto.

Hasta el año de 1799 en que S. M. el Sr. D. Carlos IV, por un decreto dado en 20 de Abril de dicho año, resolvió extinguir el Tribunal del Protomedicato, la Farmacia estuvo dependiente de la Medicina. Desde la creación de este Tribunal por los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel, quedó constituida esta ciencia como ramo especial y separado, no obstante que los Médicos, no solamente daban los títulos á los boticarios, sino que también los examinaban y visitaban sus boticas, á pesar de ser materias tan diversas.

Durante esta época se establecieron colegios de boticarios en los que tenían juntas escolásticas para discutir asuntos científicos, á imitación de lo que se hacía en otras academias, y algunos de ellos como los de Valencia, Zaragoza y Barcelona publicaron farmacopeas. La congregación de boticarios de Madrid, erigida en Real Colegio de Boticarios con ordenanzas propias de un cuerpo académico, obtuvo Real privilegio dado en Sevilla el año de 1736, para elaborar y surtir de triaca todas las boticas del reino y, con el producto de su venta, abrió una cátedra de enseñanza pública en su propia casa, y reimprimió con adiciones la famosa Farmacopea Matritense, monumento preciosísimo bajo todos conceptos, que no solamente da honor y brillo á la farmacia española, y especialmente á la corporación que lo publicó, sino que forma época entre los de la extranjera.

En la Sala de Juntas de este Colegio (1) de Boticarios

(1) Estaba situado en la calle de Atocha, frente á la Facultad de Medicina.

fué donde se instaló la primera escuela en que se enseñaba exclusivamente la Farmacia, y allí el primer establecimiento de enseñanza de esta ciencia en España. En ella se confirieron los primeros grados de Doctor con pompa y solemnidad: en ella se hicieron las primeras oposiciones á las cátedras de Farmacia: en suma, ésta fué el teatro de la primera enseñanza metódica pública de este ramo del arte de curar que hubo en España.

Antes de esta época memorable, se hacía su estudio privadamente, y los farmacéuticos tenían conferencias y reuniones particulares para tratar los puntos más esenciales é interesantes. Una facultad tan útil y necesaria no podía ser gobernada por un tribunal que no la procuraba instrucción: y por consiguiente, no podía ni debía ser ésta accidental y dependiente de la que por su beneplácito y afición daban algunos particulares en sus casas.

Persuadido de esta verdad el Señor Don Carlos III por Real cédula de 13 de Abril de 1780 mandó que la jurisdicción del Tribunal del Protomedicato que hasta entonces habían tenido exclusivamente los médicos, se dividiera en los tres ramos de curar; y en cuanto á la Farmacia se mandaba que el Boticario mayor de S. M. fuera Protofarmacéutico, y alcaldes examinadores perpetuos, dos ayudantes de su Real Botica y uno de los maestros del Real Jardín Botánico, que se iba á establecer en la Corte. Respecto á las cátedras de Botánica, Química y Farmacia, que estaban propuestas para su enseñanza, se reservó S. M. tomar providencia cuando se concluyera la obra del citado Jardín, para proceder entonces con mayor conocimiento de los medios y fondos que se necesitaban y de lo que se podía disponer al efecto.

De las tres cátedras proyectadas sólo se establecieron las de Química y Botánica.

Escasas son las noticias que nos quedan acerca de ellas. Sábese únicamente que al final de la calle de Atocha y frente al Hospital general existía una casa donde tenían sus juntas los boticarios de Madrid, y un laboratorio donde hacer algunos análisis y experimentos. Allí se estableció una cátedra provisional de Química, á la que pudieran concurrir los estudiantes, que cursaban en las clínicas del Hospital general y de las cátedras de Medicina, recién creadas en el Colegio de San Carlos, ínterin que se habilitaban las que se debían abrir en el recinto del Jardín Botánico, según el grandioso proyecto que desde el año 1770 se venía acariando.

Un curioso discurso del Sr. D. Pedro Gutiérrez Bueno, leído en la inaugural de aquella cátedra, es uno de los pocos documentos que nos dan noticias de la efímera existencia de aquella escuela, próxima á morir, como su fundador Carlos III. Por desgracia, la portada es lo único que podemos aprovechar para la Historia (1), pues la tal inaugural nada nos dice acerca de su creación, existencia y modo de ser, sinó que, en medio de su existencia precaria, y pasajera llevaba el pomposo título de "*Real Escuela de Química*," que la costeaba el moribundo Monarca, y que D. Pedro Gutiérrez Bueno la desempeñaba interinamente.

El discurso de D. Pedro, pretencioso por demás y adulator de sobras, se reduce en su principio y mitad á suponer que nuestra patria nada tenía hasta que vino á salvarla Carlos III; que España era la admiración de Europa, que la Química era la ciencia de las ciencias, y que, á no ser por ella, el hombre de la naturaleza (por más señas el *salvaje*) se hubiera muerto de necesidad á no haber sido por la Química prehistórica. El bueno de D. Pedro Gutiérrez debía estar empapado en la *prehistoria* del Contrato Social. Para él *Adán* era un mito, y la *Biblia* un Zend-Avesta; en cambio creía la mitología del salvajismo (2).

El incensario químico de D. Pedro Gutiérrez comenzaba su Inaugural con la siguiente retorcida y rebuscada cláusula encomiástica. "Quando en una Monarquía, *combatida por largo tiempo de las fatalidades* que trae consigo la inconstancia de las cosas humanas, llegan á decaer las artes útiles, *envueltas entre las ruinas de la Nación toda...*"

Con perdón de D. Pedro Gutiérrez, la *Historia de España*

(1) *Oración inaugural* que en la abertura de la Real Escuela de Química, establecida en esta Corte á expensas del Rey Nuestro Señor (q. D. g.), leyó D. Pedro Gutiérrez Bueno, Catedrático interino de dicha Escuela, con superior permiso.—Madrid, en la Imprenta Real: año de 1788.

(2) "*Sale el hombre de las manos de la Naturaleza...*"—Pero, ¿quién lo engendró en el seno de esta señora, la cual parió al hombre por *las manos*? (Pág. xv.)

•Y sin otro auxilio que la sagacidad de su entendimiento, se ve en la tierra rodeado de incomodidades. •—Para conocer y sentir éso no necesita mucha sagacidad el niño salvaje de la Naturaleza.

•Estimulado del deseo de apartar de sí la incomodidad, medita, examina, experimenta, y en este punto, valiéndose de la actividad del fuego, derrite, ablanda los metales... • Si la química de D. Pedro Gutiérrez era como su discurso inaugural, no hay que sentir que se cerrase la escuela.

no dice que Patiño y Ensenada hubiesen dejado la *Nación toda envuelta en ruinas*: dice todo lo contrario.

Por ahí se puede calcular el valor de los elogios.

Desconociendo lo que contribuyeron á los adelantos de la Química en la Edad Media, los que buscaban en sus hornillos inútilmente la piedra filosofal, se desataba en invectivas contra ellos, los calificaba de charlatanes, voceadores de argumentos y otras lindezas por el estilo. En verdad que no era gran cosa la Alchimia de D. Alfonso el Sabio, pero corría parejas con la historia y la química prehistórica de Don Pedro Gutiérrez.

“La Arquitectura, la Astronomía y la Estrategia, decía el disertante que debieron sus adelantos á la Química. Ella persiguió las dolencias, creando la Farmacia entre el denso humo de sus hornillos. ¿Para qué me canso? A ella deben todas las artes sus instrumentos..... la racionalidad el descubrimiento de los principios de las cosas.....”

Como de la Real Cátedra de Química hay poco que decir, parece oportuno dar esta idea de la extravagancia y presunción con que se presentaban ya por entónces las ciencias naturales que, algo tardías, venían como frescotonas mozas rurales empujando á las señoras de la Corte y llamándolas viejas y feas (1).

Y quien desprecia los esfuerzos de los antepasados que deseaban acertar, ¿tiene derecho á que se perdonen y encubran sus desaciertos?

Ahora al cabo de cien años, los médicos materialistas y alienistas van recogiendo los borrones de hace cien años, y atropellando á la Jurisprudencia y la Magistratura, ofreciendo mejorar el Derecho penal con píldoras y duchas. Cuando las cortesanas dejan las modas, se engalanan con ellas las mozas de las aldeas.

(1) Y lo peor era que D. Pedro no se acordaba de lo que había dicho (pág. xviii); que hasta los tiempos de Carlos III la Química *selvática*, ó de la *Naturaleza*, había sido *diminuta y maquina*l.

CAPÍTULO XL.

COLEGIO DE VERGARA EN 1766.

La reunión de amigos en Vergara; acuerdo de seguir reuniéndose periódicamente tomando el título de *Amigos del País*.—Comienzan á dedicarse á tareas literarias y enseñanzas útiles.—Aprobación del Gobierno.—Exámenes de los primeros alumnos en 1766.—Cesión del Colegio que había sido de Jesuitas.—Junta en Marquina: creación de la *Escuela Patriótica*.—Creación del Colegio y pensionado.—Inauguración en 1776 y aprobación con el título de Seminario Patriótico Vascongado.

En Setiembre de 1764 se reunieron en Vergara una porción de sujetos notables de las tres provincias vascongadas, con motivo de unas fiestas que allí se celebraban. Como honrados y laboriosos, en vez de jugar á los naipes y murmurar, como suele hacerse en tales reuniones, y probablemente se haría entonces, hablaban de los asuntos de las tres provincias vascongadas, y los medios de fomentar sus intereses, de modo que durante muchos días no se separaban sinó para dormir; comenzando por ir juntos á misa, y acabando con un velada de música y lectura. Era aquello la feliz Arcadia, sin rabadanes ni borregos. Tan grata fué la reunión y tan útiles las ideas que allí se recogieron, que acordaron continuar aquellas tan gratas reuniones y regularizarlas; y en efecto, el 24 de Diciembre volvieron á reunirse casi todos en Azcoitia, junto á Vergara, á fin de aprobar unos sencillos estatutos, dando á la reunión el nombre modesto y expresivo de "*Los Amigos del País*."

La primera asamblea tuvo lugar en 6 de Febrero de 1765, y desde luego el resultado sorprendió agradablemente á los mismos iniciadores del pensamiento, por la variedad de trabajos literarios, útiles y amenos, que allí se presentaron, proyectos oportunos, entre ellos un tratado de

hidrostática. No podía faltar algún pensamiento útil acerca de enseñanza, y se ideó que los mismos consocios, ó Amigos, tomasen bajo su dirección algunos jóvenes, á los cuales enseñase cada uno lo que supiera, y que en la próxima reunión trajera sus respectivos alumnos para examinarlos cada uno y estudiar sus adelantos.

Dióse cuenta al Gobierno de este lisonjero resultado, que pareció bien en la Corte, y el Marqués de Grimaldi lo manifestó así de parte del Rey á los Corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa y al Diputado general de Alava. Esta excitación alentó mucho los ánimos de aquellos generosos vascongados, no sólo para llevar adelante sus buenos propósitos, sino para aumentarlos y mejorarlos. Varios socios se encargaron de escribir cartillas y tratados sobre agricultura, economía rural, y acerca de algunas industrias particulares.

El día 13 de Abril de 1766 se tuvo una Junta en Vitoria, donde ya fueron examinados varios alumnos: grande fué la satisfacción que produjeron estos resultados, obtenidos á tan poca costa y sin grandes dispendios.

La junta siguiente se tuvo en Marquina (Vizcaya), en el mes de Setiembre, y en ella surgió la idea de aprovechar alguno de los Colegios de los Jesuitas, que acababan de ser expulsados, para que sirviera de núcleo de enseñanza de la que se llamaba por entonces "*Escuela Patriótica*."

Celebradas ya tres juntas generales, una en cada provincia, volvieron los Amigos á juntarse en Vergara, el día 24 de Octubre de 1768. Allí tenían ya reunidos los de Guipúzcoa siete alumnos, que estudiaban Aritmética, Álgebra, Geometría, Geografía, Historia, Latín, Francés, Música, baile y esgrima. Con esto surgió el proyecto de dar más latitud á las enseñanzas, y pedir al Gobierno el Colegio de los Jesuitas, para crear un Seminario. De paso se allegaron y estudiaron los reglamentos de los Colegios más florecientes de Europa y sus métodos de enseñanza, mas no sólo para Guipúzcoa, sino para las tres provincias hermanas. Logrado el edificio, que ya el Consejo extraordinario había acordado ceder con ese objeto, la Junta llamada de Institución hizo el reglamento y envió un ejemplar á cada provincia.

En Marzo de 1770 Campomanes avisó que el Consejo consignaba 4.624 reales sobre los bienes de los Jesuitas para ayuda de honorarios de los Maestros, y en 14 de Setiembre del mismo año notició el Marqués de Grimaldi que el Rey tomaba aquella Asociación bajo su amparo, con el título de "Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País," en-

cargando se formasen estatutos. Así que la Sociedad y el Seminario de Vergara, modelo de los futuros institutos de segunda enseñanza, vinieron á tener un mismo origen. La entrega del Colegio de los Jesuitas se hizo en 6 de Febrero de 1771. Mucho se tardó en Madrid en revisar los estatutos, que no vinieron aprobados hasta el mes de Marzo de 1776. No sobraban los recursos, y fué preciso apelar á suscripciones y establecer un pensionado en el Colegio, para lo cual arregló unos estatutos D. Martín de Herro, que tenia un colegio en Pamplona, su patria. Con este motivo se aumentaron cátedras de Matemáticas, Física y Francés.

La inauguración de los estudios en su nueva planta tuvo lugar el día de San Carlos, 4 de Noviembre de 1776. Entre los profesores figuraban D. Antonio de San Martín, beneficiado de Ondarroa, D. Joaquín de Lezcana, cura de un pueblo de Alava, opositor á las Cátedras de San Isidro en Madrid; D. Juan Tomás de Iriarte, de Humanidades (1), Don Jerónimo de Más para Matemáticas, y D. José Cándido de Arrastre para Latin.

A fines de Febrero de 1777 el Marqués de Grimaldi avisó que Su Majestad había aprobado la escuela provisional establecida en la villa de Vergara, con el título de *Seminario Patriótico Vascongado* (2).

Nadie se acordaba entretanto del malandante Colegio-Universidad de Oñate, en completa decadencia, al cual amenazaba el Gobierno cerrar si no aumentaba cátedras y enseñanzas, como luego veremos, habiendo estado para suprimirlo cuando se tomó esa determinación con los Colegios Mayores.

-
- (1) Escribió la conocida poesía para este caso:

Oh jóvenes alumnos
Que en vuestros tiernos años...

- (2) Abandonado durante las guerras y vicisitudes del presente siglo, ha sido abierto cien años después, en 1.º de Octubre de 1880, por los PP. Dominicos. Leyó el discurso de reapertura el P. Ramón Vigil, actual Obispo de Oviedo, entonces Procurador general de la Orden.

CAPÍTULO XLI.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE MADRID, 1775.

Representación al Consejo de los tres amigos fundadores de la Sociedad, en Madrid: rápido despacho de ella.—Favor de Campomanes.—Proyecto de las llamadas Escuelas patrióticas.—Aprobación de los Estatutos en el mismo año 1775.—Favor del Clero.—Elogios del Conde de Fuentes.—Otras Sociedades Económicas relacionadas con la de Madrid.

La Sociedad Económica de Madrid remonta su origen al año 1775. Con fecha 30 de Mayo de aquel año acudieron al Consejo tres sujetos, amantes del país y del trabajo, pidiendo permiso para establecer una Sociedad de *Amigos del País*, á ejemplo de las que se iban creando en otras partes. Eran éstos D. Vicente de Rivas, D. José Faustino Medina y D. José Almarza. Los fundadores no se proponían por entonces fomentar la enseñanza, sinó sólo mejorar las prácticas en lo relativo á la Agricultura, Industria popular y Oficios.

Campomanes tomó tan á pechos el informe, como Fiscal del Consejo, que lo evacuó favorablemente y con su acostumbrada erudición y perspicacia, el día 2 de Junio de aquel año, cosa inaudita en los fastos de la burocracia española, cuando se trata de los intereses del país y no de asuntos personales ni de favoritos. Con la misma premura se despachó afortunadamente el permiso, en 17 del mismo mes, procediéndose á formar los estatutos.

Tres días después se formó la lista de los Socios Amigos, al frente de la cual figuraba el Conde de Campomanes, á la sazón Director de la Real Academia de la Historia. En la lista formada figuraban también sujetos muy notables, entre

ellos el anticuario D. José Guevara Samaniego, el escultor Castro y el arquitecto D. Ventura Rodríguez.

D. Antonio de la Quadra, nombrado provisionalmente para dirigir la Comisión organizadora, presentó un bonito proyecto para la creación de Escuelas patrióticas, conforme á los discursos sobre la educación popular de Campomanes, proponiendo la creación de una escuela de máquinas y talleres. El proyecto era tan bueno que no pudo menos de aplaudirse; pero llegando á realizarlo no se cumplió. Cien años se ha tardado en llevarlo á cabo con la moderna creación de las Escuelas populares de Artes y Oficios. Formados los estatutos fueron aprobados en 9 de Noviembre de 1775.

En el título XIV se trataba de las *Escuelas Patrióticas*. El 7.º decía: "Estas escuelas principalmente son de hilaza y tejidos menores, que conviene ir estableciendo por parroquias, y con distinción de sexos."

La Sociedad Económica tuvo el buen acuerdo de asociar al Clero á sus proyectos, y éste los acogió con benevolencia. El Arzobispo de Toledo, Cardenal Lorenzana, contribuyó mucho para ello, y varios párrocos de Madrid para plantear las primeras escuelas de hilaza y tejido, como luego veremos.

Fué notable que el Inquisidor D. Felipe Beltrán dió permiso á los Socios, en Octubre de 1776, para leer las obras de economía y otras que podían servir para su instituto, aunque estuvieran prohibidas por el Santo Oficio.

En la Junta de 18 de Mayo de 1777 leyó el Sr. Ayala Vasconcelos el elogio del célebre Conde de Fuentes, protector de los artistas grabadores y restaurador del buen gusto en gran parte.

En 9 de Noviembre de 1785, Carlos III aprobó definitivamente los Estatutos de la Sociedad y de sus agregadas, que eran las de Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila y Talavera (1). Casi todas ellas se dedicaban á fomentar las industrias de hilados y tejidos de lana: las de Sevilla y Soria habían obtenido algunos arbitrios sobre las ventas de lana.

Más adelante veremos otros progresos.

(1) Ley 1.ª, título XXV, libro VIII de la *Novísima Recopilación*.

CAPITULO XLII.

EL INSTITUTO DE GIJÓN EN 1782.

La creación del Seminario de Vergara promueve la idea del Instituto náutico de Gijón, que acaricia Jovellanos en 1782.—Oposición y diatribas en pró y en contra del Instituto.—Favor del Baylio Valdés á la Mineralogía y al proyecto del proyectado Instituto.—Apruébase éste en 1789.—Acabada la visita del Colegio de Calatrava en Salamanca, viene Jovellanos á establecerlo en Gijón.—Oposición del Ayuntamiento y Universidad de Oviedo.—Plantéase al cabo modestamente en 1794.

Al Colegio de Vergara, ó Seminario Vascongado, debió en gran parte su origen el Instituto de Gijón, que tomó el título de *Real Instituto Asturiano*. La idea de su erección surgió en 1782, cuando ya el de Vergara contaba más de quince de existencia y seis con Real aprobación. Pero forman triste contraste la armonía, desinterés, homogeneidad y buena fe de los vascongados, con las miserias, arterias y ramplonas desconfianzas de los que se opusieron y dilataron el establecimiento del de Gijón. Si la historia ha de servir de algo, conviene presentar de relieve estas miserias, para escarmiento y descrédito de necios y preocupados, en vez de ocultarlas ó buscar paliativos á sus cavilaciones.

En 6 de Mayo de 1782 leyó Jovellanos en la Real Sociedad de Amigos del País de Asturias un discurso, proponiendo se crearan en Gijón dos escuelas para la enseñanza de pilotaje y laboreo de minas, que ya eran en aquel país no solamente útiles, sino necesarias. Proponía se abriera para ello una suscripción, á fin de allegar fondos para enviar á Vergara dos jóvenes, que estudiasen Matemáticas y Física, y luego viajaran por el extranjero para ampliar y perfeccionar sus conocimientos. Los jóvenes pensionados volverían para servir las dos cátedras en las que enseñarían náutica y minería,

y entretanto se reunirían fondos para dotarlas mejor. El pensamiento fué bien acogido y aplaudido; en Gijón se imprimió el discurso, y áun se reunieron algunos fondos; “pero la desconfianza, la pereza y *qué sé yo qué otros motivos menos honrados*, pusieron la proposición en descrédito, ó en olvido” (1). El autor del libro, siguiendo la corriente de las ideas de aquel tiempo, echaba á las Universidades, y en especial á los Teólogos y Juristas, la culpa de la holgazanería habitual é ingénita de España, y fué mucho que no echara á Salamanca, Alcalá y Valladolid la culpa de que los ricos y opulentos asturianos, que estaban en el poder, no quisieran desatar los cordones de su bolsillo para crear dos tristes y modestas cátedras, como habían hecho los vascongados.

“En los siglos pasados, decía, las ciencias intelectuales aspiraron, no ya á una preferencia decidida, sino á una exclusiva protección, y lo que es más, lo consiguieron” (2). Y aún era mayor la que añadía luego: “¿Qué sería de una nación que en vez de Geómetras, Astrónomos, Arquitectos (3) y Mineralogistas, no tuviese sino Teólogos y Jurisconsultos?” (4).

Por fin, después de muchas reyertas, intrigas y miserias, se logró la apertura del pobre Instituto con dos cátedras, el día 6 de Enero de 1794, después de una gestación laboriosa de doce años. ¡Qué contraste con lo que que pasó en Vergara!

La alocución leída en la apertura, contiene algunos párrafos muy notables, que dan idea de aquellos trabajos en pró y en contra del Instituto, y merecen por tanto pasar á su historia.

(1) Así dice (pág. 5), la noticia del Real Instituto Asturiano, dedicada al Rey nuestro Señor por mano del Excmo. Sr. D. Antonio Valdés, impresa en Oviedo en 1795, en la imprenta de Pedregal. Y ¿qué tales serían los otros motivos del “*qué se yo qué*” cuando la pereza era cosa honrada respecto de ellos?

(2) La Historia acredita todo lo contrario, como se ve en esta obra, pues no todas las enseñanzas universitarias eran especulativas, y tanto el Tormes como el Henares eran poco á propósito para escuelas de náutica.

(3) En el siglo XVI, época de los grandes Teólogos y Juristas, florecían Hontanón, Herrera, Berruguete, Juanelo y otros muchos artistas, á quienes aquéllos daban de comer.

(4) La pulla para la Universidad de Oviedo era algo fuerte, aunque embozada. Apedrear á la Teología y al Derecho era muy de moda, pero ya se hubieran guardado Jovellanos y los *Carlovingios* de entonces de tocar á la llamada Filosofía, pues podría devolverse el argumento diciendo: ¿Qué sería de una nación que, en vez de Geómetras... no tuviese más que Filósofos, Astrónomos, etc?

“Bien sabido es en Asturias, dice, el celo con que el Excelentísimo Sr. Baylio, Sr. D. Antonio Valdés, fomentó de algunos años á esta parte el cultivo (*laboreo*) y comercio de nuestros carbones; y no lo es ménos, que todo el incremento que este utilísimo ramo de industria ha recibido en nuestros días, se debe enteramente á su vigilancia y protección. Este insigne patriota tan digno de la benevolencia pública por su constante probidad y sus grandes ideas... trabajó por introducir en nuestros departamentos el carbón de Asturias, y no cesó en su designio hasta que logró sustituirle enteramente al de Inglaterra, de que antes se consumían grandes porciones y á enormes precios.” “Animado con este primer triunfo se propuso dar mayor extensión á tan importante objeto, y tomando ocasión de cierto recurso, en que un vecino de esta villa reclamaba la libertad para el cultivo y tráfico de los carbones, propuso á S. M. la necesidad de arreglar uno y otro...”

“El Sr. Jovellanos, ansioso de concurrir al logro de tan grandes fines, expuso sus ideas en informe de Abril inmediato (1789). Convencido del corto influjo que los auxilios parciales suelen tener en semejantes objetos, puso todo su cuidado en sujetar la dirección y gobierno de éste á aquellos principios de economía pública que están confirmados por la razón y por una constante experiencia. Redujo por consiguiente su informe á que éste, como otro cualquiera ramo de industria debía abandonarse enteramente á la acción é influjo del interés individual y que el Gobierno sólo debía encargarse de prestarle auxilios, y éstos debían reducirse á protección, facilidades y luces.”

Acordada la protección en principio, se consultó por el gobierno á Jovellanos en Noviembre de 1789, qué medios habría para las *facilidades* y *luces* que indicaba. Hallábase á la sazón éste nombrado por Real orden anterior para hacer la visita del Colegio Imperial de Calatrava de la Universidad de Salamanca. Acabada la visita en Agosto de 1790, y dado cuenta de ella en el Real Consejo de las Ordenes, partió de Madrid á fines de aquel mes y llegó á este Principado á principios de Setiembre. El Baylio Valdés había obtenido de Carlos III en 8 de Julio de 1787 un decreto mandando erigir escuelas de Náutica en todos los puertos habilitados.

La villa de Gijón solicitaba una, y D. Francisco de Paula Jovellanos, comisionado en Madrid para obtenerla, ofrecía para ello una casa suya gratuitamente, y dar las primeras lecciones de matemáticas provisionalmente. Después de

largos debates, se admitieron estas ofertas por Real decreto de 12 de Diciembre de 1792, firmado por Valdés, acordando "que se establezca la referida escuela de Matemáticas, Química, Mineralogía y Náutica, encargándose V. S. de su ejecución, encargándose V. S. de sus ordenanzas, que deberá pasar á mis manos para la Real aprobación, y que para la dotación de maestros y libros, instrumentos y demás gastos precisos de la Escuela se separen de la venta de aguardientes, agregada al Hospicio, 50.000 reales de vellón que se entregarán sin descuento alguno á la persona ó personas á cuyo cargo se pusiere el gobierno de la misma Escuela."

Finalmente, se mandaba que la Escuela se estableciese en Gijón. El Real decreto de 12 de Diciembre de 1792, iba dirigido á Jovellanos (D. Gaspar).

Esta Real orden fué muy mal acogida en Oviedo, de donde partían todas las intriguillas contra el Instituto, por esa tacañería ramplona con que los *peces gordos* de las capitales de provincia aspiran á engullir los menores de los pueblos de ella, figurándose que se roba á las capitales lo que se da á los pueblos subalternos. Los *caciques* de Oviedo querían cátedra de Náutica *en secano*.

El Ayuntamiento de Oviedo cometió la ridícula torpeza de pedirle explicaciones á Jovellanos. Este, después de manifestar que no tenía obligación de dar cuenta de sus razones sinó al Gobierno, contestó con mesura, y aún quizá más de lo necesario. En ella se descubre que era muy sabido "*el no sé qué*" de la citada Memoria. Entre las cláusulas de la respuesta de Jovellanos, hay la siguiente algo cáustica:

"Las razones que tuve para ello, son las siguientes: 1.^a Que la Universidad no necesita cátedra de Matemáticas, pues la tiene. 2.^a Que no necesita cátedra de Náutica, porque este estudio no puede pertenecer á su plan. 3.^a Que la cátedra de Física la puede tener cuando quiera, si en vez de la inútil especulativa del P. Goudin se explica la experimental por Muschen-Brœsch. 4.^a Que es mejor multiplicar y dividir los institutos literarios que amontonarlos."

Aún daba otras razones Jovellanos y le sobraban.

Por Director del Instituto quedó D. Francisco de Paula Jovellanos, Capitán de navío retirado; como Profesor de Matemáticas, D. Diego Cayon, piloto; de Náutica, D. José Hernández, Alferez de fragata. Luego se proveyeron las de Física y Dibujo.

CAPÍTULO XLIII.

COLEGIOS MILITARES EN EL SIGLO XVIII.

La obra del Conde de Clonard. — Proyectos de Colegios militares desde el siglo XVI. — La Real Sociedad militar de Matemáticas en Madrid, y sus discordias y supresión. — Colegio de Artillería de Segovia. — Otra multitud de escuelas militares. — La escuela de Zamora en 1805 y la de Ingenieros.

Difícil hubiera sido dar noticia exacta de estos importantes establecimientos de enseñanza, si no hubiese anticipado noticia muy curiosa de ellos una persona tan ilustrada y competente como el Conde de Clonard (1). Aunque el autor remonta su historia hasta la Edad Media describiendo oportunamente las funciones encomendadas al "Alcalde de los Donceles," la historia de los Colegios ya formales comienza precisamente desde la época que vamos recorriendo, debiéndose al Marqués de la Ensenada la creación de los Colegios de Artillería en Cádiz y Barcelona, en 1751, y el de Segovia en 1763. De treinta escuelas militares da cuenta el ilustrado Conde, creadas desde 1751 á 1846, además de otras curiosas noticias, principalmente del siglo XVI y tiempo de Felipe II, como luego se dirá.

Refiere, en efecto, el establecimiento en Burgos de una escuela de artilleros españoles, que dió buenos resultados, ahorrando el traer alemanes, hasta que decayó víctima de las rencillas y ramplona envidia. Siempre han abundado en España, por desgracia, los charlatanes, holgazanes y envidiosos,

(1) *Memoria histórica de las Academias y escuelas militares de España...* año 1847. Un tomo en 4.º mayor de 304 páginas con tres bellas láminas iluminadas, representando los uniformes de los Colegios generales de Avila y Toledo.

que á todo hallan faltas, sin tener ellos ninguna en lo que hacen, porque nada hacen, ni sirven para cosa buena.

Siguió á ésta la de Sevilla en 1591 á cargo del profesor de Matemáticas D. Juan Ferrufino, la cual decayó, por haberse creado allí otra de artillería de Marina cuatro años después.

Creáronse después una multitud de escuelas indotadas é insignificantes, una de ellas en Madrid, trayéndola en 1608 de Valladolid, á cargo de D. Julián César Ferrufino, con escaso resultado. Otras creó, ó restableció, Felipe V en 1722 en Barcelona, Pamplona, Cádiz y Badajoz, pero sólo eran para instrucción de artilleros, más que para buena enseñanza de Artillería. Tampoco pasaban más adelante las de Cádiz y Barcelona en 1751, aunque se venía trabajando para algo más desde el año 1746, y hubo de entender en ello el sabio D. Jorge Juan.

El primer Colegio militar propiamente tál fué el de Segovia, y éste ¡cosa rara! tuvo por primer profesor á un jesuita célebre, el P. Antonio Eximeno, traído al efecto de Valencia, y procedente de la célebre escuela de Matemáticas del P. Tosca. La fecha memorable de la fundación de este Colegio data del día 15 de Mayo de 1764. El nombramiento del P. Eximeno, tan erudito, y que luego, expulsado de España, lució en Italia sus grandes conocimientos, recuerda los proyectos de Felipe IV, cuando quería crear en los Estudios del Colegio Imperial de Madrid la cátedra de *Re bellica*.

La Real Academia de Matemáticas de Madrid, arriba citada, seguía, á pesar de eso, con mayor ó menor prosperidad, y continuó hasta el 16 de Julio de 1697, en que fué suprimida por Real decreto, vista la escasez de discípulos y de resultados. A Ferrufino había sucedido D. Luis Caducci, y á éste un fraile llamado Fr. Gerardo María Aflicto. Aunque se suprimió esta escuela, retribuída poco generosamente, seguía la enseñanza de matemáticas á los pajes del Rey en la casa de éstos, y la desempeñaba en 1726 D. Pedro Cuquera, oficial de Artillería.

Desde 1748 se trataba de restablecer la suprimida Academia de Matemáticas en Madrid para enseñanza de Artillería é Ingeniería, que decían de Fortificación, nombrando para ella á D. José Busa, comisario y artillero.

El Conde de Aranda dió nueva forma á esta Academia, creando lo que se llamó Sociedad de Matemáticas para el servicio mancomunado de las armas de artillería é inge-

nieros. Con fecha de 21 de Setiembre de 1756 decía al Rey: "El establecimiento de las Academias matemáticas, fundadas por el dignísimo difunto padre de V. Mag., mi amo y Señor, á cargo de ingenieros y artilleros, ha dado á la Nación los principios de instruirse más bien dispuestos que hay en Europa; pero tan grandioso pensamiento no está finalizado..."

¡ Oh tiempos felices en que un español, y no de carácter adulator, podía pensar y decir que algo de España era lo mejor de Europa! Mas á continuación añadía al comenzar el párrafo 2.º: "Nunca en las Matemáticas ha sobresalido la España, y de los pocos autores que de ellas en general y sus partes detalladas han escrito, sobre ser antiguos y escasos en sus aplicaciones, tampoco se hallan ediciones (1)."

Por lo visto, la reciente del P. Tosca no satisfacía su objeto con aplicación á la milicia. Aranda quería que en la casa llamada entonces "de Geografía" se reuniesen cinco artilleros y cinco ingenieros de los más versados, no sólo en matemáticas, sino en maquinaria, fortificación y tormentaria, y reuniendo todas las obras de sus respectivos institutos y estudios antiguos y modernos, nacionales y extranjeros diesen una buena obra de texto para la enseñanza, ilustrada con láminas de lo mejor y más útil para ésta.

Cien mil reales presupuestaba el Conde para gastos de personal y material, incluso sobresueldos, dependientes, libros, modelos y secretaria. En verdad que nadie lo hallará excesivo. Para Director de la Academia vino D. Pedro Lucuce, que lo era de la de Barcelona. Bien pronto estallaron las envidias y rivalidades contra la Academia. Se la acusó de que hacía poco, y es de temer que los émulos tuvieran razón. Por de pronto los profesores parece que no se avenían entre sí: lo extraño ha solido ser avenirse las gentes en España, no mediando la Religión.

Cayó el Conde de Aranda, y con su caída quizá decayó la Academia. Dícese que D. Maximiliano de la Cruz, sucesor de Aranda en la Dirección del cuerpo de Ingenieros, desfavoreció á Lucuce y la Academia, por rivalidades de cuerpo tan comunes en España, y por celos de partido. El Ministro Wall, funesto para todo, propuso reformas é informó desfavorablemente, y Carlos III cometió la torpeza de dejarse

(1) Lo de las ediciones era cierto. Con respecto á las obras de Ciuélo, Caramuel y otros matemáticos, eran éstas más conocidas por lo extranjeros que por los españoles.

sorprender, y reformar destruyendo, matando aquella sociedad en 14 de Noviembre de 1760.

No conviniendo involucrar las noticias relativas á los Colegios y escuelas militares del siglo XVIII, con las de los que se formaron en la primera mitad de este siglo, las cuales están más relacionadas con la Historia Universitaria, conviene dar fin á este capítulo con una ligera noticia de las fundaciones de aquéllos en el siglo pasado.

El iniciador del pensamiento de Reales Seminarios militares fué el Duque del Infantado, el cual en 1575, le dijo en un informe á Felipe II, que hacía treinta años se trataba de formar estos "*Seminarios de Infantería*," con los tercios de Italia, que era cosa muy necesaria. De modo que se trataba ya de ello desde tiempo del Emperador D. Carlos.

Por fin se crearon dos Reales Seminarios, uno en Orán y otro en Cerdeña en 1605, por ser, decía Felipe III, opinión de mi Padre, que tengo por buena y conveniente. El de Orán era de 1.500 plazas y el de Cerdeña de 2.000, de los tercios de Nápoles y Sicilia, y durante los veranos debían navegar. Fué el principal promovedor de ellos el Príncipe Andrea Doria.

Bruselas.—En 1675, fundó allí una Academia militar el Duque de Villahermosa D. Carlos Gurra, la cual adquirió gran celebridad. Puso por primer director de ella al alférez D. Sebastián Fernández de Medrano, excelente matemático y escritor distinguido (1) digno de mayor reputación de la que goza, pues pasó su vida en enseñar la ciencia militar en sus varios conceptos, y llegó á perder la vista en escribir y corregir lo impreso.

En 1677, al dedicar al mismo Duque de Villahermosa su obra de *Rudimentos geométricos y militares*, decía: "Si algunos han calumniado á los españoles de poco inclinados al estudio de las Matemáticas (2), la experiencia enseña lo contrario, pues en dos años que yo continúo este ejercicio, he visto muchos, y entre ellos oficiales de suposición, que se han aplicado, y espero que continuarán con mayores progresos."

(1) Entre sus obras cita el Conde de Clonard:—*El perfecto artillero.*—*El arquitecto perfecto en el arte militar.*—*El perfecto oficial bombardero y artillero.*

(2) Lo que se ha dicho más bien, y repetía el Sr. Conde de Aranda arriba citado, no era por falta de aptitud y áun afición, sinó de haber sobresalido, como éste decía. Aun sobre eso habría algo que decir, pues la reputacion del P. Tosca era europea, y es muy posible que el Conde no lo supiese, pues no pasaba por sabio.

Barcelona.—La Academia militar de Barcelona fué creada en 9 de Octubre de 1699, y restablecida por Real orden de 1714. Fué cerrada en 1806 y refundida en la de Zamora.

En 1726 pidió permiso el ingeniero D. Francisco Sobrecasas para fundar en Zaragoza otra como la de Barcelona, y se le negó.

D. Antonio Bordazar pidió permiso para establecer otra en Valencia, y también se le negó en 1737.

D. Sebastián Caballero Enríquez de Guzmán, discípulo del P. Tosca, pidió permiso en 1764 para fundar una escuela militar en Sevilla, á cargo de los Jesuitas, para lo cual destinaba una finca.

Cádiz.—En 1717 fué creada para Compañía de Guardias marinas.

Badajoz.—En 1712 se creó su Academia militar de Matemáticas por el Brigadier de Ingenieros D. Santiago de Hullori para los cadetes de la guarnición. Fué suprimida poco después y restablecida en 1722.

Pamplona.—En 1721 fué aprobada la Academia particular que tenía el coronel D. José Agustín José de Braus, y fué reglamentada en 1723.

Orán.—En 1732 se mandó formar otra Academia para oficiales y cadetes. La de Ceuta, con el mismo objeto, se formó en 1742.

Habana.—En 1764 se estableció allí una Real Academia de la Noble Compañía de Cadetes.

Avila.—La Escuela militar de allí duró poco, pues nacida en 1774 se duda que existiese en 1776. Con todo, gozó en ese breve tiempo de reputación por la brillantez de los oficiales que acudieron á ella, y las maniobras militares que se hicieron por entonces.

Puerto de Santa María.—Fué creada la Real Academia militar del Puerto de Santa María.

Ocaña.—En 1775 se planteó una Real Academia de Caballería y Picadero por entónces, en una granja que había sido de los jesuitas. Extinguióse en 1790 y se refundió en otra que había en Zaragoza.

En 1790 se fundaron dos Academias en Cádiz y Zamora donde vinieron á refundirse las de Orán, Ceuta, Puerto de Santa María y aún la de Ocaña, y más adelante la de Barcelona en la de Zamora.

Entre las muchas torpezas cometidas por Godoy, pues Carlos IV era Rey á lo constitucional, fué una de ellas casi anular la Escuela de Zamora, por decreto de 18 de Octubre

de 1805, reduciendo á 60 las plazas que quedaban en ella, y eso que se suprimían las Academias de Cádiz y Barcelona.

En cambio se creó una Academia de Ingenieros en Alcalá de Henares, punto poco á propósito para tal objeto. Allí se almacenó á los alumnos y profesores de la Academia en los conventos de San Basilio y de la Merced Calzada, edificios poco á propósito, en la calle llamada de Roma, llevando los frailes al Colegio de Aragón, y los otros á uno de los suprimidos (1). Esta torpeza fué causa de hallarse la nación sin oficiales al tiempo del levantamiento general de 1808, teniendo que echar mano de los estudiantes alistados como voluntarios, para sustituir á los oficiales instruidos, que iban faltando, según luego veremos.

Pesada es la narración anterior extractada de la obra del Conde de Clonard, pero nos consuela el ver que la manía de deshacer unos militares lo que hacen otros cuenta de historia en España más de trescientos años, y es lo probable que continúe.

(1) La Academia de Ingenieros estuvo en Alcalá hasta el año de 824, en que por algunos disgustos políticos se trasladó á Guadalajara.

CAPÍTULO XLIV.

FUNDACIONES DE COLEGIOS PARA EDUCACIÓN DE NIÑAS EN DIFERENTES PUNTOS, Á MEDIADOS DEL SIGLO XVIII.

Terciarias Dominicicas.—Nuevos conventos de Salesas.—Hermandades de la Caridad.—Colegios de Villafranca, Morón y Alcalá de los Gazules.—Beaterio de Granada.

Como no se ha estudiado ni aún superficialmente la Historia de la instrucción y la enseñanza en España, se ha escrito aquí todo en sentido negativo. Nuestros eruditos han hecho alarde de saber más de lo extranjero que de España, quejándose luego de que los extranjeros nada decían de nuestras cosas, como si los extranjeros nos hubieran de enseñar lo nuestro. Aquí no ha habido filósofos ni matemáticos, ni se ha cuidado de la instrucción de la mujer, ni se ha enseñado hasta este siglo el Derecho Patrio, que sabían nuestros abogados por ciencia infusa, ó por ideas innatas.

Todo lo que había para instrucción ha sido devorado de cien años á esta parte. Ahora conviene decir que no lo había. Alguno de los colegios de mujeres se ha salvado, y se dirá aunque sea poco, para formar idea de sus variados caracteres.

Dominicas de Huesca: 1766.

El Obispo de Huesca D. Antonio Sánchez Sardinero fué uno de los Prelados más dignos y beneméritos que tuvo la Iglesia Española, entre muchos, á mediados del siglo pasado y al verificarse la saludable reacción del tiempo de Fernando VI. Tomó posesión del obispado en 1744. Había sido Colegial de Málaga en Alcalá, y era muy afecto á la enseñanza y caritativo con los pobres. Entre las varias fundaciones piadosas dejó dos literarias, una para los niños y otra para niñas. Viendo que las pensiones que se cargaban sobre

las mitras eran generalmente una estafa á favor de los hijos y parientes de los cortesanos, favoritos de los consejeros y empleados de Madrid, obtuvo del Papa Clemente XIII en 18 de Abril de 1762, una Bula para cargar á la Mitra con una pensión de 6.000 reales de vellón, á favor del Cabildo, á fin de sostener una escuela de niños pobres, pagando al maestro y dando un panecillo á los niños necesitados, al salir de la escuela. Así consiguió que cediese á favor de los pobres aquella pensión, que de otra manera se hubiera comido algún zángano, motilón tonsurado, como entonces era frecuente con las pensiones sobre la Mitra y los abates pisaverdes. El piadoso Obispo no se desdeñaba de visitar la escuela, exhortar á los maestros y acariciar á los niños.

Había en Huesca un beaterio de Terciarias Dominicanas, bajo la advocación de Santa Rosa de Lima. Hizo construir junto al beaterio una casa capaz, que cedió á las religiosas en 17 de Noviembre de 1766, obligándose éstas, que no tienen estrecha clausura, á la educación de niñas pobres. Dió además 5.000 escudos para el sostenimiento de dos maestras, y para dar cada día quince panes á otras tantas niñas pobres, por devoción á los quince misterios del Rosario. Dividió las alumnas en tres clases: la primera, ya dicha de pobres: la segunda, para la clase media de la población que llamaban *populares*, y la tercera, de pensionistas, ó *internas*, que viven en el Colegio á expensas de su familia. Dejó todo para su querido Colegio, que puede considerarse como casa matriz, pues han llevado á Filipinas los PP. Dominicanos religiosas para fundar otros colegios. La Reina María Luisa les dió en 1779, 2.000 duros para otras dos maestras.

Santa Rosa en Zaragoza.

Es también de Religiosas Dominicanas, y tienen escuelas de niñas y colegio de internas con pensión. Su edificio padeció mucho el año 1808, pero lograron repararlo luego. Allí se albergaron por algún tiempo las Salesas que emigraron de Francia, y pasaron luego á fundar escuelas y Colegio en Calatayud.

Salesas.

Queda ya dicho en el tomo anterior (1) que la obra del grandioso edificio de las Salesas Reales en Madrid, se terminó en 1758 (pág. 368) para niñas nobles, y áun se dijo que se pensó sirviera de reclusión para niñas de la Real familia

(1) Véase el capítulo LXV del tomo III.

en el caso de que hubiese necesidad de recluir alguna, pues había en parte del monasterio un lujoso apartamento. En 1868 se cometió el delito tonto de despojar á las religiosas de su edificio, llevando la administración de Justicia á una *casa robada*, como dice la gente del pueblo, con sus gráficas y enérgicas expresiones. Con lo que se ha malgastado para hacer un mal llamado *palacio* de Justicia, feo é incómodo, se podía haber hecho uno nuevo y mejor acondicionado.

Del segundo de Madrid, fundado en 1798, ya se dijo. Al evacuarlo la Universidad en 1844, se restableció la Comunidad en este su Colegio.

Queda dicho también que el tercer monasterio de España se fundó en Calatayud por religiosas francesas emigradas y reunidas al azar en Zaragoza. Entre ellas vino una sobrina del Duque de Crillon, conquistador de Menorca, y Grande de España, á la cual éste había logrado traer de Francia, y colocarla en el primer monasterio de Madrid.

Al pronto las fugitivas, después de mil trabajos, lograron establecerse en Zaragoza; pero como había allí otros Colegios, como el de las Vírgenes y el de Dominicás de Santa Rosa, según queda dicho, no prosperaban. Por eso, á petición de varias señoras nobles, las llevó á Calatayud el Obispo de Tarazona, D. Francisco Porro, favoreciéndolas el Ayuntamiento y la nobleza de la población. Allí abrieron escuelas públicas para niñas pobres y de la clase media, y más adelante Colegio de pensionistas internas, con hábito uniforme y clausura, á estilo de los de Madrid.

Queda dicho que el cuarto Monasterio de Salesas lo fundó en Orihuela D. Carlos de Borbón. Posteriormente, en la segunda mitad de este siglo, han fundado varios en Vitoria, Valladolid y otros puntos, algunos de ellos suntuosos.

Hermanas de la Caridad.

Las seis primeras que vinieron á España fundaron en el Hospital de Barcelona, á principios de este siglo. Aunque fueron muy bien recibidas, no prosperaron, por el odio que produjeron contra las cosas de Francia la revolución francesa, el asesinato de Luis XVI, la derrota de nuestras tropas y la consiguiente invasión de nuestro territorio por Cataluña y Guipúzcoa. De las seis españolas que habían ido á profesar en Francia, dos eran aragonesas, y, al salir del Hospital de Barcelona, las llevó á Barbastro el Superior de los Paules, donde abrieron escuelas públicas y Colegio. De Barbastro vinieron á Madrid en tiempo de Carlos IV, para encargarse de la Inclusa, y luego han abierto Escuelas de

Niñas pobres en su grandioso Noviciado de Madrid, y en otros puntos de España, sin perjuicio de su asistencia á los hospicios y hospitales.

Colegio en Villafranca de Córdoba.

El sacerdote *D. Luis Pérez Ponce*, que fué párroco de Villafranca de Córdoba, su patria, en el año de 1717 fundó un Colegio de mujeres virtuosas destinadas á enseñar á las niñas la doctrina, las primeras letras, las buenas costumbres y labores de su sexo. Murió en el año de 1721, el 18 de Abril, habiendo nacido el año 1666. Se le ocurrió este pensamiento, decía, reflexionando que para instrucción del hombre había tantos Colegios, Universidades y Academias, y apenas una escuela para instruir al otro sexo, cuya buena educación tanto interesa.

Casa de la Providencia en Morón.

El venerable *D. Cristóbal de Angulo y Benio*, Presbítero y Misionero apostólico, natural de Morón, donde nació en 1706 de nobles y ricos padres, siguió algún tiempo la milicia; y mientras sus padres querían casarle, Dios, por medios maravillosos, lo llamó al estado eclesiástico, renunciando á sus mayorazgos en su hermano menor, emprendiendo vida penitente, con absoluta abstinencia de vino y carne, siendo un perfectísimo modelo de sacerdotes. Fundó y sustentó la *Casa de la Providencia* ó Niñas huérfanas de Morón, ayudado por el ejemplar caballero *D. Jerónimo Muñoz y Galeote*, su hijo espiritual, amigo y compañero. También se fundó á su solicitud la Casa de Marchena, igual á la de Morón. Murió en 11 de Setiembre de 1790.

Alcalá de los Gazules.

Otro sacerdote andaluz, *D. Diego Angel de Viera y Marqués*, fundó otra institución análoga.

Cuenta la tradición que en una noche de invierno se hallaba solo en su casa aquel digno sacerdote, beneficiado de la parroquia de San Jorge, cuando se encontró con un desconocido, de siniestro aspecto, que, con un puñal, le intimó la entrega de los dineros que pudiera tener; cuando por la no cerrada puerta, apareció el pastor de las ovejas del prado, que se le había ocurrido subir. El agresor, sorprendido, ocultó el puñal y se despidió diciendo: —Hasta mañana, *D. Diego*, que vendré á liquidar esa cuenta. Mas no vino.

D. Diego quiso poner más alto su caudal y su vida, y despojándose de todas sus propiedades y cediendo hasta la casa que habitaba, vió en poco tiempo constituida su fundación con cinco religiosas, é inaugurada el 12 de Abril de 1788.

El fundador falleció de la fiebre amarilla el año 1800.

Beaterio del Sacramento en Granada.

En 6 de Enero de 1802, el Arzobispo de Granada, don Juan Manuel de Moscoso y Peralta, dió constituciones muy sabias para el Beaterio del Santísimo Sacramento de Granada (1). En el prólogo de ellas narraba el origen de aquella institución, diciendo: "El principal objeto á que deben atender las Madres del Beaterio del Santísimo Sacramento de Granada, es la buena educación de las niñas que los padres de familia pongan á su cuidado. A este fin, parece que el Señor, con admirable Providencia, juntó á las primeras beatas el día de la Natividad de Nuestra Señora del año de 1771..." No fué otro el designio de la beata fundadora Josefa González Orejuela Brazuelos, pues deseando consagrarse á Dios enteramente, juzgó que no podría elegir un sistema de vida más aceptable á los divinos ojos.

Las reglas manuscritas que tenían, les prescribían grandes austeridades, y por tanto, el Prelado las anuló, pues no estaban aprobadas, y les dió las nuevas. Como no tenían rentas, mandó que sólo hubiera ocho Madres beatas y seis ayudantas. Podían entrar de ayudantas á los 16 años, y no podían pasar á ser beatas y madres hasta los 24, habiendo sido ántes ayudantas, al ménos seis años. No hacían votos. El de castidad podían hacerlo privadamente con permiso del director, cuando llevaran dos años en el instituto. Aunque no tenían voto de pobreza, vivían con ella y profesaban vida común. Tenían pupilas ó educandas, y escuelas públicas ó de externas. Vivían de limosnas y de su trabajo, siendo cosa de notar que se les prohibía coser vestidos de lujo y profanos, aunque se los pagaran mucho.

Como se ve, todas estas fundaciones como las de los siglos XVI y XVII, eran piadosas y particulares, y si surgieron en tiempo de Carlos III y IV, en verdad que no fué por lo que les debieran aquellos establecimientos.

Otros muchos pudieran citarse, pero basta con esto para dar idea de que, aun cuando el Estado hizo poco en el siglo pasado por la educación de mujeres, la Iglesia y la caridad cristiana suplieron sus deficiencias.

(1) "Constituciones que deben observar las Madres beatas del Beaterio del Santísimo Sacramento en la ciudad de Granada, dadas y comprobadas por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Manuel de Moscoso y Peralta, Arzobispo...." Cádiz: imprenta de Marina, año de MDCCCII.

CAPÍTULO XLV.

Nuevas Sociedades Económicas que procuran el adelanto de la industria y enseñanzas útiles. — Las cuatro escuelas de enseñanza de hilar, en Madrid. — Las de tejidos de seda en Talavera y Toledo. — Adelantos en la fabricación de cerámica. — La fábrica de San Fernando. — Los Toribios de Sevilla como casa de corrección e industria: gran prosperidad de aquella casa y su decadencia.

Mucho fué lo que las Sociedades de Amigos del País contribuyeron para levantar la postrada industria de España; mas á nuestro propósito no hace el hablar de las fábricas de Guadalajara por el holandés Barón de Riperdá, ni las de Brihuega y otras, sinó algo de las que tuvieron carácter de escuelas, ó aquellas en que, á la idea de la corrección, por medio del trabajo, se añadió el de la enseñanza.

Además de las sociedades ya citadas, había las de Zaragoza, Sigüenza, Talavera de la Reina, Toledo, Tárrega, Murcia, Soria, Sevilla, Granada, Tudela, Almuñécar, Jerez de la Frontera, Zamora, Puigcerdá, Plasencia, Baena, Bara del Rey, La Laguna y Las Palmas en Canarias. No es fácil reducir á breve espacio los beneficios que hicieron en fomento de la industria territorial y de la creación de escuelas. Baste con llamar la atención sobre este punto.

La Sociedad Económica de Madrid creó en 1777 cuatro escuelas llamadas *patrióticas* para enseñar á hilar á torno, lo cual se tenía por gran adelanto, abandonando las antiguas ruecas. Estas escuelas estaban situadas en los distritos parroquiales de San Ginés, San Martín, San Sebastián y San Andrés. En la primera se hilaba algodón y lino. En las de San Martín y San Sebastián, sólo lino, y en la de San Andrés estambre y berbi. Las escuelas eran sólo para mujeres, pero dirigidas por hombres, y al frente de cada una de ellas había un socio que se titulaba *Curador*.

En la distribución de premios verificada el 25 de Diciembre de aquel año, bajo la presidencia del Arzobispo de Toledo, el Corregidor y muy ilustres personajes, D. Nicolás Fernández Moratín leyó una poesía, bastante malita, del género clásico pagano, con toda la orquesta poética del Olimpo de aquel tiempo, la lira, la cítara, la trompa y el plectro (1).

Las sociedades patrióticas de Talavera y Toledo se dedicaron á proteger la enseñanza y mejorar la elaboración de la seda en los talleres que al efecto se crearon. Fué mucho lo que el generoso Cardenal Lorenzana, de inolvidable memoria, hizo en tal sentido, reedificando el grandioso cuanto infortunado alcázar de Toledo, arruinado por los portugueses en la guerra de sucesión. Allí puso grandes talleres para tejidos de seda; pero tanto allí como en Talavera, estas mejoras pertenecieron más á la historia de la industria fabril y gremial, que á la de la enseñanza de aquellas artes. Lo mismo sucedió en Talavera con la mejora de la cerámica (2), y en el Retiro de Madrid con la célebre fábrica de porcelanas, destruida por los ingleses, como otras muchas de España, en la guerra de la Independencia.

En el Real Sitio de San Fernando, sobre el Jarama y cerca del puente de Viveros, se había construido también un gran edificio para corrección y reclusión de mujeres, y con enseñanza y talleres de hilados y tejido, que gozó pasajero esplendor, como sucedió con casi todas estas enseñanzas, pues muertos los iniciadores de aquel pensamiento, primeros directores ó protectores, perecieron á poco tiempo á manos de la inercia, ó bien de la explotación y la codicia.

Es célebre en este concepto la casa de corrección é industria de los Toribios de Sevilla, cuya historia demuestra lo que sucedió con la mayor parte de las que por entonces se crearon con laudables fines, pero que murieron casi todas á poco de morir Carlos III (3).

(1) En los siglos XVI y XVII y en la primera mitad del XVIII, en todos los actos literarios se invocaba á la Virgen, al Santo del día y al Santo Patrón; pero desde mediados del XVIII se prefirió invocar al dios Apolo, y todos los de la mitología pagana. Iriarte llevó á sus jóvenes alumnos de Vergara al templo de *Minerva*. Moratín invocó al dios Apolo, diciéndole en prosita rimada:

No pido, sacro Apolo,
la trompa penetrante...

(2) Las había asimismo en Sevilla, Alcora y algún otro punto.

(3) Todavía subsistía en San Fernando alguna fabricación, especialmente de sombreros, en 1840.

Un pobre montañés, llamado en Sevilla el tío Toribio (1), que vendía catecismos, devocionarios y libros piadosos por las calles, como en otro tiempo San Juan de Dios por las de Granada, recogía por las noches en su pobre albergue niños abandonados y de mala ralea, á los que de paso exhortaba al bien, y enseñaba algo de doctrina y moral cristiana. Con las limosnas que le daban, y que administraba con gran rigidez y pureza, tomó una casita, y para mantener en ella á sus acogidos salía con ellos á pedir por el mercado. Cuando le daban alguna cantidad, la recibía delante de dos chicos que le acompañaban, pues siempre llevaba algunos en su compañía. A vista de su celo y honradez, como también de los buenos resultados, comenzaron á protegerle el Arzobispo y el Intendente, y por parte de éste recibió una especie de autorización para recoger varios vagabundos y desmoralizados. Llegó á tener hasta 150. Tanto por economía como por vía de enseñanza y ocupación, puso talleres de zapatería, carpintería y uno de tejido de mantas y paños para la casa. El pobre Sr. Toribio pasó en esta faena los últimos años de su vida (1723-1730). Su opinión de honradez, virtudes, en especial la humildad, paciencia y confianza en Dios era tal, que en la Edad Media la aclamación popular le hubiera llevado á los altares.

Por la muerte del Hermano Toribio y por alguna indicación de éste, y con el beneplácito del Arzobispo, que aceleró su regreso á Sevilla para cuidar de que no se perdiera el establecimiento, quedó encargado de la casa el Hermano Antonio Manuel Rodríguez, uno de los oficiales que tenía en ella, para enseñar á los niños los oficios de zapatería, carpintería y otras industrias á que los dedicaba.

Por entonces sólo había un telar de paños, que servía para enseñar á fabricarlos y de arropar á los acogidos: había además talleres de carpintería y sastrería, con el mismo objeto. El Hermano Antonio puso otro de mantas, y concibió el proyecto de aumentar otros telares, no sólo para luégo proveer á las necesidades de la casa, sinó para vender telas, de modo que ésta pudiera sostenerse por sí sola y con recursos propios. Al efecto añadió dos telares más de paños gruesos, uno de bayetas, y otros talleres de herrería, cerrajería, cuchillería y latonería. Hizo que otros chicos

(1) Llamábase Toribio Velasco, natural de San Pedro de Pinares, obispado de Oviedo.

aprendiesen el oficio de albañiles, y pasando más adelante, trajo maestros de dibujo, pintura y grabado. De aquella escuela salió Tadeo Moreno, uno de los mejores grabadores de Sevilla en el siglo pasado.

“Aunque con algunas contradicciones, la casa correccional comenzaba á gozar de algún desahogo. Algunos de los asilados preferían, después de educados, el servicio en el ejército y la marina, en vez de servir en artes mecánicas: en este caso se les facilitaba el alistamiento como voluntarios. “En dos ocasiones en que había falta de gente para el servicio militar, propuso el Hermano Antonio á sus niños la oportunidad que se les presentaba para servir con honra á su Rey y á su patria, y compensar así los escándalos que habían dado” (1). En la primera salieron para la marina 30, y en la segunda 33, que fueron muy útiles.

Hasta 250 asilados llegó á contar la casa. Añadióse á éstos una nueva especie de corrigendos con el nombre de *ejercitantes*. Varios padres de familia, que tenían hijos díscolos, indóciles, y completamente desaplicados, pidieron por favor se admitiese entre los *Toribios* á sus hijos, pagando pensión. No se les ponía á oficio, pero se les hacía servir en las ocupaciones humildes de la casa, y asistir á los actos de piedad y devoción de ella, que eran frecuentes, y alternados con el trabajo material, tanto que había oración continua en ella, ó *laus perennis*, turnando para ello los acogidos de tres en tres para visitar al Santísimo.

El establecimiento marchaba viento en popa: no se necesitaba ya más que dirigirlo tal cual iba, continuándole el favor. Quizá hubiera podido llegar á ser casa matriz, de donde hubieran salido sujetos de celo, inteligencia, laboriosidad, sencillez, caridad y modestia, que, habiendo visto los resultados de estas virtudes en los dos *pobres hombres*, el Sr. Toribio y el Hermano Hernández, hubiesen planteado establecimientos análogos en Cádiz, Málaga y otros puntos de Andalucía, y áun de otras provincias, donde ya había conatos de plantearlos.

Pero léjos de éso, entró la emulación. Se dijo, y se hizo creer, que un establecimiento que había llegado á tener tal importancia, y en que principiaban á ingresar tantos caudales, no debía estar manejado por *un pobre hombre*, como el Her-

(1) Copiado de la representación que se hizo á Carlos IV, para la restauración de la casa, por el P. Fr. Gabriel Baca, en 1766.

mano Antonio; y que, para mayor autoridad, decoro y respetabilidad del establecimiento, debía ponerse al frente de él algún sujeto caracterizado. En efecto, se encargó la dirección á un clérigo, que lo miró como *modus vivendi*, y lo tomó para tener él colocación, según da á entender el autor del memorial en las pocas y embozadas frases con que habla de la ruina de aquel establecimiento.

El Hermano Antonio abandonó la casa, los talleres se quedaron sin dirección y en breve faltaron los recursos, y el *beneficiado* se quedó sin beneficio. Apelóse al remedio de nombrar una *Comisión* de personajes ilustres para restaurar el establecimiento, pero los comisionados se cansaron pronto, como sucede siempre. Entonces se apeló á otro recurso que fué el de establecer allí una Comunidad cenobítica, especie de frailes, que dirigían hospicios en varios puntos de España, á estilo de correccional, con trato duro, pues era costumbre entonces hacer servir á los conventos de casas de reclusión, sobre todo para clérigos díscolos y licenciosos. Desde entonces quedó en proverbio el decir, para calificar á un sujeto díscolo, "*Llevarlo á los Toribios.*"

CAPITULO XLVI.

LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN ESPAÑA Á FINES DEL SIGLO XIX.

La instrucción primaria hace cien años era corta en instrucción, pero abundante, barata y cristiana.—Mendicantes dedicados á la instrucción primaria gratuita.—Fundaciones piadosas para la enseñanza gratuita, y pago de maestros, capellanías y sacristanías con obligación de enseñar ó ayudar á enseñar.—Colegios llamados de *Doctrinos*.—Hermandad de San Casiano.—El Colegio Académico.—Influencia de los Escolapios.—Pendolistas.

La instrucción primaria en el siglo pasado era muy limitada en lo que enseñaba, pues se reducía al silabeo, leer, no siempre por impreso, escribir, las cuatro reglas de sumar, restar, multiplicar y partir, y mucho del catecismo de Doctrina cristiana. A veces los maestros de aldea acumulaban á este cargo los de sacristán, fiel de fechos, y, si tenían favor en la Curia eclesiástica, el de ser lo que se llamaba *Notarios de visita*, para algunas diligencias delegadas á los vicarios forráneos y arciprestes.

Después de tanto declamar contra el atraso de España en cuanto á la instrucción primaria, enaltecer el sacerdocio del magisterio, bramar contra la ignorancia de nuestros antepasados, presentar planes caros y difíciles, estudiar lo extranjero y despreciar lo nuestro, sin saberlo, conocerlo ni ménos investigarlo, nos hallamos hoy día proporcionalmente peor, mucho peor que hace cien años. ¡Parece imposible, pero es cierto!

Hace cien años no se morían de hambre, y ahora se mueren. Hace cien años no emigraban de España para ser *indios de los indios*; ahora emigran.

En casi todas las poblaciones donde habia conventos de franciscanos, tenían éstos escuelas gratuitas de primera en-

señanza, y lo mismo algunos conventos de mendicantes.

Apenas había pueblo de cien vecinos en que no hubiese algún patronato, obra pía, capellanía ó fundación, que no estuviesen gravados con alguna carga para el sosten de la enseñanza. Asombra el número de fundaciones pías con tal objeto. En varias poblaciones había además asilos de niños pobres con el nombre de *Colegio de doctrinos*, donde se les enseñaba á leer, escribir y doctrina cristiana, dándoles una sopa á mediodía: en otras eran mantenidos y recogidos de día y de noche.

En algunas provincias donde se han hecho investigaciones, no muy profundas, sobre esta materia, se han formado catálogos tan grandes, que han agobiado á los investigadores, á pesar de la multitud de fraudes, dilapidaciones, rapacidad é incuria que han existido para su pérdida y ocultación. El medio sencillo que los investigadores han usado ha sido estudiar en los Boletines provinciales, encubridores por lo común de malos amaños, las ventas de bienes nacionales y los expedientes de las oficinas de Hacienda, cuando se puede ó se logra que dejen revisarlas.

Mas no se culpe de todo á la desamortización. Doble y triple de lo que ha malbaratado el Gobierno habían defraudado, ó defraudaron desde la baratería de 1834, los patronos, administradores, capellanes de misa y olla, Ayuntamientos y caciques. Si ese inmenso cúmulo de riqueza malbaratada se hubiera aprovechado, apenas tendrían hoy los Ayuntamientos que pagar nada á los maestros, ni éstos perecerían de hambre.

Ya el P. Sarmiento había escrito en tiempo del monarca Fernando VI un bello proyecto para que se obligase á todos los párrocos que tuviesen de renta más de 20.000 reales, á tomar un teniente (aunque hubiera otros) con encargo de enseñar, cuidar de la *biblioteca parroquial* y adquirir libros. ¡Qué proyecto tan útil y tan bello! ¡Y cuántos miles de curas tenían entonces de renta más de mil duros, lo que no tienen ahora los canónigos y áun los obispos! Por desgracia, el *proyecto* del sabio y discreto benedictino quedó en *proyecto*.

No en todas partes había libros impresos ni medios para enseñar á escribir. En algunas partes, á falta de libros, enseñaban á deletrear por el difícil medio de leer en manuscrito, generalmente de procesos, y de escrituras sacadas de escribanías y archivos notariales; pero ello es que aprendían.

El título 1.º del libro VIII de la Novísima Recopilación trata del Profesorado de instrucción primaria bajo el epi-

grafe de "las escuelas y maestros de primeras Letras." Las disposiciones casi todas son relativas á los Maestros de Madrid, en vez de serlo para toda la Nación.

La primera es de Felipe V en 1743, autorizando á la Hermandad de San Casiano para examinar y expedir títulos, al tenor de lo mandado por el Consejo. Carlos III aún dejó subsistente por algún tiempo esa Hermandad, mandando en 1771 que sus individuos quedasen como peritos para informar al Consejo, el cual expediría los títulos; pero se la suprimió y extinguió completamente en 1780, transfiriendo todos sus derechos y prerogativas á un "Colegio Académico del noble Arte de primeras letras," que al efecto creó.

En la mezcla indigesta de heterogéneas leyes de la Recopilación, se dejó la 5.^a, en que se restringió á 24 el número de *leccionistas* que podían dar lecciones en Madrid por las casas, con todas las tribulaciones y aventuras que cien años ántes pasaba en ese ejercicio el Bachiller de Salamanca Don Querubín de la Ronda (1).

En 1804, Carlos IV echó á pique completamente el Colegio Académico y las disposiciones restrictivas, estableciendo la libertad completa de enseñanza con la sola exhibición del título profesional. El preámbulo de la ley es notable por las ideas de libertad profesional que expone. "La razón y la experiencia concurren á demostrar las fatales consecuencias que resultan de reducir el ejercicio de ciertas artes ó enseñanzas á un corto número de individuos, que gozando exclusivamente del título de maestros ó profesores, privan á otros, que por su instrucción y talento pudieran enseñarlas con notoria ventaja, del derecho que tiene todo hombre á coger el fruto de su trabajo." Tiene razón la Ley, sólo que, con la libertad sucede también que hay muchos maestros que con amaños y baraterías privan á otros de más instrucción y talento de ese derecho que tiene todo hombre para coger el fruto de su trabajo, pues la *fortuna* siempre ha sido loca, y dado lugar á la coplilla vulgar que dice: "Fortuna te dé Dios, hijo, que el saber poco te basta..."

Otras razones más aceptables podía haber dado el Legislador, que ese derecho natural y poco efectivo.

El Colegio Académico no quedó suprimido, pero quedó rebajado por aquella Real orden. Créese una Junta de examen, compuesta del Presidente de la Junta general, el Pre-

(1) Véase en el tomo II.

sidente general de las Reales Escuelas, un Padre escolapio nombrado por el Provincial, dos individuos del Colegio Académico, nombrados por éste, y el Secretario sin voto.

Gozaban á la sazón los escolapios de gran favor, no sólo por su sencillez y buenos servicios, sino por los conocimientos literarios de algunos de sus individuos. Entre ellos el P. Scio, Maestro del Príncipe de Asturias (Fernando VII), había traducido y anotado la Biblia de una manera demasiado literal, pero exacta, que se hizo popular.

Sirvieron también para fijar la forma de letra, que desde mediados de aquel siglo venía reformada por el buen pendolista D. Santiago Palomares y otros calígrafos. Terreros había escrito su obra de Paleografía española, y los escolapios la fijaron en la forma llamada *Española*, gallarda, alta, gruesa, sin extravagantes rasgos, inclinaciones ni enlaces, letra que desde fines del siglo pasado se llamó *escolapia*, de Palomares y de Torío, que contribuyeron á sostenerla y perfeccionarla, y que por fortuna sostiene todavía los escolapios.

CAPÍTULO XLVII.

ACADEMIAS DE DIBUJO.

Escuelas para la enseñanza de Grabado y Dibujo en Madrid.—Señoras de la aristocracia notables por su afición y destreza en las Bellas Artes.—Academia de San Lucas en Zaragoza.—La de San Eloy en Salamanca.

De las tres Reales Academias creadas por Felipe V, la que ostentó más carácter docente fué la de Belles Artes, titulada de San Fernando. Quedan ya dichas las escuelas tanto teóricas como prácticas que inició (1).

Como por entonces las Sociedades patrióticas abrían por todas partes escuelas de matemáticas, dibujo lineal y de figura, la Academia se creyó también obligada al aumento de las suyas. Fué cosa notable que, al graduarse Doña María Isidra de Guzmán de Doctora en Alcalá, y entrar en la Academia de la Lengua, había varias señoras que se ejercitaban en la Pintura, el Dibujo y aún en las Matemáticas, como en tiempo de Felipe IV, cuando era de moda entre la aristocracia el pintar bien ó mal, y entre las señoras hablar de matemáticas y resolver problemas. Desde 1766 á 1790, la Academia de las Bellas Artes se vió muy favorecida por el bello sexo. La Academia de San Fernando contaba en 1772, diez Académicas por la Pintura y Dibujo.

En 20 de Julio de 1766, se había nombrado Académica de Honor á la Excmá. Sra. Doña Mariana Silva Meneses, Condesa de Oropesa y después de Fuentes, con voz y voto, y asiento preeminente cuando asistiese á las Juntas.

(1) Véase el cap. LXIII, del tomo III, pág. 358, que alcanza hasta su instalación en su actual palacio el año de 1773.

Por entonces sobresalía asimismo en la pintura la Duquesa de Huéscar, Condesa de Coria.

Los estatutos fueron reformados en 1793, y al mismo tiempo se ampliaron las enseñanzas. Encargóse la cátedra de Matemáticas á D. Antonio Varas, que por entonces tenía una prebenda en la Catedral de Tortosa, aunque no llegó á ordenarse *in sacris*. Era hombre profundo, y sucedió en la cátedra al ya citado D. Benito Bails, y arregló la publicación de sus obras, la cual dirigió. Creóse una enseñanza de perspectiva para los pintores y escultores, y otras de anatomía, dibujo por el yeso ó antiguo, colorido y copia de estampas. Para fomentar y promover el estudio del arte del grabado, acordó la Academia la publicación de las antigüedades árabes de Granada y Córdoba, y la colección de retratos de los soberanos y personajes célebres de la nación. Con estas y otras muchas importantes tareas emprendidas por la Academia, se consiguieron notables resultados para el lustre de las artes, que constan en sus actas impresas: período brillante que oscureció algún tiempo después la infausta guerra á consecuencia de la invasión francesa.

En la imposibilidad de dar noticia de todas las Academias de Bellas Artes que se fundaron por entonces, se citarán alguna que otra.

La Sociedad de Amigos del País se fundó en Zaragoza en 1776, creando desde luego dos cátedras de Matemáticas, una de Economía política, otra de Química, y otra de Agricultura con un gabinete de Historia Natural, cuyas enseñanzas han continuado en este siglo. Queda ya dicho el generoso desprendimiento con que favoreció el inolvidable Goicoechea el establecimiento de las cátedras de Dibujo.

La Academia de San Lucas había sido fundada por entonces, y á ella pertenecían todos los artistas más notables de Zaragoza, reuniendo un buen museo de pinturas.

En la Ley III, título VIII de la Novísima Recopilación, se trata de la creación de la Real Academia de San Carlos en Valencia, en 1768, continuando, como justamente dice, los magnánimos designios de su padre Fernando VI: el proyecto venía desde 1765 (1).

Ya en tiempo de Fernando VI, el gremio de Plateros había creado una modesta escuela de dibujo. El Conde O-Reilly creó una escuela gratuita de dibujo, aritmética y

(1) Estando en dicha Recopilación la noticia de su origen, no hace falta descender á más pormenores.

geometría, en Cádiz, que llegó á contar con 150 alumnos hacia 1785. Los arbitrios fueron aprobados en 1787. Abrióse en 20 de Enero de 1789, y los estatutos se aprobaron en 1795 (1).

El Colegio de Plateros de Salamanca viene gozando de gran reputación desde la Edad Media. Los antiguos inventarios de algunas iglesias de España, recuerdan trabajos de orfebrería salmantina (2). Era el Colegio patrono de una Memoria pia, fundada por el Dr. D. Antonio Francisco de Castro para dotar anualmente una huérfana y dar con el sobrante algunas limosnas. Los plateros encargados de la distribución, no estaban satisfechos de ella, pues la pequeña limosna, que podían dar, de poco servía á los pobres. Calcularon, pues, que sería mejor utilizarlo en bien de éstos, empleando los dos mil reales, que solían repartirse, en enseñarles dibujo para entrar de aprendices en los talleres de platería, cerrajería, carpintería, pintura y ebanistería. Con este objeto acudieron al Consejo los cuatro plateros, Francisco de Paula Vicente, Plácido Suárez, Bernardo Velasco y Melchor Fernández Clemente. La solicitud lleva la fecha de 15 de Octubre de 1782. La solicitud llevó todos los pesados trámites del expedienteo. El Obispo D. Felipe Beltrán informó calurosamente á favor del pensamiento y de aquel mejor empleo de los recursos de la Obra Pia. El Corregidor y el Fiscal del Consejo informaron favorablemente. Formó los estatutos D. Antonio Caballero, después marqués y ministro, y por fin se abrió en 18 de Enero de 1784. En 1798 el Rey se declaró protector de la Escuela y le concedió una dotación de mil ducados.

(1) *Estatutos provisionales del Estudio de Bellas Artes de la Ciudad de Cádiz*.—Cádiz, imprenta de D. Miguel Ximénez Carreño.

(2) En 1886 tenía dos escuelas, una de dibujo y modelado en barro para muchachos, y otra de dibujo para niñas. Ninguna vez que me tocó ir á vigilar en ellas dejé de hacerlo, aunque, por desgracia, no todos lo cumplían.

CAPITULO XLVIII.

ESTADO DE LAS UNIVERSIDADES Y LA ENSEÑANZA AL ADVENIMIENTO DE CARLOS IV Y DESDE EL AÑO 1789.

Malestar de las Universidades á la muerte de Carlos III.—El Alcázar de las Ciencias y las doncellas que acudían á él.—Discordias entre los teólogos escolásticos y sus funestas consecuencias.—La Filosofía y la Lógica adaptadas para todas las ciencias sin el predominio de la Teología.—Exageraciones de centralización aprovechando el terror causado por la expulsión de los jesuitas.—La tormenta al otro lado de los Pirineos.

Hemos visto desaparecer de 1770 á 1781 toda la mole de la antigua estructura universitaria, é introducirse un verdadero progreso en la creación de nuevas y necesarias enseñanzas á que no atendían aquéllas ni podían atender. La expulsión de los jesuitas fué la explosión de la mina que venía cargándose desde 1760; y no sólo por los llamados filósofos, como se quiso suponer. Muchos Obispos, muchos institutos religiosos y muchos cabildos y sabios se alegraron de ello (1).

Una vez verificada la explosión y sacados los escombros de ella, más ó menos utilizables; avasallados y casi destruidos los Colegios Mayores, reformados los menores, mejoradas varias Universidades de escasa importancia hasta entonces, creados nuevos institutos para enseñar cosas y ciencias descuidadas, sobre todo en las naturales casi abandonadas, y dado distinto rumbo á las ideas y nuevo impulso, parecía que Carlos III y sus ministros habian llegado en 1780 al día sétimo y podían cruzarse de brazos, viendo que lo creado

(1) El mismo P. Flórez, con su segundo apellido de Huidobro, escribió sobre la expulsión en tal sentido.

ó recriado *era bueno*. Mas no fué así. De la parte de Francia, de donde habían venido en gran número las ideas nuevas, se escuchaban discordantes é insólitos rumores.

El monarca anciano, y sus ministros, comenzaron á preocuparse con las noticias que de allí venían y con los resultados de las ideas nuevas alentadas y protegidas por ellos. No estaban en el caso de deshacer lo hecho, ni volver á lo antiguo, pero se vieron en el caso de recoger velas y suspender reformas. En tal situación murió Carlos III, en Diciembre de 1788, previendo la ruina de su familia en Francia. Dios le libró de saber lo que pasó en París en Julio de 1789, lo cual se venía preparando desde la reunión de la Asamblea de los Notables, á principios de 1787.

El año 1789 iba á inaugurar una época nueva en la Historia general del orbe: España la había de sentir, y las Universidades también. Los jesuitas no la hubieran contenido: yo creo que hubieran seguido la suerte de los demás individuos del Clero.

Carlos IV, que no era español de nacimiento (1), entraba á reinar contra la Ley Sálica, aportada por su abuelo. Volvióse contra la malhadada ley, las Cortes la derogaron y el tímido monarca, literato de afición, como Luis XVI mecánico, siempre vacilante, no se atrevió á promulgar la derogación de la odiada ley que quería abolir. Este rasgo caracteriza al hombre, á la época y á la triste situación.

No era muy satisfactorio el estado de las Universidades y su enseñanza al morir Carlos III en Diciembre de 1778. La enseñanza extrauniversitaria y de ciencias naturales y prácticas había ganado mucho. En las Universidades se habían reformado abusos pero surgían otros.

Hemos visto iniciarse desde el año 1750 (2) la lucha contra lo que después se dió en llamar el *Escolasticismo*, palabra vaga, y no siempre usada en igual sentido, ni de buena fe. La lucha era muy antigua y databa del siglo XIII, aunque con diferentes fases, comenzando por los realistas y nominalistas; y teniendo en cuenta las pugnas contra los peripatéticos y nominalistas. En el siglo XVI se modificaron los estudios en buen sentido y, sin violencia ni reclamaciones, tomaron alto vuelo. El estudio de estas evoluciones relativas á la Ins-

(1) Carlos IV había nacido en Nápoles, no siendo por tanto español.

(2) En España puede fijarse esa fecha aproximadamente. En el extranjero venía en gran parte del siglo anterior y de la época de los de *Port-Royal*.

trucción pública é interna, como ahora dicen, no entra en el modesto cuadro de esta Historia externa, principalmente universitaria. Pero su enlace es tan íntimo que preciso es decir algo.

Santo Tomás consideraba todas las ciencias subordinadas á la Teología y su enseñanza, y éste es y será el pensamiento católico, sintetizado en la coplilla española, la cual concluye diciendo, que lo que importa es el arte de salvarse,

Porque al fin de la jornada
Aquel que se salva sabe
Que el sabio no sabe nada.

En este concepto los teólogos con Santo Tomás sostenían y sostienen, que la Teología era la dueña del Alcázar de las Ciencias, y éstas sus doncellas que acudían á ella por luces científicas y para servirla. *Missit ancillas suas vocare ad arcem.* Así que la Filosofía y en especial la Dialéctica y la Metafísica debían servir para estudiar Teología, y el Derecho y las Ciencias naturales pedirle á ésta luces para no errar.

Pero dentro de la Teología estalló la lucha entre tomistas, escotistas, suaristas, congruistas, agustinianos, bacionianos y otras escuelas, y sus mutuos ataques debilitaron los respetos. Las ciencias iban al alcázar, pero allí reñían las Teologías, aunque ésta es una sola. Los ascéticos decían con Kempis: "En el día del juicio no te preguntarán lo que sabes de la Trinidad, sinó cómo obedeciste lo que te manda la Trinidad," y estaban en lo cierto.

Los estudios escriturarios tan florecientes en el siglo XVI habían decaído: el Hebreo y el Griego habían caído otra vez en desuso y se había vuelto al *græcum est, non legitur*. Los escolásticos, atrincherados en su peripato, no podían responder á los argumentos de los filólogos y hombres científicos. Reducíanse al *quod non intelligo nego*.

La Filosofía cartesiana no penetró en España, salvo alguna ligera ráfaga, hasta muy entrado el siglo XVIII. Para satisfacer el que la Filosofía preparase á la Teología, se halló el estrambótico medio de la Tripartita, haciendo que hubiese tres Filosofías para las tres escuelas principales de Teología, una para cada una. Hemos visto que fué el Conde de Aranda quien despidió del Alcázar de las Ciencias á las tres doncellas *Tripartitas*.

Hemos visto después de las desvencijadas teorías del Barbadiño, las luchas en Alcalá y Salamanca contra la Academia del Buen Gusto establecida en Zaragoza. Los teólo-

gos veían venir el volterianismo francés, que no se recataba en España. Defendían aquellos viejos y poco sostenibles reductos porque veían llegar los tiros al Alcázar y á la torre del homenaje. La lucha fué aún más encarnizada en Alcalá, y de poco sirvió que Vallejo, Sancho Lamas y Jovellanos estuvieran por la filosofía moderna.

Expulsados los jesuitas, el terror fué tal, que nadie tuvo alientos para resistir. El expediente del Obispo de Cuenca, el de las conclusiones de Valladolid sobre regalías y otros análogos, y finalmente la clausura de los Colegios Mayores y reforma de menores, manifestaron que se había acabado lo de "*se obedece pero no se cumple*." Aranda decía que el que no cumple no obedece. Centralizóse la dirección de la enseñanza, uniformóse, reglamentóse, y la antigua autonomía murió en 1770, como queda dicho.

No es probable que Carlos III en su escaso talento previera la ruina de la Monarquía española, que á fines del año 1888 aún se creía eterna, aunque no la tenían por tal los que la minaban. Pudo sí prever la ruina de su familia en Francia, y aún dicen que llegó á temerla. Dios lo sabe, pero podía pronosticarse sin ser profeta. De su familia de Francia estaba descontento, y de la suya de España no estaba muy satisfecho, según dicen (1). Las ideas nuevas importadas de Francia fermentaban en España, y en las Universidades de Alcalá, Valladolid, Salamanca, Sevilla y Zaragoza cundían el volterianismo, más ó menos disfrazado, y el jansenismo, al pronto encubierto y luego desvergonzado en Murcia al amparo de Floridablanca, en Oviedo al de Jovellanos, en Zaragoza al de Roda y luego de Tavira, en Sevilla al de Olavide, en Córdoba, Osma y otras en que ya tenían mala reputación los seminarios á principios de este siglo.

No era el nuevo Monarca hombre á propósito para dominar las circunstancias, ni era tan apocado como Carlos II ni tan devoto como Felipe III; pero inepto como los dos: ni aun para Rey constitucional valía, y eso que lo fué sin Constitución, aun en lo que toca á las Universidades por las que nada hizo, pues las desfavoreció no poco, ni supo sostener lo que Carlos III había creado. Poco habrá que decir de su reinado, y eso no bueno.

(1) Cuentan que auguraba mal de Fernando VII.

CAPÍTULO XLIX.

UNIVERSIDAD DE OÑATE.

Decadencia del Colegio-Universidad: su pobreza. — Prohibición de conferir grados. — Recurso del Claustro y Colegio á la Diputación de Vizcaya y las otras dos hermanas, para allegar recursos á fin de aumentar cátedras. — En 1777 se concede permiso para conferir grados en Derecho, aumentando las cátedras hasta ocho. — Conflicto con un Rector. — Continúan las tres provincias aumentando donativos al Colegio. — Suprimelo el Marqués de Caballero en 1807.

La reforma de Universidades y Colegios alcanzó también al de Oñate. El Colegio sólo tenía cuatro colegiales, que á la vez eran catedráticos, dos de Leyes, otro de Cánones y otro de Teología Moral. El Colegio se había fundado para teólogos y canonistas, pero los legistas habían empujado á éstos como en Alcalá. Las rentas eran tan escasas, que apenas alcanzaban para mantener á los cuatro colegiales, catedráticos á la vez, que se marchaban á sus casas, de Junio á Octubre, para ahorrar gastos al Colegio. Para hacer algún dinero se daban los grados fáciles y baratos al *tibiquoque*. Aún así, hubo años en que apenas pudo mantener el Colegio á tres colegiales.

Viendo el Consejo la nulidad á que había llegado el Colegio, y que, á pesar de éso continuaban confiriendo grados, suspendió esta facultad en 10 de Octubre de 1768. Acudió el Colegio á las tres provincias pidiendo auxilios, pero resultó que éstas querían que las colegiaturas-cátedras fuesen para sus naturales, y el Gobierno quería que se diesen por oposición.

Por las gestiones hechas con el Señorío de Vizcaya puede calcularse lo que sucedería con las otras dos provincias. Dos de las becas fundadas pertenecían por las constituciones

primitivas del Colegio á la Nación de Vizcaya, y estando unido á las becas el Magisterio, según lo ordenado por los testamentarios del Sr. Mercado, es indudable que desde la fundación de la Universidad de Oñate hubo dos catedráticos vizcainos.

En este estado continuó la Universidad de Oñate, hasta que por el plan de estudios de 2 de Junio de 1772 se la privó de poder conferir grados mayores en las facultades de Derecho civil y canónico. Con este motivo acudió al Señorío de Vizcaya el Claustro de Oñate solicitando protección, y llevado este asunto á las Juntas de Guernica, la comisión nombrada al efecto, presentó el siguiente dictamen que fué en todas sus partes aprobado:

“Ilmo. Sr.: Los comisionados de V. S. I. en la Junta de ayer, habiendo conferenciado con los señores Colegiales de la Universidad de *Sancti Spiritus*, de Oñate, quedamos conformes en que dichos señores Colegiales confiesan de que, por constitución de su Colegio, tocan y pertenecen á la Nación de Vizcaya dos becas, de las que, ni de más pueden disponer al presente en fuerza de una Real orden de 2 de Junio de 1772, por la que se les manda proveer á concurso riguroso las becas vacantes á que, por el mismo decreto del Consejo, están anejas las ocho cátedras de que actualmente se compone la dicha Universidad, pero que siempre que sobreviniere alguna novedad por la que se variase el actual estado y pudiesen disponer de dichas becas, según su primitiva constitución, desde luego se obligan á conferir las á vizcainos originarios, según la mente del fundador, en cuya vista, pareciendo útil y conveniente al Señorío el fundar y dotar una cátedra con la dotación de 1.500 reales de vellón, nos parece podrá ejecutarse siendo del agrado de V. S. I., bajo las condiciones siguientes:

„Primera, que el Señorío ha de conferir dicha cátedra á uno de tres vizcainos, que el Colegio, después de examinados, propusiere con su censura en primero, segundo y tercer lugar, y esto se ha de verificar en todas las ocasiones que vacase dicha cátedra dotada á expensas del Señorío, y en el caso de no conformarse el Consejo con lo prevenido en esta condición, de que sólo se admitan para esta cátedra á vizcainos, se hará el concurso abierto en la forma que prescribiese aquel Supremo Tribunal, pero siempre quedará á este Señorío la provisión de esta cátedra entre los opositores.

„Segunda, que dicha dotación de 1.500 reales se ha de entender corriente desde el instante en que, lograda la facul-

tad y licencia de conferir dicha Universidad los grados mayores, tomase el catedrático la posesión de cátedra.

„Tercera, que si en algún tiempo ocurriese la variedad de los pactos, ó por cualquier accidente sea el que fuere, dejase de verificarse alguna de dichas condiciones, cese en el momento la dotación sobredicha.“

A principios de 1777 se autorizó al Colegio y Claustro á conferir grados, siempre que se añadiese una cátedra más de Derecho á las siete que había. El Claustro avisó al Señorío con fecha 21 de 1777, que sacaba á concurso una cátedra para ponerse en condiciones de conferir grados. Un clérigo que hacía de Rector, llamado D. Joaquín Antonio del Camino, y se hallaba bien con el Rectorado, acudió á Campomanes manifestando modestamente que hacía él mucha falta en el Colegio para cortar abusos, y lo mismo había representado á las Juntas (1) el año anterior. Pero la villa de Oñate, no teniendo de él la alta idea que Camino tenía de sí mismo, y oyendo las quejas que los colegiales daban de los desafueros, le mandó desembarazar el Colegio á fines de Agosto de 1788.

Los abusos serian indudables, dadas las condiciones del Colegio, cuyas rentas, según documentos de aquel tiempo, eran de unos 8.000 reales; con los que se habían de mantener ocho colegiales catedráticos, hacer los reparos de muebles y edificio, y sostener el culto en la Capilla.

En 1796 se acordó en las Juntas generales de Vizcaya el aumento de dotación á la cátedra hasta la cantidad de tres mil reales. En las Juntas de 1804 se acordó aumentar la dotación de Oñate con 8.000 reales.

Por Real decreto de 5 de Julio de 1807, fué comprendida la Universidad de Oñate entre las suprimidas. Vizcaya gestionó activamente para su restablecimiento ofreciendo mayores sacrificios; pero el ministro Caballero contestó rudamente á esta solicitud, con ánimo decidido de acabar con aquella fundación á todo trance, como luego veremos.

(1) A la de Vizcaya en 12 de Noviembre de 1787.

CAPÍTULO L.

EL PROTOALBEITERATO Y ORIGEN DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE MADRID Y SUS AUMENTOS.

Importancia de la Veterinaria en España. —Pragmática de los Reyes Católicos, prelu-
diando el Protoalbeiterato y los exámenes de Veterinaria. —Otra de Carlos V en
1539. —Felipe V la declara arte liberal y ciencia. —Real orden de Carlos IV en
1792, estableciendo la Escuela de Madrid. —Ennoblecimiento de la profesión en
1802. —Erección en Facultad en 1835 y Escuela superior. — Agregación á la Univer-
sidad.

En un país agrícola y belicoso como España la Veteri-
naria no podía estar abandonada. En la Edad Media el cui-
dar de los caballos, perros de caza y azores era ejercicio que
no desdeñaban los más nobles, y las caballerizas eran en los
alcázares feudales salones tan grandiosos como los de caza-
dores y los arsenales. En los Concilios de Toledo, firmaban
con el Rey Obispos, Magnates y Condes palatinos, y entre
ellos el *Comes stabuli* (*Cond'estable*). No hay que traer de Fran-
cia el origen de ese cargo militar y de justicia, donde han
ido algunos á buscarlo.

Los Reyes Católicos ya prestaron atención á ese estudio,
y establecieron tribunal de examen, lo cual, si no supone en-
señanza teórica, indica que ya se cuidaba de repeler la igno-
rancia, estudiando la aptitud, práctica y experiencia del que
había de ejercer el arte ú oficio. Con el título de albéitar, pa-
labra de alcurnia arábiga, se sobreentendía el de herrador.

Teníase en cuenta por nuestros belicosos abuelos aquel
aforismo, especie de *climax* retórico, que luego aceptaron
la moral y la economía de consuno, para no descuidar livia-
nas faltas: "Por un clavo se pierde una herradura, por una
herradura un caballo, por un caballo un caballero;" y podía
haber añadido:—por un caballero, la casa y aún el reino.

Una pragmática de 1500 decía: "Los nuestros Albéytas y Herradores Mayores, no consientan ni den lugar que ningún Albeytar, ni Herrador, ni otra persona alguna, puedan poner tienda sin ser examinado ántes por los nuestros Albéytas y Herradores mayores personalmente, y no el uno sin el otro" (1). Tasa los derechos en una dobla.

En 1539, en las Cortes de Toledo, á petición de los Procuradores, y para evitar abusos, mandó el Rey que la jurisdicción de sus protoalbéytas sólo se extendiese á cinco leguas de la Corte. Ya para entonces existía de hecho el llamado Protoalbeyterato, como había el Protomedicato.

Felipe V ennobleció la profesión, declarando que se debe á los albéytas "respetar y tener como profesores de arte liberal y científico, y como tales se les observen y guarden las exenciones y libertades que les pertenecían" (2). Esta ley, dada en 1739, fué promovida por un memorial de los Profesores de Albeytería de Madrid dos años ántes, y se dió oyendo al Consejo.

Su hijo Fernando VI (1749) autorizó al Protoalbeyterato para "que pudiese subdelegar su jurisdicción y facultades en maestros herradores y albéytas, que residiesen en capitales de provincia y partido, y no en otros, para que pudiesen examinar y aprobar á los aspirantes á maestros ante la justicia y escribano público, en la forma que lo hacia el Real Protomedicato." Tomaba, pues, la forma de gremio y de carrera. Pero todavía, aunque declarado arte liberal y científico, no había tomado carácter docente hasta que se lo dió Carlos IV, por Real orden de 1792.

En el año anterior se había erigido ya la Escuela de Veterinaria de Madrid, junto á la puerta llamada de Recoletos, por estar la Escuela y la puerta contiguas al convento de Agustinos Descalzos. Al pronto se pusieron dos Profesores y Directores con la pingüe dotación de 30.000 y 24.000 reales. Para los sucesores, se acordó rebajar los sueldos á 20.000 y 15.000 reales, para que, ménos dotados, tuvieran que ejercer la profesión; adquiriendo más práctica y experiencia, como dice la misma Real orden.

Diez años después, se *ennobleció* á los alumnos de la Escuela de Madrid (1800 y 1802), dándoles uniforme con espada (3) y galón de oro en la vuelta de la manga, y derecho á

(1) Tit. 14 libro 8.º de la Novis. Recopil.

(2) Ibidem ley 3.ª

(3) Ley 5.ª, tit. 14, libro 8.º

ser preferidos sobre todos los que no hubiesen obtenido título en la Escuela. Además, los mariscales mayores de regimientos de Caballería y Reales Caballerizas debían ser alumnos y graduados en la Escuela.

Por Real Decreto de 6 de Agosto de 1835, quedó el Pro-albeiterato agregado á la Escuela de Veterinaria, tomando entonces el título y carácter de Facultad. Todavía se la ensalzó más por Decreto de 19 de Agosto de 1847, recibiendo el título de Escuela Superior.

La enseñanza se daba en seis años, y las asignaturas eran de anatomía general y descriptiva, fisiología exterior del caballo, anatomía patológica, jurisprudencia veterinaria, patología general y especial, cirugía, vendajes y obstetricia, arte de herrar, materia médica, terapéutica é higiene. A la Escuela se agregaron clínicas de caballos, jumentos, reses y animales domésticos y sus correspondientes anfiteatros, y para la asistencia, se crearon plazas de alumnos, internos además de los externos.

Agregóse más adelante á la Universidad Central, y el Director es miembro del Consejo Universitario.

CAPÍTULO LI.

LA ENSEÑANZA GREMIAL.

Los Claustros universitarios considerados como gremios.—Idea de los Gremios y del aprendizaje, y enseñanza de sus prácticas é industrias mecánicas ó profesionales.—Abusos por los que decayeron y llegaron á ser mal mirados.—Comparación de las carreras industriales y gremiales con las académicas: el aprendiz, el oficial y el maestro: exámenes y patentes.—Los Gremios profesionales de ciencias dejan de ser cofradías y toman el título de Colegios.—Estandartes de los Claustros todavía en este siglo.

Lo que se acaba de manifestar acerca de la organización gremial de los profesores del arte y ciencia de curar agrupándose en gremios, obliga á decir algo acerca de lo que eran, y sus relaciones con la enseñanza en talleres particulares, en colegios, á veces en escuelas, y la enseñanza mecánica de los artesanos y menestrales en sus carreras asimiladas á las universitarias, con sus matrículas, aprendizajes, grados, exámenes, licencias y maestrías. Y es lo notable que así como los Gremios asimilaron sus aprendizajes, exámenes y grados á los académicos, á su vez los Claustros universitarios se agremiaron, honrándose con el título de *D. N., Doctor del Claustro y Gremio* (ó bien del Gremio y Claustro). Y áun cuando nadie se ha fijado en ello por el desprecio en que cayeron los gremios á fines del siglo pasado y en gran parte del presente, no será inoportuno el decirlo. Hoy día la opinión se ha reaccionado á su favor; en algunas partes se han reanimado, y la Iglesia vuelve los ojos hacia ellos (1).

(1) El Papa León XIII los recomienda en el sentido católico de cofradías y para la moralización de los artesanos y obreros, y sus mutuas relaciones de caridad, y evitar las asechanzas del socialismo.

El Diccionario de la Lengua define el gremio á su modo, diciendo que es "Unión de los fieles con sus legítimos pastores (1).—En las Universidades, el cuerpo de Doctores y Catedráticos (2).—Reunión de mercaderes, artesanos y trabajadores y otras personas que tienen un mismo ejercicio y están sujetos á cierta ordenanza." No es muy exacta la definición, pero sería peor meterse á corregirla, ó pretender dar otra.

En la formación de los gremios entraban los conceptos de religión, piedad, socorros mutuos, participación de intereses, aprendizaje y enseñanza, vigilancia contra las intrusiones, mutua defensa, y, por lo común, el monopolio de profesión ó industria. Estas nueve ideas constituían la esencia del gremio.

Lo mismo los abogados que los médicos, los maestros de instrucción primaria, donde eran muchos, se organizaban en cofradía (*confraternitas*, hermandad), comenzando por tomar un Santo por titular y darle culto con sentido católico, tomándole por protector. Los abogados antiguos tenían por titular á San Ibo (ó Ibon de Chartres: *Ibo Carnotensis*), que decían haberlo sido (3). Los médicos á San Cosme y San Damián, los maestros de Instrucción primaria á San Casiano, martirizado por sus discípulos; los pintores á San Lucas, los plateros á San Eloy, y así de otros muchos.

Como á veces se establecían para la mutua defensa, pasaron de ésta á la agresión, y á veces degeneraron en *germanías*. De ahí las leyes restrictivas en Aragón, Castilla y Navarra contra las *cofradías*. D. Juan II de Aragón y Navarra, al prohibir las cofradías, exceptuó la de los *metges* ó médicos de Zaragoza, ya agremiada y docente en el hospital. Hemos visto á los priores de los médicos de Barcelona y Madrid asistiendo á las reválidas y dando títulos de médi-

(1) En efecto; es muy común y castiza locución el decir que se pertenece al *gremio* de la Iglesia.

(2) Los Catedráticos, si no eran Doctores, no formaban parte del Claustro, y menos del Gremio.

(3) Posteriormente tomaron á San Fidel de Sigmaringa (Simharingen). En el convento de capuchinos de Valencia decía una letrilla al pie del cuadro del Santo:

•Ya es Santo quien fué Abogado;
¡Obra del poder divino!
Le costó ser capuchino
Y morir martirizado. •

El Colegio de Abogados exigió se quitase la redondilla por satírica.

cos y cirujanos. Las había también en Valladolid y Salamanca. En el claustro de la Catedral vieja había (y quizá aún estará) una tabla bonita del célebre pintor Rincón, que representaba en traje de doctores á los Santos hermanos médicos (1).

En las ordenanzas de los gremios de artesanos que he podido examinar, además de las disposiciones de piedad, defensa, socorros mutuos, monopolio y vigilancia, se estipulan los años que debe durar el aprendizaje del oficio ó industria, con cierta especie de jerarquía y carrera, por decirlo así. Los grados son *aprendiz* (estudiante), *oficial* (bachiller ó pasante), *maestro* (licenciado ó doctor). Sólo los maestros podían tener tienda abierta. Los Priors ó Prebostes eran como Rectores, por lo común anuales, ó, cuando más, trienales. Concluído el aprendizaje, el oficial comenzaba á ganar jornal: á veces los aprendices pagaban, ó se sometían á servir como criados. El oficial que casaba con hija ó viuda de maestro era mirado como hijo de maestro, y pagaba mitad de derechos.

El examen se hacía, por lo común, ante el Preboste y dos consiliarios ó veedores, con otros dos maestros examinadores, ante el Corregidor y Notario público. Se pagaban propinas á todos éstos, y una cantidad para el arca gremial y el culto del Santo titular. El Corregidor, examinadores y Notario extendían el título, especialmente desde el siglo pasado, para evitar los abusos. Los títulos de Maestros forasteros se incorporaban en el gremio ó cofradía como los de Doctor en los claustros, y se pagaban los derechos (2).

Todavía la Universidad de Alcalá en sus últimos años, para conferir el grado de Doctor, llevaba desde la Rectoral hasta el Paraninfo el estandarte de la Universidad, precedido de atabales, chirimías y fagot, y seguido del graduando y su padrino, bedeles con mazas al hombro, maestro de

(1) Tengo oído á un doctor de Valladolid que en el altar de los Santos que tenía la Cofradía, había un bajo relieve que representaba á San Cosme cortando la pierna á un blanco, y á San Damián cortando la pierna á otro esclavo negro para ponerla al blanco. ¡Tendría que ver!

(2) En varios puntos de Aragón y Valencia existen todavía los antiguos gremios-cofradías, muy útiles en razón del orden y economía. Cuando asisten formados á las procesiones generales á que va el Ayuntamiento, van con gran orden y respeto, haciendo alarde de llevar sus enormes pendones, gloriosas insignias del trabajo y la paz, adornados aquéllos con la efigie del Santo titular y las barras de la Corona de Aragón. Lo mismo, en parte, sucede en Valencia.

ceremonias y todo el Claustro por orden de Facultades y en éstas por rigurosa antigüedad, cerrando la marcha el Rector con el Vicerector y Decanos (1). Seguían los padres, parientes y dignatarios, que no se mezclaban con el Claustro. El estandarte era por el estilo de los que usan las Sacramentales y Cofradías de Alcalá y Madrid, ricamente bordado, y ostentando las armas Reales de España. Lo llevaba un Bachiller amigo del graduando, y se tenía por gran honor.

En la novela satírica de Enrique Wanton titulada *Viaje del Capitán Gulliber al País de las Monas*, hay una lámina que representa el paseo Universitario á caballo en la vispera de una investidura de Doctor en Alcalá y Salamanca. Una mona con manteos y tricornio, y á caballo, lleva el estandarte gremial, y va precedida de timbales y chirimías.

Los abusos de algunos gremios, sus vejaciones, monopolios y exageraciones exclusivistas, las borracheras de las fiestas de Cofradía, aunque vituperadas por la Iglesia, las *equivocaciones* en las cuentas, los pandillajes y rutinas desacreditaron los gremios á fines del siglo pasado, y dejaron de ser cofradías, tomando el título de *Colegios*.

(1) Ni el estandarte de la Universidad, ni las mazas de plata de los bedeles, vinieron á Madrid. Las chirimías las compré á un chamarilero un Académico de la de San Fernando.

CAPÍTULO LII.

FUNCIÓN ESTREPITOSA DEL MORIBUNDO COLEGIO DE SAN ILDEFONSO DE ALCALÁ.

Nombramiento del Sr. Acuña para Ministro de Gracia y Justicia en 1792.—Motivos de júbilo y esperanza en Alcalá, por haber sido Colegial Mayor de Salamanca.—El Rector Sr. Carralero.—Gran refresco, iluminación, música, cohetes, mucha tropa y pocos catedráticos.—Ilusiones desvanecidas y desdichas imprevistas.

Colegial mayor en el de San Salvador de Oviedo había sido el Excmo. Sr. D. Pedro Acuña y Malvar, y no deja de ser extraño que el moribundo Colegio de San Ildefonso hiciese tales gastos y tantas demostraciones no habiendo sido *de la casa*, sino de Salamanca. Pero como entre los seis de Castilla había hermandad estrecha, con alianza ofensiva y defensiva, las satisfacciones eran comunes. Del Ministerio de Gracia y Justicia dependían la Instrucción Pública y los Colegios y esperaban éstos que el nuevo Ministro, á título de Colegial Mayor, desharía lo hecho por Carlos III, y podrían volver á su perdida opulencia.

D. Pedro de Acuña, Consejero de Castilla y Camarista, fué nombrado Ministro en 13 de Julio. Los Colegiales de Alcalá se tomaron más de un mes para preparar las fiestas de que nos da noticia un papel impreso, que por entónces circuló. Conviene dar alguna idea de aquellos estrepitosos festejos, para que se vea cómo había brotado la cabeza de la orgullosa hidra del Colegio Mayor, mal segada por el Cancelario Roxas. La relación impresa dice así después del preámbulo: "Con efecto, á las doce del día 24 se anunciaron las fiestas con repique general de campanas y sonido de trompetas, clarines y tímboles, desconcertando al mismo tiempo el Relox, y disparando varios fuegos de manos, llamando así la

atención del Pueblo, que, atraído de la novedad, acudió al Colegio, manifestando su regocijo con singulares demostraciones. A las seis y media de la tarde se sirvió un espléndido y abundante refresco á más de trescientas personas del primer orden, entre ellas los miembros de los Ilustres Cuerpos de Cabildo y Ayuntamiento, el Vicario general y Corregidor, el Intendente, los Rectores y gran número de Alumnos de los Colegios, Prelados de las Comunidades Religiosas, Catedráticos, Doctores (1) y otros sugetos distinguidos de dentro y fuera de la Ciudad, siendo servidos todos con el mejor orden y comodidad en las tres piezas principales de la habitación Rectoral preparadas á este efecto con la magnificencia y orden correspondiente, contribuyendo á la seriedad de sus adornos en la primera el retrato del Rey nuestro Señor; en la segunda el de la Reina nuestra Señora su augusta esposa, y en la tercera el del Venerable y Emmo. Sr. D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros, fundador del Colegio.“

“Duró el refresco hasta las ocho de la noche, en cuya hora aparecieron iluminadas la fachada principal del Colegio y las cuatro interiores de su magnífico patio, con catorce mil luces distribuidas proporcionalmente según los diversos órdenes de la hermosa y admirable arquitectura. Presentaba un objeto el más delicioso y agradable á la vista, la fachada principal que tiene ciento y ochenta pies de línea, y ciento y noventa de altura y estaba iluminada primorosamente en sus tres cuerpos que son del orden compuesto, guarnecida toda de morteretes, repartidos en sus diferentes columnas, pilastras, cornisas y demás partes á excepci6n de los balcones, rejas, Escudos de las Armas Reales y las del Colegio en que ardían hachas de cera; decorada con varios ornamentos, colocados en los intercolumnios, en que se veían otros Escudos de Armas del Colegio, iluminados de perspectiva, y adornada en sus entrepaños con varias tarjetas vestidas de luces en que se leían poesías alusivas al objeto de estos festejos. Por delante del cornisamento que corona el primer cuerpo de la fábrica, corría en línea recta de extremo á extremo un letrero de diversos colores, iluminado de trasparente que decia así: *Al Excmo. Sr. D. Pedro Acuña, Colegial del Mayor de San Salvador de Oviedo, de Salamanca, del Consejo de Estado y Secretario del Despacho Vniv. de Gracia y Justicia;* correspondiendo á éste otro colocado sobre el pedestal del

(1) Los Catedráticos y Doctores los últimos.

mismo cuerpo, que decía así: *El Colegio Mayor de San Ildefonso*.

No arrebató menos la admiración de los concurrentes la iluminación del suntuoso patio, formado de cuatro fachadas de tres cuerpos de arcos, el primero del orden Toscano, el segundo del Dórico, y el tercero del Corintio; una balaustrada que corona la fábrica con varias pirámides, colocadas con simetría en sus macizos, cuatro medallones de medio relieve y doce piés de altura con sus pilastras y cornisas corintias que respectivamente dominan y adornan los cuatro frontispicios, y representan el uno al Venerable Fundador, el otro á Santo Tomás de Villanueva, Colegial de esta Santa Casa y los dos restantes las Armas del Colegio; y en su pavimento un pozo con tres órdenes de gradas al rededor, cuatro pilastras dóricas y su pieza de arcos, cornisa y cúpula (1). Principiaba su iluminación desde los pedestales de las columnas del primer cuerpo y subía simétricamente hasta terminar en el tercero, circulando al mismo tiempo los tres órdenes de arcos. Sobre la balaustrada, al rededor de todo el patio, corría un rótulo, cuyas letras formadas delicadamente de luces y colocadas en los intermedios de las pirámides, que estaban igualmente iluminadas, presentaban el nombre de Su Excelencia, que se leía con la mayor claridad, no obstante su enorme altura; y al mismo tiempo hacían más visibles y fáciles de observar los cuatro medallones que estaban iluminados con particular gusto y esmero. Al mismo tiempo que la vista se hallaba divertida, y como embelesada con tan agradable espectáculo, se oían resonar los dulces conciertos de dos coros de música traídos á este intento de Madrid, el uno militar, que era del Regimiento de España y el otro compuesto por los músicos más diestros y conocidos por su habilidad en la Corte, y todos componían el número de 56. Ambos coros se colocaron respectivamente en las dos extremidades de la Lonja que hay fuera del Colegio contigua á la fachada principal y resguardada por las partes que miran á la plaza con fuertes cadenas que se eslabonan entre sí por medio de argollas abrazadas á un gran número de columnas de orden jónico, colocadas con proporción de trecho en trecho (2). En esta Lonja cuya longitud es la

(1) Aún se conservaba en buen estado en 1837. Posteriormente ha desaparecido.

(2) Los postes y cadenas marcaban la *exedra*, ó territorio del asilo del Colegio, donde no podía entrar el Corregidor, y se guarecían los perseguidos de la Justicia.

misma que la de la fachada y su latitud de 18 piés, en bancos dispuestos para este fin, tomaron asiento todas las personas distinguidas de ambos sexos, y dada la señal por el Rector D. Manuel Carralero y Cuesta, quien ocupaba un banco separado acompañado de los Colegiales actuales y otros que por haberlo sido, concurrieron á ser participantes en estos días del común júbilo, rompieron los fuegos artificiales con diversas y vistosas invenciones de un sin número de cohetes. Después ardieron sucesivamente tres árboles trabajados con singular primor, de los cuales el último que tenía de altura 66 piés, granjeó á sus artífices la aprobación de cuantos le vieron, aplaudiendo todos el buen gusto y rara invención de presentar á la vista primeramente un cenador bellamente dispuesto que se comunicó todo de un golpe de nevado, ardiendo después dos cuerpos de encendida y á continuación una tarjeta con el escudo de Armas del Colegio, que ardió ya de salida, ya de cruzado, observando el mismo orden en quemarse una corona y cuatro soles que había sobre la tarjeta y debajo de la Giralda, de la cual salió gran cantidad de voladores, que dispararon y dieron el trueno por su orden. Concluida la función de pólvora continuaron las dos músicas alternando hasta las doce, á cuya hora se retiraron las gentes, durando aún y hasta mucho más tarde la iluminación.

A las diez del día siguiente que, por ser el de la Reina nuestra Señora, estaba destinado para la solemne acción de gracias al Todopoderoso, el Rector y todos los Colegiales precedidos de la música militar y formados en Comunidad, bajaron á su iglesia donde esperaban ya los convidados y un concurso numeroso del pueblo y fuera de él: todos asistieron á la Misa que dijo el Colegial D. Juan de Arribas, y cantó con toda solemnidad la música de cuerda, entonando después un *Te Deum*, que acompañaron con luces el Colegio y convidados, quiénes acabada la función de Iglesia y retirado el Colegio, se trasladaron á las piezas rectorales donde dieron al Rector y Colegiales repetidos parabienes. En la noche de este día igualmente que en la del tercero se repitieron en la misma forma que en la antecedente la iluminación y músicas de ambas orquestas, disparándose además en la segunda algunos fuegos. Pero los mayores se reservaron para la tercera y última noche, en que los artífices parecieron hacer ostentación de su habilidad con la varia y maravillosa invención de cohetes y particular trabajo de los árboles, mucho más primorosos que los de la primera

noche, singularmente el tercero que por su eminente altura, su rara y admirable construcción, la diversidad de adornos que se veían en él, y ardieron por su orden, y las vistosas y exquisitas diferencias que presentó al quemarse, se granjeó el aplauso del lucido concurso que en este día fué mayor que en los antecedentes y cual se ha visto pocas veces en esta ciudad.

En medio de tan extraordinaria concurrencia no se advirtió la menor queja, discusión ni desarreglo de cuantos suelen ser inevitables en semejantes ocasiones; antes bien reinó en todo la tranquilidad y buen orden, debiéndose este beneficio no menos al contento general del pueblo, que á la puntualidad con que la tropa de varias banderas de Caballería ejecutó las ordenes y providencias que se le comunicaron á fin de conseguir el desembarazo de las entradas de la Lonja, Colegio y sitios que ocupaban los árboles y de evitar toda confusión: circunstancia que junta con la serenidad de las noches, añadió á las fiestas cierto aire de gravedad y decoro, que mereció la aprobación universal y colmó el gusto y satisfacción del Colegio que ha recibido innumerables enhorabuenas de personas de todas clases y condiciones, por el buen éxito de estos festejos y principalmente por el feliz acontecimiento que lo ha motivado, debido á la piedad y á la acertada elección de nuestro Augusto Soberano.“

Prolija parecerá esta relación, pero, por otra parte, útil para dar á conocer la opulencia y suntuosidad de aquel Colegio, el estado á que había vuelto, á pesar de la reforma del Abad Rojas y del Cancelario Lucas, y las costumbres y fiestas que lo mismo en Alcalá que en Salamanca solían hacer los Colegiales Mayores en casos tales. Pero sus tiempos habían pasado, y cinco años después sonó su hora fatal.

Floridablanca hubo de caer en la noche del 28 de Febrero, echado de Aranjuez atropelladamente como Aranda y él habían echado á los Jesuitas. Aranda había subido aquella misma noche á ser ministro de María Luisa, la cual era ministra de Godoy. ¿Qué significaban siendo ministro el Conde de Aranda tan desmedidos regocijos? Pero ¡ay! D. Pedro de Acuña duró muy poco; al año y medio fué exonerado (31 de Enero de 1794). El día antes había llegado á Madrid la noticia del suplicio de Luis XVI.

CAPITULO LIII.

EXPULSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DEL COLEGIO DE JESUITAS Y VUELTA AL COLEGIO DE SAN ILDEFONSO, EN 1797.

Obras costeadas por la Universidad en el Colegio de Jesuitas de Alcalá.—Vuelve éste á convertirse en cuartel.—Precipitada vuelta de la Universidad al edificio del Colegio Mayor.—El Arcipreste Lucas.—Venta de los bienes del Colegio Mayor y de la Universidad y vuelta á la miseria.

Veinte años estuvo la Universidad en el Colegio de la Compañía, teniendo en este tiempo la administración de todos los bienes. En aquel tiempo hizo cuantiosos gastos. Construyó en el edificio una escalera grandiosa, en que, según voz que corría en Alcalá, se gastó cerca de medio millón, con tan poco tino, que estando lejos de la portería se prefería subir por otras más próximas, aunque estrechas y poco alumbradas. Construyóse también para salón de Claustros y grados la sencilla pero elegante sillería que está en el Paraninfo viejo de Madrid, y en parte en otros saloncitos de grados, con duplicada presidencia en dos altos sillones, para Rector y Cancelario, aunque los dos cargos ejercía Roxas. Este falleció en 1.º de Mayo de 1796, y poco después acabó la estancia de la Universidad en el Colegio de Jesuitas. Quizá Roxas presintió, en vista de las desgracias de España, de la aversión de todos los colegios de Alcalá, de la mayor parte del Claustro y de casi todo el vecindario, que su obra venía abajo, y que al pasajero resplandor de la Universidad iban á suceder la decadencia y la miseria. En el Colegio apenas iban quedando Colegiales: ni Roxas quería proveer las becas vacantes, ni los Colegiales tenían interés en proveerlas, pues con menos Colegiales ahorran raciones y lo pasaban mejor.

El Colegio de Jesuitas había servido de cuartel antes de

ir allá la Universidad, y el desgobierno de Carlos IV pensó en convertir otra vez el Colegio en cuartel, y Alcalá en Universidad y campamento á la vez, llevando allá un regimiento de la Guardia Real, además de la Academia de Ingenieros, establecida en el convento de San Basilio y convento inmediato de la Merced Calzada.

Al Cancelario Roxas había sucedido en el cargo de Rector de la Universidad el Canónigo Arcipreste D. Juan de Lucas López. A éste se dirigió la siguiente Real orden:

“Al Sr. D. Eugenio Llaguno, digo con esta fecha lo que sigue: “Deseando el Rey establecer en Alcalá de Henares, uno de los Regimientos de la Infantería, sin gravamen de su vecindario, ha tenido presente que la casa que ocupaban en aquella Ciudad los Regulares expulsos sirvió de cuartel hasta que su Augusto Padre lo destinó para Universidad, y considerando que este cuerpo podrá ejercer sus funciones Literarias en el Colegio Mayor de San Ildefonso donde estuvo desde su fundación, ha resuelto que se traslade desde luego á él, verificándolo con la mayor brevedad, de modo que á ser posible disponga la enseñanza pública para el próximo día de San Lucas en su antigua Academia.”

“Para que se verifiquen sin estorbos ni embarazos las intenciones de S. M., ha mandado que la Universidad deje libre y desembarazado el edificio de los expulsos, y las llaves y títulos de pertenencia, en poder de D. Juan Lucas, Arcipreste de aquella Magistral, á quien ha cometido el encargo de dirigir por sí la traslación material de la Universidad, el acomodamiento de muebles de Escuelas y destino de las Aulas, satisfaciendo de cuenta de la Real Hacienda los gastos de la mutación, sin promover obras nuevas, á cuyo efecto se librárá al comisionado por Tesorería general el caudal que pidiere y cuidará de invertir con la mayor economía, según se le ha prevenido. Lo aviso á V. E. de orden de S. M. para que se sirva expedir todas las que sean necesarias á que tenga pronto y debido cumplimiento esta soberana resolución, no omitiendo dar las más estrechas al Corregidor de Alcalá, para que facilite al Arcipreste Lucas cuantos auxilios le pida por el desempeño de este encargo. De la misma Real orden, etc.—San Ildefonso 28 de Setiembre de 1797.—*Alvarez*.—Sr. D. Juan de Lucas, Arcipreste de Alcalá.”

El Rector del Colegio Mayor, que lo era D. Manuel Carralero y Cuesta, contestó que estaba pronto á poner á disposición del Sr. Arcipreste hasta todo el edificio. Señalóse

para el Claustro, Rector y Cancelario, la sala junto á la Biblioteca (antigua sala de Claustros) y algunas otras salas y habitaciones para los dependientes de la Universidad.

Destinóse el patio principal en su planta baja para Facultades Mayores. Las dos cátedras entrando á derecha é izquierda fueron para Jurisprudencia, las restantes para Teología: las del patio de Continos, para Filosofía; y las de la Concepción para Física Experimental y Retórica: las dos de izquierda para Algebra y Matemáticas: y la inmediata á la escalera para Hebreo, Griego y Arabe. El Parainfante se destinó para Grados y Capillas. Respecto á la saqueada Biblioteca de los Jesuitas, el Sr. D. Eugenio Llaguno comunicó con esta fecha lo que sigue: "A propuesta del Arcipreste de Alcalá D. Juan de Lucas, comisionado para la traslación material de la Universidad Literaria de aquella Ciudad, ha resuelto el Rey con la justa idea de evitar obras nuevas que aumenten su coste, que la Biblioteca que fué de los Expulsos y donó S. M. á la Universidad se incorpore en la del Colegio Mayor de San Ildefonso, respecto de tener ésta proporción para colocar aquélla en la suya y en sus piezas contiguas, quedando siempre el cuidado y gobierno de la una sola Biblioteca que resultará de las dos, al cargo del Colegio Mayor y su Rector como lo estubo desde la fundación de la Universidad la que fué común á ésta y al Colegio. Para que se verifique con la debida formalidad, el Bibliotecario Mayor de la Universidad entregará por Inventario los libros, estatuas, figuras y muebles, al Rector del Colegio Mayor, para que éste la coloque dentro de la suya y piezas contiguas satisfaciendo la Universidad y gastos de la colocación."

"No siendo regular que esta Biblioteca común esté servida por Bibliotecarios de Universidad y Colegio, contra el espíritu de la fundación, deberán quedar sin ejercicio los de la Universidad, conservando el Bibliotecario durante su vida el sueldo de 100 ducados de vellón anuales que goza."

"Lo traslado á V. m. de Real orden para su inteligencia y gobierno, en respuesta á su carta de 23 del actual.—Dios, etc.—San Lorenzo 26 de Octubre de 1797.—*Alvarez*.—Sr. D. Juan de Lucas, etc."

Lo que se trajo de la Biblioteca de los Jesuitas era poco y mediano. Según voz pública había estado la Biblioteca abandonada. Aun hoy día apenas quedan en la Central libros de aquella procedencia, aunque es de temer que en el arreglo se cubrieran las etiquetas de la Compañía, con las que dicen Biblioteca Complutense.

Eran Bibliotecarios: Mayor D. Juan de Mata Pérez, y Menor el Mtro. D. Juan Francisco Andón.

La Iglesia de Jesuitas fué convertida en Capilla Real pública, pero no Castrense, y se nombró por Capellán Cumplidor al Dr. D. Manuel de Alba, Colegial del Rey, consignándole 400 ducados sobre temporalidades, interin se le diese beneficio, con objeto de cumplir las cargas y fundaciones anejas á la Iglesia. Se entregaron al Sr. Lucas por Tesorería General 100.000 reales vellón para los gastos siguientes:

	Rs. Vn.
Por traslación de cinco Aulas y su colocación en las Facultades Mayores, Paraninfo y Sala de Claustros, por contrata.	11.100
Traslación y colocación de la sillería de la Sala de Actos (1).	7.100
Idem de las aulas de Filosofía y Lenguas, y otros muebles.	2.020
Idem de oficinas, librería y Sacristía.	3.600
Por la obra de la albañilería.	13.149
Cerrajería y vidrieras.	1.531
Al Arquitecto D. Antonio Juana Iordan, por dirigir la traslación.	1.500
Habilitación del cuartel para la tropa (2).. . . .	51.619
Cargo.	100.000
Data.	91.619
<i>Sobrante.</i> , . . .	8.381

En la entrega de libros intervinieron seis personas, tres de ellas Eclesiásticos franceses, se hizo en 60 días y costó 2.542 reales. El inventario consta del libro que se titula Traslación de la Universidad al Colegio Mayor de San Ildefonso.

La Universidad de Alcalá siguió pagando al Colegio Mayor hasta el año de 1798, los 150.000 reales que debía

(1) La superior del llamado *Paraninfo viejo*, en la Universidad Central. La de la parte inferior del mismo, era la del salón de actos menores en la planta baja del patio primero.

(2) Resulta que se gastaron para la tropa 51.000, para la Universidad 40.000.

entregarle anualmente, por trimestres adelantados, para el sostenimiento del Colegio Mayor y sus agregados.

Por Real orden de dicho año de 1798, se mandó pasase á Alcalá el Consejero de Hacienda D. José Pérez Caballero, á fin de capitalizar los 150.000 reales que se debían de dar al Colegio Mayor para imponerlos en el abismo insondable de la llamada Real Caja de Amortización, á razón de un 3 por 100. Vendiéronse todas las fincas de la Universidad, y fué aquello un verdadero derroche, según las noticias que aún corrían entre los ancianos de Alcalá en 1830 y los últimos años de existencia de la Universidad. Hubo por entonces gente *lista* que vendiera sus bienes de patrimonio y abolengo, para comprar fincas de las Universidades, Colegios y Jesuitas, haciendo en ello excelente negocio, pues como el Gobierno vendía mucho y barato, se compraba á menos precio. Vendidos y derrochados aquellos bienes, pues bajó mucho el valor de la propiedad con la gran masa de fincas que se echó de pronto al mercado, todavía quedó para la Universidad una renta de 270.000 reales, como sobrante de lo deducido para el Colegio Mayor, y se hizo á la Universidad escritura para el pago de dicha cantidad.

Godoy halló más cómodo el no pagar al Colegio los 150.000 reales, y para ello se mandó no proveer las becas. Concluido el tiempo de Colegiatura del Sr. Carralero, concluyó su Rectorado y desembarazó el Colegio, quedando éste exclusivamente para Universidad. Pero habiendo fracasado la Real Caja de Amortización, como la Renta del tabaco, los Gremios y los Bancos de San Carlos y demás, la Universidad quedó en la miseria, y en ese estado la sorprendieron los planes de Caballero de 1807 y la sublevación nacional de 1808.

¡Qué contraste entre el capítulo anterior y éste! Las fiestas de Carralero y la vuelta de la fugitiva Universidad á su casa nativa, echada de la casa usurpada en donde se había metido.

CAPITULO LIV.

NUEVA UNIVERSIDAD DE TOLEDO EN 1799.

Protección á la Universidad por el Cardenal Lorenzana en 1795.—Breve descripción del nuevo y elegante edificio.—Su inauguración en 1799.—Destrozos en la guerra de la Independencia, y decaimiento después de ésta.

Bien puede llamarse nueva Universidad á la traslación al edificio nuevo, pues era bien poco lo que restaba de la antigua. En la Guía Universitaria del año 1786, aparece que casi todas las cátedras estaban sin proveer, y la enseñanza en el convento de San Pedro Mártir, muy escasa (1).

Debió la Universidad su nuevo edificio á la generosidad del Cardenal D. Francisco Antonio Lorenzana, de grata nombradía, como protector de las letras, las artes y la industria. El Cardenal dió para ella la casa de la Inquisición, y dos accesorias, y áun parte de la contigua iglesia parroquial de San Vicente. La primera piedra se puso el día 25 de Noviembre de 1795; y duró la obra cerca de cuatro años, pues la Universidad tomó posesión del edificio el día 22 de Abril de 1799, y en su nombre el Maestrescuela Dr. D. Martín Alvarez Santalla, á título de Cancelario. La obra costó más de cuatro millones de reales, que no los vale. La Universidad pagó sólo unos 250.000 reales; el resto lo sufragó de su bolsillo el generoso Cardenal Lorenzana, cuyas armas se ostentan en la parte superior de la fachada, sostenidas por Genios, que proclaman la esplendidez del restaurador.

El nuevo edificio, hoy día Instituto Provincial, tiene más de bello y elegante que de cómodo, y ménos para Universidad. Hizo sus planos el arquitecto D. Ignacio Haam, si-

(1) Véase el capítulo anterior.

guiendo todo el rigor clásico de la escuela de Vitrubio y Vignola, única seguida y aceptada, por la recrudescencia greco-romana, que prevalecía entonces así en las Artes como en la literatura, llamando bárbaro y de mal gusto á todo lo que no se amoldaba á sus estrechas prescripciones.

La fachada es elegante, y sobre una escalinata que la realza, tiene un grandioso vestíbulo formado por seis enormes columnas jónicas, que dan ingreso á un gran patio del mismo orden. Comparados la fachada y patio con los de San Bartolomé de Salamanca de la primera mitad del siglo pasado, resulta éste más serio y majestuoso, y costó ménos.

El Cardenal pensaba quizá hacer aún más de lo que hizo, pero su persecución por Godoy y simulado destierro cortaron sus vuelos.

El edificio de la Universidad es todo de piedra de cantería bien labrada, berroqueña y de Colmenar. La escalera y salón de grados son elegantes y de muy buen gusto, y está adornado con pilastras de orden compuesto.

A la inauguración asistió el Cardenal Borbón.

Por desgracia la Universidad no pudo disfrutar el edificio en paz por mucho tiempo. Apenas había podido concluir el arreglo de su biblioteca y dependencias, cuando sobrevino la guerra de la Independencia y toda la juventud escolar se alzó en masa, como luego veremos. Ocupado el edificio por las tropas francesas, que allí se acuartelaron, quedó muy destrozado, pereciendo la biblioteca y el archivo. Después de la guerra no logró recobrar el esplendor que había tenido en otro tiempo, y su matrícula y crédito bajaron mucho, no llegando aquélla al número muy reducido de la de Alcalá, pues á una y á otra las enflaquecía considerablemente la absorción de los estudios de Madrid, desde la segunda mitad del siglo anterior.

CAPÍTULO LV.

CREACIÓN DE LA ESCUELA DE TAQUIGRAFÍA EN MADRID EN 1802.

Introducción del arte taquigráfico en España por Martí y sus mejoras.—Creación de la Escuela de Taquigrafía en Madrid en 1802 bajo la protección de la Sociedad Económica.—Vicisitudes de la Escuela hasta el año 1854.

Dejando á un lado toda la erudición acerca del saber antiguo en materia de Estenografía y Taquigrafía en países extranjeros, se halla que en España no se usó ni se aplicó este arte hasta el año 1800, en que se introdujo, pero por fortuna con mejoras y ventajas. Debiéronse éstas y su introducción al celoso D. Francisco de Paula Martí, bajo la protección de la Sociedad Económica Matritense.

Era Martí natural de Játiva, excelente grabador en cobre, y como tál académico de la de Bellas Artes de San Fernando. Tradujo la obra del inglés Taylor, Profesor de Estenografía en Óxford, que en 1791 había pasado á Francia. Agotada la primera edición de la traducción, hecha en 1800, se propuso Martí mejorarla, como lo hizo, con un trabajo casi original, y mucho más práctico y sencillo. En 17 de Julio de 1802 lo presentó á la Sociedad Económica Matritense. Esta lo hizo examinar, y, hallándolo muy útil, representó al Rey á favor de ella obteniendo una Real orden en 21 de Noviembre de 1802, mandando establecer su enseñanza pública, bajo la vigilancia de la Sociedad, y dotando la cátedra con 10.000 reales. Hizose reglamento para ella, y habilitóse local, quedando abierta en 1.º de Diciembre de 1803.

Cinco años solamente duró la Escuela, pues el día 30 de Noviembre de 1808, fué saqueada y destrozada al entrar el

ejército de Napoleón en Madrid. Servía de texto en ella el reformado por Martí. No llegó á imprimirla hasta el año 1813, con nuevas reformas y mejoras que había ideado, y con lámimas grabadas por él mismo. Todavía hizo dos ediciones más, mejorando siempre. Murió en 1827.

Sucedióle en su cátedra su hijo político D. Sebastián Eugenio Vela, que hizo la quinta edición en 1845, añadiendo siete signos más de terminaciones á los diez y siete que dejaba Martí. Los discípulos más aventajados de Vela entraron á servir las plazas de taquígrafos en las Cámaras Parlamentarias (1). Vela, ya achacoso, alcanzó hasta el año 1854 bajo el amparo y salvaguardia de la Económica Matritense.

El método de Martí y Vela ha pasado á Portugal y áun á Italia, El hijo de Martí, D. Angel, premiado por la Sociedad Económica, pasó á ser taquígrafo mayor de las Cortes de Portugal, y tradujo al portugués la obra de su padre, como la había traducido al italiano en unión de D. Pedro Barinaga.

(1) Hubo con este motivo gran afán por aprender taquigrafía hacia el año 1840. Solían matricularse más de 100. Al comenzar el dictado quedaban apénas 50; á los seis días de dictado, con mediana rapidez, eran unos 20, y concluían el curso apénas unos 10.

CAPITULO LVI.

REFORMA DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO PATRIO Y DE LOS ESTUDIOS DE ABOGADOS EN 1802.

Ignorancia de lo que se enseñaba en las Universidades acerca del Derecho Patrio antes de este siglo.—Abusos que surgieron en Madrid de resultas de las pasantías y exámenes en la Audiencia: leyes restringiéndolos.—No á todos los Licenciados en leyes se permitía la Abogacía.—Real Cédula de 1802 aparentando crear nuevas cátedras de Derecho Patrio, dando este nombre á las llamadas de Leyes de Toro y Recopilación.—Cátedras de Leyes que tenían entonces, y en especial de Toro, las Universidades de Salamanca, Valladolid, Alcalá, Valencia y Zaragoza.

Los que no saben de Historia Universitaria más que lo consignado en el farrago de la Novísima Recopilación, al ver que allí se habla de creación de cátedras de Derecho Patrio, se empeñan en sostener que en las Universidades no se enseñó el Derecho Patrio hasta el año 1802, cuando realmente se enseñaba hasta en la misma Universidad de Alcalá, que no tenía carrera de Leyes, y de donde salían Jovellanos y Sancho Llamas. ¿Qué importaba que no hubiese cátedras llamadas de Derecho Patrio, si los catedráticos lo enseñaban y los estudiantes lo aprendían?

Dejando para luego las riñas que hubo en el Claustro de Alcalá para establecer las nuevas cátedras en 1806, conviende ver las reformas especiales dictadas para todas en 1802 respecto al Derecho Civil.

Queda dicho que, de resultas de las pasantías y exámenes de abogados de Audiencia, se llenó en breve la Corte de picapleitos y memorialistas prácticos, en número tan considerable, que Carlos IV tuvo que reducir á 200 el número de abogados matriculados en Madrid (1). En la misma ley, que

(1) Ley XXX, tít. XXIII, lib. V de la Novísima Recopilación.

fué dada en 1794, se quejaba de las malas doctrinas de ellos, y que en vez de estudiar por autores españoles y de sólida enseñanza, se extraviaban con perniciosas lecturas. Mucho habian tardado en conocerlo, y lo que habían sembrado en Francia había nacido allí, y corría la sangre en abundancia. La prohibición del estudio de Derecho Natural en el mismo año aludía á ésto, y se achacaba á esté excelente estudio la culpa de estudiarlo por depravados textos y con ideas sediciosas y ateas de muchos catedráticos. Habían tenido que ver rodar cabezas de reyes y de millares de hombres de bien para abrir los ojos.

La inundación de picapleitos y memorialistas prácticos elevados á la abogacía, trajo otro mal que fué la baratería de la profesión. En una Real orden, dada en Zaragoza el año de 1802, para disminuir el número de abogados, y deshacer la torpeza de haber facilitado el ingreso en la profesión, se mandaba á fin de evitar los fraudes que en ello se cometen continuamente (1), que se vigilase la conducta y asistencia de los pasantes de abogados, los cuales en vez de cursar en Universidad, asistían á los despachos de los abogados de Madrid. ¡Triste confesión! Prohibíanse estas pasantías á los que no fuesen hijos de Madrid, mas aún así se les exigía permiso del Gobernador del Consejo, y si habían ganado el grado de Bachiller á Claustro pleno, nécesitaban tres años de pasantía para completar los diez años, que duraba entonces la carrera de abogado, que ahora se hace en tres ó cuatro.

No bastaba entonces el título de Licenciado para ejercer la abogacía, pues se necesitaba pasar el título al Consejo, que daba permiso para ejercerla, con certificación especial, y se tasaba en toda Audiencia el número de abogados.

En el mismo año de 1802 se dió (en 6 de Octubre) la decantada real orden para el arreglo del estudio de leyes del reino en las Universidades, en que se han fundado los que, desconociendo la historia de la enseñanza universitaria suelen decir, que el Derecho patrio no se enseñó en las Universidades hasta el presente siglo. Con respecto á Salamanca, y áun á Valladolid, no se crearon cátedras de Derecho patrio, pues ya las habia. Solamente se mandó (2) que "las Cátedras de Prima de Salamanca tengan su enseñanza por la mañana, y que el catedrático de la más antigua explique, durante dos años y por hora y media todos los días no festivos, las

(1) Ley II, tít. XXII, del lib. V de la Novísima Recopilacion.

(2) Ley VII, tít. V, libro VIII.

Instituciones de Castilla, cuidando los maestros de corregir los defectos con que se hallan, y que al mismo tiempo enseñe la Recopilación, de modo que en los dos años se pasen los nueve libros, deteniéndose algún tanto en las leyes de Toro, sin aligarse á comentario alguno, explicando el motivo de la ley, las dudas que resolvió, y la inteligencia más recibida de ellas. Que el menos antiguo explique, por el mismo espacio de hora y media, por otros dos años, las leyes de Toro, con más extensión, y bajo las reglas dichas, y al mismo tiempo la "Curia filípica," para instruirse en el orden de enjuiciar."

Redújose, pues, la decantada creación de cátedras de Derecho patrio en Salamanca á señalar la Instituta de Aso y Manuel y la Curia filípica por obras de texto, lo cual se derogó por el plan de Caballero. De la *Guía de Universidades en 1785* aparece que en Salamanca tenían las Cátedras de Prima de Leyes D. Vicente Fernández Ocampo, que explicaba Nueva Recopilación, y la menos antigua D. Pedro Navarro, que explicaba leyes de Toro. En la de Vísperas, D. Manuel Blengua explicaba Derecho público romano y patrio.

En Valladolid, además de las de Prima y Vísperas, en que se enseñaba Derecho patrio, había tres de Derecho romano y otras tres de Instituciones civiles. Había además la Academia teórico-práctica de San Carlos (1).

La Universidad de Alcalá tenía dos cátedras de Instituciones canónicas, dos de Instituciones civiles, en que se enseñaba el Derecho romano, ampliándolo con las explicaciones del Derecho patrio, desde el reforme de Medrano, y además una de leyes de Toro, que explicaba D. Juan de Arcas.

En Granada, además de las dos de Instituciones civiles, había una de Derecho patrio, á cargo de D. Miguel Bataller, y una de Historia del Derecho, que no había en otras.

En Valencia no se expresan asignaturas, pero había once cátedras para ambos Derechos; una de ellas la regentaba en dicho año el célebre Pabordre D. Juan Sala, ya citado, y no se expresaban asignaturas. En Zaragoza había cuatro de Cánones y otras cuatro de leyes: seis de ellas las regentaban Doctores que eran abogados, y las dos primeras de Cánones dos Doctores, que á la vez eran canónigos.

Luego veremos lo que sucedió en las Universidades de

(1) La fundó en 1780 D. Jacobo de Villaurrutia, en el despacho del abogado D. Manuel Díaz López, y era Director en 1785 D. Juan Matias de Azcárate.

Alcalá y Huesca, con la decantada creación de las Cátedras de Derecho patrio, que sospecho encubría una especulación.

Y para eso, el redactor de ella calificó torpemente de Universidades mayores á Valladolid, Alcalá y Salamanca, y de menores á todas las demás de España. Y si el que la redactó y los que la suscribieron ignoraban qué Universidades eran mayores y completas, y cuáles en conventos y colegios eran menores é incompletas, y por qué, ¿será extraño que ahora no se sepa? (1).

Mucho había bajado el nivel literario en España en los doce años del funesto reinado de Carlos IV y Godoy y su funesta y rapaz camarilla; y había bajado también el de la moral pública, sentada la lujuria en el trono, y el cesarismo en el Ministerio de Gracia y Justicia y el jansenismo en el Tribunal del Santo Oficio.

Vamos á ver el parto de aquellos *ingenios* en el Código de Derecho patrio.

(1) En el siglo XVII no citaban á oposición de prebendas en algunas Catedrales de Castilla sinó á Doctores de Alcalá, Bolonia, Valladolid y Salamanca; pero en cambio no admitían á éstos en las Catedrales de Aragón, en justas represalias. Desde el tiempo de Felipe III y aun más en el de Felipe V había desaparecido éso, y sólo se consideraban menores ó incompletas las que suprimió el M. de Caballero.

CAPÍTULO LVII.

DESARREGLO DE LOS ESTUDIOS AL TENOR DE LA NOVÍSIMA RÉCOPILACIÓN.

El progreso de los estudios jurídicos en Madrid deja atrás la enseñanza de leyes en las Universidades.—Comisión al Sr. Reguera para hacer, no un Código legal, sino una nueva edición de la Recopilación de Felipe II, corregida y aumentada.—Examen del libro VIII y sus 21 títulos: su heterogénea é indigesta mezcolanza.

El incremento que habían tomado los estudios jurídicos en Madrid por los esfuerzos y emulación de las varias Academias, y los de Campomanes, Floridablanca, Jovellanos y otros juriconsultos, eran muy notables, y la elevación del criterio histórico en todas las materias de Derecho habían descubierto nuevos horizontes no alcanzados en las Universidades. Madrid era ya el centro directivo, no sólo de las ciencias naturales, sino de las jurídicas y especulativas. Las Universidades, con sus enseñanzas metódicas y acompasadas, no podían rivalizar con ella. El mal era que los jóvenes, después de respirar, aunque poco y á deshora, en aquellas alturas, no se avenían fácilmente á marchar al compás de la enseñanza, y querían volar sin tener alas. Los maestros además leían demasiado las obras francesas, y se envenenaban en las de los enciclopedistas. Desde la época de las grandes reformas de 1770 y 72 se venía pensando en mejorar la legislación. Marina y Semper y Guarinos trabajaban en ella bajo el punto de vista histórico, aquél de buena fe, pero á veces iluso, al otro no se le puede conceder la buena fe en muchas de sus apreciaciones, disparando contra la Iglesia y la Monarquía.

En 1777 se encargó á Lardizábal el resumir toda la legislación carolina de 1745 hasta el 80. El trabajo no gustó. Muerto Carlos IV, se pensó en hacer un Código mejor que la Nueva Recopilación. Como en Francia se celebraban

los Estados Generales, el prurito de remedar llevó á pensar en las Cortes antiguas, de las que nadie se había acordado en tiempo de Carlos III, más que bajo el punto de vista histórico. Carlos IV no era español, pues había nacido en Nápoles, y le desagradaba la ley llamada *Sálica*, torpemente traída á España por su abuelo, en 1714. Hizo que los Prelados y los Ayuntamientos pidiesen su derogación, y, reunidas las Cortes en 1789, acordaron su abolición. Pero al estallar la revolución en París y ver atropellado al Rey, arrasada la Bastilla y en lo que habían venido á parar los Estados Generales de Versalles, se apresuraron á enviar los Diputados á sus casas, y el Rey arrinconó el cuaderno de las Cortes sin promulgarlo, no por las razones que se han dicho, sino porque comenzaron los políticos de buena fe á vislumbrar á dónde conducían las halagüeñas teorías acariciadas allí. Por eso, al ver rodar tres años después la cabeza de Luis XVI en un patíbulo, pasando de extremo á extremo, prohibieron enseñar el Derecho natural.

La última tirada de la Novísima Recopilación se estaba agotando, y se comisionó en 1798 á D. Juan de la Reguera y Valdelomar, Relator de la Chancillería de Granada, para hacer una nueva edición, corregida y aumentada. La empresa, aunque no grande, era superior á sus fuerzas y las de sus adláteres. Compilaron, y compilaron una colección tosca, indigesta, mutilada, anacrónica y farragosa. En vez de dejar solamente las leyes modernas y útiles, añadieron á la Nueva Recopilación de Felipe II la pesada carga que habían aportado *los cien camellos jurídicos*, durante dos siglos. Ni aun se cuidaron de dar por pragmática la dictada en las Cortes de 1789 sobre sucesión á la Corona; antes, por intriguillas de familia, la derogó el mismo Carlos IV, en el acto de restablecer en la Novísima la ley de su abuelo, pues la promulgación de ésta como ley recopilada en 1805, anulaba la de 1789, aunque se hubiera publicado. Tal era el estado de rebajamiento jurídico, moral y literario de la corrompida Corte, y de los que se jactaban de haber establecido la enseñanza del Derecho patrio. Acontecía esto cuando ya en Francia había un solo Código, que unificaba la Legislación, y la simplificaba, lo cual no era fácil en España.

Puede servirle de disculpa que la llamada *Novísima* era reimpresión de la *Nueva*, pero, puesto que se le autorizaba para corregir, bien podía el Sr. Reguera haber eliminado todo lo anticuado y en contradicción con lo nuevo, que era lo que debía quedar.

Pero lo peor de esa disforme y abigarrada compilación, que ha hecho las delicias y la fortuna de todos los abogados ramplones de Castilla, y áun de España, el tormento de los estudiantes y la ingénita aversión de ellos á la tal compilación, es el Libro VIII, en que trata de los Estudios, y si no los maltrata, los trata pésimamente (1).

Después de hablar en los dos títulos primeros del estudio de las primeras letras y el latín, entraba en el tercero á tratar de los Colegios Mayores y los Seminarios, en híbrida mezcolanza. ¿Qué tenían que ver unos con otros? Y suprimidos aquéllos, y gastadas sus rentas en las guerras con los franceses, en que fuimos torpemente derrotados, ¿á qué reproducir añejas leyes de reformas, no cumplidas, omitiendo otras más importantes, pero ya caducadas, y repitiendo las diatribas de Pérez Bayer contra ellos?

La ley 9.^a y última del título III, disponía que, estando los caudales y rentas de los seis Colegios Mayores *sin destino*, pasasen á la Caja de la Amortización, con el rédito de 3 por 100, y en su día se vería el mejor modo de aplicarlos á Instrucción pública.

No es menos desdichado el título IV que lleva el pretencioso título de "los Estudios de dichas Universidades y su reforma." La primera de las siete disparatadas y heterogéneas leyes, que contiene, es la de Felipe II en 1559, prohibiendo á los españoles ir á estudiar á Universidades extranjeras. Lo que era bueno en tiempo de Felipe II, era anacrónico en tiempo de Carlos II.

La segunda, de Felipe V, en 1753, manda que en las Universidades no se hablará sinó en latín, que los Rectores y Cancelarios multasen á los que en las conclusiones, grados ú oposiciones, hablaran en otro idioma.

Como cosa chocante pueden citarse las dos notas, á cual más impertinentes, á las leyes 2.^a y 6.^a. La nota 6.^a de la ley 6.^a, dice que, por Real orden de 10 de Julio de 1798, se había mandado enseñar en los Estudios de San Isidro la Lógica de Valdinoti, traducida por D. Manuel Valbuena; pero por la nota 3.^a de la ley 2.^a y anterior, se dice que,

(1) Sólo por librar á los pobres estudiantes del estudio de tanta bazonía, y que no pasaran por los tormentos que yo pasé al mascullar aquellas desabridas leyes, he sido partidario decidido de la unidad de Código, pues, por malo que fuera, había de ser mejor que la Novísima, y que los llamados Fueros, comentarios indigestos de prácticas ramplonas de los *verdaderos fueros*.

habiéndose quejado el catedrático de Lógica, se revocó en 11 de Noviembre la del 10 de Julio. ¿Qué asuntos eran éstos para llevar á una compilación legal?

Las leyes 3.^a y 4.^a contra las doctrinas del regicidio y del probabilismo, dadas en 1767 y 68, estaban dictadas en odio á los jesuitas y por afrentarlos, y en 1805 eran harto inoportunas. No eran los jesuitas los que habian decapitado á Luis XVI ni asesinado á Gustavo Adolfo. Y en pos de esas disposiciones venía la otra, contraria y reaccionaria, de 31 de Junio de 1794, en que se prohibía en todos los establecimientos literarios la enseñanza del Derecho natural de gentes y político. No se concebiría tal retroceso, á no haber demostrado en capítulos anteriores cuánto habia cundido en esas Cátedras y aún en las de Ciencias naturales, los errores de los enciclopedistas, la teoría del Contrato Social, hoy ya relegada al Museo de la fábula, pero seguida en nuestras Universidades hasta mediados de este siglo, y aún hoy tenido por un *progreso* en sus aplicaciones.

De la ley 7.^a hablaremos luego al tratar de la creación de las cátedras llamadas de Derecho Patrio.

El título V trata de los Consejeros, Directores de las Universidades. En la primera se renovaban los artículos 3.^o, 4.^o y 5.^o de la Real Cédula de Carlos III, de 14 de Marzo de 1768, en que á los antiguos *Catedreros* y *Hacedores*, se sustituían los Directores para entender en la provisión de cátedras. Seguía luego otra con minuciosas instrucciones á los Directores, con cuarenta artículos en que parece entreverse la mano de Campomanes. Venían luego otras dos instrucciones para los Censores Regios, que se dieron con motivo de las ruidosas conclusiones de Valladolid sobre las Regalías.

El título VI trata del gobierno de la Universidad de Salamanca, principiando por una ley anacrónica de D. Juan II en 1436. Como cosa particular no correspondía ese asunto á un Código general de la Nación, ¿y á qué fin hablar de conservadores y conservadurías, cuando ya no las había?

Más interesantes son los títulos sobre colación de grados é incorporaciones, que ya tienden á uniformar ese régimen en todas las Universidades, pero comenzando por insertar las Pragmáticas de los Reyes Católicos (1480) y de Carlos V (1525) á petición de las Cortes prohibiendo admitir los grados conferidos por la Curia de Gracia en Roma.

Las disposiciones últimas del tiempo de Carlos III eran embrolladas, y algunas de ellas relativas exclusivamente á Salamanca á cuyas cosas se acababa de destinar todo un

título. La ley 15 prohibía los excesivos gastos para los grados de Doctor en Salamanca, el paseo á caballo, refrescos y toros. Esta disposición oportuna de Fernando VI (en 1752 y 54) no se había cumplido, pero se comenzó á cumplir desde 1805, obligando á ello la miseria que ya se comenzaba á sentir.

El título IX trata de la provisión de cátedras comenzando por una ley anacrónica de Enrique IV (1458) en lenguaje anticuado, y renovada por Felipe II (1566), relativa á Salamanca y Valladolid (1), que si podía caber en la Nueva Recopilación, era impertinente en la Novísima. Contenia el título hasta 28 leyes, las 8 últimas del tiempo de Carlos III sobre provisiones de cátedras.

Seguían á estos títulos el X, XI y XII sobre el Protomedicato y los médicos, cirujanos y barberos, mezclados en amable barullo; el XIII acerca de boticarios y boticas; el XIV de los albéitares; los XVI, XVII y XVIII sobre impresión de libros, con 41 leyes y pesados reglamentos. El XIX sobre bibliotecas, y el XX sobre las tres Reales Academias de Madrid, en el que se hallan la célebre Pragmática de 1802 encargando á la Academia de la Historia la inspección y custodia de Antigüedades del Reino.

En los últimos títulos, con motivo de tratar de las Sociedades Económicas, habla de las fábricas y gremios de sastres, curtidores y otras muchas cosas heterogéneas, y hasta de los segadores (2) y jornaleros.

(1) En ella se usa ya la frase de "nuestra Universidad" y la del "Gremio de dichos estudios."

(2) No los de propinas de Alcalá.

CAPÍTULO LVIII.

CREACIÓN DE LAS CÁTEDRAS DE DERECHO PATRIO
EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (1805).

Desacuerdos en la Universidad. — Proyecto de arreglo de cátedras. — Reyerta de los individuos de la Comisión ponente. — Manifiesto del Decano de Cánones contra la Facultad de Teología pidiendo supresión de cátedras de ésta y aumento de sueldo en la suya. — Informe contrario del Claustro. — Dependientes de la Universidad según la reforma de Rojas.

Para acreditar la burla que hizo al país el Ministro Caballero, en 1802, fingiendo que desde entonces comenzaba á enseñarse el Derecho Patrio en las Universidades, cuando lo que se hacía quizá era solamente favorecer una especulación para obligar á comprar las obras de D. Ignacio Jordán y Asso del Río, favorito del ministro Roda (aragonés) y del castellano D. Manuel de Miguel y Rodríguez (1) y la Curia Filípica, conviene tratar, aunque sea con alguna prolijidad, los altercados que hubo en el Claustro de Alcalá, nó para la creación de la segunda cátedra de Derecho, sinó para su dotación. Es cuestión *edificante* y de *saludable enseñanza*, como decían nuestros ascéticos. Pero antes de pasar á esta materia, parece oportuno presentar una lista de las cátedras que tenía la Universidad, á principios de este siglo, y sus respectivas enseñanzas y dotaciones.

Las cátedras de la Universidad de Alcalá eran 36 y sus dotaciones ascendían á unos 240.000 reales vellón.

(1) En la Universidad de Alcalá se sincopaba el título del libro llamándole "*El Asso y Manuel*," Instituciones del Derecho Civil de Castilla por los Doctores (los citados). Van añadidas al fin de cada título las diferencias que de este Derecho se observan en Aragón por disposición de sus fueros. La edición que uso es la quinta, de 1792, por la "Compañía de Libreros." En 1792 iban ya cinco ediciones. Véase si sería lucrativa la especulación. Por eso se suprimió desde 1802 la obra de Sala.

HUMANIDADES.

	Rs. vn.
Lengua latina.	4.000
Retórica.	6.000
Lengua griega.	6.000
Id. hebrea.	6.000
Id. arábica.	6.000

ARTES.

Lógica.	6.000
Metafísica y Religión natural.	6.000
Física general y particular.	6.000
Filosofía moral.	6.000
Física experimental.	6.000
Primera de Matemáticas.	6.000
Segunda de id.	6.000

MEDICINA.

Instituciones (primera de).	6.000
Id. segunda.	6.000
Prognósticos y aforismos de Hipócrates.	9.000
Vísperas } Afectos agudos y crónicos por Boerhaave {	12.000
Prima }	12.000

JURISPRUDENCIA.

Instituciones civiles (primera de).	6.000
Id. id. segunda.	6.000
Instituciones canónicas (primera de).	6.000
Id. id. segunda.	6.000
Disciplina eclesiástica.	9.000
Decretos.	9.000
Vísperas: Concilios generales y nacionales.	12.000
Prima: Leyes de Toro.	12.000

TEOLOGÍA.

Lugares teológicos.	6.000
Primera de Instituciones.	6.000
Segunda de id.	6.000
Teología moral.	9.000

Escritura.	9.000
Vísperas: Historia eclesiástica.	12.000
Prima: Concilios generales y nacionales.	12.000
Dos de Santo Tomás, de Instituciones propias de los Dominicos de la fundación de Lerma.	00.000
Otras dos, Escotistas de los PP. Franciscanos.	00.000

Estas dotaciones se pagaban, según la Real orden de 18 de Enero de 1802, del sobrante de las rentas de la Universidad, deducidas las cargas que tenía contra sí, y como difícilmente alcanzaban para todo, se rebajaba á cada catedrático á sueldo por libra, en caso de no haber suficiente, como por lo común sucedía.

Deseando, pues, el Gobierno dar al estudio de Jurisprudencia mayor amplitud, dispuso, en 23 de Agosto del mismo año de 1803, un método de estudios para los que quisieran recibirse de abogados. Los únicos estudios que hacían entonces eran sobre los nueve libros de la Recopilación y los comentarios á las Leyes de Toro, por Antonio Gómez, y aún ésos no los había en todas las Universidades.

En virtud de la Real orden de fecha 5 de Octubre mandando que en Salamanca, y á su imitación en las demás Universidades se estableciesen las dos cátedras de Derecho Patrio, se acordó proceder á instalarlas y separar la carrera de Cánones de la de Leyes, y creando la otra Cátedra de Leyes que faltaba, pues había la de Leyes de Toro. Mas el Claustro dilató tanto la contestación, que el dictamen de la Comisión nombrada para responder, lleva la fecha de 30 de Abril de 1804. En él, después de manifestar las asignaturas y dotaciones de la Universidad, según queda expresado, decía de este modo:

“En cuanto al segundo artículo, que es señalar modo y medios de establecer, dotar y formalizar las dos Cátedras de Derecho Patrio, parece al Claustro se podrán llevar á efecto las Reales intenciones de S. M. en esta forma :

“La cátedra de Prima que actualmente tiene por asignatura las Leyes de Toro, seguirá explicándola con arreglo á las Reales órdenes, haciendo su enseñanza en un bienio y por hora y media diarias, de ocho á nueve y media, ó de siete á ocho y media de la mañana, según los respectivos tiempos y estaciones. Los cursantes ganarán en ella el quinto y sexto año. En el séptimo asistirán por la mañana á la de Disciplina Eclesiástica, y por la tarde á la de Concilios, y en el octavo, á la de Decreto. Todos estos cursos habrán de

ganarse precisamente para recibir los grados de Licenciado y Doctor en Cánones.

“La segunda Cátedra de Derecho Patrio será de nueva erección: su asignatura la prevenida en la Real orden, distribuida en otro bienio: el tiempo diario de su enseñanza desde las nueve y media á las once, ó desde las ocho y media á las diez de la mañana, según las estaciones respectivas. En ella se ganarán los cursos nono y décimo de Jurisprudencia, al tenor de lo mandado por S. M. en 29 de Agosto de 1802. La provisión de esta Cátedra podrá hacerse precediendo oposición en la forma que para las otras de la Facultad, nombrándose jueces por el Claustro pleno.

“Su dotación se podrá fijar en 9.000 rs. vn. anuales. Para cubrirlos por ahora se destinarán, si fuere del Real agrado de S. M., los 6.000 rs. de la de Física experimental suspendiendo su provisión. Los 3.000 rs. restantes rara vez dejarán de componerse de las vacantes eventuales de las otras; pero, en el caso de estar todas provistas, se contará como una de las demás de nueve mil rs. de salario, disminuyendo en ellas y en toda la parte proporcional correspondiente á sueldo por libra. Para lo sucesivo cuando llegue á vacar alguna de las dos Cátedras actuales de Matemáticas, podrá suprimirse la primera en que se verifique por parecer bastante una de ellas para la enseñanza de los principios de estas ciencias, según el corto número de sus discípulos en esta Universidad. También podrá suprimirse en la primera vez que resulte vacante, la Cátedra de Árabeto, como menos útil, y sacando de estos salarios el asignado á la de Derecho Patrio, que nuevamente se erige, no habrá entonces dificultad para proveer la de Física Experimental que está pendiente. Entretanto que se formaliza este plan, ó el que fuere del Real agrado de S. M., se va haciendo la enseñanza del Derecho Patrio en la Cátedra de Prima y en otra provisión que regenta un Doctor de la Facultad, opositor á sus Cátedras, con la aprobación de V. A.

“Es cuanto parece al Claustro deber exponer á la superior consideración de V. A. para lo que estime convenir al cumplimiento de las Reales intenciones de S. M. y al bien de la enseñanza pública.

“Nuestro Señor prospere á V. A. muchos años, Alcalá de Henares, 30 de Abril de 1804.”

El informe anterior va suscrito por los Doctores D. Manuel Justo Martínez Galiano, D. Antonio Gómez de la Lastra y D. Domingo Díez. Las noticias que en él se dan acerca

del estado en que se hallaba entonces la Universidad, son de mucho interés.

Entre las varias causas que concurrieron para dilatar la contestación que pedía el Gobierno, fué una de ellas la reyerta entre los Dres. Galiano y Parra. Por el expediente que se formó con este motivo, se echa de ver que, en lugar del Dr. Lastra, formó primeramente la comisión el Dr. D. Antonio de la Parra, juntamente con los otros dos Galiano y Díez. Después de varias juntas y reuniones convinieron en que el Dr. Parra extendiera el informe como lo hizo. Pero al llevárselo al Dr. Galiano para que lo firmara, añadió éste al pié una nota, diciendo: "Si este dictamen fuere de la aprobación del Claustro pleno me conformaré, añadiendo solos 3.000 rs. á cada Catedrático.—Dr. J. M. Galiano."

Exasperado Parra con esta adición, recogió el informe original y pasó al Sr. Galiano la siguiente esquila algo picante: "Sr. Martínez: Supuesto que después de convenidos en los particulares que contiene el informe, V. ha usado la llaneza de anotarlo y echarlo á perder, no gastaré el tiempo tan infructuosamente como hasta de aquí. Remito la orden, formará V. el informe que guste, que el mío, á su tiempo y en donde convenga aparecerá, sin sus notas.—Su a. s. q. s. m. b.—Antonio de la Parra."

Cualquiera persona decente hubiera hecho lo que el Doctor Parra.

Al ver la amenaza de enviar separadamente su informe al Consejo, se puso toda la camarilla en movimiento, conociendo el genio impetuoso de aquél, que era capaz de hacerlo como lo decía. Avistóse Galiano con el Rector, que lo era entonces el Dr. D. Mariano Martín Esperanza, y acordaron arrancarle á Parra su informe, valiéndose para ello de la autoridad Académica. Al efecto dirigió Galiano un memorial al Rector exponiéndole todo lo sucedido, con una copia de la esquila de Parra, y una nota en que avisaba que éste había redactado el informe en los días 27 y 28 de Octubre, recogiendo lo firmado y anotado por Galiano en la mañana del 29.

Llegado el 2 de Noviembre, en que, según antigua costumbre, se celebraba el Claustro llamado de *Animas*, para reforma de abusos, uno de los vocales insinuó con harta oficiosidad, que se debía corregir el abuso que había cometido el Dr. Parra, obligándole á que trajera al Claustro el informe que había redactado sobre Cátedras de Derecho Patrio. El Rector manifestó que efectivamente era cierto lo que se

denunciaba, y que existía en su poder el memorial del Doctor Galiano, pero que no creía fuera objeto de aquel Claustro; con todo, que, supuesto se había tomado ya en conocimiento, no había inconveniente por su parte en que se confirmara tratando de ello. Discutióse largamente acerca de aquéllos, y por último, se decidió que el informe viniera al Claustro, y que el Rector nombrase un sustituto para la Cátedra de Derecho Patrio.

En virtud de esto el Rector dió un auto al día siguiente (3 de Noviembre), mandando al Dr. Parra que entregase á disposición del Secretario el informe; pero habiendo ido al Colegio del Rey, del cual era individuo, para notificarlo, respondió su criado, que había marchado á la Corte. Grande fué el despecho de la camarilla al ver burladas sus artes, por lo cual el Sr. Rector expidió el siguiente

“Auto. En atención de que, como aparece de la diligencia antecedente, se ha informado al Secretario de la Universidad, hallarse el Dr. D. Antonio Parra en la Villa y Corte de Madrid, pásele aquél el aviso correspondiente de lo acordado por el Claustro de 2 de Noviembre, y de no contestar ni presentarse dicho Dr. Parra en ésta Ciudad, se reserva Su Señoría pasarle el oficio ú aviso que tuviese por conveniente, á efecto de que las resoluciones del Claustro tengan el debido cumplimiento; así lo proveyó, etc.”

El Dr. Parra no se tomó la molestia de contestar, y el día 5 del mismo mes regresó á Alcalá: expidióse al punto otro Auto por el Rector, aquel mismo día, mandándole entregar el informe, á lo cual contestó Parra que, pues el Doctor Galiano tenía en su poder los antecedentes, era muy dueño de poner á su gusto el Informe que deseaba ver el Claustro, pues no era decente presentar un informe con notas.

Entonces el Rector convocó á Claustro, el día 11 de Noviembre, al cual asistió Parra para defender su derecho; mas á pesar de todo, decidió el Claustro que el informe se presentase en él, usando el Rector para ello de todas sus facultades, *hasta la imposición de penas afflictivas*. Mas el Dr. Parra no por eso quiso entregar el informe, por lo cual el Rector expidió nuevo Auto, que en el expediente original tiene fecha de 5 de Noviembre, aunque es claro se equivocó, debiendo ser de Diciembre, mandándole entregarlo en término de tercero día; y no habiéndolo verificado, acordó, por Auto de 13 de Diciembre, que lo entregase en el acto de la notificación; mas cuando el Secretario hizo ésta, el Dr. Parra para completar su burla, respondió que había remitido á S. M. el

informe que se pedía, para calificar la queja que con aquel motivo había elevado. En tal estado quedó pendiente el asunto, en que no salía muy bien parada la autoridad de los que entonces gobernaban la Universidad. Este episodio da una idea del estado de ésta en aquella época.

No bien había terminado este negocio, cuando se vió el Claustro comprometido en otro no ménos repugnante. Con fecha 13 de Febrero de 1805, recibió la Universidad una comunicación del Consejo, que decía: "Al mismo tiempo que V. S. remitió, en 7 de Mayo del año próximo, el informe que le estaba encargado por la circular de 26 de Noviembre de 1802..., dirigió también al Consejo el Doctor D. Manuel Chacón, Catedrático de Prima de Cánones de ella, la representación, de que es copia la adjunta, en que hace varias reflexiones acerca del asunto. Y para determinar en vista de todo lo que sea más conveniente, etc."

La representación del Dr. Chacón era una diatriba contra la Facultad de Teología, en la cual se dejaba entrever algo de codicia, más que de mejora de enseñanza, de parte del Deán de Cánones.—"Que como Deán de la Facultad de Cánones, decía, ha firmado un informe dirigido al Consejo por la Universidad, aunque con la reserva de representar á V. A. lo conveniente sobre el establecimiento de Derecho Patrio en ella, conforme á la Real orden de 1802: pero prescindiendo de que el Venerable Rector, que presidía el Claustro, lo hizo presente por modo de sorpresa, sin haberle incluido en la cédula de citación, como era debido y lo exigía un asunto de tanta importancia, con lo que hubieran concurrido muchos profesores y Doctores de la Facultad de Jurisprudencia, cuyos votos parece que debían ser principalmente oídos y atendidos con respecto á los de los Teólogos, que por su mayor número y llevados de la propia inclinación, y por ser el Vice-Rector también Teólogo, y últimamente, por el manejo del Comisionado Teólogo, autor del informe, hicieron resolución, la que en otro caso hubiera tal vez sido diversa, si se hubiera modificado á lo ménos en cuanto á las dotaciones de estas cátedras, supresiones de otras, y medios de ponerlas en el pié que se manifiesta en el orden de S. M."

"Es cierto que en la que obtiene el exponente de Prima, en que se explican las Leyes de Toro, se puede con poca variación cumplir con lo mandado para una de estas cátedras, y desde luego asegurar á V. A. que en todos los años de su enseñanza, ha cuidado de dar á sus discípulos, antes

de la Real orden y después de ella, las nociones necesarias no sólo en cuanto á las materias de Derecho y conocimientos útiles de la Historia de las Leyes del Reino, sinó también en la práctica de enjuiciar y libelar los expedientes cuando ellas le han ofrecido ocasión.“

“En vista de esto, Señor, no sólo no le es violento al expositor, sinó es que le sirve de la mayor satisfacción el tener que cumplir en su cátedra, como una de las dos, con lo sabiamente dispuesto por S. M., distribuyendo en dos años su enseñanza y haciendo aquello que sea de su Real agrado, con la variación que se le ordene, porque... no le son peregrinos los conocimientos prácticos en que se ha radicado por el espacio de veintiseis años, que hace ejerce la abogacía, con estudios abiertos, cargado de toda clase de negocios (1). Tampoco le es violento el que á la hora de asistencia que tiene al presente por su asignatura, se le añada otra media en conformidad de lo resuelto para Salamanca. Pero parecía que los que han gobernado el informe de la Universidad, deberían haberse hecho cargo de esta circunstancia para haber proporcionado algún aumento de dotación sobre los 12.000 reales, que actualmente goza; porque así como es justo que se cumpla la orden en lo oneroso, lo es también que no se olvide lo favorable, de que este establecimiento deba hacerse con unas dotaciones capaces de tener buenos maestros y de que éstos no se distraigan á otros destinos, pues aunque la de los 12.000 reales no es tan miserable como era la que tenía antiguamente, no es tampoco comparable con la que tienen los catedráticos de Salamanca, ni bastante en los presentes tiempos para precaver los inconvenientes que desea S. M. cuando quiere y significa, que toda la aplicación ha de ser al destino de la Cátedra.

“No es sólo este descuido el que han tenido los informantes, sinó es que tratando de la dotación de la segunda Cátedra, que se ha de establecer, proponen como uno de los medios convenientes para ella el que se haga descuento á los catedráticos actuales, incluyendo también al de Prima de Cánones, con lo que consiguen, no sólo que se le aumente, sinó es que se le disminuya lo mismo que á los demás de

(1) Véase cuán cierto es, que aun en Alcalá, con no haber carrera de Leyes, se enseñaba el Derecho Patrio antes del año 1802, y que era lo esencial el enseñarlo, aunque no se le diera ese nombre.

todas las facultades á quienes no se les grave con media hora más de lectura“.

“Y sobre todo no es ménos digno de reparo el que propongan también como medios para la dotación de la expresada segunda Cátedra la supresión de la de Física experimental, que actualmente está vacante, y para cuando vaquen en lo sucesivo las de Lengua arábica y una de las dos de Matemáticas, suponiéndolas poco útiles (cosa que asombra en estos tiempos de no poca cultura), acaso sin más motivo que porque no tendrán tanta facilidad para entrar en ellas, como en otras, los Doctores Teólogos, que en su facultad tienen once Cátedras.“

El exponente proponía en seguida que se suprimiesen cuatro Cátedras de Teología, de modo que sólo quedasen tres dotadas por la Universidad y las cuatro de regulares Dominicos y Franciscanos, y que asistiesen los Teólogos á las Cátedras de Concilios y de Historia Eclesiástica de los juristas, en los cuales aseguraba el exponente con mucha candidez, que lograrían los Teólogos mayor instrucción. El Doctor Chacón quería que para las instituciones de Teología quedasen solamente los dos Catedráticos Dominicos para los cuatro cursos, y por consiguiente, que solamente se principiara curso de Teología cada dos años. Pedía además la supresión de Física escolástica, dejando en su lugar la experimental, á pesar de que la Universidad ni tenía máquinas ni con qué comprarlas.

El motivo que movía al Decano, está comprendido en el siguiente párrafo, en que se ve el deseo de subir su dotación á 18.000 reales con hora y media de cátedra, cuando otros tenían 6.000 reales con dos horas, una por mañana y otra por la tarde. En todas las reyertas del Claustro de Alcalá asomaba siempre la codicia, cubierta con la piel del bien público.

“La ejecución de este modo de pensar es muy sencilla, decía el Dr. Chacón, y si el Consejo lo tuviera á bien podría empezar muy luego, porque en el día se halla vacante una de las cátedras de Teología de curso, y otra de Filosofía, que son dos de las que pueden suprimirse, según queda manifestado arriba, reservando la supresión de otra de Teología, también de curso, para cuando llegue el caso de vacar, y como están dotadas cada una en 6.000 reales anuales, quedarán desde luego 12.000 de las dos vacantes y 18.000 cuando vaque la tercera, *con cuya renta podía hacerse la dotación y aumento que en las de Derecho Patrio estime el Consejo, sin que se perjudique*

á la buena enseñanza de la Teología, que tiene excesivo número de Cátedras, lo que consiste en que para los cuatro cursos de la Escuela Tomista, previos al Grado de Bachiller, se ocupan cuatro Catedráticos distintos con dos horas de asistencia á la Universidad cada uno, la una por la mañana y la otra por la tarde, pudiendo hacerse lo mismo con solos dos como lo hacen dos PP. Franciscos de la Escuela Escotista, el uno por la mañana y el otro por la tarde, á que asisten los cursantes de los cuatro años con no ménos utilidad y fruto que en las otras“.

Después de insistir en la suprsión de la Cátedra de Física Teórica, que llamaban escolástica, y las otras dos de Concilio y disciplina de la Facultad de Teología, tuvo la pretensión de apoyarse en la voluntad del V. Fundador, ¡cómo si éste hubiera soñado jamás en supeditar la enseñanza de Teología á la de Jurisprudencia! Pretendía refundir las dos en un curso, porque en ámbas servía de texto un mismo autor. Más regular era estar á la tradición y prescripción.

Finalmente concluía pidiendo que se quitara al Claustro el derecho de nombrar los jueces de concurso para la otra cátedra de Derecho Patrio, porque preponderando la facultad de Teología en el Claustro, influiría ésta demasiado en las elecciones, pidiendo que se considerase al catedrático de Derecho Patrio como juez nato de la otra, ó cuando ménos que los nombrase cada Facultad de por sí: el decano olvidaba los pandillajes y demás razones que obligaron á mandar que el Claustro general nombrase los jueces de concurso.

La exposición del Dr. Chacón llevaba la fecha del 16 de Mayo de 1804; de modo que el Consejo tardó nueve meses en remitirlo á la Universidad para su informe. Exasperóse ésta al ver la representación del Decano, y nombró una Comisión de un doctor por cada facultad para responder á ella. Los nombrados fueron: Fr. Ramón Martínez Falero, por Teología, D. Seraffín Domínguez, por Cánones, y D. Agustín Martínez Corera, por Medicina. La Comisión tardó dos meses en evacuar el informe, pues la contestación lleva fecha de 23 de Abril y no se presentó al Claustro hasta el 15 del siguiente.

Dicha réplica estaba concebida en estos términos:

“M. P. S.: la Universidad de Alcalá de Henares, en cumplimiento de la más rendida obediencia á la R. O. de V. A..... con el debido respeto dice:

“Que temeria ofender la sabiduría de un Tribunal tan ilustrado si quisiese hablar en su presencia de la importancia y necesidad de la Santa Teología. Esta es la ciencia de

la Religión, la Religión es el freno de los pueblos y de ella como de ésta depende la verdadera y durable felicidad de las imperios.“

“Conociendo por una parte esta verdad el Cardenal Cisneros y palpando por otra las sombras de la ignorancia en que se hallaba envuelto este Arzobispado, fundó esta Universidad con el objeto que sirviese como de Trono á la Reina de las Ciencias.“

“La Universidad, Señor, que tiene muy presente todo esto no ha podido ver sin admiración y sin dolor, que uno de sus más recomendables individuos se haya arrojado inconscientemente á inspirar al Consejo, como medio más justo y oportuno para la dotación de las cátedras de Derecho Patrio, la supresión de otras, que son absolutamente necesarias para la buena enseñanza de la Ciencia más importante de todas, que fué el objeto principalísimo de su fundación, y que es como la cabeza de Mayorazgo de nuestras Universidades, como dice el erudito Feijóo.“

“Es cierto que son once las cátedras de la facultad de Teología, las siete propias de la Universidad y las cuatro restantes privativas de las Ordenes de Santo Domingo y San Francisco; pero no es verdad que sea excesivo su número, ni que se haría su enseñanza con la utilidad que en el día se hace, si asistiesen todos los cursantes de los cuatro años de Suma, á las aulas de los PP. Dominicos y los Bachilleres teólogos á las cátedras de Concilios y Disciplina de la facultad de Cánones. Porque en primer lugar no se le oculta al representante, que por no hallar V. A. bastante número de cátedras en las dotadas por la Universidad para establecer un estudio metódico y sólido de Teología, después en el año de 1771, que con las dos cátedras dominicanas y otras dos de la Universidad, se formase un curso completo en que se explicase la letra de la Suma de Santo Tomás, bajo un método seguido y bien coordinado, turnando los catedráticos en su enseñanza y explicando cada uno con separación una sola parte de las cuatro que la componen, para que de este modo empezase y acabase curso todos los años y los discípulos acabasen también sus estudios con el mismo que lo empezaron.“

La Comisión se extiende en varias razones escritas con energía, pero con bastante acrimonia, contra lo propuesto por el Dr. Chacón, de que sólo quedasen los dos catedráticos dominicos para instituciones de Teología, y concluye rebatiendo la paridad que pretendía alegar el Decano de Cánones, con lo que hacían los PP. Franciscanos.

“Enhorabuena que se esmeren en el cumplimiento de sus cátedras los Mtros. Franciscanos, como lo hace todo cate-drático de honor y de conciencia, y que recojan los frutos correspondientes á sus desvelos y fatigas; pero por grandes que sean los esfuerzos de tan recomendables maestros, nunca podrán prometerse en sus discípulos aquellos progresos, que sólo pueden seguirse de un plan metódico y combinado que no tienen, y el que, como hombres de talento y de doctrina, se alegrarían poder formar en las cátedras de su escuela para mejorar la enseñanza de sus oyentes, porque, como observa el Mtro. Feijóo, no basta para esto poner ensus manos obras metódicas, si al mismo tiempo no hacen por ellas un estudio ordenado, empezando por los principios, tomando de ellos el hilo á las consecuencias inmediatas y de éstas á las media-tas. El fin, dice sobre el asunto el Maestro Cano, debe co-rresponder al principio, y el medio al principio y al fin.”

Tampoco puede aprobar el Claustro la supresión de la cátedra de Cursos filosóficos, que propone el representante. Es necesario creer útil aquello en que concuerdan los votos de los sabios de varios siglos y de diferentes naciones cul-tas. Estos siempre han reputado utilísima la Física teorética, con tal que no se mezclen en ella inútiles y ridículas sutilezas. En la Universidad se enseña la del P. Jaquier, bien conocida por su mérito en el orbe literario. Nada tiene inútil ni superfluo. Abraza todos los tratados que se han re-putado útiles por los físicos más cultos, y en ellos se junta el más sólido raciocinio, con el resultado de los experimentos modernos. Tiene además la ventaja especial de haberse tra-bajado por el autor, con el fin de que sirviese especialmente para el uso de los teólogos, los que nunca podrian recibir en la cátedra de Física de experiencias todas las nociones que les son conducentes. En una palabra, como advierte dicho autor, la Física especulativa y la meramente experimental son muy distintas. Cada una tiene su mérito y su utilidad, ámbas son muy loables y ámbas deben subsistir en una Universidad: tan ajeno está el Claustro de opinar la supre-sión de la cátedra de experimentos, como groseramente le imputa el Doctor representante.

“Este bien pudo advertir, que no es lo mismo proponer una suspensión interina, que una total supresión. Para lo primero tuvo el Claustro presente que se halla dicha cáte-dra suspensa de algunos años á esta parte, y que no pueden hacerse en ella progresos sin experimentos, ni experimentos sin instrumentos.

En orden á la suspensión de una de las dos cátedras de Instituciones canónicas, que últimamente propone el Doctor Chacón, deja ya insinuado el Claustro, que, juntándose los cursantes de dos ó más años en una cátedra, no le sería tan fácil á un catedrático el cuidarlos como es necesario en los primeros años, en que los jóvenes regularmente son más flojos y menos considerados. Por otra parte, el Consejo dispuso en el método de 1771, que en el primer curso canónico se explicase la *Paratlita* del Cironio, y que en el segundo se enseñase por el Engel, ó por el Zoesio, encargando á los catedráticos que ayudasen de viva voz la explicación de estas obras con las especies más notables del Van Espen.“

“Por tanto, Señor, la Universidad se remite al informe que dió á V. A. en 7 de Mayo del año pasado, y desentendiéndose de las personalidades que arroja la representación del Doctor Chacón, y que no se pueden ocultar á la vista perspicaz del Consejo, expondrá á V. A. sencillamente y con brevedad lo que juzga digno de su alta discreción sobre las pretensiones y quejas del representante.“

La Comisión principia aquí á rebatir uno á uno los cargos del Doctor Chacón, haciendo notar los inconvenientes que había en acceder á las solicitudes del representante.

“Y en primer lugar hace presente que el dictamen dado sobre la dotación de la cátedra de Derecho Patrio fué leído y aprobado en Claustro pleno, con arreglo á la práctica y costumbre, y á lo prevenido para casos de urgencia en el Real Informe del Sr. Medrano, y no por sorpresa del Vice-Rector ni manejo del Comisionado teólogo, ni interés alguno de su facultad. El informe por varios incidentes que no se le pueden ocultar al Doctor Chacón (1), se había retardado, y áun hubo que nombrar de nuevo informante de la Facultad de Cánones; y el deseo de dar curso y el debido pronto cumplimiento á las repetidas órdenes de S. M. estimuló al Vice Rector á que se evacuase luego que entró en sus manos, proponiéndolo al Claustro que había sido citado con otro objeto.

„En segundo lugar dice, que en el plan propuesto se le añade media hora de enseñanza al Doctor Catedrático Chacón, y no se le aumenta la dotación y que su cátedra queda expuesta como las demás á la contingencia de disminución de renta, en el caso de que los sobrantes no alcancen á la

(1) La reyerta del Dr. Parra.

dotación que se señalare á la segunda de Derecho Patrio. Pero la Universidad ha tenido presente que muchas veces se han aumentado ó disminuido á las cátedras las horas de enseñanza y no se ha aumentado ó disminuido su dotación. Ejemplo son las cátedras de Curso Teológico y la de Cánones, á cada una de las cuales se les añadió el año de 1771 una hora diaria de asistencia, y la de Prima de Medicina á la cual se aumentó en los últimos años media hora de instrucción práctica en el Hospital, cada día, y por todo el año, sin que se le haya aumentado la renta. Y por el contrario se ha disminuido una hora cada día á la cátedra de Filosofía moral y á las dos de Matemáticas, y media hora también diaria á cada una de las de Filosofía, sin disminuirle la renta por eso.

„También tuvo en consideración que el Doctor Chacón que ayer tenía doscientos ducados, hoy cobra doscientos doblones, que es la dotación de todas las cátedras de último ascenso, y muy suficiente para pasarlo con una mediana decencia. La Real orden no dice que las cátedras de Derecho Patrio hayan de tener una dotación mayor que las de cualesquiera otras de la Universidad, sino que sea capaz de tener buenos maestros, y que no se distraigan á otros destinos. Es orden general para todas las Universidades, y si se hubiesen de dotar en las menores por el tenor de las de Salamanca, como quisiera el Doctor Chacón, apenas alcanzarían sus rentas á dicha dotación.

„La disminución que podría padecer la cátedra de Prima de Cánones, en el caso de haber de completarse de su renta y de las demás lo que faltase á la segunda de Derecho patrio, vendría á ser de 150 reales, al poco más ó menos, cantidad poco considerable en una dotación de 12.000 reales.

„En tercer lugar, la Universidad no mira como poco útiles las cátedras de Árabeto y de Matemáticas, como se supone en la representación. Son en sí utilísimas, y hace años que manifestó á V. A. el concepto que tiene formado de su utilidad. Pero atendido que aquí no tienen, ni es de esperar que tengan, concurrencia de discípulos, ha parecido al Claustro que, para un fin tan importante y tan del agrado de S. M. como la erección de una cátedra de Derecho patrio, podían suprimirse, cuando vaquen, la cátedra de Árabeto y la una de Matemáticas, quedando la otra para si algunos quisieran instruirse en los principios de éstas.

„Ultimamente, la Universidad no puede menos de suplicar á V. A., que el nombramiento de jueces para la oposi-

ción á la nueva cátedra de Derecho patrio se haga á elección del Claustro pleno, como lo tiene propuesto en su informe, con arreglo al método citado de estudios del año de 1771, donde no se pone juez alguno nato en la facultad de Cánones, sin embargo de que se establecen algunos para la facultad de Teología. Así lo consideró conveniente el Consejo, y el Claustro descubre no muy á lo lejos algunos inconvenientes de consideración en la judicatura nata que solicita en su cátedra el Dr. Chacón. La orden que éste alega de 1786 previene que los jueces deben ser nombrados por el Claustro: ¿cómo lo será conforme á su espíritu el que lo sea nato el representante?

„Ni sería lo mejor nombrar cada facultad los jueces á las oposiciones de las cátedras. Entonces quedaría más expuesta su elección á las pasiones y partidos. Ni tampoco es verosímil que la fama que publica fuera de Alcalá la instrucción de sus más aventajados individuos, escasee los ecos de su voz á los profesores de una facultad para que no puedan elegir con acierto los jueces de las otras. Antes bien en la Universidad se conocen mejor los méritos de los sujetos y las diversas relaciones que pueden tener entre sí los catedráticos y opositores, lo que podría ocasionar alguna vez el que se deje de nombrar juez de una oposición á cátedra inferior el que se halla catedrático de otra superior, como previene la orden citada.

„Y esto es, Señor, lo que al Claustro ha parecido deber informar á V. A., que, por si fuese de su Real agrado, se reduce á los puntos siguientes.“ Los representantes recopilan todo lo dicho en once puntos, y concluyen con las frases de estilo. La fecha es á 23 de Abril de 1805.

Para completar las noticias que se han podido reunir acerca del establecimiento de la enseñanza del Derecho patrio en Alcalá, conviene insertar el oficio siguiente, que pasó el Gobierno á fines del año 1806, es decir, al otro de la representación. Entre otras cosas que dispone la Real cédula de 2 de Junio de 1805, se previene literalmente lo siguiente:

“Por este nuevo cuerpo de leyes (la Novísima Recopilación) y el de las Partidas, se hará y formalizará en todas las Universidades de estos mis Reinos el estudio del Derecho patrio que tengo mandado se enseñe por mis Reales órdenes de 29 de Agosto y 5 de Octubre de 1802.“

En este concepto, y con fecha 15 del corriente, me ha comunicado el Sr. D. José Caballero la Real orden siguiente:

“Ilmo. Sr.: El Rey ha llegado á entender que, sin embargo

de lo mandado en su Real decreto de 2 de Junio de 1805, inserto en la Real cédula de 15 de Julio del mismo año, que va al frente de la obra de la Novísima Recopilación de las Leyes de España, se enseña el Derecho patrio por la *Ilustración*, etc., de Sala, y en otras por las *Instituciones de Castilla* que formaron Asso y Manuel; y para cortar esta contravención, que procede en la mayor parte por la de los catedráticos, interesados los más en el despacho de estas obras (1), ha resuelto S. M. que V. I. circule á las Universidades del Reino la Real cédula citada, á fin de que se observe puntualmente lo prevenido en ella sobre la enseñanza del Derecho patrio, celando V. I. su exacto cumplimiento. Y de Real orden lo participo, etc. Lo traslado á V. S., etc., etc.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1806.—El Conde de Isla.“

En virtud de estas disposiciones, se acordó por el Claustro que la facultad de Cánones lo fuera de Cánones y Leyes, con el título de *Facultad de Jurisprudencia*. Los canonistas que eran abogados conservaron la borla verde y comenzaron á usar muceta ó capirote de raso carmesí, en vez de la verde.

Al mismo tiempo que esto pasaba en Alcalá, donde el jansenismo mal encubierto, combatía á la Teología, con miras sórdidas, pues los austeros reformadores tenían fama de ser apegados á las temporalidades, los revolucionarios y enciclopedistas de Salamanca provocaban reyertas contra los Teólogos para rebajar la Facultad, incluyendo en sus diatribas al Derecho Canónico y Civil.

Visto al principio de este capítulo el personal que componía todo el Profesorado de la Universidad de Alcalá, es curioso saber el administrativo y los dependientes de ella, según la organización dada por el Cancelario Rojas (2), cuando estaba en el Colegio de Jesuitas. Tenía la Universidad un Secretario, Contador, Notario mayor, Alguacil mayor, Maestro de Ceremonias, dos Bedeles, Abogado Solicitador y Agente de Hacienda, Escribano de Hacienda, Oficial mayor de Secretaría, idem de Contaduría, idem de Notaría, Procurador Síndico, cuatro Procuradores, Teniente de Alguacil Mayor, Alguacil del Silencio, Bibliotecario, Procurador de los

(1) Ahí se ve la protección del Marqués de Caballero á la especulación con la obra de Asso y Manuel contra la del Pabordre.

(2) Está copiada esta relación literalmente de una hoja de letra del mismo Rojas.

Tribunales de esta ciudad, Alcaide de la Universidad (1), Alcaide de la Cárcel (2), Barrendero de la Universidad, Relojero, Cajero menor (3), Cirujano, bajón, dos chirimías (4), Guarda de la isla (5).

Se ve que había lujo de empleados, pero la mayor parte sólo tenían lo que devengaban por propinas, y otros tenían dotaciones mezquinas. Aún así hubo que suprimir muchos al volver la Universidad al Colegio, y venderse la mayor parte de sus bienes.

(1) Equivalente á Conserge.

(2) Siempre que el Rector asistía á los actos de Universidad iba precedido de los Bedeles, Maestro de ceremonias, Secretario y el Doctor ó Catedrático más moderno. En pos del Rector iba el Carcelero, y se quedaba á la puerta del sitio donde entraba. Grande fué mi respeto cuando vi por primera vez en 1832 desfilas aquel numeroso cortejo.

(3) Cobrador de inquilinatos y arrendador de las casas de la Universidad, que eran muchas.

(4) Esta música ratonera, junto con unos atabales mezquinos, llevados en parihuelas por dos chicuelos estrafalariamente vestidos, duró hasta el año 1835, con gran fruición de los estudiantes, que la remedaban gangosamente.

Sólo se usaba para las investiduras de Doctor, y quedaban á la puerta del Paraninfo, tocando estrepitosamente al poner la borla al Doctor novel.

(5) Era la gran posesión que forman los dos brazos del Henares, desde el molino, los cuales, ántes de llegar á los restos de Cómpluto, se reunen en la llamada *Tabla Pintora*. Era esa isleta una gran finca del Colegio Mayor, y paraje de recreo.

CAPÍTULO LIX.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE HUESCA EN 1804.

Reforma de estudios en Huesca, á consecuencia de la Real orden de 1802. Su exordio, historia de mediano gusto.—Cuadro de Cátedras y enseñanzas.—Cátedras destinadas al estudio del Derecho Patrio.—El Conde de Aranda, Doctor en Leyes por Huesca.—Desproporción entre las pingües dotaciones de las dos Cátedras de moda, y las mezquinas de las demás.

A Huesca llegó también la marejada de las reformas del Marqués de Caballero, quizá para vender la obra de Asso y Manuel, á título de instalar las Cátedras de Derecho Patrio, y como Asso era de aquel país, no encontró allí dificultad ninguna como tampoco en Zaragoza y Valencia.

La reforma se mandó hacer en 1803, y remitida al Consejo en 18 de Junio de 1804, fué aprobada á mediados de Diciembre de aquel año (1). Tiene el informe al Consejo una introducción bastante gongorina. “La Universidad de Huesca, cuyo modelo trazó ya cuarenta años antes de nuestra Redención aquel famoso Capitán romano Quinto Sertorio; esta Universidad cuyo material es el palacio mismo de los inmortales Reyes de Aragón...”(2). El exordio no es del mejor gusto; lo que falta de él es todavía peor.

En el cuadro de Cátedras que tenían casi todas las Universidades de España, según la *Guía* de 1785, échase de

(1) Plan de estudios de la Universidad Literaria y estudio general de la Universidad de Huesca, reino de Aragón, aprobado por el Real y Supremo Consejo de Castilla. Impreso en Huesca por la viuda de Miguel Larumbe. Un tomo de 43 páginas en folio.

(2) Poco y malo quedaba de él; lo principal y mejor es del siglo XVII.

ménos la plantilla de la de Huesca, pues el editor la sacó á la vergüenza, manifestando que "no la habían enviado aunque la habían pedido". La da el capítulo primero del plan, que dice así: "Tiene veinticinco cátedras de propiedad en esta forma: cinco de Teología, cinco de Cánones, ó sean cuatro de efectiva enseñanza, cinco de Leyes, ó sean seis de efectiva enseñanza, cuatro de Medicina, inclusa una de Anatomía, tres de Filosofía y tres de Latinidad.

Las obras de texto para Teología, eran las de la Suma de Santo Tomás, Contenson, Wouters de Escritura, Cano de *Locis* y Besombes de Teología Moral.

Para Derecho Canónico, tenían el Breviario de Berti, Van Espen, Cironi, Cortavarría y Doujat.

Lo más notable del plan, era el arreglo de la carrera de Leyes, conforme á la Real orden de 1802, que había obligado á la reforma. El preámbulo decía que la Universidad de Huesca se había excedido á sí misma en producir los mayores sabios en materia de Leyes, y que podía gloriarse de ello á la faz de Europa. No era fácil persuadirselo á ésta.

Añadía que "el Excmo. Sr. Conde de Aranda se gloria (1) de ser Doctor de aquella Escuela, cuyo grado de Doctor recibió siendo Presidente del Consejo de Castilla. Y esta misma Escuela tiene en el día la gloria de haber sido la *primera* en dar el primer paso que se ha dado, siguiendo el plan trazado por el Gobierno para el estudio y enseñanza del Derecho Patrio, en la introducción que escribió para este estudio su *Catedrático* de Prima de Leyes" (2).

El arreglo, como los de Alcalá, Valencia y Zaragoza, se reducía á dejar al Catedrático de Prima de Leyes la enseñanza de éstas por las Instituciones de Castilla de los citados Asso y Manuel, con algo de la Recopilación y Leyes de Toro. De los fueros de que tanto se habla ahora, no se acordaban para nada: progresando progresando volvemos á la Edad Media. Como la cátedra era de moda se le dieron al de Prima de Leyes 12.000 reales, al de Vísperas de Cánones encargado de la que se llamaba menos antigua, 9.000 reales; los demás se contentaban con 2.000 á 4.000 reales; Prima de Teología,

(1) De estas *glorias* tuvieron posteriormente otras, Alcalá con el Infante D. Antonio, Zaragoza con Calomarde, y Valencia con el general Espartero, todos tres beneméritos de las buenas letras. En el salón de actos ó Teatro de la Universidad de Huesca hay un magnífico retrato del Conde de Aranda con los de Monter, Argensola y otros hijos célebres.

(2) El Dr. D. Joaquín María Palacios.

4.000 reales; Vísperas, 3.500; Sagrada Escritura, 3.000; Lugares teológicos, 2.500; Teología moral, 2.000; Prima de Cánones, 4.000; Decreto, 3.000; Decretales, 2.000; La de Vísperas, suprimida para Derecho Patrio, 9.000; Leyes, Prima de Derecho Patrio, 12.000; Vísperas, por Vinio, 3.500; Código, por Antonio Pérez, 3.000. Instituta: Segundo de Derecho Romano por Vinio, 2.500, Digesto por Heinocio, 2.000 reales.

Los tres de Derecho Romano tenían la obligación, al explicar éste, de citar las *Leyes reales* (sic) pertenecientes á la materia, ó parágrafo de la lectura diaria. De Derecho foral ni procesal de Aragón, penal, mercantil, natural y público, nada absolutamente se decía, como tampoco en las otras.

A los Catedráticos se les decían los libros que debían estudiar; á saber, las obras de Prieto, Sotelo, Mesa (Arte histórico legal), Cortés (*Sacra Themis Hispanna*), las Cartas del P. Burriel á Amaya y la Introducción al estudio del Derecho Patrio que, "siguiendo el espíritu de esta Real orden, escribió nuestro Catedrático de Prima D. Joaquín María Palacios."

Los Catedráticos de Prima de Medicina explicaban la obra de Boerhaave con comentarios de Haller, Hacén y Wansubieten, según la versión y edición hecha en Madrid por D. Juan Bautista Soldevilla.

El Catedrático de Prima tenía 2.400 reales; el de Vísperas, 2.200; el de Tercera, 2.200, y la Cuarta un sustituto con 440 reales. El Catedrático de Anatomía tenía 4.000 reales. Las disecciones anatómicas se hacían de dos á tres de la tarde, desde todos Santos á la Semana Santa.

Las dotaciones de los Catedráticos de Filosofía eran de 3.000 reales.

El capítulo III contenía diez consejos para los profesores de Gramática y Humanidades, tales como acordarse de Dios, poner la Religión por fundamento de todo, estudiar las inclinaciones de los niños y quererlos con cariño de padres, darles explicaciones claras y bien preparadas, no cargarles mucha lección de memoria, llevar todos los días algún tema escrito en latín, aunque fuera breve. Se ve por este sentido que el Pirineo resguardaba á Huesca de los vapores mefíticos de Francia.

El curso comenzaba en 24 de Setiembre y duraba hasta el 24 de Julio.

El Rector D. Francisco Fortón, con los Catedráticos de Prima, remitió el Plan al Consejero D. Manuel Antonio Santisteban en 13 de Junio de 1804, y éste lo devolvió aprobado por el Consejo en 16 de Diciembre del mismo año.

CAPÍTULO LX.

PLEITO RUIDOSO DE LA FISCALÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, EN 1804.

Tristes consecuencias de la autocracia del Cancelario Roxas. —Nombramiento de Fiscal sin contar con el Claustro ni la Junta de Gobierno —Al vacar el cargo surge en ésta un conflicto por empate de votos: pocos y mal avenidos. —El Consejo no resuelve: Fiscalías interinas. —Queja destemplada del Dr. Lumbreras. —Malas voces acerca de la administración de las rentas de las Universidades. —Conclusión de las Fiscalías Universitarias.

Un asunto ruidoso y que trajo fatales consecuencias para la Universidad, vino á poner en claro la razón con que se quejaba del despotismo que sobre ella había ejercido el Visitador Roxas, y los perjuicios que se experimentaban á cada paso por las reformas poco meditadas que había introducido.

Deseoso Roxas de prolongar la dictadura que ejercía sobre la Universidad, aún después de que cesara de ser Rector (cargo que ejerció por mucho tiempo juntamente con el de Cancelario), obtuvo del Ministro Roda una Real orden para disponer de todos los destinos de la Universidad, ó bien se valió para ello de las firmas en blanco que, según voz general, tenía de aquel ministro, para los casos urgentes. Aquella Real orden cuya fecha era de Aranjuez á 5 de Mayo de 1779, disponía lo siguiente:

“Considerando el Rey los inconvenientes que pueden resultar de que el Claustro de Doctores de esa Universidad haga los nombramientos de sus Maestros y dependientes, que ocurrieren luego que V. S. cese en el uso de las facultades con que S. M. le tiene autorizado, para que los ejecute, ha resuelto S. M. que en lo sucesivo se hagan los expresados nombramientos por el Cancelario, Rector y Consilia-

„rios de la Universidad y no por el Claustro de Doctores do
 „ella, ni persona alguna, cuyo nombramiento deberá recaer
 „en el sujeto que tuviere más votos, esto es, de los cinco
 „tres, y á su favor se despachará el título..
 „sin que pueda la Universidad, ni otra persona alguna al-
 „terar esta resolución no precediendo Real orden de Su Ma-
 „jestad para ello, etc.“

Por este medio se despojaba al Claustro general de toda intervención en el nombramiento del personal de la Universidad. El Rector quedaba supeditado al Cancelario, á quien correspondía la presidencia de aquel Claustro, y estas atribuciones tan interesantes quedaban en manos de los Consiliarios, cuya elección por lo común solía ser amañada, y, áun cuando no lo fuera, siempre había mas facilidad en ganar á tres hombres solos, que no á todo el Claustro. De este modo vinculaba Roxas en su persona y las de sus sucesores el dominio de la Universidad, teniendo á su disposición la provisión de sus destinos. Todavía le pareció á Roxas mucho desprendimiento el compartir con los Consiliarios la provisión de los destinos, y á la primera ocasión que tuvo, abusó de su influencia para proveer por sí, y sin intervención alguna, el destino más codiciado de la Universidad.

A fines del año 1780, falleció el Dr. D. Antonio Melchíades Amores, que era Fiscal de la Universidad, desde el año 1767, y uno de los enemigos más encarnizados del Colegio Mayor. Pocos días después de su fallecimiento, cuando por todas partes se intrigaba para la consecución de aquel lucrativo destino, presentó el Dr. Roxas, con gran sorpresa de todos, la siguiente Real orden:

“En vista de la representación de VS. de 20 del corriente en que avisa VS. que por muerte del Dr. Don Antonio Melchíades Amores, ha vacado el oficio de Síndico Fiscal de esa Universidad y de su Audiencia Escolástica y Tribunal Académico, prevengo á VS. de orden del Rey, que en uso de las facultades con que S. M. se ha servido autorizarle, *puede proceder á nombrar sin intervención del Claustro de la Universidad*, persona que sirva dicho oficio de Síndico Fiscal, y en quien concurren las calidades correspondientes para ello, sin que obsten las dos órdenes del Consejo de 15 de Junio y 29 de Julio de 1767, que VS. cita, para que pueda recaer el nombramiento en Catedrático de esa Universidad, por haber cesado los motivos que mediaban entonces y tuvo presentes el Consejo para expedirlas. Dios guarde á VS. muchos años. Madrid 23 de Diciembre

de 1780.—Manuel de Roda.—Sr. D. Pedro Díaz de Roxas.

Esta Real orden, al paso que desvirtuaba la del año anterior, fué aún más perjudicial por la corruptela que introdujo de que los Catedráticos pudieran ser Fiscales contra la antigua ley y costumbre. El despacho del Claustro fué grande, al ver monopolizada tan miserablemente su autoridad, por la mezquina ambición de aquel hombre y su pandilla: aquellos que no se habían querido doblegar á sus miras, y le hacían una especie de oposición encubierta, aprovecharon después aquella ocasión para desahogarse en agudos epigramas.

Es también cosa notable, que el Claustro no logró ver el original de aquella Real orden, que guardó Roxas, sinó solamente una copia expedida por su Secretario, D. José Joaquín García de Xaras, lo cual ratificó más y más el indicado rumor de que poseía firmas en blanco del Ministro Roda, para disponer á su gusto de la Universidad. ¡Y á pesar de eso, no omitía nunca poner á continuación de todos sus títulos, *Juez Académico y Apostólico conservador de los privilegios de la Real Universidad de Alcalá de Henares!*

Supónese que el agraciado fué el Dr. D. Pedro Vera y Delgado, el cual optó el año 1796 á una Canongía de Burgos, con cuyo motivo se volvió á declarar vacante. Optaron á ella los Doctores Céspedes, Alcocer, Endemaño y D. Salvador Casado, que fué agraciado con ella, y la desempeñó hasta el día 6 de Marzo de 1804, en que murió. Con este motivo tuvo lugar el suceso á que aludimos al principio y que por espacio de mucho años trajo revuelta la Universidad.

Luego que falleció el Dr. Casado, acudieron al Claustro de Cancelario, Rector y Consiliarios los Dres. D. Antonio Basave y Astoreca, D. Damián Alcocer, D. Domingo Morcillo y Rodríguez y D. Joaquín María Beladiez y Herrera, solicitando la plaza de Síndico Fiscal. Reunido el Claustro el día 7 de Abril, para ver los memoriales, difirió la elección para el día 14, sin duda porque conociendo sus intereses opuestos, no lograron avenirse en aquel día. Llegado éste, no tuvo lugar la reunión y se difirió ésta para el 16; pero hallándose ausente el Consiliario de Teología Doctor D. Manuel Carralero (1), dudaron si deberían pasar adelante en la elección ó nó. Habiendo visto que para otros nombra-

(1) Ultimo Rector del Colegio Mayor. Vivía aún en 1837, y vió la ruina de la Universidad, como había visto la del Colegio Mayor. Fué uno de los 18 jueces en mi licenciatura.

mientos faltaba á veces alguno de los vocales, se decidieron á verificar la elección.

Mas por desgracia, al hacer el escrutinio, se hallaron dos votos por el Dr. Alcocer y otros dos por el Dr. Basave Astoreca. Propuso entonces el Cancelario, que se difriese la votación hasta que S. M. decidiese sobre una solicitud que tenía hecha, pidiendo que se le concediera voto decisivo, siempre que ocurriese empate en aquel Claustro: y sacando un enorme papelón, en que llevaba apuntadas aquellas razones, que creía oportunas, lo leyó y protestó su cumplimiento. El Consiliario de Cánones D. Francisco Domingo Ferro fué de parecer que se esperase á la llegada del Consiliario de Teología; pero el Rector D. Mariano Martín Esperanza y el Consiliario de Cánones votaron unánimes, que se repitiera la votación, como se verificó por segunda y tercera vez, votando estos dos últimos por Alcocer, y el Cancelario y Ferro por Astoreca. Repitieron los dos últimos sus anteriores protestas, y el Rector y el Consiliario de Medicina solicitaron que se decidiera el empate por antigüedad, viendo lo cual el Secretario D. Fernando Fernández Sabugo, que estaba por el Rector, publicó la votación á favor de éste por cuanto tenía á su favor el apoyo del Consiliario de Medicina y los otros dos no estaban enteramente acordes. Saliéronse con esto del Claustro el Cancelario Atienza y el Dr. Ferro, alegando ser nulo é inexacto cuanto allí se decía y hacía, y quedando solo el Rector con el Consiliario de Medicina, publicaron por Fiscal al Dr. Alcocer, como más antiguo.

Inmediatamente, como era de suponer, acudieron todos al Consejo; Alcocer el día 18 pidiendo la posesión; el Rector, con aquella misma fecha, apoyando al Dr. Alcocer y quejándose del Cancelario por su inaudita solicitud, y porque llevaba escritos votos muy difusos acerca de su pretensión. El Cancelario insistió en su demanda, cuya fecha era de 11 del mes, y con fecha 20 acudió también Astoreca pidiendo la anulación de todo lo actuado.

El Consejo devolvió al Claustrillo todas estas solicitudes para que informara sobre ellas, á pesar de que no era difícil conocer que nada se podría sacar en limpio de su informe. En efecto, á pesar de no ser más que cinco individuos, dieron cuatro dictámenes distintos. El Rector y Consiliario de Medicina refirieron el hecho á su modo, el Cancelario le varió insistiendo en su pretensión, el Dr. Ferro se inclinó al dictamen del Cancelario, poniéndose en buen lugar, y finalmente el Dr. Carralero pegó contra todos ellos, alegó las

nulidades cometidas, pero se olvidó de disculpar su ausencia (causa de toda aquella trapisonda) que debiera haber sido lo primero. Admirado el Consejo de ver tan pocos y mal avenidos, pasó todo aquel expediente á manos del Claustro, que hasta entonces habia permanecido expectador silencioso de aquella barahunda, debida al genio reformista de Roxas. No se dió mucha prisa el Consejo para resolver esta cuestión, pues no la remitió al Claustro General hasta el día 22 de Febrero de 1805, y la Universidad por su parte tampoco se apresuró mucho á evacuar el traslado. Reunido el Claustro para ello nombró por Comisionados para extenderlo á los Doctores Heredero, Dusmet, Pérez, Corrido y Rodríguez, los cuales presentaron su informe con fecha 2 de Noviembre de 1805, poniendo la cuestión en su verdadero punto de vista.

“El Claustro no intenta (decía el informe después de un largo preámbulo) degradar el juicioso talento de la Junta de Consiliarios: conoce y agradece los continuos esmeros con que procura y consigue sus aciertos, y no rebaja su aprecio este desgraciado accidente, que ha introducido la división entre personas muy principales, las que tampoco desmerecen el concepto bien adquirido con la íntima unión y acordes ideas que han seguido hasta de ahora llanamente (1).

„Aquellas seguridades que ofrece la dulce paz, cuando se disfruta confiadamente, suelen hacer olvidar las precauciones, y esta habrá sido la causa disculpable de que indeliberadamente hayan dexado de observar la disposición que hubiera excusado semejante discordia, pues, aunque á otras juntas tal vez habrán concurrido solamente cuatro vocales, no hay ejemplar de un electo sin el voto de los tres.“

Cita en seguida textualmente la Real orden de 5 de Mayo de 1779, insistiendo en aquellas palabras, “cuyo nombramiento deberá recaer en el sujeto que tuviere más votos, éstos, de los cinco tres,” y concluye de este modo:

“Manifiestos son los embarazos que entorpecen el exacto cumplimiento de esta y otras Constituciones, y los reparos y miramientos para no reclamar en tiempo, á pesar de que hayan de crecer después las dificultades y los inconvenientes: todos proceden de ser muy corto el número de vocales,

(1) Decíase en Alcalá que habiendo encargado el Informe á un Catedrático, algo pesado, al leerlo en la Comisión y ver el Dr. Heredero, Catedrático de Oratoria, que principiaba con la palabra “Habiendo,” dijo: —Suprimidos los *Gerundios*, puede pasar.

que forman este Claustro, y así por evitar detenciones en lo sucesivo, como por lo que importa la corriente expedición de los negocios, que están á su cuidado, la Universidad, que mira y observa de cerca y con interés todos los sucesos, no puede menos de hacer presente á V. A. la necesidad de que se aumente con dos ó cuatro sujetos calificados, que nombre actualmente el Claustro Pleno, ó los señale V. A. en quien estará siempre asegurado el acierto, y que el primer acto en que principien á ejercitar su justificado celo, sea en el que se concluya el pendiente nombramiento desvaneciendo así los dos partidos de tan declarado empeño. Es todo lo que la Universidad puede exponer á V. A., etc."

A pesar de eso, el Consejo nada decidió, y entretanto siguió la Fiscalía á cargo de los Síndicos interinos, que nombraban los Rectores á su satisfacción, y de entre aquellas personas á las que trataban de favorecer.

Sobrevinieron entretanto los ruidosos sucesos del año de 1808, y la guerra de la Independencia durante la cual estuvieron paralizados todos los asuntos de la Universidad. No bien terminada y cuando ya la Universidad se estaba constituyendo de nuevo, acudió al Consejo el Dr. D. Joaquín Lumbreras con una representación en términos bastante agrios, pidiendo que se cortara el antiguo expediente y se volviera á nombrar nuevo Fiscal. "A consecuencia de este expediente, decía Lumbreras, ha estado sin proveerse este destino público, y ha sido desempeñado por varios sujetos en clase de interinos, á elección de los Rectores, quienes han nombrado á sus amigos y parciales. La falta de un propietario, que desempeñe con energía las extensas funciones de un instituto tan útil, no ha sido la causa que ménos ha influido é influye en la desorganización (1) de este cuerpo literario en todos los ramos de sus atribuciones."

Este memorial llevaba fecha de 17 de Julio de 1814, y el Consejo lo remitió al Claustro con fecha 17 de Agosto para su informe. Seis días después expidió el Consejo otra carta-orden, pidiendo informe sobre igual solicitud, presentada en términos más comedidos, por el Rr. Dr. D. Tomás López de Rego, y el Cancelario D. José García Sánchez con fecha 14 de Julio. Pedían en ella lo mismo que Lumbreras en la suya, alegando á mayor abundamiento que Alcocer se había retirado al pueblo de su naturaleza, sin haber vuelto

(1) El hablar de desorganización después de la guerra de la Independencia, y en 1814, era cosa peregrina.

á la Universidad, y Basave había obtenido el empleo de Teniente Contador de Rentas Decimales, cuyo cargo judicial era incompatible con la Fiscalía de la Universidad. El Consejo encargaba que se contestase juntamente á las dos representaciones: nombróse para ello á los Dres. P. Juan Ollala, D. Serafin Domínguez y D. Agustín Martínez Corera, los cuales presentaron su informe con fecha 24 de Setiembre.

En ella, después de reproducir los argumentos que probaban la nulidad de la elección de Fiscal en 1804, se convenía en la necesidad de proceder á la elección de otro nuevo Síndico que desempeñara la Fiscalía. "Esta, Señor, ha sido considerada siempre en la Universidad como uno de los empleos más necesarios é interesantes de ella. El Fiscal, por este solo título, es un celador de la observancia de las leyes que la gobiernan; es un promotor de sus intereses, un defensor de sus derechos, y está á su cargo la inspección de los documentos con que se presentan los cursantes, ya á la matrícula en la cátedra que les corresponde, ya á la incorporación de cursos ganados en otras Universidades, y ya á la recepción de los Grados: tales son las atribuciones del Síndico Fiscal de la Universidad, cuyo desempeño en defecto del Propietario han confiado los Rectores en sus respectivos bienes á Doctores cualificados y beneméritos, los cuales, en calidad de interinos, han llenado su deber á satisfacción del Claustro; sin embargo, éste cree necesaria la provisión de dicho empleo, especialmente en una época en que es de esperar se aumente considerablemente el número de cursantes y con él las funciones de Fiscal.

"El Claustro se desentiende de lo que en razón de esta necesidad de nombrar Fiscal Propietario expone en su representación el Dr. D. Joaquín Lumbreras, á pesar de que observa el *poco decoro* con que trata en ella á los Rectores de la Universidad, á los Fiscales interinos de ella, y áun á todo el cuerpo literario, al que injustamente atribuye la nota de *desorganizado* en todos los ramos de sus atribuciones (1); mas espera de la integridad y rectitud de V. A., que desestimará en esta parte semejante escrito en el que su autor parece conspira á introducir división y discordia, que es el mayor mal que podria sobrevenir á esta Corporación."

(1) El Dr. Lumbreras, uno de los últimos jansenistas, pero acérrimo, era también liberal exaltado, por lo que hubo de emigrar el año 1824. Volvió á su cátedra en 1834, pero ya muy anciano y valetudinario. Tradujo la obra jansenística de Rieger.

Presentóse este informe al Claustro, el cual, con fecha de 5 de Octubre acordó se remitiera al Consejo.

Habiendo mandado éste que se procediera á nueva elección, resultó nombrado el Dr. D. Tomás López de Rego, que acababa de ser Rector, y desempeñó este cargo hasta que la Universidad fué trasladada á Madrid en 1822. A la caída del régimen constitucional fué este Síndico de los primeros que se presentaron á pedir el regreso de la Universidad de Madrid á Alcalá; pero á los pocos meses de haberlo conseguido fué nombrado fiscal del crimen de la Real Audiencia de la Coruña, desde la cual envió su dimisión con fecha 12 de Setiembre de 1824. Presentáronse entónces como candidatos D. Rafael Garrido y Rodríguez, catedrático de Matemáticas, con veintinueve años de enseñanza, y D. Manuel Martín Esperanza (1). Suspendióse por algún tiempo la elección, tanto por no estar reunidos los Conciliarios, como por haber concluido ya el bienio de su nombramiento.

A principios de 1836 fué nombrado Síndico el doctor D. Fernando Llorente. Poco después pasó con la Universidad á Madrid, y en lugar de ver aumentada su dotación se le rebajaron los 300 ducados á 100, en 1840.

Finalmente; después de varias vicisitudes se expidió, en 20 de Marzo de 1843, la siguiente orden: "Habiendo desaparecido las principales causas por las que se creyó conveniente que en cada una de las Universidades literarias se nombrara un Síndico Fiscal de entre los catedráticos, el Regente del Reino se ha servido resolver que se suprima este cargo en las escuelas en que en la actualidad se conserva. Y lo traslado, etc. Dios guarde á V. S., etc., etc."

(1) Ambos vivían en 1834 y eran catedráticos. El Dr. Garrido fué separado en 1825 con otros catedráticos por malversaciones, como luego se dirá.

CAPÍTULO LXI.

COLEGIO Y ENSEÑANZA DE SORDO-MUDOS EN 1805.

Reglamento del Colegio por la Sociedad Económica Matritense á fines de 1803: modificaciones y aprobación del Gobierno. — Su restauración por Fernando VII en 1814. — Vicisitudes. — En 1835 vuelve á quedar á cargo de la Económica Matritense. — Escuela de Ciegos en 1842. — Dísfavores al Colegio desde 1851, y expulsión del local de la calle del Turco.

La piadosa cuanto útil enseñanza de sordo-mudos, nacida en España á fines del siglo XVI, á beneficio de la sagacidad del P. Pedro Ponce de León, benedictino de Oña, y propalada por Juan Pablo Bonat, en 1620, cayó en desuso y olvido en los siglos XVII (1) y XVIII. A mediados de este siglo habló de ella con elogio el P. Feijóo, llamando la atención acerca de esa abandonada escuela, y en 1750 volvió á ensayarla Jacob Rodríguez Pereira. En Francia la adoptó en parte, modificó y amplió el Abate L'Epée; mas no se sabe si logró adelantar algo en España durante el reinado de Carlos III y en la segunda mitad del siglo pasado.

En 1803, la Sociedad Económica Matritense, cumpliendo uno de sus piadosos fines, morigeradores y científicos á la vez, tuvo el buen acuerdo de proponer al Gobierno que iba á restaurar esa enseñanza, y al efecto formó en 1803 un sencillo reglamento, que presentó para su aprobación.

El reglamento, en su art. 1.º, decía: "El Colegio de Sordo-mudos estará bajo la inmediata dirección y gobierno de la Sociedad Económica Matritense. El Cuerpo patriótico

(1) Pero no por completo, pues lo cultivó Ramírez de Carrión en 1629, y el médico Pedro de Castro en 1661 como queda dicho.

nombrará ocho de sus individuos para que, con el Director, formen la Junta de dirección y gobierno del establecimiento.⁴

En el capítulo 5.º establecía que el Maestro director usase los métodos de los abates L'Épée y Sicard, dando á todos igual enseñanza, fueran ó no contribuyentes; siendo notable que la pensión de los contribuyentes era de 15 reales, cuando en el Seminario de Nobles no llegaba á esa cantidad la más alta de las que se pagaban. Sostenía además gratuitamente seis alumnos no contribuyentes.

Presentado el reglamento al Rey por el Ministro de Estado D. Pedro Ceballos, éste propuso, no con el mejor acuerdo (en 3 de Noviembre de 1803), que se diese distinta y menor enseñanza á los pobres que á los ricos, y que á los pobres se les enseñase algún oficio. La Sociedad no había distinguido entre pobres y ricos, y sólo había usado las palabras de contribuyentes y no contribuyentes; pero hubo de aceptar los dos principios indicados, y así lo contestó en 29 del mismo mes. Con esta enmienda fué aceptado y devuelto el Reglamento, en 10 de Diciembre de aquel mismo año.

En la ejecución se hallaron obstáculos, de modo que no se pudo hacer la inauguración del Colegio hasta el día 9 de Enero de 1805, aunque el Reglamento se publicó en 1804 (1). La apertura tuvo lugar en la casa núm. 2 de la calle de las Rejas. En 11 de Enero de 1807 se trasladó el Colegio á la casa de Villena, en la plaza de las Descalzas Reales; pero de resultas de los sucesos desastrosos del 2 de Mayo de 1808 quedó extinguido.

Restablecióse el Colegio de Real orden, en 29 de Mayo de 1814, y se le concedió local en la casa de la calle del Turco, continuando á cargo de la Sociedad Económica, en cuya forma siguió hasta el año 1822, en que la puso á su cargo la Dirección de Estudios.

En 1818 se había variado el Reglamento, quedando los dos artículos primeros en la forma arriba indicada. El nuevo reglamento era ya muy extenso y complicado, y dictaba disposiciones para establecer Colegio de Sordo-mudos (2).

(1) Reglamento del Real Colegio de Sordo-mudos, formado por la Real Sociedad Económica Matritense y aprobado por S. M. (Escudito de castillos y leones).—Madrid, en la imprenta de Pacheco, 1804.—Un cuaderno de 35 páginas en 4.º

(2) Reglamento para el Real Colegio de Sordo-mudos en esta corte, aprobado por S. M. el Sr. D. Fernando el VII, restablecedor de este

— Así continuó el Colegio hasta que, en 1835, volvió á estar á cargo de la Sociedad Económica, y entonces se propuso ampliar á los ciegos la enseñanza en el Colegio; pero esto no se pudo llevar á cabo hasta el día 20 de Febrero de 1842, en que tuvo lugar la instalación de la primera escuela de ciegos (1).

En 13 de Julio de 1849, siendo Ministro el Sr. Bravo Murillo, y cuando ya se habían demolido brutal y codiciosamente la multitud de conventos, que podían haber sido utilizados, se concedió al Colegio todo el edificio de la Sociedad Económica, donde estaba también la Escuela de Taquigrafía, á cargo de la misma Sociedad, su iniciadora, y el Consejo de Instrucción pública, con un buen jardín para esparcimiento de los pobres mudos. El Sr. Arteta despojó de casi todo él á éstos para darlo á los Ingenieros, en 27 de Julio de 1851, y luego se confinó á los desgraciados, desfavorecidos de la naturaleza y del Gobierno, á un edificio ruinoso, mezquino, vetusto y nada higiénico, en la calle de San Mateo. Desde Enero de 1852 quedó el Colegio á cargo de la Dirección de Instrucción pública.

Instituto.—Imprenta de Sancha, 1818.—Un cuaderno en 4.º, de 37 páginas, con 122 artículos.

(1) D. Miguel Ballesteros presentó á la Sociedad Económica en 1835 un joven ciego, educado por él, con cuyo motivo comenzó aquélla á trabajar para establecer la enseñanza de ciegos.

CAPÍTULO LXII.

LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS COMO AUXILIARIAS DE LA ENSEÑANZA.

Leyes recopiladas respecto á las Bibliotecas públicas.—La de Salamanca.—La Complutense y sus bellos Indices de 1801.—Inventarios del tiempo de Cisneros.—Las Bibliotecas de los jesuitas en general fueron malbaratadas.—Grandes pérdidas de las de conventos y colegios durante la guerra de la Independencia.—Escaso fruto que sacaban los estudiantes de las Bibliotecas, y mal servicio de muchas de ellas.

El título XIX del libro VIII de la Novísima Recopilación trata de las Bibliotecas públicas después de haber hablado de las imprentas é impresores, pero sólo habla en sus cinco leyes de la Biblioteca Real, ahora Nacional, de Madrid, de la de los Estudios de San Isidro, y una para que se establezcan bibliotecas en los colegios de Cirugía. Ninguna de estas disposiciones hace á nuestro propósito, sinó cuando más, la relativa á la rica Biblioteca que había sido del Colegio Imperial en Madrid.

La Biblioteca de la Universidad de Salamanca, la más antigua y rica, padeció mucho por razón del hundimiento de su bóveda, como queda dicho (1).

A la expulsión de los jesuitas pudo aumentarse mucho, pero quedaron sus libros en el Seminario, y solamente los manuscritos, y muy mermados, vinieron á ella. Los mejores entre ellos son un tomo de las Quincuagenas de Oviedo, con sus dibujos heráldicos, algunos regalados por el P. Rávago, y los adquiridos por el Pinciano en el siglo XV (2).

(1) Véase el cap. II del tomo III.

(2) En 1855 se publicó un catálogo de ellos por primera vez, el cual, aunque incorrecto, es buscado por los bibliófilos.

Los manuscritos de los Colegios Mayores se trajeron á la Biblioteca de Palacio por orden de Carlos IV. La mayor parte de los cajones quedaron sin abrir, según pública voz, y muchos fueron estafados ó malbaratados posteriormente.

Los índices de la Biblioteca de Salamanca de fines del siglo pasado, son muy inferiores en todos conceptos á los complutenses del año 1801: éstos son superiores á cuantos he visto de aquel tiempo, incluso los de la Biblioteca Nacional y de San Isidro. Tanto el papel cartulina como la gallarda letra de tamaño uncial son superiores á todos (1).

A los libros del Colegio Mayor se agregaron entonces los escasos restos de la expoliada Biblioteca de los Jesuitas, y los del efímero Colegio de la Concepción, que había heredado algunos buenos é incunables del Colegio Trilingüe. Los mejores de la Biblioteca de Alcalá eran los procedentes de la misma Biblioteca del Cardenal Cisneros (2).

Las Bibliotecas de las Universidades de Alcalá y Salamanca padecieron poco en la guerra de la Independencia; las de los Colegios y conventos mucho. La del Colegio de Málaga, que tenía más de 8.000 volúmenes, fué tirada á la calle por los franceses, para poner enfermería en la Biblioteca del Colegio, que sirvió de cuartel. Unos 2.000 pudo recoger la diligencia del Doctor y Colegial D. Alberto Acha, llevándolos á una casa inmediata, frente al convento de la Trinidad Descalza.

Los de muchos conventos y Colegios de Salamanca, se amontonaron en el convento de San Esteban.

La de la Universidad de Zaragoza pereció en los sitios de 1808, y también padeció mucho la de Roda, que era copiosa y excelente, y la dejó al Seminario.

En Salamanca el servicio era mediano, y escaso el decoro que se daba al Bibliotecario y á sus estacionarios, equiparados á los dependientes y ministros inferiores. El general francés Thibault, en el Reglamento que propuso para la Universidad, en 1812, equiparó el Bibliotecario á los Catedráticos, como ya se había hecho en la de San Isidro de Madrid.

(1) Posteriormente, siendo yo Bibliotecario de la Facultad de Derecho, se añadieron dos más con los libros de los colegios incautados en 1843, pero son muy inferiores á los de 1801, hechos por el Sr. Luque.

(2) D. José Duaso y Latre, que murió en 1850 siendo Bibliotecario de la Academia Española, prefería ir á la de San Ildefonso, de frailes dominicos, perfectamente servida y vigilada por un lego adusto, pero inteligente, que sabía dar su merecido á los que manchaban los libros, ó arrancaban las hojas ó estampas.

La Universidad de Valladolid no tenía biblioteca, y se suplía con la del Colegio Mayor de Santa Cruz. La de la Universidad se formó con los despojos salvados de la rapiña de los conventos. Las de Santiago y Sevilla aprovecharon las de los jesuitas, aunque no mucho, según dicen.

En la Universidad de Alcalá seguía la organización del personal y servicio como en la época del Colegio Mayor: en éste el Bibliotecario Mayor, *ad honorem*, era un Colegial que ni entendía de libros ni bajaba apénas por la Biblioteca (1). Servía en ella un fámulo de los más provecetos, rebajado por ese motivo del servicio de refectorio y aposentos. Después de la expulsión de la Universidad del Colegio de jesuitas, extinción del Colegio Mayor y derroche de sus rentas, quedó un Doctor por Bibliotecario Mayor *ad honorem* y sin renta, y otro Menor, pobrementemente dotado, con dos ayudantes, y como la dotación era escasa, el servicio era como la dotación.

La concurrencia de estudiantes á la Biblioteca de la Universidad de Alcalá, era muy escasa en mi tiempo (1832 á 37). Casi siempre que fui á ella estaba desierta, guardada por un ayudante, que dormitaba en un sillón.

Tampoco la de Zaragoza era muy concurrida antes de los sitios, según noticias que me dió uno de los estudiantes más ilustres y aventajados de aquella escuela en tiempo de Carlos III (2).

De la Biblioteca de San Isidro se dirá algo, más adelante, al hablar de la restauración de sus estudios. Tenía privilegio para que se le diese un ejemplar de todos los libros impresos en el Reino. Su dotación era de unos 60.000 volúmenes. En 1802 se llevaron al Colegio de San Carlos 400 que trataban de medicina.

(1) Entre los papeles que se trajeron del Ministerio de Fomento para la Biblioteca y Archivo de la Universidad Central, vinieron, por fortuna, tres inventarios de libros muy curiosos, dos de ellos del tiempo de Cisneros. En uno de ellos, consta haber llevado éste algunos libros, entre ellos el *Directorio de Inquisidores*, por Eymirik.

(2) El Excmo. Sr. D. José Duaso, Capellán de Honor, Bibliotecario de la Academia Española, antes citado.

CAPITULO LXIII.

EMANCIPACIÓN DE LA CIRUGÍA Y LA FARMACIA EN 1804.

Lucha de los Colegios de Cirugía médica contra el Protomedicato; como también de las ciencias experimentales contra el escolasticismo. — Derrota del Protomedicato en 1801 y 1804. — Leyes recopiladas á favor de los nuevos Colegios de Cirugía. — Exención de la Farmacia, y creación de cátedras en el Botánico.

Los desacuerdos entre los médicos y cirujanos, y éstos y los farmacéuticos, apénas comprimidos á fines del siglo XVIII por la influencia de Gimbernat, estallaron en 1802. Carlos IV había creado en 1800 una Junta, á fin de formar una ordenanza general para el régimen escolástico y económico de los Colegios á la moderna y de nueva creación, igualando á los cirujanos con los médicos, de modo que rigiese en todos los del reino de un modo igual. Gimbernat presentó un proyecto en 1800, pero no fué bien recibido, y en 25 de Octubre de 1801 se le devolvió con un pliego de reparos. En 1.º de Noviembre los devolvió contestados, pero los émulos no se dieron por satisfechos. El Protomedicato pugnaba por sostener sus privilegios é influencia, pero sus buenos tiempos habían pasado ya.

En 13 de Febrero, Gimbernat pidió al Rey que pasase todo el expediente con los reparos y las réplicas á una Junta de cirujanos, que fuera nombrada por el Rey. Esto equivalía á decir, que no se contase con el Protomedicato, enemigo de la Cirugía. Venía ésto á ser parte de la lucha entre el peripato, el escolasticismo y los sistemas teóricos contra la Filosofía moderna, las ciencias experimentales y la práctica. Tanto era así, que el P. Almeyda, filósofo portugués y Padre oratoriano, al escribir sus *Recreaciones filosóficas*, traducidas al castellano y muy leídas en España, introducía al médico

Silvio, Doctor de Coimbra, como defensor acérrimo de la Filosofía y Física peripatética y sus accidentes *quidditativos*, según los cuales, se averiguaba que llovía porque caía agua, y el agua tenía *cualidades pluitivas*.

Había también otra lucha fuerte contra los médico-cirujanos militares, procedentes de los odiados Colegios de Cádiz y Barcelona, y los otros asimilados á éstos y al de San Carlos de Madrid (1).

La derrota del Protomedicato y sus auxiliares fué completa en 1804. Por Real Cédula de 6 de Mayo, en que se hace la historia de esta contienda, concluyendo en términos duros contra aquél, se prohibía al Protomedicato y sus Audiencias, Juntas y Facultades de Medicina de las Universidades entender en asuntos de Cirugía, debiendo ocuparse en ellos exclusivamente la *Real Junta Superior gubernativa de Cirugía*. El triunfo de ésta fué completo. Aun se mandó que de los asuntos de ella diera cuenta el Ministro de Gracia y Justicia por la vía reservada, y que los cuatro Colegios de Madrid, Barcelona, Burgos y Santiago dependieran en todos conceptos de la citada Junta. (Leyes 8.^a, 9.^a, 10.^a, y 11.^a de la Novís. Recop.)

También la Farmacia logró su emancipación completa en 1804, pues hacía ya cinco lustros que venía pugnando por ella, apoyada por los naturalistas, físicos modernos y botánicos sus afines, y entonces en muy alto predicamento.

La modesta cátedra de Química establecida en la calle de Atocha, logró pasar al Botánico. De las tres proyectadas cátedras, sólo se establecieron dos, la de Química y la de Botánica, habiendo cabido el honor á la Farmacia de haber sido uno de sus profesores el primero que enseñaba en el Jardín Botánico, contribuyendo con sus conocimientos á la formación de tan grandioso establecimiento, que ennoblecíó con sus continuos trabajos científicos y literarios, los cuales fueron continuados después por los Cabanilles y Lagasca, que sucedieron al erudito D. Casimiro Gómez Ortega en este cargo.

Convencido el gobierno de Carlos IV de la necesidad de que la Facultad de Farmacia, no ménos interesante que

(1) En 1786 el Protomedicato se opuso á que un Cirujano de Armada, nombrado por el Intendente de Cádiz para unos reconocimientos de quinta en Huelva, ejerciese allí su facultad. El Gobierno desestimó la pretensión del Protomedicato. Nota á las Leyes 5.^a y 6.^a, tít. XII, libro VIII de la Novísima.